



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 5 de noviembre de 2014

Número 256

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expedientes sobre reclamación de cantidad de la Junta Arbitral
del Transporte 4
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de actos administrativos 6

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL:

- Dirección Provincial de Sevilla:
Notificaciones 6

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.— SEVILLA:

- Gerencia Regional del Catastro:
Notificaciones 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
Anuncio de licitación 47

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Contencioso-Administrativo:
Recursos núms. 366/09, 58/09 y 132/09 48
- Audiencia Provincial de Sevilla:
Sección Primera: Recurso núm. 6733/13 50
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 192/13; número 2: autos 500/11,
4/13, 1465/12, 1037/11 y 154/13; número 3: autos 201/12, 95/14,
21/11 y 120/13; número 4 (refuerzo): autos 6/13; número 6:
autos 532/13, 192/13, 1072/13 y 263/13; número 9: autos
167/12 y 86/13; número 10: autos 54/10 y 1014/12; número 11:
autos 170/14 51

Cádiz.—Número 2: autos 407/13 y 734/14	64
Huelva.—Número 3: autos 155/12	65
Málaga.—Número 8: autos 261/12; número 10: autos 212/13 ..	65
Jerez de la Frontera (Cádiz).—Número 1: autos 343/12; número 3: autos 1011/12	66
Alicante.—Número 1: autos 316/13	67
Badajoz.—Número 1: autos 841/10	67
Bilbao (Vizcaya).—Número 10: autos 114/13	68
Gijón (Asturias).—Número 2: autos 96/14	69
Madrid.—Número 12: autos 796/12, 651/12 y 327/12; número 16: autos 759/12; número 32: autos 434/11; número 41: autos 33/13	69
Tarragona.—Número 2: autos 212/13	72
Valladolid.—Número 4: autos 640/12	72
— Juzgados de Instrucción:	
Sevilla.—Número 1: autos 115/13; número 3: autos 104/12; número 17: autos 63/13	72
Utrera.—Número 2: autos 82/09; número 3: autos 131/12	74
Cáceres.—Número 3: autos 68/13	76

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Expedientes de modificaciones presupuestarias	77
Corrección de errores	78
Resolución sobre el examen para el permiso especial de conducir coches de caballos	79
Notificaciones	80
Gerencia de Urbanismo: Anuncios de licitación	82
Notificaciones	86
— Alcalá de Guadaira: Proyecto de actuación	96
— Aznalcázar: Anuncio de licitación	97
— Aznalcóllar: Ordenanza fiscal	98
— Casariche: Padrones fiscales	98
— El Coronil: Anuncio de adjudicación de contrato	98
— El Cuervo de Sevilla: Ordenanzas fiscales	99
— Dos Hermanas: Notificaciones	99
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	102
— Peñaflor: Padrones fiscales	102
— El Rubio: Ordenanzas municipales y fiscales	102
— Utrera: Corrección de errores	103
— Villaverde del Río: Corrección de errores	103
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	103

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

— Fundación Fernando Villalón: Expediente de modificación de créditos	104
— Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Cuenta general ejercicio 2013	104

SUPLEMENTOS NÚMS. 22 y 23

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº Expte. Nombre y apellidos	Documento Domicilio	Localidad
Fase	Resolución	
2684/2014 Cristian Moreno Trinidad	Calle Barriada de la Paz 105	Coria del Río
2940/2014 Cristian Fernández Arnaiz	Calle Austria 9 4º 5 Dr	Sevilla
3217/2014 Francisco Javier Reyes Lara	Calle Compasión 52	Sevilla
2290/2014 David Delgado Lopez	Calle José de Porres 13	Mairena del Alcor
2309/2014 Francisco Javier Tinoco Paniagua	Calle Concejal Juan Cabello Pérez 49	Almensilla
2651/2014 Alejandro García Baquero Mena	Calle Colonia, Blq 3, Piso 6 Bj A	Sevilla
3501/2014 Diego Arenas Ortega	Calle Real 14 C P03 B	Sanlúcar La Mayor
3535/2014 Luis Javier Salguero Flores	Calle de la Florida 1 2º D	Dos Hermanas
2363/2014 Sergio Rojas Álvarez	Calle Mejillón 20 Bj Iz	Sevilla
2372/2014 Juan Ramón Cortes Martínez	Calle Campo de los Mártires 6 1º A	Sevilla
2877/2014 Manuel Gómez Rodríguez	Calle Auxilio de los Cristianos, Bloque 3 1º C	Sevilla
3581/2014 María Celia Morato Navarro	Calle Jesús del Gran Poder 29	Bormujos
2696/2014 José Antonio Castellano Rodríguez	Calle Santa María La Vieja 22	Antequera
3225/2014 Francisco Fabero Jiménez	Calle Pintor Alfonso Grosso 3 Bj A	Sevilla
3456/2014 Niceforo Luna Justo	Calle Santo Domingo Calzada núm 19. 3 Iz	Sevilla
3462/2014 José Luis Serrano Mestre	C/ General Ollero 14 1 C	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº Expte. Nombre y apellidos	Documento Domicilio	Localidad
Fase	Acuerdo de iniciación	
5291/2014 Marcos Antonio Narváez Hidalgo	Calle Mariana de Pineda 6 3º C	Alcalá de Guadaira
5338/2014 David González Barroso	Calle Juan XXIII 981K	Sevilla
5446/2014 Tomas Jiménez Jiménez	Calle Bolivia 2 3º Iz	San Juan de Aznalfarache
5550/2014 Fertal Abd El Karim	Calle Onza 24	Algaba (La)

<i>Nº Expte. Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
5332/2014 Francisco Javier Hiruelo Sabido	Calle Padre José Sebastián Bandaran Bloque 199 5º C	Sevilla
5578/2014 María Valle Escalante Hernández	Calle Corral de los Olmos num 3, Ea4. 3º A	Sevilla
5283/2014 José María Gómez Solano	Calle Colombia 10	Cabezas de San Juan (Las)
5569/2014 Pablo Álvarez Muñoz	Calle Geranio 8	Almensilla
5485/2014 Marco Antonio Carrillo González	Calle Manuel Arellano 7	Sevilla
5456/2014 Adrián Morilla Vidal	Calle Los Minaretes 13 1º B	Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>Nº Expte. Nombre y apellidos</i>	<i>Documento Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
<i>Fase</i>	<i>Acuerdo de iniciación</i>	
5434/2014 Pedro Enrique González Sánchez	Calle Doña Francisquita 6 P04 C 06	Sevilla
5498/2014 José Suárez Fernández	Calle Luis Ortiz Muñoz Cto. 3-B2-1ª	Sevilla
5520/2014 Andrés Jurado Trujillo	Calle Lope de Vega, 65	Dos Hermanas
5255/2014 Mehdi Anaya Sellan	Calle Marcos Zapata 9 3 A	Málaga
5460/2014 David Silva Urbano	Calle Escultor Sebastián Santos 4 4 A	Sevilla
5233/2014 Juan Manuel Nieto Aza	Calle Cristo de la Sedia, 13 Bj B	Carmona
5248/2014 Carlos Javier Hernández Fernández	Calle Estrella Altair, Manzana 7 3 4 A	Sevilla

Sevilla, 3 de octubre de 2014.—El Secretario General. (Resolución B.O.P. 29/04/97), Francisco Javier Arroyo Navarro.

15W-11823

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Junta Arbitral del Transporte

En el expediente número 153/14 (reclamado) que sobre reclamación de cantidad se sigue en esta Junta Arbitral a instancias de Transportes de Francis 2007 S.L., contra Agrolan S.C., se ha dictado, con fecha del año en curso, providencia por la que se acuerda citar a Vd. a fin de que el día y hora a continuación señalado comparezca para la celebración de la Vista:

Día: 26/11/14.

Hora: 12,45 horas.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a Vd. para que el día y hora señalado comparezca al acto de la Vista que tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la plaza de San Andrés, número 2, 1ª Planta (Sevilla).

Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia del demandado citado en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por él mismo, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie

o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere el demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistido de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.—El Secretario, Juan Carlos Parrilla Cobo.

36W-11631

Delegación Territorial en Sevilla

Junta Arbitral del Transporte

En el expediente número 152/14 (reclamado) que sobre reclamación de cantidad se sigue en esta Junta Arbitral a instancias de Transportes de Francis 2007 S.L., contra Citrisan Export, S.L., se ha dictado, con fecha del año en curso, providencia por la que se acuerda citar a Vd. a fin de que el día y hora a continuación señalado comparezca para la celebración de la Vista:

Día: 26/11/14.

Hora: 12,30 horas.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a Vd. para que el día y hora señalado comparezca al acto de la Vista que tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la plaza de San Andrés, número 2, 1ª Planta (Sevilla).

Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia del demandado citado en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por él mismo, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere el demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistido de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.—El Secretario, Juan Carlos Parrilla Cobo.

36W-11632

Delegación Territorial en Sevilla

Junta Arbitral del Transporte

En el expediente número 151/14 (reclamado) que sobre reclamación de cantidad se sigue en esta Junta Arbitral a instancias de Joaquín Gómez Soto, S.L., contra Agencia de Transporte Caudégiop S.L., se ha dictado, con fecha del año en curso, providencia por la que se acuerda citar a Vd. a fin de que el día y hora a continuación señalado comparezca para la celebración de la Vista:

Día: 26/11/14.

Hora: 11,45 horas.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a Vd. para que el día y hora señalado comparezca al acto de la Vista que tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la plaza de San Andrés, número 2, 1ª Planta (Sevilla).

Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia del demandado citado en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por él mismo, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere el demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistido de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.—El Secretario, Juan Carlos Parrilla Cobo.

36W-11633

Delegación Territorial en Sevilla

Junta Arbitral del Transporte

En el expediente número 150/14 (reclamado) que sobre reclamación de cantidad se sigue en esta Junta Arbitral a instancias de Transportes Internacionales Frigoríficos Gómez S.A., contra Agencia de Transporte Caudégiop S.L., se ha dictado, con fecha del año en curso, providencia por la que se acuerda citar a Vd. a fin de que el día y hora a continuación señalado comparezca para la celebración de la Vista:

Día: 26/11/14.

Hora: 11,30 horas.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a Vd. para que el día y hora señalado comparezca al acto de la Vista que tendrá lugar en el domicilio de la Junta Arbitral del Transporte, sito en la plaza de San Andrés, número 2, 1ª Planta (Sevilla).

Se advierte a las partes que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse. La no comparecencia del demandado citado en forma y sin causa justa, no impedirá la celebración de la Vista, salvo acreditación, por él mismo, de su expresa oposición al sometimiento al arbitraje de la Junta Arbitral del Transporte, comunicada a la otra parte antes del momento en que se inicie o debería haberse iniciado la realización del servicio o actividad contratada. Si no compareciere el demandante o no alegara causa justa que motive la suspensión de la Vista se le tendrá por desistido de su acción.

Las partes podrán comparecer por sí mismas o conferir su representación mediante escrito dirigido a la Junta Arbitral, comparecencia ante su Secretario, o cualquiera otra de las formas en derecho previstas.

En Sevilla a 2 de octubre de 2014.—El Secretario, Juan Carlos Parrilla Cobo.

36W-11634

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a registro general de transportistas y medios de transportes de animales en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n de Sevilla.

Número autorización: ATE01410000807.

Interesado: Haza Grande de Cazulilla.

DNI número: G-41969635.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Fecha: 22/08/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 14 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

36W-12245

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a registro general de transportistas y medios de transportes de animales en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n de Sevilla.

Número autorización: ATE01410000809.

Interesado: Juan Manuel Guzmán Caballero.

DNI número: 28.612.873E.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Fecha: 08/09/2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 14 de octubre de 2014.—La Delegada Territorial, María Dolores Bravo García.

36W-12246

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Sevilla

Remisión de resolución de revisión de acuerdo administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones sobre expedientes administrativos para la revisión de las resoluciones por las que se reconocieron prestaciones por desempleo a favor de los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Esta Dirección Provincial es competente para revisar por sí las resoluciones por las que declare el reconocimiento de prestaciones por desempleo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226.1 y 227.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, tal como ha declarado el Tribunal Supremo en su sentencia de 29 de abril de 1996.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245 de 11/10/2011), podrán interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección Provincial, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo, o en la Subdirección Provincial de Prestaciones, o por alguno de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Sevilla a 2 de octubre de 2014.—El Director Provincial, Miguel Ángel Terrero Prada.

Referencia	D.N.I.	Apellidos y nombre	Motivo
MATP/cv	E-X9.496.896 N	AURELIA CIUCIUD	RESOLUCION /REVISION DE OFICIO
MATP/cv	28.921.901 E	EZEQUIEL JURADO, EVA JOSE	RESOLUCION/REVISION DE OFICIO
MATP/cv	45.650.624 V	GONZALEZ MORAN, JORGE	RESOLUCION/ANULACION COMUNICACIÓN/REVISION DE OFICIO
MATP/cv	52.265.132 R	MONTES FERNANDEZ, JOAQUIN	RESOLUCION SOBRE REVOCACION DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO
MATP/cv	52.569.722 W	DIAZ ROSA, MARGARITA	RESOLUCION/REVISION DE OFICIO
MATP/cv	52.661.155 X	MONGE SANMILLAN, FERNANDO	RESOLUCION/REVISION DE OFICIO
MATP/cv	75.412.088 X	MARTINES DE LA PEÑA FDEZ., FCA.	RESOLUCION/REVISION DE OFICIO

34W-11497

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ANDALUCÍA.—SEVILLA

Gerencia Regional del Catastro

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince (15) días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horario de 09.00 a 14.00, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Regional del Catastro de Andalucía-Sevilla, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en avenida de la Innovación, edificio Convención de Sevilla.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: AGUADULCE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
282870.41/14-1754901	SANCHEZ MONTAÑO JORGE	28023032Q	REQUERIMIENTO

Municipio: ALANIS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
940951.41/13-1749137	CABALLERO CASTRO MARIA REYES	75423419W	
3179610.98/14-1734341	ESPINOLA DIEGUEZ CLARA ISABEL	51635737R	DECLARACION-ACU
3179610.98/14-1734343	ESPINOLA DIEGUEZ CLARA ISABEL	51635737R	DECLARACION-ACU
3179610.98/14-1734344	ESPINOLA DIEGUEZ CLARA ISABEL	51635737R	DECLARACION-ACU

Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
479673.41/13-1719739	CAMACHO VALVERDE ANA MARIA	45805486C	SUBSANACIÓN-ACU
479673.41/13-1719738	FABRICA MARTINEZ FERNANDO	X5905673D	SUBSANACIÓN-ACU
479673.41/13-1719736	ENALMAR RODRIGUEZ FUENTES ANTONIO	48820933Y	SUBSANACIÓN-ACU
403001.41/14-1775202	MANUEL ROMAN CHICO RUPERTO	75287004T	DECLARACION-ACU

Municipio: ALCALA DE GUADAIRA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
388603.41/14-1775176	CAMUÑEZ GOMEZ FRANCISCA BLANCA	28672789T	DECLARACION-ACU
566716.41/13-1745516	CORIANO ESCUDERO ISABEL	08790305G	DECLARACION-ACU
899371.41/13-1766768	GONZALEZ JIMENEZ FRANCISCO	28191191E	RECTIFICACION-A
1366610.41/13-1730427	MELCHIOR PEYRA MERCEDES	46101548A	REQUERIMIENTO
1366610.41/13-1751745	MELCHIOR PEYRA MERCEDES	46101548A	DECLARACION-ACU
209996.41/14-1750700	ORDOÑEZ ESPINOSA M ANGELES	75315642A	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
382712.41/14-1776530	PAEZ DE LA VEGA JUAN LUIS	28278302D	REQUERIMIENTO
1476974.41/13-1724770	SALAS CABEZA PEDRO MANUEL	45651280Y	REQUERIMIENTO
1476974.41/13-1750411	SALAS CABEZA PEDRO MANUEL	45651280Y	DECLARACION-ACU

Municipio: ALCALA DEL RIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
571384.41/14-1762906	MARTIN RAMOS M MERCEDES	28735840P	DECLARACION-ACU
12392645.98/14-1762912	PEREZ DELGADO ROSARIO	28406736B	DECLARACION-ACU
12392645.98/14-1762913	PEREZ DELGADO ROSARIO	28406736B	DECLARACION-ACU
571384.41/14-1762905	VILLANUEVA MARTINEZ JUAN CARLOS	28881431D	DECLARACION-ACU

Municipio: ALCOLEA DEL RIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1142.41/14-1772126	CAÑADA VENEGA MERCEDES	28177254T	ACUERDO
1369211.41/13-1749935	CARO RUIZ JESUS	28169006D	ACUERDO
1369675.41/13-1750069	DELGADO HERRERA FRANCISCO	28417618Z	ACUERDO
1368931.41/13-1749991	DELGADO RODRIGUEZ EMILIO	27879217C	ACUERDO
1175.41/14-1762859	DIEZ CARBALLO MANUEL	79202170Z	ACUERDO
1190.41/14-1762863	DIEZ CARBALLO MANUEL	79202170Z	ACUERDO
1369712.41/13-1750073	GARCIA FERNANDEZ JOSE	75333752N	ACUERDO
560.41/14-1762799	GIL CABALLERO MARIA JESUS	75321594K	ACUERDO
1369734.41/13-1750075	GOMEZ NAVARRO JOSE ARTURO	77536863E	ACUERDO
1369141.41/13-1749923	GONZALEZ CARO MARIA ENCARNACION	28404791K	ACUERDO
593246.41/13-1747771	JIMENEZ CUENCA TRINIDAD	28290776V	SUBSANACIÓN-ACU
1369524.41/13-1772330	JIMENEZ CUENCA TRINIDAD	28290776V	ACUERDO
1369653.41/13-1750065	LOPEZ BARRERA ESPERANZA	28177153Z	ACUERDO
1368802.41/13-1749967	MONTERO RODRIGUEZ MARIA	27818506Y	ACUERDO
1369012.41/13-1750000	NAVARRO GONZALEZ MELCHOR	28169189P	ACUERDO
1369023.41/13-1750002	REY GALLARDO JUAN ANTONIO	47204916S	ACUERDO
1369535.41/13-1750043	VAZQUEZ JIMENEZ ANTONIO	30401190C	ACUERDO

Municipio: ALGABA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
931932.41/13-1725361	ASESORES TECNICOS LA VEGA SL	B91251652	REQUERIMIENTO
931932.41/13-1744709	ASESORES TECNICOS LA VEGA SL	B91251652	RECURSO-RESOLUC
823476.41/13-1718083	BAZAN CARRANZA ANTONIO	28526174X	RECURSO-RESOLUC
463282.41/14-1776074	MEDINA REAZA MANUEL	41389382P	DECLARACION-ACU
352472.41/14-1749752	PEREZ REYES JOSE	28692157W	REQUERIMIENTO
352472.41/14-1763216	PEREZ REYES JOSE	28692157W	DECLARACION-ACU
875070.41/13-1742112	TORRES CLAVIJO JOSE		SUBSANACION-INI

Municipio: ALGAMITAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1332892.41/13-1754397	MIRA LARA RAMON	75279085Q	RECURSO-RESOLUC
1322134.41/13-1776519	MORON MEJIAS MARIA	75279255W	RECURSO-RESOLUC

Municipio: ALMENSILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
561654.41/14-1760403	AGRICOLA ALMENSILLERA SL	B41774472	SUBSANACIÓN-ACU
46084592.98/13-1763002	DIAZ FERNANDEZ ANA ISABEL	79192059T	DECLARACION-ACU
562365.41/14-1760404	EVE MARINA SL	B92222421	SUBSANACIÓN-ACU
562435.41/14-1760410	FERNANDEZ MARFIL MANUEL	28224745L	SUBSANACIÓN-ACU
30601.41/14-1735947	GARCIA LOBATO MIGUEL ANGEL	53681529N	RECURSO-RESOLUC
46084592.98/13-1763003	GRACIA SANTOS LAURA	30240908W	DECLARACION-ACU
35722.41/14-1763006	MARTIN MARTIN CARMEN	27873746T	DECLARACION-ACU
562413.41/14-1760408	MARTIN MUÑOZ JOSEFA	28637484T	SUBSANACIÓN-ACU
112405.41/14-1740627	PARRADO GUTIERREZ JOSE	28172399K	RECTIFICACION-A
1411082.41/13-1731457	RODRIGUEZ MESTRE MARIA ANTONIA	52696690X	RECURSO-RESOLUC
1411082.41/13-1731458	RODRIGUEZ MESTRE MARIA ANTONIA	52696690X	RECURSO-RESOLUC
1411082.41/13-1731459	RODRIGUEZ MESTRE MARIA ANTONIA	52696690X	RECURSO-RESOLUC

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1411082.41/13-1731460	RODRIGUEZ MESTRE MARIA ANTONIA	52696690X	RECURSO-RESOLUC
1411082.41/13-1731461	RODRIGUEZ MESTRE MARIA ANTONIA	52696690X	RECURSO-RESOLUC
562380.41/14-1760405	RODRIGUEZ MONTERO MIGUEL	38419118X	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: ARAHAL
Nº Expte-Documento

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
456094.41/14-1753738	AGOSTIZA SL	B90092529	DECLARACION-ACU
682603.41/13-1748636	BERMUDEZ TORRES MIGUEL	75337766R	SUBSANACION-INI
1097983.41/13-1774536	CANO FONTANILLA JOSE	28375328K	SUBSANACIÓN-ACU
284421.41/14-1760509	HERRERA JIMENEZ MANUEL	27856855Z	RECTIFICACION-A
533260.41/14-1775925	LOBATO SALVAGO ENRIQUE	28576754J	DECLARACION-ACU
362994.41/14-1775141	MARTIN MARIN FRANCISCO	28545166G	REQUERIMIENTO
34580.41/14-1737094	MUÑIZ OLIVA ANTONIA	28056284X	RECURSO-RESOLUC
1345713.41/13-1720880	PARRAGA PEÑALOSA JAIME	75418521A	SUBSANACIÓN-ACU
108371.41/14-1730495	PEÑALOSA BERMUDEZ MANUEL	28245678E	DECLARACION-AUD
952221.41/13-1745498	PIÑAR MARQUEZ MARIA	27954732A	SUBSANACIÓN-ACU
456094.41/14-1753737	RUIZ SALVAGO JESUS	75389641B	DECLARACION-ACU
1097983.41/13-1774537	SANCHEZ LOBATO JOSE MARIA	28246500Q	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: AZNALCAZAR
Nº Expte-Documento

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
660170.41/14-1776801	BROWN LIROLA MARIA VICTORIA	29782809V	DECLARACION-ACU
660203.41/14-1777323	BROWN LIROLA ROBERTO JOSE	29779023A	DECLARACION-ACU
575654.41/13-1746412	GONZALEZ GOMEZ ROSARIO	27649660A	
780721.41/13-1775927	RAMIREZ CRUZADO SANCHEZ CAMPO EMILIA	28275443W	RECURSO-RESOLUC
444975.41/14-1775704	SANCHEZ CORONILLA JOSE MANUEL	44608629Z	DECLARACION-ACU

Municipio: AZNALCOLLAR
Nº Expte-Documento

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
41789300.98/13-1762877	ALBARRAN DIAZ ANTONIO	28759836S	DECLARACION-ACU
549846.41/13-1717174	ANCOGEN 2002 SL	B91183434	SUBSANACION-INI
1309792.41/13-1762874	CAPARROS GOMEZ VICENTE	28337949V	DECLARACION-ACU
562656.41/14-1761083	DOMINGUEZ LIBRERO FRANCISCO	28351924P	DECLARACION-AUD
367780.41/14-1775124	GARCIA MATEOS SERAFIN	28316235S	REQUERIMIENTO
367791.41/14-1775132	GARCIA MATEOS SERAFIN	28316235S	REQUERIMIENTO
367813.41/14-1775134	GARCIA MATEOS SERAFIN	28316235S	REQUERIMIENTO
46110304.98/13-1762880	GIL BUENDIA ANDRES	22431103P	DECLARACION-ACU
1110270.41/13-1718763	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	27863430B	RECURSO-AUDIENC
1110270.41/13-1747110	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	27863430B	RECURSO-AUDIENC
160974.41/14-1762882	MARQUEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	48818289F	DECLARACION-ACU
12395714.98/14-1762896	MARTIN SANCHEZ JOSE ANTONIO	48810496B	DECLARACION-ACU
12397626.98/14-1762901	OJEDA OJEDA M PILAR	28923719T	DECLARACION-ACU
10398835.98/14-1762892	RAMIREZ ORTIZ FRANCISCO	75396897E	DECLARACION-ACU
12396985.98/14-1762900	SANTOS REY MANUEL	75312901E	DECLARACION-ACU

Municipio: BADOLATOSA
Nº Expte-Documento

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
189350.41/14-1735282	RAMIREZ GOMEZ ENCARNACION	25309857J	RECURSO-RESOLUC

Municipio: BENACAZON
Nº Expte-Documento

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
298211.41/14-1756465	LASSO-VEGA Y MARAÑON ANDRES	27547421E	RECURSO-AUDIENC

Municipio: BOLLULLOS DE LA MITACION

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
187784.41/14-1740045	BERNAL RUIZ ANTONIO	27711360V	SUBSANACIÓN-ACU
384996.41/14-1773637	CEMENTERIO PRIVADO DEL ALJARAFE SLEN CON	B91148148	RECURSO-RESOLUC
384996.41/14-1773638	CEMENTERIO PRIVADO DEL ALJARAFE SLEN CON	B91148148	RECURSO-RESOLUC
17743.41/13-1741588	FERNANDEZ MORENO AMPARO	28752802L	INSPECTOR-ACTA
34860.41/14-1763016	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	28706405J	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
17371.41/13-1741535	HERNANDEZ GARCIA FELIX	27711271C	INSPECTOR-ACTA
402780.41/14-1755592	PEREZ MORENO MANUEL EDUARDO		RECURSO-RESOLUC
34860.41/14-1763017	PEREZ PEREZ TEODORO	75413636V	DECLARACION-ACU
49680971.98/13-1763014	RIVAS GUERRA ASUNCION	28720208Q	DECLARACION-ACU
1363832.41/13-1727024	RODRIGUEZ LOPEZ JOSEFA	75430511X	SUBSANACIÓN-ACU
1363832.41/13-1727025	RODRIGUEZ LOPEZ JOSEFA	75430511X	SUBSANACIÓN-ACU
1015335.41/13-1763008	SANTANA RAMIREZ JUAN	28575564L	DECLARACION-ACU
355482.41/14-1778835	VELAZQUEZ CANOVAS MARIA JOSE	52223392Y	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: BORMUJOS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
564734.41/14-1772067	ACEVEDO ACEVEDO JOSE MANUEL	53276757V	RECURSO-RESOLUC
813341.41/13-1726241	ALONSO LUENGO OLGA ESTER	14924378T	DECLARACION-ACU
564734.41/14-1772064	JIMENEZ IGLESIAS MANUEL	53274835G	RECURSO-RESOLUC
301125.41/14-1747710	LUNA RODRIGUEZ JOSEFA	28692861Q	RECURSO-RESOLUC
1490252.41/13-1739206	MORENO MORENO JUAN	75290018R	DECLARACION-ACU
564734.41/14-1772066	QUESADA LIBRERO VANESSA	53351058M	RECURSO-RESOLUC
564734.41/14-1772060	RIEGO TERRON FRANCISCO	45654398L	RECURSO-RESOLUC

Municipio: BRENES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
467445.41/14-1778932	ZAMBRANA PRIETO MIGUEL	77535746D	SUBSANACION-ACU
387800.41/14-1756316	ZAMBRANO PRIETO ANTONIO	75374109G	SUBSANACION-ACU

Municipio: BURGUILLOS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27392.41/14-1745379	FERNANDEZ BLANCO ANTONIO	28224269A	SUBSANACIÓN-ACU
1490344.41/13-1760114	GIRALDEZ BENITO FRANCISCA	75345199M	SUBSANACIÓN-ACU
1365954.41/13-1743988	MARTIN HERNANDEZ JUAN ANTONIO	28044201W	SUBSANACIÓN-ACU
1375146.41/13-1743902	MUÑOZ CABELLO JUAN JOSE	75441847F	SUBSANACIÓN-ACU
1410920.41/13-1760115	PEREZ JIMENEZ MISAEAL	28010979S	SUBSANACIÓN-ACU
1410920.41/13-1760116	PEREZ JIMENEZ MISAEAL	28010979S	SUBSANACIÓN-ACU
1354426.41/13-1743854	PEREZ VELEZ JOSE	28137401Y	SUBSANACIÓN-ACU
1354426.41/13-1743856	PICON RAMOS DOMINGO	99410126D	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: LAS CABEZAS DE SAN JUAN			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
468020.41/14-1754722	ANDALUZA DE ALMACENES LA PERGAÑA SA	A11604089	DECLARACION-ACU
475005.41/14-1754825	ANDALUZA DE ALMACENES LA PERGAÑA SA	A11604089	DECLARACION-ACU
10119616.98/13-1731474	BOHORQUEZ MOLINA CONSUELO	31588447V	DECLARACION-ACU
39265892.98/13-1731637	CASTRO ROMERO JUAN	28117784P	DECLARACION-ACU
27522530.98/13-1731966	DAZA ROMERO ROCIO	49063302R	DECLARACION-ACU
12043824.98/14-1756296	GARCIA JIMENEZ JOSE	31517058C	DECLARACION-ACU
27857163.98/13-1731971	MAINEZ DURAN JUAN MANUEL	75443410Y	DECLARACION-ACU
31486081.98/13-1731980	MAINEZ DURAN JUAN MANUEL	75443410Y	DECLARACION-ACU
31486081.98/13-1731984	PEREZ CATRO CARMEN	47010270H	DECLARACION-ACU
31486081.98/13-1731979	RUBIO BEATO MARIA TRINIDAD	34752083A	DECLARACION-ACU
31486081.98/13-1731986	RUIZ SORIA JUAN JOSE	47006851A	DECLARACION-ACU
31486081.98/13-1731996	VERGARA VELA JUAN FRANCISCO	75443174T	DECLARACION-ACU

Municipio: CAMAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
562940.41/13-1742834	ANDRADES SEGURA SARA	28635543Z	DECLARACION-ACU
773286.41/13-1743253	ARELLANO CORRALES JUAN DIEGO	48814358D	DECLARACION-ACU
372050.41/14-1775135	GIL GIL JOSE ANTONIO	28749283L	DECLARACION-ACU
1126635.41/13-1771310	NAVARRO SANGUINO JORGE	28730330H	DECLARACION-ACU
1126646.41/13-1771325	NAVARRO SANGUINO JORGE	28730330H	DECLARACION-ACU
328042.41/14-1753842	RODRIGUEZ ROMERO MARIA ISABEL	28698244V	RECURSO-RESOLUC

Municipio: LA CAMPANA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
355316.41/14-1747420	CALZADA MARCHAL SACRAMENTO	28492437Z	DECLARACION-ACU
355434.41/14-1747448	FERNANDEZ LORA MANUEL	47500147H	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
35950681.98/13-1747410	HAZA DIEZ RAFAEL	75379619V	DECLARACION-ACU
636941.41/14-1774824	LOPEZ CASTAÑO JOSE MANUEL	75414577S	RECURSO-RESOLUC
636941.41/14-1774814	LOPEZ CASTAÑO JUAN JESUS	28883789K	RECURSO-RESOLUC
355353.41/14-1747424	MENDEZ ESTEPA FRANCISCO	77538763J	DECLARACION-ACU
636941.41/14-1774839	ANTONIO PADILLA ROMERO FRANCISCO JAVIER	27301201V	RECURSO-RESOLUC
355390.41/14-1747444	SERVICIOS AGROGARAL SL	B91282111	DECLARACION-ACU
355375.41/14-1747427	ZARAPICO ROMERO EXALTACION	27569079Z	DECLARACION-ACU
355471.41/14-1747452	ZARAPICO ROMERO EXALTACION	27569079Z	DECLARACION-ACU

Municipio: CANTILLANA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
783812.41/14-1777519	GONZALEZ MURILLO MARIA JOSE	77536009L	DECLARACION-ACU
783786.41/14-1777516	IRISO PEREZ BALDOMERO	28336958S	DECLARACION-ACU
783823.41/14-1777568	IRISO PEREZ BALDOMERO	28336958S	DECLARACION-ACU
173843.41/14-1734282	PROJIMECA SL	B91380063	DECLARACION-ACU
173843.41/14-1734283	PROJIMECA SL	B91380063	DECLARACION-ACU
173843.41/14-1734284	PROJIMECA SL	B91380063	DECLARACION-ACU
173843.41/14-1734285	PROJIMECA SL	B91380063	DECLARACION-ACU
173843.41/14-1734286	PROJIMECA SL	B91380063	DECLARACION-ACU
134223.41/14-1731897	PROMOCIONES GUADALVIDA SEVILLA 2000 SL	B91466359	RECURSO-RESOLUC
134223.41/14-1731898	PROMOCIONES GUADALVIDA SEVILLA 2000 SL	B91466359	RECURSO-RESOLUC
134223.41/14-1731900	PROMOCIONES GUADALVIDA SEVILLA 2000 SL	B91466359	RECURSO-RESOLUC
1266716.41/13-1774140	VILLALON LOZANO MERCEDES	27820275G	REQUERIMIENTO

Municipio: CARMONA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
748311.41/14-1775999	BANCO DE SABADELL SA	A08000143	SUBSANACIÓN-ACU
48904.41/14-1723679	BARRERO ANTILLER JOAQUIN	28410551P	DECLARACION-ACU
48904.41/14-1723680	BARRERO ORTIZ DIEGO ABEL	28749601S	DECLARACION-ACU
748112.41/14-1775997	BELLOSO ALONSO ALFONSO	28391967P	SUBSANACIÓN-ACU
37224191.98/13-1723671	CABALLOS GONZALEZ JUAN MIGUEL	75411536X	DECLARACION-ACU
378103.41/14-1775201	CAÑADA DEL PARAISO SL	B91303982	DECLARACION-ACU
1035856.41/13-1726152	DOBLADO VARGAS JUAN MANUEL	28615531N	REQUERIMIENTO
1035856.41/13-1738574	DOBLADO VARGAS JUAN MANUEL	28615531N	DECLARACION-ACU
1373116.41/13-1730413	EMBOOS CB	E90017013	DECLARACION-ACU
49151.41/14-1723712	ENTE PUBLICO AND INFRAESTR SERV EDUCATIV	Q4100702B	DECLARACION-ACU
1184746.41/13-1775923	ESPUSOL SL	B80733546	SUBSANACION-ACU
779332.41/14-1777437	FLOR RAMOS ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
403130.41/14-1774530	FONTELA GONZALEZ FRANCISCO	27780400B	DECLARACION-ACU
191026.41/14-1751724	FUENTES RUBIO ANTONIO JESUS	44959594E	RECURSO-RESOLUC
768283.41/14-1775691	GAGO PEDRERA JUAN	28102158E	SUBSANACIÓN-ACU
768283.41/14-1775700	GAGO PEDRERA JUAN	28102158E	SUBSANACIÓN-ACU
769462.41/14-1776006	GARCIA MAGAÑA FRANCISCO	28289150R	SUBSANACIÓN-ACU
46102770.98/13-1723675	GARCIA TEJADA ANGEL	28909539B	DECLARACION-ACU
768891.41/14-1775712	GAVIRA PIÑERO FRANCISCO	24706894H	SUBSANACIÓN-ACU
768891.41/14-1775713	GAVIRA PIÑERO FRANCISCO	24706894H	SUBSANACIÓN-ACU
49335.41/14-1723735	GRUPO INMOBILIARIO ALCORES CARMONA SL	B82673757	DECLARACION-ACU
1383244.41/13-1717252	GUTIERREZ IGLESIAS JOSE MARIA	28725340L	DECLARACION-REQ
48985.41/14-1723689	GUTIERREZ JIMENEZ SERGIO MARCOS	45657273L	DECLARACION-ACU
769392.41/14-1776528	HERNANDEZ MARQUEZ FLORENTINA	28096182A	SUBSANACIÓN-ACU
769392.41/14-1776524	HERNANDEZ PEREZ RICARDO	06655303T	SUBSANACIÓN-ACU
769392.41/14-1776529	HERNANDEZ PEREZ RICARDO	06655303T	SUBSANACIÓN-ACU
49490.41/14-1723755	HIDALGO ALVAREZ AGUSTINA	28589320K	DECLARACION-ACU
780883.41/14-1777458	HISPALENSE QUESERA SL	B21017785	SUBSANACIÓN-ACU
780883.41/14-1777459	HISPALENSE QUESERA SL	B21017785	SUBSANACIÓN-ACU
780883.41/14-1777460	HISPALENSE QUESERA SL	B21017785	SUBSANACIÓN-ACU
48930.41/14-1723683	JIMENEZ MIGUEZ FRANCISCO	28540160N	DECLARACION-ACU
49383.41/14-1723742	JIMENEZ REINA ENCARNACION	27864300F	DECLARACION-ACU
24652600.97/13-1778697	JOSE MIRANDA ZAFRA SL	B41567934	DECLARACION-ACU
772914.41/14-1776699	LOPEZ APARICIO ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
772914.41/14-1776702	LOPEZ IBAÑEZ FRANCISCO	28651264A	SUBSANACIÓN-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
459896.41/14-1775308	LOPEZ PARRA ANTONIO	75375298C	DECLARACION-ACU
37224191.98/13-1723672	MACIAS ROSENDO BALDOMERO	34041471E	DECLARACION-ACU
49383.41/14-1723741	MANCHADO DELGADO FRANCISCA	28884719P	DECLARACION-ACU
41786500.98/13-1723673	MARTIN ARANGUREN SALUD		DECLARACION-ACU
48996.41/14-1723690	MARTINEZ ROYO AGUSTIN	28397821C	DECLARACION-ACU
779461.41/14-1777451	MATARROSA CHARO		SUBSANACIÓN-ACU
48963.41/14-1723688	MATEO CAMPOS FRANCISCO	28539155L	DECLARACION-ACU
49022.41/14-1723694	MATEO CAMPOS FRANCISCO	28539155L	DECLARACION-ACU
769392.41/14-1776523	MECO MILLA JOAQUIN	06655301K	SUBSANACIÓN-ACU
769392.41/14-1776527	MECO MILLA JOAQUIN	06655301K	SUBSANACIÓN-ACU
468145.41/14-1756711	MOGAÑA CHIMENO FRANCISCO		RECURSO-RESOLUC
775423.41/14-1776697	MOYA MARTIN ENRIQUE	28196796S	SUBSANACIÓN-ACU
775423.41/14-1776698	MOYA MARTIN ENRIQUE	28196796S	SUBSANACIÓN-ACU
41786500.98/13-1723674	MULET SOLER JOAQUIN ANDRES	37371234Y	DECLARACION-ACU
49405.41/14-1723744	MUÑOZ CASTRO MANUEL	28602032Z	DECLARACION-ACU
49033.41/14-1723697	MUÑOZ SANCHEZ MARIA ISABEL	28453299E	DECLARACION-ACU
49055.41/14-1723699	NOGUERO MARIN CARMEN	28436304R	DECLARACION-ACU
49394.41/14-1723743	PAEZ GALLEGOS JOSE	28385110M	DECLARACION-ACU
8508426.97/13-1748945	PEREA BECERRA FRANCISCO JOSE	34041266R	RECURSO-RESOLUC
894972.41/13-1739485	PEREA BECERRA MANUEL	28656476V	SUBSANACION-INI
747795.41/14-1775993	PEREZ MAQUEDA CARMEN	28101033R	SUBSANACIÓN-ACU
751483.41/14-1776004	PEREZ SIERRA ANTONIO	28291833Q	SUBSANACIÓN-ACU
48941.41/14-1723684	POZO COPADO JOSE MANUEL	28791833L	DECLARACION-ACU
747946.41/14-1775995	PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES AVIMAR SL	B91331728	SUBSANACIÓN-ACU
768891.41/14-1775711	RAMON GAVIRA ACAL		SUBSANACIÓN-ACU
49070.41/14-1723701	RODRIGUEZ GARCIA MARIA	28702381Z	DECLARACION-ACU
49291.41/14-1723729	RODRIGUEZ MARQUEZ JOAQUIN	28380557Y	DECLARACION-ACU
215611.41/14-1748439	ROJAS CABRERA JOSE MARIA	30393615N	DECLARACION-AUD
1328412.41/13-1743578	ROLDAN MORILLO JOSE	28381044X	RECURSO-AUDIENC
1328412.41/13-1751065	ROLDAN MORILLO JOSE	28381044X	RECURSO-AUDIENC
769580.41/14-1776007	ROLDAN SANTAMARIA MAGDALENA	75328720V	SUBSANACIÓN-ACU
49011.41/14-1723693	SANCHEZ SANCHEZ JOSE MARIA	28711073N	DECLARACION-ACU
190260.41/14-1776575	SANTAMARIA LOZANO M PILAR	28663741Z	SUBSANACION-ACU
49420.41/14-1723747	SANTIAGO PALACIOS JUAN	40290019E	DECLARACION-ACU
49475.41/14-1723753	SANVICENTE ROMERO RAFAEL	30403353K	DECLARACION-ACU
49232.41/14-1723721	SOLA Y PIÑERO PROMOCIONES SL	B9152994I	DECLARACION-ACU
49232.41/14-1723722	SOLA Y PIÑERO PROMOCIONES SL	B9152994I	DECLARACION-ACU
49442.41/14-1723749	SUAREZ SALVADOR ENCARNACION MARIA	78034410X	DECLARACION-ACU
748392.41/14-1776000	TURDETANIA POSADAS SL	B11778123	SUBSANACIÓN-ACU
49453.41/14-1723750	URBANO MORENO MANUEL JUAN	28695311M	DECLARACION-ACU
371571.41/13-1774029	VALDENEBO HALCON BLANCA	27725735V	SUBSANACIÓN-ACU
713565.41/14-1775985	VALENCIA ROMERO MARIA	28252131N	SUBSANACIÓN-ACU
680746.41/14-1775716	VAZQUEZ ORTIZ ROSARIO	75327420M	DECLARACION-ACU

Municipio: CASARICHE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
839646.41/13-1775722	MARRON FERNANDEZ FRANCISCO	28256723G	DECLARACION-ACU
839646.41/13-1775723	MARRON FERNANDEZ FRANCISCO	28256723G	DECLARACION-ACU

Municipio: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1227601.41/13-1775618	CONTRERAS BERNAL ANTONIO	27899659S	SUBSANACIÓN-ACU
1227601.41/13-1775617	DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL EST	S2826002D	SUBSANACIÓN-ACU
1199892.41/13-1746136	GORDON BUSTAMANTE ENRIQUE	28675614L	RECURSO-AUDIENC
1199892.41/13-1756526	GORDON BUSTAMANTE ENRIQUE	28675614L	RECURSO-AUDIENC
834890.41/13-1723623	OCHOA GARCIA AMADORA	28405738W	RECURSO-AUDIENC
834890.41/13-1743171	OCHOA GARCIA AMADORA	28405738W	RECURSO-RESOLUC
22455.41/14-1729106	PORTILLO FLORES CARLOS	28906526B	DECLARACION-AUD

Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
926693.41/13-1741783	FUNDACION PARA LA VIVIENDA MUNICIPAL EN	G41773623	INSPECTOR-ACTA
599852.41/13-1718619	GONZALEZ ALCAIDE JOSE MANUEL	28886452Q	SUBSANACIÓN-ACU
606001.41/14-1775981	RODRIGUEZ MARTINEZ DOLORES	27294481J	

Municipio: CASTILLEJA DEL CAMPO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
673724.41/14-1773830	LUQUE FERNANDEZ CONSUELO	27673067L	SUBSANACIÓN-ACU
181311.41/14-1734782	LUQUE MAURICIO MANUEL	27673062Z	DECLARACION-ACU
Municipio: EL CASTILLO DE LAS GUARDAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
511475.41/13-1731543	CAMPOS MORENO SEGUNDA	27970607P	SUBSANACIÓN-ACU
303181.41/14-1746155	DOMINGUEZ DOMINGUEZ QUINTINA	27815631Y	SUBSANACIÓN-ACU
1317175.41/13-1718194	FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCA		DECLARACION-AUD
288816.41/14-1746162	PAUL DE GOYENA JOSE	00330044V	SUBSANACIÓN-ACU
115931.41/14-1731741	PEREZ HIDALGO CARMEN	28685815P	DECLARACION-ACU
389082.41/14-1763672	PROMOTORA CAÑADA Y BORREGO SL	B91319285	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: CONSTANTINA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1453093.41/13-1725453	GONZALEZ PAREDES JUAN PEDRO	28492386D	SUBSANACIÓN-ACU
1453093.41/13-1725455	GONZALEZ PAREDES MIGUEL ANGEL	28777072R	SUBSANACIÓN-ACU
1453093.41/13-1725454	GONZALEZ PAREDES MO CARMEN	47503080F	SUBSANACIÓN-ACU
115824.41/14-1731731	PARRILLA CALVENTE JOSE	28850536A	REQUERIMIENTO
115824.41/14-1752099	PARRILLA CALVENTE JOSE	28850536A	DECLARACION-ACU
498540.41/14-1778300	RAMIREZ ADAR EDUARDO	27623733C	RECURSO-RESOLUC
1331912.41/13-1734304	VICENTE CASTILLA AURORA	27617570K	RECURSO-AUDIENC
1331912.41/13-1751731	VICENTE CASTILLA AURORA	27617570K	RECURSO-AUDIENC
Municipio: CORIA DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
432902.41/14-1755495	PALMA CORDERO CARMEN	28046386W	SOLICITUD-AUDIE
1202924.41/13-1750961	ROMERO FERNANDEZ VICENTE	27858295M	SUBSANACION-INI
630674.41/14-1779145	ROMERO FERNANDEZ VICENTE	27858295M	RECURSO-AUDIENC
930274.41/13-1749675	RONQUILLO GARCIA MARIA CARMEN	27765385S	RECTIFICACION-A
557141.41/14-1764240	RUIZ PELAEZ MARIA LUISA	08742797Z	REQUERIMIENTO
Municipio: CORIPE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
556566.41/14-1760137	CDAD PROP DE LA CL GUTIERREZ DE ALBA 2	E41103656	SUBSANACIÓN-ACU
281610.41/14-1746410	PRIETO GONZALEZ ALFONSO	75472743Z	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: EL CORONIL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
369320.41/14-1748847	JIMENEZ RODRIGUEZ JUAN	28308355R	SUBSANACIÓN-ACU
473174.41/14-1754574	NOGUEROL GUTIERREZ JOSE	75842693D	SUBSANACIÓN-ACU
1232781.41/13-1774548	RIVERA CALDERON LUIS	28308118V	DECLARACION-ACU
486581.41/14-1775983	SANCHEZ-IBARGUEN MORENO PEDRO	28403195N	DECLARACION-ACU
498783.41/14-1757045	VARGAS RINCON SL	B79846580	SUBSANACIÓN-ACU
498783.41/14-1757047	VARGAS RINCON SL	B79846580	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: DOS HERMANAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1040443.41/13-1720699	ACOSTA CADIZ RAFAELA	48961016L	SUBSANACION-ACU
711362.41/13-1724085	ALONSO PEREZ-TINAO M BLANCA	27856697V	RECURSO-RESOLUC
673820.41/14-1773284	ALQUILER QUITASOL SL	B41184581	SUBSANACIÓN-ACU
1114481.41/13-1775154	ANTONIO SERRADILLA SANDINO SL	B91088633	SUBSANACIÓN-ACU
681844.41/14-1773768	ARJONA GRUESO JUAN	28303825W	DECLARACION-ACU
486010.41/14-1775030	CALA ALVAREZ FRANCISCO	28170586W	SUBSANACIÓN-ACU
1297940.41/13-1752854	CANO CALA JUAN ANTONIO	52238756Y	SUBSANACIÓN-ACU
34287912.98/13-1726200	CAPARROS ALENDA ANTONIO	21449157R	DECLARACION-ACU
107693.41/14-1729036	CARO MORENO MARIA DEL CARMEN	27777458J	DECLARACION-ACU
107774.41/14-1729050	CDAD PROP EL LIMONAR	E41286469	DECLARACION-ACU
1462521.41/13-1731688	CHACON CARRASCO JESUS	34023317S	RECURSO-RESOLUC
1462521.41/13-1731689	CHACON CARRASCO JESUS	34023317S	RECURSO-RESOLUC
36728230.98/13-1729029	DIAZ MARTIN MICAELA	28692884Q	DECLARACION-ACU
1099011.41/13-1720707	DIAZ QUINTERO JESUS	48875062Q	SUBSANACION-ACU
44705894.98/13-1756365	DIAZ ROPERO EMILIA	52235575E	DECLARACION-ACU
49846403.98/13-1773759	DOMINGUEZ GONZALEZ EMILIO	28560264Z	DECLARACION-ACU
681822.41/14-1773765	DOMINGUEZ GONZALEZ EMILIO	28560264Z	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
34307803.98/13-1729023	ESCUADERO GONZALEZ ALEJANDRO	28590286K	DECLARACION-ACU
30870.41/14-1721983	EXPANSION INMOBILIARIA BARCENA SL	B91265314	DECLARACION-ACU
30870.41/14-1721984	EXPANSION INMOBILIARIA BARCENA SL	B91265314	DECLARACION-ACU
1040325.41/13-1739792	FERRERAS LISTAN ANA MARIA	09185172F	SUBSANACION-INI
34301595.98/13-1756346	GARCIA CARREÑO JULIO ALBERTO	28593040S	DECLARACION-ACU
24523450.97/14-1776111	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
25669770.97/14-1776160	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
26037012.97/14-1776171	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
1298581.41/13-1753788	GONZALEZ ARRABAL ANA	74792008X	DECLARACION-ACU
1273171.41/13-1730416	GONZALEZ DIAZ JOSE LUIS	28649631A	SUBSANACIÓN-ACU
428190.41/14-1775170	GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA SL	B81207078	DECLARACION-ACU
46530164.98/13-1773752	GUTIERREZ BECERRIL ANTONIO	29404769M	DECLARACION-ACU
34292790.98/13-1726211	GUZMAN MORGADO FRANCISCO JAVIER	52266239G	DECLARACION-ACU
571476.41/14-1762952	GUZMAN TACON ENCARNACION	28509322V	DECLARACION-ACU
26982620.98/13-1729008	HARINERA NUESTRA SEÑORA DE VALME SA	A41066861	DECLARACION-ACU
31124.41/14-1722011	HERRERA RUIZ MANUELA	75454963J	DECLARACION-ACU
30866.41/14-1721979	HIDALGO GARCIA MARIA TERESA	28380730H	DECLARACION-ACU
30866.41/14-1721982	HIDALGO GARCIA MARIA TERESA	28380730H	DECLARACION-ACU
559425.41/13-1720688	INDICO GESTION DE PATRIMONIO SL	B91687764	DECLARACION-ACU
436343.41/13-1720672	INV Y ARREN H MUÑOZ E H SL	B91390773	SUBSANACION-ACU
37046111.98/13-1756356	ITALICA PROMOCIONES Y DESARROLLOS SL UNI	B84161959	DECLARACION-ACU
34285215.98/13-1723786	JACOME LUNA OSCAR	28925935P	DECLARACION-ACU
1326872.41/13-1756450	JIMENEZ PEREZ ALBERTO	28480040Z	SUBSANACION-ACU
1298872.41/13-1753295	JURADO MADUEÑO ISABEL	27837691D	DECLARACION-ACU
1229432.41/13-1750505	KM99 CECSA SL	B91383885	SUBSANACIÓN-ACU
681844.41/14-1773769	LOZA ARDILA MIGUEL ANGEL	08678331V	DECLARACION-ACU
34296496.98/13-1726215	LOZANO RUIZ VERONICA	28603241G	DECLARACION-ACU
3493991.98/14-1773775	MARQUEZ FORNET JUAN JOSE	48960166C	DECLARACION-ACU
34301061.98/13-1726218	MARTIN BAUTISTA DIEGO	28878564V	DECLARACION-ACU
49846064.98/13-1773758	MELERO ESCOBAR CRISTINA	27311630G	DECLARACION-ACU
1357775.41/13-1733088	MENGUAL BAÑON GINES	21432187M	INSPECTOR-ACUER
107752.41/14-1729046	MIRANDA CORRAL MARIA DEL PILAR	28150973P	DECLARACION-ACU
356786.41/14-1755465	MONGE DOVAL MANUEL	27811295V	SUBSANACIÓN-ACU
1271266.41/13-1777658	MONGE RODRIGUEZ FERNANDO	52232972H	REQUERIMIENTO
346393.41/14-1759795	MORENO GONZALEZ M VICTORIA	52668438W	REQUERIMIENTO
34298902.98/13-1729015	NAVARRETE FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28881503N	DECLARACION-ACU
1319614.41/13-1773267	PANTOJA GUERRERO JOSE JAVIER	28928197Q	SUBSANACION-ACU
30984.41/14-1721995	PEÑA BUJALANCE FRANCISCO	27767456Q	DECLARACION-ACU
1080181.41/13-1728503	PEREZ CRUZ RUIZ ANGEL		SUBSANACION-INI
571432.41/14-1762947	PROMOCIONES INMOBILIARIAS JURADO LOBO SL	B91917153	DECLARACION-ACU
571432.41/14-1762948	PROMOCIONES INMOBILIARIAS JURADO LOBO SL	B91917153	DECLARACION-ACU
39640812.98/13-1756363	QUIROS ROJAS ANTONIO	28594698V	DECLARACION-ACU
34285650.98/13-1723788	RAMIREZ DEL RIO JOSE CARLOS	25575303Q	DECLARACION-ACU
34319235.98/13-1720327	RAMOS OREA MARIA DOLORES	28335522M	DECLARACION-ACU
34319235.98/13-1720328	RAMOS OREA MARIA DOLORES	28335522M	DECLARACION-ACU
3493991.98/14-1773777	RAMOS RODRIGUEZ MARIA ROCIO	52231328F	DECLARACION-ACU
107715.41/14-1729038	RECREACIONES GANADERAS SL UNIPERSONAL	B91544551	DECLARACION-ACU
48557456.98/13-1762943	RIVAS GOMEZ FRANCISCO	28379426W	DECLARACION-ACU
48557456.98/13-1762944	RIVAS GOMEZ FRANCISCO	28379426W	DECLARACION-ACU
34297631.98/13-1726217	RIVERA PIZARRO ALBERTO	05918097J	DECLARACION-ACU
208832.41/14-1750690	RODRIGUEZ DORMIDO ANTONIO	28935608K	DECLARACION-ACU
34313241.98/13-1726221	RODRIGUEZ POSTIGO JOSE MARIA	28731134V	DECLARACION-ACU
1036011.41/13-1720694	SANGLAS DOMINGUEZ JAIME	46204218R	SUBSANACION-ACU
39640425.98/13-1762932	SANTIAGO FUENTES ABRAHAM	48962220G	DECLARACION-ACU
39640425.98/13-1762933	SANTIAGO FUENTES ABRAHAM	48962220G	DECLARACION-ACU
39640425.98/13-1762934	SANTIAGO FUENTES ABRAHAM	48962220G	DECLARACION-ACU
26980936.98/13-1729006	SANTOS RUIZ JOSE ANTONIO	27309633P	DECLARACION-ACU
26980936.98/13-1729007	SANTOS RUIZ JOSE ANTONIO	27309633P	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1114481.41/13-1775155	SDAD COOP ANDALUZA DE TRANSPORTES DE MER	F41022088	SUBSANACIÓN-ACU
31043.41/14-1722001	SEPULVEDA BAJO OSCAR	25588279C	DECLARACION-ACU
360021.41/14-1750346	SPANDRE VELAZQUEZ EUGENIO MARIA	28883061Y	DECLARACION-ACU
Municipio: ECIJA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
568422.41/14-1777342	AGRARIA ROVIPER SL	B14237200	SUBSANACIÓN-ACU
568422.41/14-1777343	AGRARIA ROVIPER SL	B14237200	SUBSANACIÓN-ACU
1346730.41/13-1766997	CASTELL GOMEZ FRANCISCO	28570087Q	RECTIFICACION-A
261881.41/14-1778492	CASTELO FLORES CARMEN	52248243V	DECLARACION-ACU
30376.41/14-1735094	CASTILLA GALLARDO MARIA ANGELES	52566476E	RECURSO-RESOLUC
109546.41/14-1738713	DIAZ MARTINEZ VALVANERA	75458153Y	DECLARACION-ACU
375896.41/14-1778678	FERNANDEZ-MANRIQUE GUTIERREZ JOSE ELIAS	27730747S	DECLARACION-ACU
1330976.41/13-1759189	HARO DIAZ ANTONIO	27798636P	DECLARACION-ACU
378862.41/14-1778542	LAGUNA CRESPO DAVID	52569820P	SUBSANACION-ACU
300812.41/14-1775805	MARQUEZ GOMEZ FABIOLA	30479663V	SUBSANACIÓN-ACU
1362955.41/13-1738565	MARQUEZ OSUNA MARIA TERESA	28049872S	DECLARACION-ACU
1362944.41/13-1738566	MARQUEZ OSUNA MARIA TERESA	28049872S	DECLARACION-ACU
108522.41/14-1738612	OSUNA RODRIGUEZ CHACON GUILLERMINA	27798559T	DECLARACION-ACU
108544.41/14-1738615	OSUNA RODRIGUEZ CHACON GUILLERMINA	27798559T	DECLARACION-ACU
108651.41/14-1738675	OSUNA RODRIGUEZ CHACON GUILLERMINA	27798559T	DECLARACION-ACU
108662.41/14-1738676	OSUNA RODRIGUEZ CHACON GUILLERMINA	27798559T	DECLARACION-ACU
1477836.41/13-1763186	ROMERO NAVARRO ASUNCION	75362504Z	DECLARACION-ACU
Municipio: ESPARTINAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
439423.41/14-1754153	GARCIA GIJON ESPERANZA	28468755E	RECURSO-RESOLUC
931943.41/13-1738601	GARRUTA ORTIZ DOLORES	27283398Q	RECURSO-RESOLUC
657985.41/14-1778462	ROMERO PASTOR MANUEL ALEJANDRO	28836655Z	REQUERIMIENTO
Municipio: ESTEPA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1017936.41/13-1730020	CARO ROMERO FRANCISCA	52240370X	RECTIFICACION-A
1329300.41/13-1717642	COSANO ESTEPA INMACULADA	30424368Z	RECURSO-RESOLUC
1329300.41/13-1717643	COSANO ESTEPA INMACULADA	30424368Z	RECURSO-RESOLUC
1377762.41/13-1716210	GONZALEZ PEREZ FRANCISCA	75438316H	DECLARACION-ACU
399416.41/14-1753336	GONZALEZ RODRIGUEZ FLORENCIO	30188365Z	RECURSO-RESOLUC
Municipio: FUENTES DE ANDALUCIA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
469092.41/14-1756712	GOMEZ RUIZ CRISTOBAL	28705384G	RECURSO-RESOLUC
Municipio: GELVES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1356235.41/13-1772073	CARO PEREZ DOMINGO		ACUERDO
1356353.41/13-1767725	CHAVES CERPA CONCEPCION	75291600L	ACUERDO
1356471.41/13-1767731	DOMINGUEZ BURGUILLOS IGNACIO	27575918E	ACUERDO
1356320.41/13-1773022	GARCIA DE LA VEGA LOPEZ ISMAEL	28763893R	ACUERDO
1356434.41/13-1767729	GARRIDO CHAVES JOSE	27642683H	ACUERDO
1356246.41/13-1773010	GONCET POLVILLO MANUEL	27758433D	ACUERDO
1356316.41/13-1766649	GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN JOAQUIN		ACUERDO
1357042.41/13-1767735	GUILLÉN LOPEZ RICARDO	75291607A	ACUERDO
1356972.41/13-1773080	JIMENEZ TORO GREGORIO	28501088V	ACUERDO
1356202.41/13-1767723	LEIVA GARZON JOSE	28696132K	ACUERDO
1356526.41/13-1772077	MARTIN GALLARDO JUAN	52267214J	ACUERDO
1356832.41/13-1773066	MESA GONZALEZ YOLANDA MARIA	43439544L	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1356600.41/13-1767733	MOYANO PONCE FRANCISCO	28720450M	ACUERDO
1356633.41/13-1766651	PEREZ MARTIN JOSE	27929088G	ACUERDO
1356390.41/13-1773028	RIVAS ORCERA OSCAR MANUEL	51348349K	ACUERDO
1356460.41/13-1773032	RODRIGUEZ BORBOLLA RODRIGUEZ CARMEN	28281932M	ACUERDO
1356622.41/13-1773046	ROLDAN SOTO SANTIAGO	28273059X	ACUERDO
1356935.41/13-1766659	ROMERO GUILLEN DOLORES	27641341X	ACUERDO
1356412.41/13-1771573	SEGURA CORTIELLA MANUELA	28250856W	ACUERDO
1356666.41/13-1773050	TELLO RUIZ MARIA REYES	27280504C	ACUERDO
1356913.41/13-1766655	ULGAR ZAMBRANO INMACULADA CONCEPCION	28765824T	ACUERDO
1356294.41/13-1773018	URANGA VARELA CARLOS ALBERTO	52989254Z	ACUERDO
1356891.41/13-1773072	VERNIER INMOBILIARIA SL	B91162669	ACUERDO
Municipio: GINES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1122284.41/12-1716596	MORENO SALADO ANDRES		RECURSO-AUDIENC
Municipio: GUADALCANAL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
343766.41/14-1778158	LLANO CAPELLAN IGNACIO	27627981J	RECURSO-RESOLUC
317645.41/14-1759512	PINELO GALVEZ CARMEN	27633249Z	DECLARACION-ACU
1375662.41/13-1747313	SANCHEZ CABEZA MATILDE	27632539V	SUBSANACION-INI
1375662.41/13-1751400	SANCHEZ CABEZA MATILDE	27632539V	SUBSANACION-INI
317645.41/14-1748377	SANCHEZ PINELO JOSE	75359232P	REQUERIMIENTO
Municipio: GUILLENA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
774200.41/14-1777417	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	SUBSANACIÓN-ACU
776370.41/14-1777535	AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	P4104900H	SUBSANACIÓN-ACU
1252285.41/13-1752297	BOA PEINADO MANUEL	27867460Q	SUBSANACION-ACU
774200.41/14-1777416	DESARROLLO INDUSTRIAL Y PROMOCION RURAL-	A41609231	SUBSANACIÓN-ACU
1335515.41/13-1756169	LEON HIDALGO ANTONIA	28527105K	SUBSANACION-ACU
Municipio: HERRERA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
457096.41/14-1767777	CABEZAS CABELLO SANTIAGO	38689687F	DECLARACION-AUD
406851.41/14-1751146	CUBEROS JIMENEZ MARIA	28003902E	SUBSANACIÓN-ACU
1391176.41/13-1756335	GARCIA DOMINGUEZ SANTIAGO	75396112L	DECLARACION-ACU
221196.41/14-1772936	JURADO MORENO JOSE JOAQUIN	79194436P	DECLARACION-ACU
Municipio: HUEVAR DEL ALJARAFAE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
230602.41/14-1741427	ACEITUNERA DE HUEVAR SA	A41115767	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770122	BLANES CARRERO ROSARIO	28119019R	SUBSANACIÓN-ACU
289586.41/14-1749489	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTORES DE ACEIT	B41222761	SUBSANACIÓN-ACU
289586.41/14-1749491	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTORES DE ACEIT	B41222761	SUBSANACIÓN-ACU
227216.41/14-1741429	DE LA ROSA MARQUEZ JUAN		SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770118	DORADO PEREZ ISABEL	75394182K	SUBSANACIÓN-ACU
208036.41/14-1741532	FRANCO SANCHEZ ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770114	GARRIDO CARDENAS CRISTOBAL	52222578C	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770123	GONZALEZ SALADO MIGUEL	75394083Z	SUBSANACIÓN-ACU
219785.41/14-1741531	HERNANDEZ GARRIDO JOSE MA		SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770100	JURADO ORTIZ DOMINGO	28340320L	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770115	MACIAS BOCANEGRA MANUEL	28858600V	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770105	MARTINEZ GARCIA JAVIER CARLOS	28677270L	SUBSANACIÓN-ACU
222283.41/14-1741431	MEDINA CABELLO ANTONIO		SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770108	RAMIREZ POZO BERNARDO	28297831B	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770112	RODRIGUEZ VELA MANUEL	29785404J	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770113	ROJAS HIDALGO DOLORES	27897125B	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770095	ROMERO FERNANDEZ ANA	48807771T	SUBSANACIÓN-ACU
480314.41/14-1763568	UNION NTRA SRA DE LOS ANGELES SL	B41207739	SUBSANACIÓN-ACU
631912.41/14-1770117	VARGAS BARRERA JUAN ANTONIO	27906317A	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: LEBRIJA Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
494664.41/14-1775856	AGUILERA VARGAS BLAS	79210565Z	SUBSANACIÓN-ACU
494664.41/14-1775851	AGUILERA VARGAS JOSE	79210487M	SUBSANACIÓN-ACU
494664.41/14-1775852	AGUIRO, SDAD COOP ANDALUZA	F41274853	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775868	AHUMADA SALVATIERRA ANDRES	28387682R	SUBSANACIÓN-ACU
1352186.41/13-1727044	ALONSO ABELLAN ANTONIO	28116811R	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775867	ANDALUZA DE SERVICIOS AGRICOLAS Y RURALE	A11655131	SUBSANACIÓN-ACU
378173.41/14-1775836	ARJONA BELLIDO CARMEN	28400010R	SUBSANACIÓN-ACU
1354673.41/13-1727076	AYALA AMADOR JUAN	27718485N	SUBSANACIÓN-ACU
378173.41/14-1775842	BARRANCO Y CAMACHO SC	E91519736	SUBSANACIÓN-ACU
665733.41/14-1775910	CABELLO FERNANDEZ MANUEL	75450537A	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775899	CAMACHO GUERRERO M DOLORES	75319143P	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775933	CAMACHO GUERRERO M DOLORES	75319143P	SUBSANACIÓN-ACU
484643.41/13-1718823	CANTERO GALLARDO MANUELA	28447575W	RECURSO-RESOLUC
662034.41/14-1775888	CORDERO RAMOS JUAN	75475413Q	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745418	CRUZ ANILLO JUAN	75474948B	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775875	CUARTON DEL CUBO SL	B91446591	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745425	CUELLAR MUÑOZ JOSE	28261312Q	SUBSANACIÓN-ACU
378173.41/14-1775843	DELGADO CORDERO MANUEL	28114470Y	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775931	EXPOSITO MERINO ANTONIO	28399484G	SUBSANACIÓN-ACU
839801.41/13-1776567	FALCON LOPEZ JOSE ANTONIO	34063421F	RECURSO-RESOLUC
494664.41/14-1775855	FERNANDEZ BOCANEGRA ROSA M	75399237Q	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775827	FERNANDEZ GONZALEZ ENCARNACION	48881693T	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775886	FERNANDEZ GUERRERO ANTONIO	79210165M	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775936	FERNANDEZ GUERRERO ANTONIO	79210165M	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775897	FERNANDEZ GUERRERO MIGUEL	34061671M	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775898	FERNANDEZ MACIAS MIGUEL	28110188W	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775935	FERNANDEZ MACIAS MIGUEL	28110188W	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775874	FERNANDEZ RUIZ AVELINA	28417957P	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775821	FERREIRA PIÑERO MIGUEL	75475422W	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745437	FERREIRA RUIZ ANTONIO	34060503X	SUBSANACIÓN-ACU
243434.41/14-1746465	FERREIRA RUIZ ANTONIO	34060503X	SUBSANACIÓN-ACU
378173.41/14-1775839	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	75445231X	SUBSANACIÓN-ACU
748694.41/14-1777394	GARCIA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	28106478H	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775871	GIL ADAME JUAN	28111763J	SUBSANACIÓN-ACU
1359352.41/13-1726141	GONZALEZ MUÑOZ MIGUEL	28108676P	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775900	GONZALEZ ORTEGA JOSE	28309708C	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775890	GONZALEZ RAMIREZ FRANCISCO	75451899P	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775884	GONZALEZ SILVA JOSEFA	75474790Z	SUBSANACIÓN-ACU
665733.41/14-1775907	GONZALEZ ZAMORA ANTONIO	28116056M	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775889	GRANADOS TORRES JUAN ANTONIO	27849561B	SUBSANACIÓN-ACU
193631.41/14-1736212	GUERRERO MAGRIZ CRITOBALINA		INSPECTOR-ACTA
193631.41/14-1736214	GUERRERO MAGRIZ CRITOBALINA		INSPECTOR-ACTA
197805.41/14-1736653	GUERRERO MAGRIZ DIEGO	28260895J	INSPECTOR-ACTA
193594.41/14-1736161	GUERRERO MAGRIZ JOSE	28261301M	INSPECTOR-ACTA
199113.41/14-1736716	GUERRERO MAGRIZ M CARMEN	75367485G	INSPECTOR-ACTA
196630.41/14-1736597	GUERRERO MAGRIZ SEBASTIAN	75475423A	INSPECTOR-ACTA
196630.41/14-1736603	GUERRERO MAGRIZ SEBASTIAN	75475423A	INSPECTOR-ACTA
1359352.41/13-1726136	HERNANDEZ JIMENEZ JAIME	27791730W	SUBSANACIÓN-ACU
378173.41/14-1775835	JIMENEZ ALCON PEDRO	34060082A	SUBSANACIÓN-ACU
665733.41/14-1775914	JIMENEZ FRANCO PABLO MANUEL	34063580M	SUBSANACIÓN-ACU
433171.41/14-1752447	JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO	31308061R	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745423	JIMENEZ LUGO FRANCISCO	28545073A	SUBSANACIÓN-ACU
772170.41/14-1777336	JIMENEZ MARIN JOSE	28114317Z	SUBSANACIÓN-ACU
558751.41/14-1760162	LASTRA MARCOS MANUEL DE LA	27870072Y	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775885	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCA	34061269V	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775934	MARIN FLORIDO MANUELA	28310801D	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775877	MARIN GUERRA ADOLFO	75825126Z	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775883	MARIN NUÑEZ CANDIDO	52339192R	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775878	MARIN RIVEROLA JOSE	52339208V	SUBSANACIÓN-ACU
1359352.41/13-1726140	MARISCAL RODRIGUEZ ANTONIO	75820167T	SUBSANACIÓN-ACU
1352186.41/13-1727048	MARISCAL RODRIGUEZ ANTONIO	75820167T	SUBSANACIÓN-ACU
1354673.41/13-1727077	MARISCAL RODRIGUEZ ANTONIO	75820167T	SUBSANACIÓN-ACU
1354673.41/13-1727085	MARISCAL RODRIGUEZ ANTONIO	75820167T	SUBSANACIÓN-ACU
185006.41/14-1737605	MARRUFO ORTEGA DIEGO	75401101V	INSPECTOR-ACTA
185006.41/14-1737606	MARRUFO ORTEGA DIEGO	75401101V	INSPECTOR-ACTA
494664.41/14-1775859	MATAMOROS MORON PAULA	28327288M	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775891	MATEOS SANCHEZ MARIA	28448968S	SUBSANACIÓN-ACU
665733.41/14-1775911	MENDARO MUÑOZ MARIA ELENA	31712749G	SUBSANACIÓN-ACU
1354673.41/13-1727091	MONTAÑO NUÑEZ ANA	28559275Z	SUBSANACIÓN-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
656132.41/14-1775870	MUÑOZ GOMEZ ANTONIO	28393463D	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775822	MUÑOZ JARANA MIGUEL	75317893T	SUBSANACIÓN-ACU
665733.41/14-1775912	MUÑOZ JARANA MIGUEL	75317893T	SUBSANACIÓN-ACU
665733.41/14-1775913	MUÑOZ JARANA MIGUEL	75317893T	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775818	MUÑOZ SANCHEZ LETICIA	79210696F	SUBSANACIÓN-ACU
1354673.41/13-1727087	PAJUELO GONZALEZ LUIS	28417544D	SUBSANACIÓN-ACU
378173.41/14-1775841	PEREZ BERNAL GLORIA	75443980R	SUBSANACIÓN-ACU
662034.41/14-1775887	PEREZ BLASCO VICENTE	34062776Y	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745403	PEREZ FALCON ANDRES	28116096E	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745390	PEREZ LOPEZ JUAN MANUEL	28110178S	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775819	PEREZ RUIZ MANUEL	31691992Q	SUBSANACIÓN-ACU
494664.41/14-1775858	PIÑERO CASTILLO FRANCISCO	28427296D	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775823	RAMIREZ VELAZQUEZ BENITO	31672849D	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775826	RAMIREZ VELAZQUEZ LUISA	34061180C	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775930	REPISO JIMENEZ ANTONIO MANUEL	28740700S	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775902	REPISO JIMENEZ CRISTOBAL	79194313T	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775929	REPISO JIMENEZ CRISTOBAL	79194313T	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775903	REPISO SEGURA JOSE	28308962X	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745426	RIVAS DELGADO CARMEN	52270641J	SUBSANACIÓN-ACU
494664.41/14-1775854	ROMERO CARDENAS FERNANDO	28309911Q	SUBSANACIÓN-ACU
494664.41/14-1775857	ROMERO GALLEG0 JUAN	28120283T	SUBSANACIÓN-ACU
875615.41/13-1776565	ROMERO SANCHEZ MANUEL	75401100Q	RECURSO-RESOLUC
656132.41/14-1775869	ROMERO ZAMBRANO MANUEL	79194305S	SUBSANACIÓN-ACU
779424.41/14-1777447	RUEDA RUIZ DIEGO	34064240K	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775863	RUIZ AGUILAR JOAQUIN	75325370W	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775872	RUIZ FALCON DAVID	79194092D	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775866	RUIZ FALCON FRANCISCO MANUEL	79194091P	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775864	RUIZ FALCON ROSANA	47009886W	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775932	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO	28309304F	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775865	RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	31529938C	SUBSANACIÓN-ACU
821004.41/14-1778847	RUIZ VAZQUEZ BENITA	75399723L	SUBSANACIÓN-ACU
675253.41/14-1775937	SANCHEZ BARRANCO CAMACHO JUAN	31686864V	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775896	SANCHEZ BARRANCO SANCHEZ JESUS	75319064K	SUBSANACIÓN-ACU
748694.41/14-1777389	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	28693257K	SUBSANACIÓN-ACU
772170.41/14-1777339	SANCHEZ VELAZQUEZ M JOSEFA	27275281H	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775825	TEJERO DOBLADO M DOLORES	34064102K	SUBSANACIÓN-ACU
338240.41/14-1775824	TEJERO DOMINGUEZ ANDRES	28111952H	SUBSANACIÓN-ACU
1423343.41/13-1745404	TEJERO GOMEZ ANTONIO	75399684A	SUBSANACIÓN-ACU
663784.41/14-1775901	VAZQUEZ GOMEZ JOSE	52273521H	SUBSANACIÓN-ACU
378173.41/14-1775834	VELA SANCHEZ JUAN	75475336P	SUBSANACIÓN-ACU
656132.41/14-1775873	VELAZQUEZ DORANTES ANTONIA	28865102X	SUBSANACIÓN-ACU
771105.41/14-1777412	VELAZQUEZ RAMIREZ ANTONIO	28309394M	SUBSANACIÓN-ACU
839731.41/13-1776569	VELAZQUEZ ROMERO LIBRADA	75475059F	RECURSO-RESOLUC
378173.41/14-1775840	VERA NAVARRO JUAN	23600722P	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: LORA DE ESTEPA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
314333.41/13-1777591	CARSOLAR DE ENERGIA FOTOVOLTAICA, SL	B91572016	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777577	DE XTREM SOLAR IV D SL	B10352664	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777575	DE XTREM SOLAR II B SL	B10352656	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777576	DE XTREM SOLAR III C SL	B10352672	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777578	DE XTREM SOLAR V E SL	B10352680	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777579	DE XTREM SOLAR VI F SL	B10353134	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777593	DE XTREM SOLAR VII G SL	B10353159	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777583	ELVISO ENERGIA SL	B91572263	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777582	FERSOLAR DE ENERGIA FOTOVOLTAICA SL	B91572271	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777580	IGNACSOLAR DE ENERGIA FOTOVOLTAICA SL	B91572008	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777592	LORAN DE ENERGIA FOTOVOLTAICA SL	B91571992	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777584	LORJOMA DE ENERGIA FOTOVOLTAICA SL	B91572255	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777590	MASUNSOLAR DE ENERGIA FOTOVOLTAICA, SL	B91572131	DECLARACION-ACU
73054.41/14-1732832	MILWARD JACQUELINE RUTH	X6372716Z	SUBSANACIÓN-ACU
314333.41/13-1777589	PATRISOLAR DE ENERGIA FOTOVOLTAICA, SL	B91572149	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
314333.41/13-1777588	PLANTA FOTOVOLTAICA JAISOLAR, SL	B91572156	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777587	PLANTA FOTOVOLTAICA LORSAL, SL	B91572164	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777585	PLANTA FOTOVOLTAICO LORMA SL	B91572248	DECLARACION-ACU
1426935.41/13-1761093	RIVERO MORENO MANUEL ANGEL	75431224X	
314333.41/13-1777581	SOLARIS DE DESARROLLO FOTOVOLTAICO SL	B91572289	DECLARACION-ACU
314333.41/13-1777586	SOLARJOR, SL	B91572180	DECLARACION-ACU

Municipio: LORA DEL RIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1394315.41/13-1736323	ALES RUIZ JUAN DE DIOS	28626033A	SUBSANACIÓN-ACU
383994.41/13-1718860	EXPOSITO LEON RUFINO	75306022C	DECLARACION-ACU
1394315.41/13-1736362	JIMENEZ NIEVAS MARIA ISABEL	79202162Y	SUBSANACIÓN-ACU
1391600.41/13-1728544	LOPEZ DURAN ANA	28086264K	RECURSO-RESOLUC
1394315.41/13-1736298	MEDRANO MARTINEZ MARIA JOSEFA	28900825Z	SUBSANACIÓN-ACU
1394315.41/13-1736351	QUESADA PEREZ MANUEL	28735544B	SUBSANACIÓN-ACU
1394315.41/13-1736336	SANCHEZ NIEVES MARTINEZ FRANCISCO ASIS	28698981H	SUBSANACIÓN-ACU
34543.41/14-1736877	TORRES ESPINOSA MONTEROS ANA MARIA	28767327P	RECURSO-RESOLUC

Municipio: LA LUISIANA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46108893.98/13-1734996	ALHERCAS SL	B41727397	DECLARACION-ACU
46108893.98/13-1734997	ALHERCAS SL	B41727397	DECLARACION-ACU

Municipio: EL MADROÑO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
503521.41/14-1767778	FERNANDEZ RUBIANO HIPOLITA	28254028T	DECLARACION-AUD
59916.41/14-1730008	LAS CORTECILLAS, SL	B21401690	REQUERIMIENTO
59916.41/14-1752085	LAS CORTECILLAS, SL	B21401690	DECLARACION-ACU

Municipio: MAIRENA DEL ALCOR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
585561.41/13-1716290	DE LOS SANTOS GUTIERREZ JOSE	27691243W	RECURSO-AUDIENC
451216.41/14-1754576	EDIFICACIONES DIGEDUR SL	B91529651	RECURSO-RESOLUC
197433.41/14-1737384	ESCARPE 25 SL	B91443028	RECURSO-RESOLUC
366516.41/13-1719484	GALLEGO BIZCOCHO JOSE CARLOS	44600906L	RECURSO-RESOLUC
14313.41/13-1742116	JIMENEZ SANCHEZ FRANCISCO		INSPECTOR-ACTA
520391.41/14-1764215	LOPEZ MORILLO HERMENEGILDO	27684731E	DECLARACION-AUD
129146.41/14-1774527	MARIN MARTIN INMACULADA FATIMA	27316369M	DECLARACION-ACU
1273252.41/13-1774476	MORAL LAGUNA ALEJANDRO	28825510R	REQUERIMIENTO
467224.41/13-1719020	NAVARRO PINEDA JOSE	28539526E	RECURSO-RESOLUC
381054.41/14-1775145	ORTIZ MAURI ROSARIO	75315510D	DECLARACION-ACU
46087016.98/13-1724206	PUENTE LEON DOLORES	27686712W	DECLARACION-ACU
46087016.98/13-1724204	PUENTE LEON JOSE	27865708N	DECLARACION-ACU
576623.41/13-1747279	RAMIREZ FERNANDEZ CORDOBA ROBLEDO	27902888R	DECLARACION-ACU

Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
373726.41/14-1775198	COLCHERO GAVIÑO JOAQUIN	28325506V	DECLARACION-ACU
28184.41/13-1726107	DIAZ DORADO MANUEL	27889289H	INSPECTOR-ACUER
30671.41/13-1740742	ESPINO NAVAS MARIA ROSARIO	28462094P	INSPECTOR-ACTA
1310094.41/13-1776373	GARRIDO CARTON MISERICORDIA	06522599Y	SUBSANACIÓN-ACU
24698310.97/14-1776114	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
25819183.97/14-1776166	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
4093.41/13-1718782	GUTIERREZ DE GANDARILLA GRAJALES FRANCIS	31680480G	DECLARACION-ACU
469490.41/13-1748187	GUTIERREZ GALNARES MARIA CONCEPCION	27314167B	SUBSANACIÓN-ACU
27322.41/13-1725510	JIMENEZ LEIVA SL		INSPECTOR-ACUER
33725.41/13-1740826	LOPEZ LIGERO MARIA ANGELES	75551014Q	INSPECTOR-ACTA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27366.41/13-1741082	MARCOB SL	B41498825	INSPECTOR-ACTA
27366.41/13-1741083	MARCOB SL	B41498825	INSPECTOR-ACTA
29094.41/13-1725511	PANEQUE DOMINGUEZ VICTOR MANUEL	27287322F	INSPECTOR-ACUER
907185.41/13-1730189	PEDRAJA ACEDO ROSARIO	28643209K	DECLARACION-ACU
213135.41/14-1750721	PRIETO BORREGO ANA ISABEL	77589216G	DECLARACION-ACU
429015.41/14-1775697	REVUELTA MORALES JADE	77807979Z	DECLARACION-ACU

Municipio: MARCHENA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
293182.41/14-1773868	AGUERA CENTENO MERDEDES	27788705J	RECURSO-RESOLUC
292876.41/14-1774418	BAS ESCALONA JOSE LUIS	27769596V	RECURSO-RESOLUC
109115.41/14-1740312	CABELLO SANCHEZ ANTONIO	75462421L	SUBSANACIÓN-ACU
109115.41/14-1740314	CABELLO SANCHEZ ANTONIO	75462421L	SUBSANACIÓN-ACU
824854.41/14-1778836	EL BURO, S. COOP. AND.	F91032813	SUBSANACIÓN-ACU
292880.41/14-1774438	FERNANDEZ FERNANDEZ SARA	75414487V	RECURSO-RESOLUC
292994.41/14-1774542	GARCIA LOPEZ JOSE MARIA	75353359T	RECURSO-RESOLUC
1489213.41/13-1774520	GONZALEZ JIMENEZ M VILLA	28678405G	RECURSO-RESOLUC
218153.41/14-1748373	HIDALGO VEGA ELVIRO	75353406R	DECLARACION-ACU
697292.41/14-1775966	JIMENEZ BAEZA ANTONIO	75460698K	SUBSANACIÓN-ACU
525781.41/13-1775738	JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	RECURSO-RESOLUC
525781.41/13-1775739	JUNTA DE ANDALUCIA	S4111001F	RECURSO-RESOLUC
293020.41/14-1774037	REY GONZALEZ ANTONIO	75461246V	RECURSO-RESOLUC
292924.41/14-1774544	ROMANA MARTEL FRANCISCO	28746220S	RECURSO-RESOLUC
336814.41/14-1754116	TORRES TERNERO JOSE LUIS	28702652D	RECURSO-RESOLUC
292876.41/14-1774419	VICENTE DIAZ ANTONIO	27832789Y	RECURSO-RESOLUC
583446.41/14-1774479	VICENTE MAYORGA TOMAS	28036988B	RECURSO-RESOLUC

Municipio: MARINALEDA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
956933.41/13-1718964	CLEMENTS ANN HARVEY MACINTOSH	X6183178L	RECTIFICACION-A
1477744.41/13-1763192	ROMERO NAVARRO CARMEN	75331854T	DECLARACION-ACU

Municipio: LOS MOLARES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1349795.41/13-1772957	CARO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	44959461G	RECURSO-RESOLUC
1349795.41/13-1772958	CARO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	44959461G	RECURSO-RESOLUC
1349795.41/13-1774240	CARO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	44959461G	RECURSO-RESOLUC
1349795.41/13-1774241	CARO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	44959461G	RECURSO-RESOLUC
190411.41/14-1752913	CEBRIAN MORENO JUAN	27822654Z	REQUERIMIENTO
190411.41/14-1770054	CEBRIAN MORENO JUAN	27822654Z	DECLARACION-ACU
190433.41/14-1753725	RINCON MORENO SOCORRO	28137060X	REQUERIMIENTO

Municipio: MONTELLANO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25826.41/14-1756329	GARCIA MENA FRANCISCO	75855514L	SUBSANACIÓN-ACU
226122.41/14-1755628	GARRIDO ROMERO MANUEL	75367313Q	SUBSANACIÓN-ACU
226052.41/14-1755626	MENACHO VAZQUEZ JOSE LUIS	31584633K	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: MORON DE LA FRONTERA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
7350.41/14-1771141	AGRICOLA JUAN ROJAS SL	B41680505	ACUERDO
4476.41/14-1771045	AGROTRANS GARCIA CABALLERO, SL	B29866175	ACUERDO
10426.41/14-1771263	AGUILAR LUNA NATIVIDAD	28238000A	ACUERDO
1487323.41/13-1758881	ALCALA MARTINEZ FRANCISCO ASIS	52253038M	ACUERDO
7700.41/14-1761376	ANDALUZA DE CALES SA	A41123555	ACUERDO
9170.41/14-1772574	ANDRADE POZO ROSARIO	79207472A	INICIO
1456766.41/13-1761560	ARAGONES DIAZ ANTONIO	08344532V	ACUERDO
4325.41/14-1772512	ARAGONES DIAZ ANTONIO	08344532V	INICIO
1459220.41/13-1758159	ARROYO LOPEZ MANUEL	28078922Q	ACUERDO
1460034.41/13-1758251	ARROYO LOPEZ MANUEL	28078922Q	ACUERDO
1457304.41/13-1761582	ARROYO RIVERA LUISA	28082987X	ACUERDO
8245.41/14-1771185	ASENCIO MONTES JOAQUIN	28315988K	ACUERDO
7383.41/14-1772542	AYLLON NIETO ANDRES	28678080R	INICIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
4395.41/14-1772515	BALLESTEROS MARTINEZ VICTORIANO	16758902K	INICIO
1483171.41/13-1758333	BARRIGA GALLEGO MIGUEL ANGEL	52257995V	ACUERDO
1458085.41/13-1758049	BERMUDEZ GARCIA CARMEN	28188909V	ACUERDO
1456626.41/13-1761554	BERNAL BAREA FRANCISCO	28090581Z	ACUERDO
5950.41/14-1771082	BOCANEGRA GARRIDO PEDRO	28237105M	ACUERDO
9170.41/14-1772573	BRISTOW RICHARD FREDERICK	X5918513S	INICIO
4874.41/14-1771369	CABEZA GARCIA JUAN	52294928N	ACUERDO
1485691.41/13-1758671	CABEZAS JURADO ADRIAN	48987502D	ACUERDO
8680.41/14-1771199	CABEZAS LUCENA DIEGO	28078974E	ACUERDO
1484792.41/13-1758557	CABEZAS RAMOS JOSE TOMAS	28440952A	ACUERDO
1484011.41/13-1758435	CABRERA SANCHEZ EDUARDO	48981130P	ACUERDO
1455042.41/13-1757685	CABRERA SIERA CARMEN	28192214X	ACUERDO
1483764.41/13-1758401	CAMPO RINCON JOSE	52255323J	ACUERDO
1487356.41/13-1758887	CAÑETE FERNANDEZ JOSEFA	52257262C	ACUERDO
1485470.41/13-1758653	CARDENAS MORENO JUANA	75383173Y	ACUERDO
1458391.41/13-1761628	CARMONA LOPEZ MANUEL	25525473G	ACUERDO
1458166.41/13-1758059	CARRILLO BERMUDEZ MANUEL	28195011R	ACUERDO
5902.41/14-1761312	CASTILLO LOPEZ SA	A41062126	ACUERDO
4432.41/14-1771043	CASTRO FERNANDEZ ALFONSO	28510114G	ACUERDO
8676.41/14-1772562	CHACON ROMERA JOSE	28242164G	INICIO
8676.41/14-1772563	CHACON ROMERA JOSE	28242164G	INICIO
1483123.41/13-1758325	CONDE MENACHO MARIA	28390177N	ACUERDO
10883.41/14-1761500	CORONADO CALA ANTONIO	28299201R	ACUERDO
182615.41/14-1761961	CORONADO CALA ANTONIO	28299201R	ACUERDO
10275.41/14-1766466	CORONADO CALA ANTONIO	28299201R	ACUERDO
1455834.41/13-1757801	CRUCES RAYA JOSE	31504793Z	ACUERDO
9306.41/14-1772577	CRUZ ARQUE VANESA	28644845R	INICIO
9306.41/14-1772578	CRUZ ARQUE VANESA	28644845R	INICIO
1456265.41/13-1761530	CRUZ FERNANDEZ MERCEDES	75473933P	ACUERDO
10813.41/14-1761494	DEHESA DE FATIMA SL	B91270843	ACUERDO
182663.41/14-1761963	DELISO JIMENO JULIO	16739078T	ACUERDO
9225.41/14-1772576	DORADO PINO ANTONIO	28238084H	INICIO
5585.41/14-1772522	DURBAN CARMONA MARIA CRISTINA	00314010Z	INICIO
7346.41/14-1771377	ESCALANTE VAZQUEZ FRANCISCO		ACUERDO
173950.41/14-1751083	ESPINAR MONTERO FULGENCIA	48862689V	RECURSO-RESOLUC
7862.41/14-1764121	ESPINOSA TINEO JOSE	28078832H	ACUERDO
5574.41/14-1761296	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOAN SL	B29447364	ACUERDO
9811.41/14-1772583	EXPLOTACIONES VILLALBASA SA	A35092311	INICIO
9811.41/14-1772584	EXPLOTACIONES VILLALBASA SA	A35092311	INICIO
10721.41/14-1761483	EXYCAM OBRAS SL	B91331074	ACUERDO
1367306.41/13-1759728	FERNANDEZ CABEZAS FRANCISCO JAVIER	28859188F	DECLARACION-ACU
1459706.41/13-1758221	FERNANDEZ CUEVAS ANA	75392767D	ACUERDO
1455635.41/13-1757769	FERNANDEZ LOPEZ JUAN	28889191H	ACUERDO
1487010.41/13-1758851	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	28239574J	ACUERDO
9870.41/14-1766459	FERNANDEZ SANCHEZ ALBERTO	28424882X	ACUERDO
1484372.41/13-1758491	FRANCONETTI FRANCONETTI FRANCISCO	75392864Z	ACUERDO
1486763.41/13-1758825	FRANCONETTI RECIO JOSE LUIS	52251231S	ACUERDO
8466.41/14-1761939	GALLARDO GALLARDO FRANCISCO	28089681B	ACUERDO
5644.41/14-1771074	GALLEGO DEL VALLE FRANCISCO	28082698C	ACUERDO
1456663.41/13-1761556	GAMERO RUIZ EVA MARIA	52253859K	ACUERDO
4815.41/14-1766411	GAMERO SANCHEZ JOSE M	28224699L	ACUERDO
1456711.41/13-1761558	GARAVITO MARTIN FRANCISCO	28078420C	ACUERDO
1486822.41/13-1761853	GARCIA BELLIDO ANTONIO	28240419F	ACUERDO
1459183.41/13-1771356	GARCIA BELLIDO ANTONIO	28240419F	ACUERDO
1457562.41/13-1757987	GARCIA BERNAL ELENA	28034438Z	ACUERDO
1483812.41/13-1758409	GARCIA GALLARDO ANTONIO	28237419C	ACUERDO
6005.41/14-1766425	GARCIA JANER CARLOS	50428657F	ACUERDO
1457105.41/13-1761576	GARCIA JIMENEZ DOLORES	28087583Y	ACUERDO
6650.41/14-1761331	GARCIA MARIN JOAQUIN	28556267L	ACUERDO
1459975.41/13-1761700	GARCIA NIETO RAFAEL	27770081L	ACUERDO
8702.41/14-1771201	GARCIA ROSADO CRISTOBAL	25564289L	ACUERDO
10006.41/14-1761464	GARCIA SUAREZ ANTONIO	75383572Z	ACUERDO
5854.41/14-1771078	GARCIA SUAREZ EDUARDO	52256818J	ACUERDO
1455031.41/13-1757683	GARCIA VEGA MARIA ISABEL	28858977A	ACUERDO
1486284.41/13-1758741	GARROCHO CARRILLO FELIPE CESAR	52251022J	ACUERDO
1483705.41/13-1758393	GIL CARRASCO JOSE	75357897F	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1458181.41/13-1758063	GIL MATEOS MERCEDES	28241207J	ACUERDO
1455462.41/13-1764085	GIL ROSADO FRANCISCO	28691664S	ACUERDO
1457584.41/13-1761594	GOMEZ ANAYA JOSE	N0745714F	ACUERDO
4620.41/14-1763323	GONZALEZ PALOMINO ALVAREZ FRANCISCO DE P	48822835E	ACUERDO
9026.41/14-1761430	GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	25488516P	ACUERDO
8385.41/14-1766449	GUERRA MANZANO MANUEL	75357592R	ACUERDO
1458402.41/13-1758087	GUERRA ROMERO MARIA	75305353H	ACUERDO
1485131.41/13-1761799	GUERRERO MONTAÑO ROSARIO	28240599A	ACUERDO
182556.41/14-1764125	GUERRERO RUEDA ROSARIO	28090298F	ACUERDO
1457971.41/13-1758037	GUTIERREZ MUÑOZ JOSE	28084470K	ACUERDO
1486085.41/13-1758717	GUTIERREZ OLMO ANTONIO	52254060S	ACUERDO
9063.41/14-1766455	HERMANOS GARCIA GUTIERREZ SA	A41126194	ACUERDO
1458995.41/13-1758137	HERNANDEZ JIMENEZ MANUEL	28239831V	ACUERDO
1486052.41/13-1758715	HIDALGO CASADO FRANCISCO	52251146E	ACUERDO
1486494.41/13-1758777	HORRILLO CAMPOS JUAN	28667002D	ACUERDO
9542.41/14-1761448	INGENIERIA FERRO ESTRUCTURAS MORON SL	B91416370	ACUERDO
1457481.41/13-1757981	INGENIERIA RS ALCALA SL	B91165415	ACUERDO
6635.41/14-1761329	JANER CRAMAZOU M AUXILIADORA	28239103W	ACUERDO
10080.41/14-1771259	JANER CRAMAZOU MARIA ROSARIO	28083002W	ACUERDO
1460255.41/13-1758281	JIMENEZ LEBRON ISABEL	75346601G	ACUERDO
1455016.41/13-1757679	JIMENEZ RODRIGUEZ M JOSEFA	75306339S	ACUERDO
4535.41/14-1772516	KIT WIRE ESPAÑA SL	B41604190	INICIO
1483926.41/13-1758425	LADRILLOS MORON SA	A41429101	ACUERDO
10603.41/14-1763331	LOPEZ LOZANO CRISTOBAL	28082898J	ACUERDO
5250.41/14-1761919	LOPEZ ROMERO ANTONIA	28084029V	ACUERDO
7291.41/14-1772541	LOS ORGANZALES, SL	B11760113	INICIO
9752.41/14-1761458	LOZANO NAVARRO MANUEL	28086069X	ACUERDO
6845.41/14-1771122	LUQUE HIDALGO JUAN JOSE	28079641E	ACUERDO
1484766.41/13-1758551	MARISCAL GUERRA JUAN	28195686D	ACUERDO
8912.41/14-1771214	MARTIN LUCENA MERCEDES		ACUERDO
1459474.41/13-1758185	MARTIN MORILLA PEDRO	28865161T	ACUERDO
1487533.41/13-1758901	MARTINEZ GARCIA MERCEDES	75472708W	ACUERDO
1485374.41/13-1758635	MARTINEZ GONZALEZ JOSEFA	75358668L	ACUERDO
1485046.41/13-1758587	MARTINEZ LINERO FRANCISCO	28438727D	ACUERDO
6764.41/14-1771116	MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO	28086269A	ACUERDO
5633.41/14-1761298	MEDINA CAMACHO ADELINA	48861853D	ACUERDO
1486752.41/13-1758823	MEJIAS SENA MARIA JOSEFA	28092010V	ACUERDO
10032.41/14-1761947	MENA MONTES ALFONSO	52250020T	ACUERDO
1456302.41/13-1757853	MENDEZ ESCALANTE M CARMEN	52250536X	ACUERDO
1456243.41/13-1757849	MESA FIGUEROA SALVADOR		ACUERDO
1485164.41/13-1758603	MIRANDA RODRIGUEZ FRANCISCO AMADOR	52256668R	ACUERDO
625881.41/14-1776716	MONTES SANCHO EDUARDO	52256275E	RECURSO-RESOLUC
9144.41/14-1772569	MORALEJA DEL AMO GEMMA	38831406T	INICIO
1483996.41/13-1758433	MORENO MUÑOZ JOSE LUIS	52257830J	ACUERDO
1482950.41/13-1758305	MORENO VALLE TERESA	75471899K	ACUERDO
1460325.41/13-1758289	MORILLA ESCUDERO MARIA	75473001L	ACUERDO
1486601.41/13-1758795	MORILLA GARCIA ANA	28091390H	ACUERDO
5552.41/14-1772518	MORILLA GONZALEZ CARMEN	28084484N	INICIO
1457190.41/13-1757947	MORILLA PAZ ANTONIO	28240617K	ACUERDO
5983.41/14-1771084	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRANSPORTES LA	B91096370	ACUERDO
1485971.41/13-1758709	MUÑOZ ENTRENAS EMILIO	52253036A	ACUERDO
1455705.41/13-1757781	MUÑOZ ESCUDERO MANUEL	28240000W	ACUERDO
8120.41/14-1771181	MUÑOZ HERMOSIN JUAN	28079572E	ACUERDO
1457046.41/13-1757931	MUÑOZ ROMERO ANTONIO	28192372F	ACUERDO
4970.41/14-1766415	MUÑOZ VAZQUEZ DOLORES	28087575K	ACUERDO
1484534.41/13-1758515	MUÑOZ VILLALBA JOSE	28239410X	ACUERDO
7512.41/14-1761368	NAVARRO VALLE MIGUEL	28239158B	ACUERDO
8072.41/14-1771175	NIETO NAVARRO MIGUEL	75304135L	ACUERDO
8912.41/14-1771213	NUÑEZ MARTIN JUAN	28087318V	ACUERDO
5876.41/14-1761310	NUÑEZ PARRILLA PATRICIA	52299715S	ACUERDO
1455941.41/13-1757817	OLMO RODRIGUEZ ROSARIO	88083175Y	ACUERDO
1460104.41/13-1758263	ORTEGA CABEZA ISABEL	75473891N	ACUERDO
7825.41/14-1771157	ORTEGA SALAZAR JUAN	28078282C	ACUERDO
1456103.41/13-1757831	ORTIZ ROMERO CARMEN	28082917D	ACUERDO
9822.41/14-1771246	PALOMINO ESCOBAR RAFAEL	01290040Q	ACUERDO
1459080.41/13-1758151	PARRA ROLDAN JOSE	27738887J	ACUERDO
1486800.41/13-1758829	PARRILLA HURTADO JOSE MARIA	28087889J	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

1454950.41/13-1757675	PEREZ CARABALLO ESTEFANIA	48986191D	ACUERDO
1456685.41/13-1757893	PEREZ GOMEZ ANTONIO	28089792F	ACUERDO
1486586.41/13-1758793	PEREZ MUÑOZ CARMEN	28087517D	ACUERDO
1458413.41/13-1761630	PEREZ ZAMBRANA TERESA	28087354F	ACUERDO
8374.41/14-1761404	PINHEIRO CARNEIRO JOAO ADELIO	X9725700N	ACUERDO
1457385.41/13-1757965	PORTILLO AZOGUE JUAN LUIS	48985324Q	ACUERDO
1487161.41/13-1758863	RAMIREZ CARRETERO FRANCISCO	28696908S	ACUERDO
1454876.41/13-1757661	REINA GARCIA JOSE	52257665D	ACUERDO
8024.41/14-1761384	REY GOMEZ CARMEN	28092517H	ACUERDO
8083.41/14-1771177	RILOSTONE SL	B91164004	ACUERDO
1485746.41/13-1761819	RIVERA CHACON REGINA	28192258P	ACUERDO
1484895.41/13-1761783	RODRIGUEZ OLIVA ANTONIO	75472506F	ACUERDO
6145.41/14-1771372	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	52251282C	ACUERDO
6381.41/14-1771100	ROJAS LOBO DIEGO	28082908T	ACUERDO
1460200.41/13-1758275	ROMERO ORTIZ FRANCISCO	50037323H	ACUERDO
9796.41/14-1771387	ROPERO SERRANO FRANCISCA	75383447G	ACUERDO
CANDIDA			
10640.41/14-1766472	ROSA SANCHEZ ENRIQUE	75472625B	ACUERDO
1455451.41/13-1757745	ROSADO GARCIA VICTORIA	28089165R	ACUERDO
1487603.41/13-1758911	SALAS JURADO DAVID	48862986S	ACUERDO
182836.41/14-1772601	SALGUERO SALGUERO ANTONIO	52255981G	INICIO
182836.41/14-1772602	SALGUERO SALGUERO ANTONIO	52255981G	INICIO
1456276.41/13-1761532	SANCHEZ ALVAREZ RAFAEL	28090604Z	ACUERDO
1486295.41/13-1758743	SANCHEZ BASCON JOAQUIN	48864320S	ACUERDO
1458225.41/13-1761616	SANCHEZ GARCIA ANA	28523745L	ACUERDO
10220.41/14-1766462	SANCHEZ MENACHO MARIA DOLORES	75346996P	ACUERDO
182431.41/14-1761959	SANTOS PUERTAS JUAN	28419136Z	ACUERDO
8282.41/14-1771191	SEEK GEB KATTERRE HANNELORE	X4625298K	ACUERDO
7766.41/14-1761931	SIEBLA SA	A29260403	ACUERDO
7766.41/14-1761932	SIEBLA SA	A29260403	ACUERDO
1456055.41/13-1764089	SIERRA CASTILLO ANTONIO	28195576Z	ACUERDO
1457061.41/13-1757933	SIERRA TORO ISABEL	28240934Q	ACUERDO
1483311.41/13-1761720	SIZU SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B91891952	ACUERDO
10371.41/14-1772591	SUAREZ RAMIREZ ANTONIO	75304181L	INICIO
1484560.41/13-1758519	TALLERES ARUNCI SL	B41780917	ACUERDO
6064.41/14-1771090	TEJERO AGUILERA CAMILO	28098749V	ACUERDO
1460071.41/13-1758259	TORO GONZALEZ MIGUEL	28090444S	ACUERDO
9225.41/14-1772575	TROYA PINO ANTONIO		INICIO
1487054.41/13-1758857	VALIENTE MORILLA JUAN MANUEL	28507507L	ACUERDO
1484954.41/13-1758577	VALLE MACHO ANDRES	48864494M	ACUERDO
5736.41/14-1761921	VALVERDE VALIENTE JOSE LUIS	75383910F	ACUERDO
5051.41/14-1761915	VAZQUEZ BERNAL FRANCISCO	75305133M	ACUERDO
1454821.41/13-1757651	VAZQUEZ SANCHEZ ANTONIO	75357948N	ACUERDO
1455856.41/13-1757805	VERDUGO VAREA JOSEFA	28184733G	ACUERDO
8293.41/14-1772552	VILLALON URQUIJO ANTONIO	27310499T	INICIO
RAMON			
5655.41/14-1771620	YBARRA SAINZ DE LA MAZA CARMEN	28691096E	ACUERDO
Municipio: LAS NAVAS DE LA CONCEPCION			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

427210.41/14-1775680	HUELVA CARBALLIDO CARMEN	28230123S	DECLARACION-ACU
427210.41/14-1775675	HUELVA CARBALLIDO JOSE	28230009Q	DECLARACION-ACU
Municipio: OLIVARES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

1365910.41/13-1737081	PACHECO SANCHEZ JOSE ANTONIO	28714761C	DECLARACION-ACU
1365910.41/13-1737082	PACHECO SANCHEZ JOSE ANTONIO	28714761C	DECLARACION-ACU
1322521.41/13-1737077	PANDELET PASCUAL ANA MARIA	52263735F	DECLARACION-ACU
1365910.41/13-1737078	RODRIGUEZ FRAILE MARIA JOSE	27321892P	DECLARACION-ACU
Municipio: OSUNA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento

198940.41/14-1736826	AGUILAR CARDENAS M CARMEN	75385784H	DECLARACION-ACU
2730.41/14-1772641	AGUILERA HINOJOSA JOSE	28211483M	INICIO
2730.41/14-1772642	AGUILERA HINOJOSA JOSE	28211483M	INICIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1417732.41/13-1771874	ARIZAGA PABLO BLANCO CARLOS JESUS	24890511A	ACUERDO
1413624.41/13-1765579	BEJARANO ALVAREZ ANTONIO	28883323S	ACUERDO
1417231.41/13-1762208	BELLIDO LOPEZ ANTONIO	75309319M	ACUERDO
1414335.41/13-1771700	BELLIDO QUIROS ROSARIO MARIA	14638281T	ACUERDO
1414335.41/13-1775349	BELLIDO QUIROS ROSARIO MARIA	14638281T	
1416063.41/13-1771791	BELMONTE CB	E41807991	ACUERDO
1416063.41/13-1776009	BELMONTE CB	E41807991	
1416785.41/13-1775809	BERMUDEZ BUENO MANUEL	27804465H	
1414840.41/13-1775483	BERRAL CEJAS ANGELES	75464623J	
1412961.41/13-1765541	CADIZ GARCIA DIEGO	75361327X	ACUERDO
3334.41/14-1772647	CADIZ HOLGUIN PEDRO	75361355S	INICIO
1414593.41/13-1775397	CALDERON RODRIGUEZ MILAGROS	75435971L	
1415805.41/13-1771775	CALLE PICAMILL ANTONIO JAVIER	28389000P	ACUERDO
3511.41/14-1772675	CANSINO AGUILAR FERNANDO	75342522L	INICIO
13414.41/14-1762270	CARABALLO SORIANO M CARMEN	36922782P	ACUERDO
1417150.41/13-1775954	CARDENAS ZAMORA ANTONIO	28023740B	
13425.41/14-1764264	CARDEÑOSA YERBES RAFAEL	75386070M	ACUERDO
1413215.41/13-1765554	CARMONA HEREDIA ENCARNACION	28211586Q	ACUERDO
1413871.41/13-1762067	CARPINTERIA OSUNA, SLU	B91093823	ACUERDO
3511.41/14-1772701	CARRASCO NUÑEZ ANTONIO	37774992E	INICIO
2413.41/14-1762575	CARRASCO NUÑEZ MANUEL	75463794N	ACUERDO
3765.41/14-1762695	CASTELLANO PEREZ ENCARNA	38050897L	ACUERDO
1665.41/14-1766484	CHIA ANGULO CARMEN	28314396Q	ACUERDO
1481.41/14-1772610	CHIRINO FERNANDEZ FRANCISCO	75361604B	INICIO
2332.41/14-1762562	CONSTRUCCIONES SEYCOSUR SL	B41802885	ACUERDO
1417780.41/13-1775416	CORTES CADENAS CARMEN	28557013Y	
2984.41/14-1762627	CRISTO DE LA PAZ, SL	B91702373	ACUERDO
1415735.41/13-1762156	CRUZ SANCHEZ MANUEL	28024337X	ACUERDO
1374.41/14-1772605	CRUZ VASCO RAFAEL	28459054G	INICIO
1415761.41/13-1775646	CUARTERO SANTOS		
2085.41/14-1772620	CUARTERO SERRATO OSCAR	14617240G	INICIO
1415960.41/13-1771787	CUEVAS DOMINGUEZ JOSE	28254341Z	ACUERDO
1415960.41/13-1775690	CUEVAS DOMINGUEZ JOSE	28254341Z	
1412552.41/13-1772154	CUEVAS HEREDIA ANGEL	79203043J	ACUERDO
1416343.41/13-1775745	CUEVAS LABADO JOSE MANUEL	75436612Q	
2671.41/14-1762593	DE LA PUERTA CARO M LUISA	28255259N	ACUERDO
1416741.41/13-1762192	DELGADO NUÑEZ FRANCISCO	75308965L	ACUERDO
1414884.41/13-1775491	DELGADO NUÑEZ FRANCISCO	75308965L	
2273.41/14-1772625	DELGADO VELA MARIA CARMEN	75385878C	INICIO
1415002.41/13-1775565	ERGARCAL SL	B41411844	
3441.41/14-1768539	ESCOBAR GUTIERREZ ANTONIO	28027515Z	ACUERDO
1414755.41/13-1771722	ESCOBAR VALCARCEL ANTONIO	28254075R	ACUERDO
1417032.41/13-1771838	ESCOBAR VALCARCEL ANTONIO	28254075R	ACUERDO
1414755.41/13-1775458	ESCOBAR VALCARCEL ANTONIO	28254075R	
1417032.41/13-1775904	ESCOBAR VALCARCEL ANTONIO	28254075R	
2531.41/14-1766498	ESCOBAR VALCARCEL JOSEFA	75361563Q	ACUERDO
198940.41/14-1736819	ESPINAL MARMOL DIEGO MANUEL	52565925T	DECLARACION-ACU
3710.41/14-1769854	FAJARDO MARTOS ANGELES	00065124B	ACUERDO
555122.41/14-1778680	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	75361230M	DECLARACION-ACU
1414372.41/13-1772159	FERNANDEZ ORTEGA PILAR	52565646C	ACUERDO
1418071.41/13-1771891	FERNANDEZ PEREZ ROSARIO	28026805V	ACUERDO
1418071.41/13-1775356	FERNANDEZ PEREZ ROSARIO	28026805V	
11760.41/14-1763847	FRUTAS DIAZ SANCHEZ SL	B41644154	ACUERDO
3511.41/14-1772664	GALLARDO MARAVER EDUARDO	75343026V	INICIO
198940.41/14-1736823	GALVAN FERNANDEZ GUILLEN JOSE MARIA	27829936M	DECLARACION-ACU
3511.41/14-1772667	GALVEZ BUZON FRANCISCO	28255175C	INICIO
3511.41/14-1772684	GAMEZ BALLESTEROS REMEDIOS	75419951F	INICIO
1412504.41/13-1772072	GARCIA CASTRO M ISABEL	28868015W	ACUERDO
198892.41/14-1736774	GARCIA DE VINUESA ENRIQUE LOBO	28333840W	DECLARACION-ACU
2236.41/14-1762556	GARCIA DELGADO MANUEL	28024081F	ACUERDO
1416660.41/13-1775782	GARRIDO RANGEL JOSE LUIS	28601830L	
1374.41/14-1772609	GIMENEZ GRACIA JOSE		INICIO
13580.41/14-1772724	GOMEZ CIFUENTES JOSE	28027442X	INICIO
2914.41/14-1762619	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	52563896H	ACUERDO
1691.41/14-1772613	GONZALEZ MARTIN MIGUEL	28211212X	INICIO
3334.41/14-1772651	GONZALEZ MARTIN MIGUEL	28211212X	INICIO
3334.41/14-1772650	GONZALEZ MUÑOZ ALONSO	28432135H	INICIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1417706.41/13-1771872	GONZALEZ PEREZ AURORA	75361887H	ACUERDO
11826.41/14-1763849	GRUPO FINANCIERO DE COMPRAS DEL SUR SL	B9132249S	ACUERDO
3511.41/14-1772674	GUILLEN CHAVARRIA JUAN MANUEL	75403697Z	INICIO
1413856.41/13-1765585	GUILLEN RANGEL MANUEL	75361422J	ACUERDO
13322.41/14-1762427	GUTIERREZ HIDALGO ENCARNACION	75419874E	ACUERDO
12283.41/14-1772720	HERRERA LOPEZ MANUEL	28026101A	INICIO
3511.41/14-1772707	HIDALGO GUTIERREZ MARIA CARMEN	52249303L	INICIO
13915.41/14-1764338	HIDALGO MARTIN MARIA DOLORES	28025881J	ACUERDO
2284.41/14-1762558	INMUEBLES ELIBER SL	B92675727	ACUERDO
14151.41/14-1762447	JALDON FERNANDEZ JUAN	75343017P	ACUERDO
3511.41/14-1772696	JIMENEZ CORTES RAFAELA	75419708V	INICIO
1417323.41/13-1775492	JIMENEZ FRIAZA JOSE	75403805F	
1415772.41/13-1771772	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	75464495T	ACUERDO
1415772.41/13-1775648	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	75464495T	
1413521.41/13-1765572	JOYPEMAR S.L.L.	B9134366S	ACUERDO
2074.41/14-1772617	KERSEY LUCAN PHILIP	X2040361P	INICIO
3511.41/14-1772716	LAS CABEZUELAS 1 CB	E91109462	INICIO
1417426.41/13-1771860	LEBRON RUIZ ANTONIO	28520597E	ACUERDO
1417426.41/13-1775468	LEBRON RUIZ ANTONIO	28520597E	
1416612.41/13-1775986	LIGERO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	75436510Y	
2365.41/14-1772637	LINARES ZAMORA JOSE LUIS	75424710M	INICIO
3511.41/14-1772711	LLAMAS GALLARDO FACUNDO	75385663N	INICIO
1374.41/14-1772607	LLAMAS ROMERO RAFAEL	75436871E	INICIO
13451.41/14-1764266	LOBO JIMENEZ MANUEL	75343032T	ACUERDO
1416903.41/13-1771830	LOPEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	52562567T	ACUERDO
2155.41/14-1762550	LOPEZ PEREZ JUAN JOSE	28347150H	ACUERDO
3511.41/14-1772688	LORENZO GARCIA REMEDIOS	39142666R	INICIO
3555.41/14-1772717	MARMOL VERDUGO MARIA	75309386A	INICIO
1417861.41/13-1771880	MARQUEZ VERDUGO ANTONIO	75386156E	ACUERDO
1417861.41/13-1775405	MARQUEZ VERDUGO ANTONIO	75386156E	
2586.41/14-1766500	MARTIN ARIZA TEODORO	31974634B	ACUERDO
3511.41/14-1772686	MAYO ROBERT STUART	X5917611X	INICIO
198892.41/14-1736757	MEDINA SILVA JOSE	30021596H	DECLARACION-ACU
1414711.41/13-1775446	MEDINA VALENZUELA ANTONIO	75464782B	
11373.41/14-1763696	MIGENS PEREA EMILIO	28670345V	ACUERDO
198892.41/14-1736790	MONCAYO GUIJO ROSARIO	79203855C	DECLARACION-ACU
1417592.41/13-1762222	MONTAÑEZ ALCÁZAR JOSE	75420124L	ACUERDO
1414254.41/13-1775332	MONTAÑO PINTO JUAN MARIA	75437564W	
198892.41/14-1736751	MONTES JIMENEZ JOSE	75420098Q	DECLARACION-ACU
12703.41/14-1764059	MORENO CARMONA JOSE MARIA	27305434H	ACUERDO
1415153.41/13-1775585	MORENO MARTIN TORIBIO	28254671E	
1413473.41/13-1765568	MORENO NUÑEZ VICTORIANO CESAREO	75424871M	ACUERDO
876002.98/14-1742986	MORENO OROZCO MANUEL	75308249Q	RECURSO-RESOLUC
1415794.41/13-1775652	MORILLO MONTERO JUAN	14614638R	
198892.41/14-1736762	MOYA OSTOS JOSE ANTONIO	75419632X	DECLARACION-ACU
198940.41/14-1736812	NAVARRO BELLIDO FRANCISCO JOSE	52565922C	DECLARACION-ACU
1413941.41/13-1765588	NAVARRO MORALES MANUEL		ACUERDO
3511.41/14-1772690	NUÑEZ MARTIN ANTONIO	28025538S	INICIO
1417345.41/13-1775488	ORTEGA VEGA ROCIO	79202901D	
3511.41/14-1772662	OSTOS DOMINGUEZ RAFAEL	75424514Q	INICIO
198940.41/14-1736814	PARDO MORENO SUSANA	27497998A	DECLARACION-ACU
1417356.41/13-1771856	PAVIURSO SL	B91884569	ACUERDO
1417356.41/13-1775484	PAVIURSO SL	B91884569	
1414324.41/13-1771699	PEREA MANCERA JOSE MANUEL	75424382E	ACUERDO
1414324.41/13-1775345	PEREA MANCERA JOSE MANUEL	75424382E	
198892.41/14-1736755	PEREA YERBES MANUEL JAVIER	52248059V	DECLARACION-ACU
1413705.41/13-1775305	PEREZ CRUZ ANTONIO	75309199T	
1746.41/14-1782028	PEREZ DIAZ JOSE	27822296R	REQUERIMIENTO
1414921.41/13-1771733	PEREZ ORTEGA ESTRELLA	75463817N	ACUERDO
1415374.41/13-1775610	PEREZ RAMIREZ LUISA	75386095F	
13764.41/14-1762366	PINO MANCERA JOSE MARIA		ACUERDO
1415105.41/13-1762126	PLAZA DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	75424359E	ACUERDO
3301.41/14-1768533	PRADAS GARCIA MANUEL		ACUERDO
2825771.98/14-1731716	PROVIRASA 2001 SL	B92234202	DECLARACION-ACU
1551.41/14-1762512	PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA	28024160V	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1724.41/14-1762526	PUERTA CASTRO JULIO ANTONIO DE LA	28024160V	ACUERDO
13786.41/14-1762368	RAMOS MUÑOZ ANTONIO	28024927W	ACUERDO
3065.41/14-1766512	RANGEL LOPEZ MANUEL	28211736M	ACUERDO
3065.41/14-1766513	RANGEL LOPEZ MANUEL	28211736M	ACUERDO
3511.41/14-1772709	RODRIGUEZ ALVAREZ ANTONIO	28253955L	INICIO
1415886.41/13-1771781	RODRIGUEZ GALLARDO FRANCISCA	75424444S	ACUERDO
1415886.41/13-1775667	RODRIGUEZ GALLARDO FRANCISCA	75424444S	
2450.41/14-1766494	RODRIGUEZ GONZALEZ JUANA	75309093D	ACUERDO
3511.41/14-1772676	RODRIGUEZ ORTIZ MARIA ANGELES	48857152T	INICIO
1413123.41/13-1763313	ROMERO JIMENEZ JOSE JULIO	52567631G	ACUERDO
3511.41/14-1772691	ROMERO REINA ANTONIO	28429892Y	INICIO
3194.41/14-1762645	ROMERO RUIZ ROSARIO	75342845C	ACUERDO
12655.41/14-1767368	RUEDA NUÑEZ MARIA JOSEFA	75386246C	ACUERDO
1396.41/14-1762501	RUIZ MARTOS JOSE LUIS	28547309P	ACUERDO
2656.41/14-1766502	RUSAMIL, SL	B29780400	ACUERDO
1735.41/14-1772616	SANCHEZ CABALLERO FRANCISCO	75452338X	INICIO
2726.41/14-1762599	SANCHEZ PORTILLO ANTONIO	37567593Z	ACUERDO
2726.41/14-1762600	SANCHEZ PORTILLO ANTONIO	37567593Z	ACUERDO
2682.41/14-1766504	SEGOVIA MARTIN CRISTOBAL	28254386J	ACUERDO
1416310.41/13-1771798	SEGOVIA MARTIN CRISTOBAL	28254386J	ACUERDO
3511.41/14-1772693	SMITH BRIAN	X0549709D	INICIO
3511.41/14-1772703	SOLANO VAZQUEZ MANUEL	75361314C	INICIO
1374.41/14-1772604	STEPHEN JAMES CHAPMAN		INICIO
13112.41/14-1762260	TORRES GARCIA JOSE	75385748M	ACUERDO
1971.41/14-1762538	TRUJILLO GOMEZ ANTONIO	28872323D	ACUERDO
3743.41/14-1762689	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES JASP SL	B92104181	ACUERDO
3743.41/14-1762690	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES JASP SL	B92104181	ACUERDO
1416461.41/13-1771806	VALDIVIA MINGUEZ JUAN JOSE	47010702J	ACUERDO
1416461.41/13-1775757	VALDIVIA MINGUEZ JUAN JOSE	47010702J	
1416542.41/13-1762182	VARGAS JIMENEZ ANTONIO	52567546B	ACUERDO
12806.41/14-1762348	VARGAS VEGA MANUEL	52248323M	ACUERDO
11605.41/14-1762238	VEGA ANDUJAR JOSE	28210397T	ACUERDO
12040.41/14-1763891	VEGA CAMUÑEZ FRANCISCO	28254167R	ACUERDO
1414092.41/13-1775315	VERA FERNANDEZ CONSUELO	27703391Y	
13226.41/14-1772192	VERA GAMEZ JUAN ANTONIO	75403171V	ACUERDO
198892.41/14-1736792	VIERA MOLINA JOSE RAMON	75546472M	DECLARACION-ACU
198892.41/14-1736746	VILLAR GOMEZ JOSE	75419743Y	DECLARACION-ACU
198892.41/14-1736802	VILLAR GOMEZ JOSE	75419743Y	DECLARACION-ACU
198892.41/14-1736803	VILLAR GOMEZ JOSE	75419743Y	DECLARACION-ACU
13952.41/14-1762374	ZAMORA RODRIGUEZ ANTONIO		ACUERDO
3592.41/14-1766521	ZAMORA TORRES MERCEDES	28254035F	ACUERDO
Municipio: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1427344.41/13-1718380	ALGARIN ALGARIN JOSEFA	28413886P	INSPECTOR-ACTA
3170904.98/14-1767315	AMUEDO MARTIN JUAN	27562154N	DECLARACION-ACU
3185405.98/14-1767319	BARBA DIAZ CONCEPCION	27562069L	DECLARACION-ACU
1338396.41/13-1750210	COMPRODESA SL	B41977539	TRIBUNALES-ACUE
41783582.98/13-1767266	DUQUESA 26 SERVICIOS INTEGRALES SL EN CO	B91919225	DECLARACION-ACU
614143.41/14-1767291	GAVIRA GARCIA JOSE MARIA	52668904P	DECLARACION-ACU
805700.41/13-1774526	INFANTE SANTOS JOSE LUIS	75476106L	RECURSO-RESOLUC
614235.41/14-1767307	INICIATIVAS DE DESARROLLO DE LOS PALACIO	B41607680	DECLARACION-ACU
614235.41/14-1767308	INICIATIVAS DE DESARROLLO DE LOS PALACIO	B41607680	DECLARACION-ACU
1126322.41/13-1732490	JIMENEZ DIEGUEZ JOSE	27718252D	DECLARACION-AUD
41786006.98/13-1767269	MAESTRE DIAZ MANUEL	47003781S	DECLARACION-ACU
497405.41/14-1766400	MARTIN MOLERO ISABEL MARIA	52326447K	RECURSO-RESOLUC
1170584.41/13-1767265	MARTIN PAEZ ANA	28264589G	DECLARACION-ACU
1017402.41/13-1767264	MAYO TRONCOSO DIEGO	27561706R	DECLARACION-ACU
773021.41/14-1776134	MONTAÑO CORRALES EMILIO	75322701R	REQUERIMIENTO
817703.41/13-1772342	MORA LIANES SERAFIN	52667998E	SUBSANACIÓN-ACU
1017866.41/13-1729846	QUINTIN BRUNO JACQUES PASCAL	X4912675J	RECURSO-AUDIENC
683060.41/13-1772377	RUIZ PEREZ ENCARNACION	28263077X	RECURSO-RESOLUC
934603.41/13-1775430	SANCHEZ CASTILLO EDUARDO	28404095S	RECURSO-RESOLUC

Municipio: PALOMARES DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
518836.41/14-1757335	ACEBEDO CAMPOS JOSE	28251447H	SUBSANACIÓN-ACU
518836.41/14-1757336	ACEBEDO CAMPOS JOSE	28251447H	SUBSANACIÓN-ACU
519175.41/14-1757353	BAUTISTA MORENO MATILDE	28376872R	SUBSANACIÓN-ACU
518836.41/14-1757337	CHAVES FERNANDEZ MANUEL		SUBSANACIÓN-ACU
698482.41/14-1775552	ERG PETROLEOS SA EN LIQUIDACION	A82401381	SUBSANACIÓN-ACU
373074.41/14-1748841	SANGUINO GONZALEZ MANUEL	75291762C	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: PARADAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
656283.41/13-1723987	BANCO DE ANDALUCIA SA	A11600624	SUBSANACIÓN-ACU
656283.41/13-1723992	BANCO DE ANDALUCIA SA	A11600624	SUBSANACIÓN-ACU
656283.41/13-1730049	BANCO DE ANDALUCIA SA	A11600624	SUBSANACIÓN-ACU
656283.41/13-1730050	BANCO DE ANDALUCIA SA	A11600624	SUBSANACIÓN-ACU
1399742.41/13-1718741	CANSINO BASCON RAMON		DECLARACION-AUD
1392005.41/13-1760480	CORTES MORALES JOSE ANTONIO	77541312D	SUBSANACIÓN-ACU
1399742.41/13-1718742	ESCOBAR MANUEL		DECLARACION-AUD
8065643.98/14-1766969	GOMEZ BASCON ENRIQUE	75312568B	DECLARACION-ACU
224221.41/14-1759811	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIO	28059040Y	RECTIFICACION-A
1399742.41/13-1718743	VERA PASTOR AUXILIO	28058737W	DECLARACION-AUD
Municipio: PEDRERA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
405576.41/14-1775661	NOGALES MONEDERO ANGELES	77537434H	DECLARACION-ACU
Municipio: EL PEDROSO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
779940.41/13-1718611	GARCIA CUETO MANUEL ALEJANDRO	28822962Y	DECLARACION-ACU
Municipio: PEÑAFLORES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
242406.41/14-1744815	ATIRRAP SL UNIPERSONAL	B91094029	INSPECTOR-ACTA
830126.41/13-1775717	GUERRERO BURGOS FDEZ CORDOBA CASILDA	07231245E	RECURSO-RESOLUC
830141.41/13-1775816	GUERRERO BURGOS FDEZ CORDOBA CASILDA	07231245E	RECURSO-RESOLUC
830163.41/13-1775918	GUERRERO BURGOS FDEZ CORDOBA CASILDA	07231245E	RECURSO-RESOLUC
839812.41/13-1777563	PEREZ PESO RAFAEL	80137675V	DECLARACION-ACU
Municipio: PILAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
523703.41/14-1760686	BARRAGAN COLCHERO JUANA MARIA	27648029M	DECLARACION-AUD
527715.41/14-1776088	CUESTA RUBIO JOSE	79190313W	DECLARACION-ACU
266302.41/14-1778287	HIERROS ITALICA SA	A41132416	RECURSO-AUDIENC
235605.41/14-1776706	LEO NIETO ANTONIO	28411281W	RECURSO-RESOLUC
1487942.41/13-1749358	LUQUE HERNANDEZ ANTONIO JESUS	47014876R	RECURSO-RESOLUC
496893.41/14-1776738	MORENO ORTEGA JOSE	27792656P	RECURSO-RESOLUC
23472.41/14-1776435	ORTIZ DOMINGUEZ MARIA DOLORES	34059372Y	DECLARACION-ACU
41787465.98/13-1727650	RODRIGUEZ MARAVER ANTONIO	75394064H	DECLARACION-ACU
Municipio: PRUNA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
643204.41/14-1771654	ARIDOS PRUNA SL	B91293654	INSPECTOR-ACTA
643241.41/14-1771662	ARIDOS PRUNA SL	B91293654	INSPECTOR-ACTA
643263.41/14-1771682	ARIDOS PRUNA SL	B91293654	INSPECTOR-ACTA
643274.41/14-1771685	CASTAÑO ANAYA MANUEL	25515097R	INSPECTOR-ACTA
457100.41/13-1730440	GARCIA SANCHEZ CRISTOBAL		RECTIFICACION-A
272274.41/14-1749185	IZQUIERDO MACIA JOSE	28242533M	DECLARACION-AUD
643252.41/14-1771669	LASAN CONSTRUCCIONES SA	A28885093	INSPECTOR-ACTA
854991.41/13-1774485	MONCAYO RUIZ JOSE MANUEL	74659148K	RECURSO-RESOLUC

Municipio: LA PUEBLA DE CAZALLA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
484691.41/14-1776067	FERNANDEZ QUINCOCES BENJUMEA MIGUEL	28405269Q	REQUERIMIENTO
1410463.41/13-1717637	JIMENEZ CABELLO ANTONIO	52256509A	SUBSANACIÓN-ACU
338866.41/14-1746763	JIMENEZ CABELLO ANTONIO	52256509A	SUBSANACIÓN-ACU
1504241.41/13-1744797	SAUCEDO GALINDO GUSTAVO	52296288S	DECLARACION-ACU

Municipio: LA PUEBLA DE LOS INFANTES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
480874.41/13-1747268	SELLADERO SA	A28263770	DECLARACION-ACU

Municipio: LA PUEBLA DEL RIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
83495.41/14-1739050	ARROCEROS DEL BAJO GUADALQUIVIR SDAD COO	F41162546	RECURSO-RESOLUC
593003.41/14-1773820	BENJUMEA TROYA DOLORES	28361244J	SUBSANACIÓN-ACU
570485.41/14-1763035	BERNAL MOTO MANUELA	28555819P	RECURSO-RESOLUC
570485.41/14-1763036	BERNAL MOTO MANUELA	28555819P	RECURSO-RESOLUC
679534.41/13-1749902	PALMA DE LA ROSA MANUEL	75318733N	SUBSANACIÓN-ACU
679534.41/13-1749905	PALMA DE LA ROSA MANUEL	75318733N	SUBSANACIÓN-ACU
377915.41/14-1750400	REYES BASCON DOLORES	28053267Y	REQUERIMIENTO

Municipio: LA RINCONADA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
231910.41/14-1739409	ALBA BENITO	X0271314Y	INSPECTOR-ACTA
43712760.98/13-1737535	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	DECLARACION-ACU
43981803.98/13-1737542	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	DECLARACION-ACU
43711290.98/13-1737566	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	P4108100A	DECLARACION-ACU
1006471.41/13-1724860	CAMPOS MARTIN FERNANDO ADUARDO	28647068Q	REQUERIMIENTO
1006471.41/13-1734965	CAMPOS MARTIN FERNANDO ADUARDO	28647068Q	REQUERIMIENTO
353710.41/13-1738682	CANGUEIRO RUEDA ANTONIA	28275145A	INSPECTOR-ACTA
353710.41/13-1738693	CANGUEIRO RUEDA ANTONIA	28275145A	INSPECTOR-ACTA
353710.41/13-1738688	CANGUEIRO RUEDA M JOSEFA	28360717S	INSPECTOR-ACTA
353710.41/13-1738690	CANGUEIRO RUEDA M JOSEFA	28360717S	INSPECTOR-ACTA
353710.41/13-1738686	CANGUEIRO RUEDA MANUEL	27925427T	INSPECTOR-ACTA
353710.41/13-1738692	CANGUEIRO RUEDA MANUEL	27925427T	INSPECTOR-ACTA
351956.41/13-1736102	CARO VILCHES JOSE	28274694N	INSPECTOR-ACUER
352041.41/13-1738947	DIAZ ROMAN ISABEL	27846159J	INSPECTOR-ACUER
231792.41/14-1739359	FARILUZ		INSPECTOR-ACTA
352483.41/13-1734336	GALAN GAJARDO FLORENTINO	08657367Y	INSPECTOR-ACUER
231792.41/14-1739357	GARCIA MARTINEZ RAFAEL		INSPECTOR-ACTA
22342515.97/14-1774432	GESTARNAL 1, SA	A61549614	REQUERIMIENTO
348471.41/13-1734961	GONZALEZ GARCIA JUAN	28230744S	INSPECTOR-ACUER
353732.41/13-1733142	MERCHAN LOPEZ JOSEFA	08282959S	INSPECTOR-ACUER
354244.41/13-1731655	PASCUAL CONTRERAS INVERSIONES SL	B9110643S	INSPECTOR-ACUER
354126.41/13-1734803	PEREZ DIAZ ANTONIO FRANCISCO	28387038R	INSPECTOR-ACUER
43725802.98/13-1737538	PINO IGLESIAS JOSE MANUEL	75375659J	DECLARACION-ACU
353312.41/13-1735290	RIVERO ARANDA ENRIQUE	27933019W	INSPECTOR-ACUER
348563.41/13-1737095	ROBLEDO FERNANDEZ ISMAEL	75375658N	INSPECTOR-ACUER
39021183.98/13-1737472	SANCHEZ DELGADO ANTONIO	28157222R	DECLARACION-ACU
479544.41/13-1719944	TORRES RUIZ ANTONIO	27954868R	RECTIFICACION-A

Municipio: EL RONQUILLO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1377445.41/13-1720649	BLACKBOARD BUILDING SL	B97800312	DECLARACION-AUD
1377445.41/13-1720646	ENCINALAGOS DEL RONQUILLO SL	B41946997	DECLARACION-AUD
683981.41/13-1731545	ENCINALAGOS DEL RONQUILLO SL	B41946997	RECURSO-RESOLUC
177133.41/14-1734507	SANCHEZ MOVELLAN RUIZ ADOLFO	13688321D	DECLARACION-ACU
629112.41/14-1772353	SENIN FAL JESUS	27646429S	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: EL RUBIO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
266604.41/14-1763053	BELMONTE MERIDA ANTONIA	75352721Y	DECLARACION-ACU
266604.41/14-1763054	BELMONTE MERIDA ANTONIA	75352721Y	DECLARACION-ACU
550174.41/13-1744699	SEGURIDAD VIAL DEL SUR SL	B9280937S	DECLARACION-ACU

Municipio: SALTERAS		Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Nº Expte-Documento				
583704.41/14-1763351	LUCENA GONZALEZ ANICETO		28529795C	SUBSANACIÓN-ACU
583704.41/14-1763352	LUCENA GONZALEZ ANICETO		28529795C	SUBSANACIÓN-ACU
587263.41/14-1763529	MENJIBAR ARROYO JUAN		25278118Z	SUBSANACIÓN-ACU
66511.41/14-1730281	SNORESCOMBE SA		A41374174	SOLICITUD-AUDIE
Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE		Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Nº Expte-Documento				
1422820.41/13-1763071	LIDL SUPERMERCADOS SA		A60195278	DECLARACION-ACU
24426.41/13-1742944	LISSEN LISSEN JOSE		27918982H	INSPECTOR-ACTA
780673.41/13-1736702	LOPEZ PORRAS ANTONIO		27871056R	RECURSO-RESOLUC
55521.41/14-1763073	RODRIGUEZ DEL RIO FRANCISCO		28218051H	DECLARACION-ACU
Municipio: SANLUCAR LA MAYOR		Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Nº Expte-Documento				
1441156.41/13-1765900	ACEVEDO FRANCO MARTIN		28472654B	ACUERDO
1441241.41/13-1765009	ACEVEDO GARCIA DOMINGO		27888230V	ACUERDO
1448635.41/13-1770728	AKEMENIDA SL		B41512351	ACUERDO
1433460.41/13-1767927	ALBA MILLARES FRANCISCO		27848114J	ACUERDO
1433460.41/13-1767928	ALBA MILLARES FRANCISCO		27848114J	ACUERDO
1432336.41/13-1768930	ALCAIDE ESCUDERO MANUELA		28507066S	ACUERDO
1431732.41/13-1764534	ALCAIDE GARCIA MIGUEL ANGEL		46974032M	ACUERDO
1438415.41/13-1769357	ALES COTAN JOSE ANGEL		28499198J	ACUERDO
1437446.41/13-1765780	ALMEIDA CORDERO SANTIAGO		27690510M	ACUERDO
1439395.41/13-1769436	ALONSO GOMEZ ANTONIO		27890416H	ACUERDO
1452010.41/13-1771003	ALONSO SUAREZ FRANCISCO		75312982B	ACUERDO
1440235.41/13-1765868	ALVARADO MERCADO JOAQUINA		28250533R	ACUERDO
1437376.41/13-1769267	ALVAREZ CAYUSO JOSE		75297030K	ACUERDO
1443735.41/13-1773608	ALVAREZ DUAIGUES FERNANDO		02192410G	ACUERDO
1449512.41/13-1766181	ALVAREZ GARCIA JOAQUIN		38531108J	ACUERDO
1449814.41/13-1773114	ALVAREZ GIL TERESA			ACUERDO
1447703.41/13-1765267	ALVAREZ LOPEZ JESUS		48807937M	ACUERDO
1083644.41/13-1774702	ALVAREZ LUNA ESPERANZA		28392075R	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774703	ALVAREZ LUNA ESPERANZA		28392075R	SUBSANACIÓN-ACU
1435453.41/13-1769150	ALVAREZ PORTILLO MARTA		28797320D	ACUERDO
1083644.41/13-1774656	ALVAREZ RODRIGUEZ FEDERICO		28759673J	SUBSANACIÓN-ACU
1451564.41/13-1765438	ALVAREZ ROSARIO MARIA REMEDIOS		28582469R	ACUERDO
1448381.41/13-1765303	ALVARO ASIAN MANUEL		27901440W	ACUERDO
1433191.41/13-1764665	ALVARO MARTIN ANGEL		27319236C	ACUERDO
1439900.41/13-1769474	ALVARO MARTIN ANTONIO		27309676M	ACUERDO
1437203.41/13-1768078	AMADOR CORTES RAFAEL		75510255J	ACUERDO
1083644.41/13-1774695	AMODEO PONCE ISABEL		28383457P	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774696	AMODEO PONCE ISABEL		28383457P	SUBSANACIÓN-ACU
1451612.41/13-1770956	AMORES FRANCO MARIA DOLORES		28792896R	ACUERDO
1432992.41/13-1764643	ANGELES MUÑIZ LUISA		28577826G	ACUERDO
1083644.41/13-1774705	ANGULO BARRANCO ANA		28369297Q	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774594	APARICIO JIMENEZ ROSARIO		27285737D	SUBSANACIÓN-ACU
1451376.41/13-1773178	ARCENEGUI SILES MARIA ROSARIO		28203752W	ACUERDO
1083644.41/13-1774792	ARCOS LIMON JOSE		75408244F	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774793	ARCOS LIMON JOSE		75408244F	SUBSANACIÓN-ACU
1444660.41/13-1770399	ARNEDO MARTINEZ ANTONIO		27295934V	ACUERDO
1450120.41/13-1765367	ARQUITECTURA URBANISMO Y SUELO SL		B91028134	ACUERDO
1447224.41/13-1765243	ASHTON KENNETH BRIAN		X0902015R	ACUERDO
1438301.41/13-1769345	ASIAN ROMERO ANTONIO		28859795Q	ACUERDO
1083644.41/13-1774761	ASUERO FERNANDEZ ANA ROSA		28658076F	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774759	ASUERO FERNANDEZ OLGA		28714896V	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774762	ASUERO FERNANDEZ SILVIA		28879326C	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774760	ASUERO FERNANDEZ YOLANDA		28688650Z	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774577	ATIENZA VALLE JOSEFA		28306963N	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774578	ATIENZA VALLE JOSEFA		28306963N	SUBSANACIÓN-ACU
1448414.41/13-1770706	AVISAN SL		B41139874	ACUERDO
1450201.41/13-1765375	BADILLO GOMEZ RAFAEL		25552105W	ACUERDO
1439465.41/13-1771429	BANCO MARE NOSTRUM SA		A86104189	ACUERDO
1451111.41/13-1765409	BARBERO AMORES MARIA ISABEL		52665958Y	ACUERDO
1443142.41/13-1765977	BARRERA ALVAREZ MANUEL		75286691D	ACUERDO
1442486.41/13-1773594	BARRERA DINAIRE FRANCISCO		28005999A	ACUERDO
1434915.41/13-1766682	BARRERA MARTINEZ EUSTAQUIO		28228189J	ACUERDO
1436654.41/13-1769225	BARRERA MARTINEZ EUSTAQUIO		28228189J	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1450993.41/13-1773160	BARRERA MARTINEZ FRANCISCO	28004999S	ACUERDO
1450993.41/13-1773161	BARRERA MARTINEZ FRANCISCO	28004999S	ACUERDO
1445312.41/13-1768348	BARRERA MARTINEZ JOSE	75286759P	ACUERDO
1445312.41/13-1768349	BARRERA MARTINEZ JOSE	75286759P	ACUERDO
1430785.41/13-1764480	BARRERA MORA MARTA	28632763V	ACUERDO
1448016.41/13-1768425	BASTOS MADINAVEITIA JUAN	28662080D	ACUERDO
1434742.41/13-1765678	BAUTISTA DURAN ANTONIO	27293288Q	ACUERDO
1434786.41/13-1765682	BEATO BENAVIDES MIGUEL	28261144D	ACUERDO
1438695.41/13-1764913	BEATO GARCIA MANUEL	28598397J	ACUERDO
1083644.41/13-1774796	BEDOYA BERGUA FRC JAVIER	28509029T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774797	BEDOYA BERGUA FRC JAVIER	28509029T	SUBSANACIÓN-ACU
410126.41/14-1773222	BEJARANO GONZALEZ MANUEL	28014389K	ACUERDO
1431312.41/13-1771398	BEJARANO GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	28474668R	ACUERDO
1083644.41/13-1774753	BENITEZ BONE MANUEL	28350334M	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774754	BENITEZ BONE MANUEL	28350334M	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774745	BERASALUCE ZABALA M NIEVES	27581358B	SUBSANACIÓN-ACU
1445172.41/13-1765183	BERGTHORSON CHRISTIAN EGGERT	X6349489V	ACUERDO
1437461.41/13-1765784	BERMUDEZ DOÑA MANUELA	28524314J	ACUERDO
1444774.41/13-1770415	BERNABEU RUIZ JOSE	28067380C	ACUERDO
1434775.41/13-1764735	BERNAL CEJUDO RAFAEL	28331920Z	ACUERDO
1447165.41/13-1768407	BERNAL MARIN TERESA	28004685T	ACUERDO
1436923.41/13-1764833	BERNAL MORA FLORENCIO	75398983S	ACUERDO
1437590.41/13-1768089	BERNAL RODRIGUEZ ENCARNACION	28004107C	ACUERDO
1438323.41/13-1770340	BERNAL RODRIGUEZ ENCARNACION	28004107C	ACUERDO
1440191.41/13-1764969	BERNARDEZ SERRANO ALFONSO	00787069D	ACUERDO
1445032.41/13-1765167	BIANQUETTI DE LAS HERAS JORGE	28761951Z	ACUERDO
1083644.41/13-1774726	BLANCO ALAMO JUAN ANTONIO	53272738T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774727	BLANCO ALAMO JUAN ANTONIO	53272738T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774698	BLANCO CARBALLO FRANCISCA	27917317D	SUBSANACIÓN-ACU
1450562.41/13-1765391	BLANCO RUIZ JULIAN	27278983V	ACUERDO
1083644.41/13-1774560	BRAVO PEDRO	02026114K	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774561	BRAVO PEDRO	02026114K	SUBSANACIÓN-ACU
1442151.41/13-1765043	BRAVO RIOS MANUEL	28335534V	ACUERDO
1445835.41/13-1772103	BRITO FLORES MANUEL	28538036G	ACUERDO
1446620.41/13-1768370	BROECKAERT ARENAS JOHN	53272191M	ACUERDO
409964.41/14-1773202	BUENO FRAILE JOSE		ACUERDO
1083644.41/13-1774621	BURGOS GOMEZ MIGUEL	00051970J	SUBSANACIÓN-ACU
1437520.41/13-1769279	BUZON JIMENEZ ROSARIO	27908762X	ACUERDO
1083644.41/13-1774789	CABALLERO CORTES MARIA DE LOS ANGELES	28535714M	SUBSANACIÓN-ACU
1445113.41/13-1765177	CABELLO VARGAS JUAN	27731086D	ACUERDO
1452275.41/13-1765466	CABEZA RUIZ FERNANDO		ACUERDO
1083644.41/13-1774713	CAETANO MENDEZ JACINTO	48809797W	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774752	CALADO RODRIGUES ILDA MARIA	X3611003A	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774608	CALERO PEREZ ANGELES	28321302E	SUBSANACIÓN-ACU
1451914.41/13-1766263	CALVILLO CUEVAS ISABEL	28004866C	ACUERDO
1447854.41/13-1765277	CAMINO DE AGUA SANTA, SL	B91035899	ACUERDO
1442884.41/13-1765085	CAMPOS VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	28924142D	ACUERDO
1442980.41/13-1765089	CANO DURAN ANA	27895756E	ACUERDO
1083644.41/13-1774666	CANTOS FERNANDEZ INES FATIMA	27303134H	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774663	CANTOS FLOREA ALFONSO	28007511C	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774662	CANTOS FLOREA RAMON	28005619Z	SUBSANACIÓN-ACU
1433165.41/13-1764663	CARDENAS CAARO ANGELES	28005265M	ACUERDO
1445253.41/13-1768334	CARDENAS FRAILE EUSTAQUIO	28313337S	ACUERDO
1441005.41/13-1768197	CARDENAS MACIAS CARMEN	75345627L	ACUERDO
1434300.41/13-1765662	CARMONA REYES ENRIQUE	27301126B	ACUERDO
1432756.41/13-1768972	CARMONA REYES JOSE		ACUERDO
1083644.41/13-1774571	CARMONA RODRIGUEZ EDUARDO	75286022F	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774787	CARRASCO ASIAN FRANCISCO	28678726A	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774766	CARRILLO-ALBORNOZ LOPEZ M CARMEN	27946557Q	SUBSANACIÓN-ACU
1451531.41/13-1770945	CASTAÑO CALERO JOSE	28371324L	ACUERDO
1447563.41/13-1771470	CASTAÑO MESA JOSE	27677720A	ACUERDO
1432782.41/13-1768974	CASTAÑO SALADO EUSTAQUIO	28443160A	ACUERDO
1438253.41/13-1764899	CASTAÑO SEGURA FRANCISCO	27860744Q	ACUERDO
1430634.41/13-1764468	CASTELLANO MARIN FRANCISCO	28005317B	ACUERDO
1439675.41/13-1765848	CASTELLANO VARGAS MANUEL	28005817M	ACUERDO
1450805.41/13-1773142	CASTELLANO VARGAS MANUEL	28005817M	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1436470.41/13-1764799	CASTILLEJO TREJO FRANCISCO JAVIER	18903960F	ACUERDO
1432944.41/13-1764637	CASTILLO RODRIGUEZ FRANCISCO		ACUERDO
410060.41/14-1773216	CASTILLO RODRIGUEZ FRANCISCO	26722176V	ACUERDO
1083644.41/13-1774768	CASTILLO SANCHEZ FERNANDO DEL	07765109X	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774769	CASTILLO SANCHEZ FERNANDO DEL	07765109X	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774605	CASTILLO TORRES JOSE	28404402T	SUBSANACIÓN-ACU
1441720.41/13-1768239	CASTRO FERNANDEZ JUAN	28119588H	ACUERDO
1433821.41/13-1769049	CASTRO MARIN LUIS	28660956N	ACUERDO
1446233.41/13-1765215	CAVACO ALEXANDRE EMILIO CESAR	41448426B	ACUERDO
1434086.41/13-1765654	CDAD DE PROP DE RESIDENCIAL ALBORDA I	H41538935	ACUERDO
1439686.41/13-1765850	CDAD PROP RANCHOS DEL GUADIAMAR CARRETER	E41181603	ACUERDO
1431544.41/13-1765632	CEBREROS FERNANDEZ ENRIQUE RAMON	27310789Z	ACUERDO
1083644.41/13-1774620	CHACON ORMAZABAL FRANCISCO JOSE	18593864C	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774773	CHAVES LOPEZ MARIA JESUS	27286735H	SUBSANACIÓN-ACU
1439012.41/13-1769389	CID LEAL JOAQUIN	27273057W	ACUERDO
1432966.41/13-1765644	CIMAS PUEBLA JOAQUIN	02112154H	ACUERDO
1451085.41/13-1766237	CIUCIUMAN MORA ADRIAN GEORGE	77815209E	ACUERDO
1435626.41/13-1767998	CO GRATIAM SL	B91039040	ACUERDO
1436002.41/13-1768024	COLORADO DELGADO MANUEL		ACUERDO
1436002.41/13-1768025	COLORADO DELGADO MANUEL		ACUERDO
1441705.41/13-1766696	COLORADO HIDALGO JOSE		ACUERDO
1449416.41/13-1768472	CONDE QUINTELA MARIA CARMEN	15974805V	ACUERDO
1449416.41/13-1768473	CONDE QUINTELA MARIA CARMEN	15974805V	ACUERDO
1083644.41/13-1774723	CONDE VILLUENDAS MARIA ANGELES	28340607F	SUBSANACIÓN-ACU
1432885.41/13-1764627	CORDOBES GRANADO MANUEL	28212334M	ACUERDO
1083644.41/13-1774808	CORRALES GONZALEZ JOSEFA	27693340Y	SUBSANACIÓN-ACU
1430450.41/13-1767840	CORRALES GUTIERREZ TERESA		ACUERDO
1446093.41/13-1766067	CORRALES MARTINEZ ASCENSION	00280456V	ACUERDO
1441053.41/13-1769580	CORRALES MORENO CONCEPCION	28004485F	ACUERDO
1433504.41/13-1767931	CORRALES ROBAYO EUSTAQUIO	28007481J	ACUERDO
1439782.41/13-1768156	CORRALES ROBAYO JOSE	75286340A	ACUERDO
1436315.41/13-1768051	CORRALES SOUSA ANTONIO	00054677Y	ACUERDO
1083644.41/13-1774687	CORTECERO ANILLO PEDRO	05235628T	SUBSANACIÓN-ACU
1442641.41/13-1768249	COTAN PEREZ ISIDORO		ACUERDO
1450923.41/13-1773154	COTAN VENEGAS JOSE	28013225F	ACUERDO
1437656.41/13-1764863	CRIDO ARJONA FRANCISCO	37286908K	ACUERDO
1434554.41/13-1767976	CRISMANGEL 2006 SL	B91540773	ACUERDO
1083644.41/13-1774810	CRUZ JIMENEZ FRANCISCO	28241475M	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774811	CRUZ JIMENEZ FRANCISCO	28241475M	SUBSANACIÓN-ACU
1438566.41/13-1768105	CRUZ ROBAYO MARIA	00054950A	ACUERDO
1430656.41/13-1765626	CUBERO DE LOS REYES JUAN MANUEL	29043056J	ACUERDO
1083644.41/13-1774771	CUETO BERNAL ANTONIO	27692201V	SUBSANACIÓN-ACU
1448436.41/13-1770708	CUQUERELLA RIVAS EDUARDO	28717809D	ACUERDO
1447622.41/13-1770651	CUVILLO PALOMINO MANUEL DEL	28925337P	ACUERDO
1083644.41/13-1774757	DE LA HIGUERA RODRIGUEZ-IBANEZ GLORIA	24080598N	SUBSANACIÓN-ACU
669535.41/14-1773633	DE LA VEGA LAPUERTA CONCEPCION	40027467S	ACUERDO
1434764.41/13-1765680	DE PABLO CORCHADO M JOSE	28911993G	ACUERDO
1434893.41/13-1767991	DELGADO CORTES JOSE	28012784A	ACUERDO
1448031.41/13-1765289	DIAZ BARRERA BLAS	28535155K	ACUERDO
1083644.41/13-1774602	DIAZ FRAILE ANTONIO	28228467S	SUBSANACIÓN-ACU
1432060.41/13-1765634	DIAZ MARTINEZ EDUARDO	28396071H	ACUERDO
1083644.41/13-1774747	DIAZ MORGADO JUAN	28346976M	SUBSANACIÓN-ACU
1451030.41/13-1773169	DIAZ SUAREZ NIEVES		ACUERDO
1441344.41/13-1768207	DIEZ REYES FLORENCIO	75286751T	ACUERDO
1444332.41/13-1768298	DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDAL	Q9150010H	ACUERDO
1083644.41/13-1774645	DOMENE TORRES JOSE ANTONIO	24041565X	SUBSANACIÓN-ACU
1448462.41/13-1770710	DOMINGUEZ AMODEO DAVID	27306152T	ACUERDO
1435055.41/13-1772088	DOMINGUEZ DUQUE BELEN	28899862V	ACUERDO
1083644.41/13-1774603	DOMINGUEZ FRAILE FERNANDO	75388781W	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774604	DOMINGUEZ FRAILE FERNANDO	75388781W	SUBSANACIÓN-ACU
1446340.41/13-1770549	DOMINGUEZ MARTIN ANTONIO	27894192E	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1450083.41/13-1770845	DOMINGUEZ TOSCANO FERNANDO	28013999E	ACUERDO
1430800.41/13-1768788	EDMUND HEINZ BECKER	X0341920W	ACUERDO
911094.41/13-1763462	EL TESORILLO DE SANLUCAR, S.L.	B90057761	SUBSANACIÓN-ACU
1448440.41/13-1765307	ESCALANTE ROMERO MANUEL	28912277N	ACUERDO
1434845.41/13-1765688	ESCOBAR RODRIGUEZ MARIANO	28005059Y	ACUERDO
1446513.41/13-1770567	ESPINA BERNAL FRANCISCO	28770671V	ACUERDO
1449394.41/13-1766175	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	27872510Y	ACUERDO
1426040.41/13-1773316	EXPLOTACIONES DEL ALJARAFE, SL	B41277153	RECURSO-RESOLUC
1083644.41/13-1774697	EXPLOTACIONES DEL ALJARAFE, S.L.	B41277153	SUBSANACIÓN-ACU
1433025.41/13-1776795	EXPOSITO GARCIA SEBASTIAN	26475360Z	ACUERDO
1447320.41/13-1766952	EXPOSITO MARTINEZ M DOLORES	28004501T	ACUERDO
1083644.41/13-1774562	FAJARDO CINTAS JOSE MARIA	27307734H	SUBSANACIÓN-ACU
1449921.41/13-1773616	FERGOUNION ANDALUZA SL	B41944851	ACUERDO
1449615.41/13-1766195	FERIA ALBA PEDRO	27823423R	ACUERDO
1437741.41/13-1765790	FERIA ORTIZ DOLORES	28007548B	ACUERDO
1431113.41/13-1768828	FERNANDEZ ALONSO ENCARNACION	28004292K	ACUERDO
1434215.41/13-1767935	FERNANDEZ BEJARANO RAFAEL		ACUERDO
1431662.41/13-1768874	FERNANDEZ ESPAÑA JOSE	27921437N	ACUERDO
1434753.41/13-1769100	FERNANDEZ FERNANDEZ DOMINGO	52239018S	ACUERDO
486393.41/14-1759174	FERNANDEZ GALLARDO ANA	27932580T	RECURSO-RESOLUC
1083644.41/13-1774758	FERNANDEZ GALLARDO ANA	27932580T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774763	FERNANDEZ GALLARDO ANA	27932580T	SUBSANACIÓN-ACU
1442545.41/13-1773596	FERNANDEZ MACIAS FCA	75297074L	ACUERDO
1442781.41/13-1769688	FERNANDEZ PAREDES CARMEN	X0108728F	ACUERDO
1440585.41/13-1769528	FERNANDEZ PAYAN JOSE	28756496X	ACUERDO
1433106.41/13-1768982	FERNANDEZ RODRIGUEZ AMADOR	28797793E	ACUERDO
1431205.41/13-1768844	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	27312516Q	ACUERDO
1083644.41/13-1774585	FERNANDEZ SERRANO JOSE MARIA	80027172Y	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774586	FERNANDEZ SERRANO JOSE MARIA	80027172Y	SUBSANACIÓN-ACU
1442685.41/13-1768253	FERNANDEZ TORBELLINO MARIA	08660827Q	ACUERDO
1436341.41/13-1764791	FERNANDEZ VIERA ANTONIO	48818072C	ACUERDO
1444446.41/13-1768308	FLOREA GARCIA M DOLORES	75439513L	ACUERDO
1436971.41/13-1768059	FLOREA RODRIGUEZ JOSE		ACUERDO
1436971.41/13-1768060	FLOREA RODRIGUEZ JOSE		ACUERDO
1083644.41/13-1774564	FLORES SANTIS JULIANA	27282530E	SUBSANACIÓN-ACU
1367166.41/13-1723763	FOZ VAL ALBERTO	40958769R	RECURSO-RESOLUC
1443691.41/13-1768268	FRAILE DELGADO CRUZ		ACUERDO
1445566.41/13-1768354	FRAILE LOPEZ ANTONIO	28228105K	ACUERDO
1436260.41/13-1773100	FRAILE SOUSA JOSE	28004878D	ACUERDO
1436260.41/13-1773101	FRAILE SOUSA JOSE	28004878D	ACUERDO
1083644.41/13-1774630	FRANCO MONTEAGUDO CARMEN	28115387A	SUBSANACIÓN-ACU
1450212.41/13-1765377	FRANCO SUAREZ CELESTINO	75284078H	ACUERDO
1438625.41/13-1765822	FRANCO SUAREZ CELESTINO	75284078H	ACUERDO
1436551.41/13-1769211	FUENTES COLON ARTURO	75412766K	ACUERDO
1083644.41/13-1774709	FUENTES DE FUENTES JULIO	27590288V	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774710	FUENTES DE FUENTES JULIO	27590288V	SUBSANACIÓN-ACU
1452216.41/13-1765462	FUENTES DIAZ JOSE MANUEL	45650634G	ACUERDO
1083644.41/13-1774755	FUNDACION ALTUM	G4187869S	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774756	FUNDACION ALTUM	G4187869S	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774706	FUNES HERRERA VICENTE	23343982V	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774672	GALLARDO LOPEZ JUAN	28852351R	SUBSANACIÓN-ACU
1442534.41/13-1765069	GALLEGO SUAREZ FRANCISCO JOSE	28879450Y	ACUERDO
1447876.41/13-1775262	GALVEZ BARRERA MARIA JOSE	79206225K	
1439384.41/13-1769433	GAMAZA BAYON JOSE	27544905J	ACUERDO
1450422.41/13-1770874	GAMAZA BAYON JOSE	27544905J	ACUERDO
1435954.41/13-1768013	GANDULLO SANCHEZ ANTONIO	27850015M	ACUERDO
1435954.41/13-1768014	GANDULLO SANCHEZ ANTONIO	27850015M	ACUERDO
1431231.41/13-1768848	GARCIA ALVAREZ ANTONIO	28004438Y	ACUERDO
1451402.41/13-1770937	GARCIA BELLIDO JOSEFA	27895098P	ACUERDO
1083644.41/13-1774625	GARCIA CENTENO ZACARIAS	27966065C	SUBSANACIÓN-ACU
1435033.41/13-1764747	GARCIA GALLEGO MANUELA	27293485Y	ACUERDO
1442696.41/13-1768255	GARCIA GARCIA ISABEL	75287376G	ACUERDO
1083644.41/13-1774569	GARCIA IBAÑEZ GERARDO	27905394T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774570	GARCIA IBAÑEZ GERARDO	27905394T	SUBSANACIÓN-ACU
1445673.41/13-1773612	GARCIA JIMENEZ JOSE	31281414B	ACUERDO
1449475.41/13-1768477	GARCIA JIMENEZ JUAN	90202536D	ACUERDO
1449475.41/13-1768478	GARCIA JIMENEZ JUAN	90202536D	ACUERDO
1431522.41/13-1765630	GARCIA LORA FRANCISCO JAVIER	09174993V	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1447250.41/13-1765245	GARCIA MONTERO ROSARIO	52262562F	ACUERDO
1434241.41/13-1764715	GARCIA MURIANA ANTONIO	28715430E	ACUERDO
1083644.41/13-1774704	GARCIA NIETO ESPERANZA	32853256X	SUBSANACIÓN-ACU
1431242.41/13-1764506	GARCIA ORGAZ MANUEL	28673719X	ACUERDO
1434473.41/13-1767967	GARCIA ORTA SA	A41017179	ACUERDO
1437085.41/13-1764837	GARCIA PISONERO FRANCISCO	12188937H	ACUERDO
1431091.41/13-1768826	GARCIA RIOS MIGUEL	25486591S	ACUERDO
1440773.41/13-1769550	GARCIA ROBAYO JOAQUIN	75286265C	ACUERDO
1443035.41/13-1765975	GARCIA ROBAYO JOSE	28005893N	ACUERDO
1434296.41/13-1767945	GARCIA ROBAYO MANUEL	28004176C	ACUERDO
1434296.41/13-1767946	GARCIA ROBAYO MANUEL	28004176C	ACUERDO
1083644.41/13-1774800	GARCIA ROMERO FERNANDO	28672887Y	SUBSANACIÓN-ACU
1444155.41/13-1768286	GARCIA ROMERO MANUEL	27672322X	ACUERDO
1444155.41/13-1768287	GARCIA ROMERO MANUEL	27672322X	ACUERDO
1083644.41/13-1774669	GARCIA SALADO ENCARNACION	75286324X	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774670	GARCIA SALADO MARIA ROCIO	75345680A	SUBSANACIÓN-ACU
1441381.41/13-1768211	GARCIA SUAREZ CONCEPCION	75286073N	ACUERDO
1083644.41/13-1774661	GARCIA-PELAYO MARQUEZ BERNARDO	28372861S	SUBSANACIÓN-ACU
1434823.41/13-1765686	GARRIDO HURTADO ANTONIO FRANCISCO	29341364B	ACUERDO
1450853.41/13-1773149	GARRIDO RODRIGUEZ JOSE	28570226V	ACUERDO
1083644.41/13-1774550	GASCON VAZQUEZ VICTORIA	28176775G	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774551	GASCON VAZQUEZ VICTORIA	28176775G	SUBSANACIÓN-ACU
1441716.41/13-1765926	GASPERINI PIETRO	X3692445W	ACUERDO
1441414.41/13-1765015	GAVILAN BERNABE JOSE LUIS	28297833J	ACUERDO
1083644.41/13-1774567	GELU TORRES ANTONIO ENRIQUE	27899332X	SUBSANACIÓN-ACU
1438986.41/13-1769385	GIL MERCADO JOSE	28871178Z	ACUERDO
1433283.41/13-1764673	GIL ORTIZ JUAN JOSE	27322186A	ACUERDO
1446756.41/13-1770583	GIMENEZ DELGADO EUGENIO	31480687N	ACUERDO
1443890.41/13-1766015	GIRON PEINADO ISIDORA	75289827V	ACUERDO
1441941.41/13-1765029	GOMEZ AGUILERA ANTONIO	28475392N	ACUERDO
1439642.41/13-1764943	GOMEZ DE TORO JOSE	46520943Q	ACUERDO
1083644.41/13-1774590	GOMEZ LOPEZ ENRIQUE	28710191G	SUBSANACIÓN-ACU
1449884.41/13-1773118	GOMEZ LUQUE FERNANDO	75345755D	ACUERDO
1437100.41/13-1768072	GOMEZ MORALES JOSE		ACUERDO
669513.41/14-1773629	GOMEZ PARRA JUAN MANUEL	28181137L	ACUERDO
1440143.41/13-1764963	GOMEZ SACRISTAN RAMON	28327991H	ACUERDO
1444575.41/13-1770383	GOMEZ VAZQUEZ ANASTASIO	28707276X	ACUERDO
1432001.41/13-1764561	GONALEZ SOUSA MANUEL	28004021A	ACUERDO
1444586.41/13-1766035	GONALEZ SOUSA MANUEL	28004021A	ACUERDO
1439911.41/13-1768171	GONALEZ SOUSA MANUEL	28004021A	ACUERDO
1438150.41/13-1765808	GONGORA IZQUIERDO JUAN NEPOMUCENO	28447548K	ACUERDO
1443875.41/13-1766013	GONZALEZ BLANCO FRANCISCO	31775881R	ACUERDO
1443046.41/13-1768259	GONZALEZ CANTO JOSE	28005709N	ACUERDO
1450105.41/13-1773126	GONZALEZ FRAILE JOSE MANUEL	75377343H	ACUERDO
1430516.41/13-1764466	GONZALEZ LEON FELIX	28741147W	ACUERDO
1436256.41/13-1768047	GONZALEZ MARQUEZ JOSE	27869482Z	ACUERDO
1435313.41/13-1769136	GONZALEZ MORENO PEDRO	27901167M	ACUERDO
1439104.41/13-1768142	GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO	28014544S	ACUERDO
1449361.41/13-1768467	GONZALEZ VALLE JOSE ANTONIO	27288033M	ACUERDO
1449361.41/13-1768468	GONZALEZ VALLE JOSE ANTONIO	27288033M	ACUERDO
1443971.41/13-1770350	GRANADOS ROSA FRANCISCO LUIS	52261786J	ACUERDO
1449873.41/13-1770834	GRIGORE GEORGETA OFELIA	X6797578C	ACUERDO
1440165.41/13-1765866	GUERRA CANTERLA FRANCISCO	27891171Z	ACUERDO
1083644.41/13-1774671	GUERRERO VILLAR FRANCISCA	27862419N	SUBSANACIÓN-ACU
1435770.41/13-1764775	GUTIERREZ ARIAS MIGUEL	39103787S	ACUERDO
1447051.41/13-1770593	GUTIERREZ CARRASCO MARIA DEL CARMEN	28725089K	ACUERDO
1430494.41/13-1766921	GUTIERREZ GALLEGO M TERESA	27868391G	ACUERDO
1432690.41/13-1767885	GUTIERREZ LABARTA ALBERTO	47013766H	ACUERDO
1083644.41/13-1774743	GUTIERREZ QUESADA ALBERTO	28508339T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774744	GUTIERREZ QUESADA ALBERTO	28508339T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774674	GUTIERREZ TEJADA ALEJANDRO	79206345A	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774675	GUTIERREZ TEJADA ALEJANDRO	79206345A	SUBSANACIÓN-ACU
1451590.41/13-1765440	GUY SASTRE CHRISTIAN	97102810F	ACUERDO
1083644.41/13-1774573	HACIENDA JACARANDA SL	B91027375	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774574	HACIENDA JACARANDA SL	B91027375	SUBSANACIÓN-ACU
1450061.41/13-1766957	HAMBLIN SIMON	X1702001R	ACUERDO
1438312.41/13-1769347	HAVA ESCUDERO LUIS MIGUEL	27300425T	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1438776.41/13-1771427	HAY LUGO SUSANA BELEN	45653742F	ACUERDO
1443595.41/13-1769749	HERMIDA GORDON JOSE ANTONIO	29437207J	ACUERDO
1083644.41/13-1774643	HERNANDEZ GARRIDO MARIA JOSEFA	27924038Z	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774644	HERNANDEZ GARRIDO MARIA JOSEFA	27924038Z	SUBSANACIÓN-ACU
1452382.41/13-1766287	HERRERA BARONA JOSE ADOLFO	01477473E	ACUERDO
1443470.41/13-1765109	HERRERA CAMPOS ANTONIO	27612371C	ACUERDO
1438592.41/13-1772776	HERRERA GUIRADO JOSE	28228197K	INICIO
1434941.41/13-1764743	HERRERA LOPEZ JERONIMO	28388305A	ACUERDO
1442792.41/13-1769690	HERRERA MARTINEZ ANTONIO	31156070V	ACUERDO
1440972.41/13-1769576	HERRERA PACHECO JERONIMO	28004974J	ACUERDO
1438205.41/13-1764897	HERRERA SANCHEZ MANUEL	75297029C	ACUERDO
1430833.41/13-1768794	HIDALGO FLOREA MIGUEL ANGEL	28650813N	ACUERDO
1451251.41/13-1765421	HINOJOSA GARCIA CRISTINA	52698983A	ACUERDO
1440180.41/13-1764967	HINOJOSA RODRIGUEZ MARIANO	31282040Q	ACUERDO
1449571.41/13-1766189	INFANTES LAHERA FRANCISCO	28302087N	ACUERDO
1444870.41/13-1770431	INMOBILIARIA SOLUCAR SL	B41091919	ACUERDO
1444962.41/13-1770439	INMOBILIARIA SOLUCAR SL	B41091919	ACUERDO
1450304.41/13-1772109	INMOBILIARIA SOLUCAR SL	B41091919	ACUERDO
1083644.41/13-1774751	INSPECTORIA M AUXILIADORA S FCO DE SALES	R4100020I	SUBSANACIÓN-ACU
1433670.41/13-1769022	JAEN GONZALEZ JOSE	75297094Q	ACUERDO
1442626.41/13-1768246	JIMENEZ ALVAREZ DOLORES	28005299Q	ACUERDO
1443411.41/13-1765987	JIMENEZ ALVAREZ EULALIA	75387355W	ACUERDO
1451332.41/13-1773173	JIMENEZ FRAILE FRANCISCO	75387455X	ACUERDO
1437166.41/13-1768074	JIMENEZ NIETO ALFONSO CARLOS	75439391N	ACUERDO
1083644.41/13-1774588	JIMENEZ PAVON ENCARNACION	28412876X	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774732	JIMENEZ PAVON ENCARNACION	28412876X	SUBSANACIÓN-ACU
1443842.41/13-1766009	JIMENEZ PEREA MIGUEL ANGEL	28653210V	ACUERDO
1430984.41/13-1764490	JIMENEZ SORRENTINO FRANCISCO JAVIER	28863498Q	ACUERDO
1083644.41/13-1774685	JURADO ROBAYO ISABEL	28005378A	SUBSANACIÓN-ACU
1434996.41/13-1771408	KELBROECK SL	B91278986	ACUERDO
1435372.41/13-1764761	KELLER DEHAEN RAYMOND	X0234077Y	ACUERDO
1444800.41/13-1770421	LAMA LOZANO TERESA	75316638X	ACUERDO
1447386.41/13-1765251	LARA RODRIGUEZ OSCAR	14539693J	ACUERDO
1439981.41/13-1768179	LEON CANDELERA ENCARNACION		ACUERDO
1444634.41/13-1765147	LEON MORANO MARIA JOSE	28896367H	ACUERDO
1083644.41/13-1774563	LEPORTIER DIDIER MARCEL	X2411658Q	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774565	LIMON GARCIA ANTONIO	27874481E	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774556	LIMON GARCIA MARIA MANUELA	27875316Y	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774554	LIMON PEREZ MANUEL	28008822C	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774555	LIMON PEREZ MANUEL	28008822C	SUBSANACIÓN-ACU
1436374.41/13-1769195	LLAMAS VAZQUEZ JUAN CARLOS	27308143J	ACUERDO
1439701.41/13-1765852	LOMBARDO CASTILLO FRANCISCO JAVIER	79203681F	ACUERDO
1083644.41/13-1774615	LOMBARDO CASTILLO LUIS	28476031F	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774616	LOMBARDO CASTILLO LUIS	28476031F	SUBSANACIÓN-ACU
1435044.41/13-1769116	LOPEZ CASTRO PALOMINO MARIA JOSE	31655103L	ACUERDO
1083644.41/13-1774785	LOPEZ DE LEMUS SARMIENTO JOSE LUIS	27296548X	SUBSANACIÓN-ACU
1430332.41/13-1768753	LOPEZ FERNANDEZ DOLORES	00063361L	ACUERDO
1449825.41/13-1773116	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	28442860W	ACUERDO
1441086.41/13-1765890	LOPEZ GARCIA JOSE	34050603T	ACUERDO
1444170.41/13-1766029	LOPEZ LOPEZ CONCEPCION	75387325H	ACUERDO
1083644.41/13-1774557	LOPEZ MARQUEZ EDUARDO	13735057D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774558	LOPEZ MARQUEZ EDUARDO	13735057D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774786	LOPEZ MENDOZA DOLORES	75297009T	SUBSANACIÓN-ACU
1430306.41/13-1767825	LOPEZ MORA JUAN FRANCISCO	75353129T	ACUERDO
1440493.41/13-1764981	LOPEZ MORENO FRANCISCO	26725367B	ACUERDO
1434451.41/13-1764725	LOPEZ MUÑOZ ADOLFO JOSE	28591920E	ACUERDO
1446826.41/13-1766706	LOPEZ MUÑOZ PATROCINIO	75286757Y	ACUERDO
1436536.41/13-1769207	LOPEZ RAYA JOSE MANUEL	28698271K	ACUERDO
1447530.41/13-1770643	LOPEZ RAYA JOSE MANUEL	28698271K	ACUERDO
1438791.41/13-1768115	LOPEZ ROMERO MANUELA		ACUERDO
1450864.41/13-1766716	LOPEZ SANTANA ROSARIO	28750403N	ACUERDO
1451682.41/13-1770965	LOPEZ SANTANA ROSARIO	28750403N	ACUERDO
1443234.41/13-1769714	LOPEZ SUAREZ ROCIO AURORA	24241686P	ACUERDO
1083644.41/13-1774652	LOPEZ VICENTE JOSE	75286345P	SUBSANACIÓN-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1083644.41/13-1774624	LORA CANDELA ENCARNACION	28576499B	SUBSANACIÓN-ACU
1448101.41/13-1765297	LORA HERMIDA ANTONIO	28662979B	ACUERDO
1449221.41/13-1770796	LORENZO CANDELA LAURA	28664661Z	ACUERDO
1083644.41/13-1774576	LUIS AMATE ANDRES	27038340T	SUBSANACIÓN-ACU
1449840.41/13-1766712	LUNA LIMON MANUEL	00064007K	ACUERDO
1436212.41/13-1768043	LUNA NAVARRO MANUEL	75387311G	ACUERDO
1433014.41/13-1764647	LUNA RECHA JOSE MARIA	52223350X	ACUERDO
1436864.41/13-1765760	LUQUE CUTIÑO JOSE	28007487L	ACUERDO
1451354.41/13-1766718	LUQUE CUTIÑO JOSE	28007487L	ACUERDO
1434366.41/13-1767953	LUQUE CUTIÑO JOSE	28007487L	ACUERDO
1433843.41/13-1769052	MACIAS ARREGUI AMALIA	28005872Z	ACUERDO
1440843.41/13-1769556	MACIAS CARRASCO EUSTAQUIO	75286379L	ACUERDO
1448823.41/13-1765321	MACIAS CASTELLANO ANTONIO	28005866P	ACUERDO
1441694.41/13-1768237	MACIAS COLORADO ANTONIO	75286183F	ACUERDO
1433261.41/13-1767902	MACIAS GARCIA JOSE	28005472M	ACUERDO
669524.41/14-1773631	MACIAS GARCIA RAFAEL	28005640N	ACUERDO
1439874.41/13-1768168	MACIAS GUTIERREZ JOSEFA	28005290F	ACUERDO
1441495.41/13-1768224	MACIAS GUTIERREZ JOSEFA	28005290F	ACUERDO
1445220.41/13-1768329	MACIAS GUTIERREZ TERESA	28005963J	ACUERDO
1430730.41/13-1768778	MACIAS HERNANDEZ ANA	27282465A	ACUERDO
1444612.41/13-1770391	MACIAS MORA JOSE ANTONIO	79203608A	ACUERDO
1436190.41/13-1764783	MACIAS VARGAS DOLORES ROCIO	28797456F	ACUERDO
1083644.41/13-1774596	MAGIS OBSIDENS LIGNI SL	B91462820	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774597	MAGIS OBSIDENS LIGNI SL	B91462820	SUBSANACIÓN-ACU
1434731.41/13-1764733	MALAVE HERREZUELO MANUEL JOSE	28675456E	ACUERDO
1441145.41/13-1765898	MALDONADO MARTINEZ REGLA	27906549M	ACUERDO
1446550.41/13-1770571	MANCERRADO JUAN	01526121W	ACUERDO
1435766.41/13-1765724	MARCOS GARCIA ANTONIO	13024172P	ACUERDO
410233.41/14-1765480	MARIN GARCIA MARIA NIEVES	75345443L	ACUERDO
1443024.41/13-1765973	MARIN HURTADO ENRIQUE ANDRES	27302839E	ACUERDO
1430553.41/13-1767844	MARIN MARIN PEDRO JOSE	28005227J	ACUERDO
1442556.41/13-1783637	MARIN MARIN PEDRO JOSE	28005227J	REQUERIMIENTO
1436201.41/13-1764785	MARIN MARTINEZ RAFAELA	28359274K	ACUERDO
1430365.41/13-1768758	MARIN VAZQUEZ JOSE	75345648V	ACUERDO
1431146.41/13-1768834	MARQUEZ BRAZQUEZ JUAN ALBERTO	28910434D	ACUERDO
1083644.41/13-1774716	MARQUEZ LARA MANUEL	28355375D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774690	MARQUEZ MARQUEZ EUSTAQUIO	75345593P	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774689	MARQUEZ MARQUEZ PEDRO	28228201W	SUBSANACIÓN-ACU
1448753.41/13-1765317	MARQUEZ NIETO MANUEL		ACUERDO
1448720.41/13-1770736	MARQUEZ RUIZ TERESA	75345606K	ACUERDO
410001.41/14-1773206	MARTIN ALE ANTONIO	28004016K	ACUERDO
1442954.41/13-1765963	MARTIN ALVAREZ LUISA	28272853B	ACUERDO
1083644.41/13-1774794	MARTIN BARRIENTOS TARSILA	22711547J	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774795	MARTIN BARRIENTOS TARSILA	22711547J	SUBSANACIÓN-ACU
1449674.41/13-1768484	MARTIN CUTIÑO RAMON	27304111Y	ACUERDO
1083644.41/13-1774617	MARTIN DOMINGUEZ ANTONIO	28901126Q	SUBSANACIÓN-ACU
1447865.41/13-1765279	MARTIN GONZALEZ MARIA ANTONIA	43053348Q	ACUERDO
1435582.41/13-1765716	MARTIN JIMENEZ JOSE	27812260Q	ACUERDO
1437542.41/13-1764859	MARTIN MADRIGAL JUAN CARLOS	47336102D	ACUERDO
1447132.41/13-1768405	MARTIN MOLINA FRANCISCA	27947846V	ACUERDO
1445124.41/13-1765179	MARTIN PLAZA JUAN CARLOS	44779915L	ACUERDO
1449560.41/13-1766187	MARTIN RODRIGUEZ RAMONA	27834326W	ACUERDO
1083644.41/13-1774738	MARTIN SOUSA RAFAEL	75286544T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774739	MARTIN SOUSA RAFAEL	75286544T	SUBSANACIÓN-ACU
1430881.41/13-1768802	MARTINEZ BORREGO MARIA JOSEFA	28005919S	ACUERDO
1438345.41/13-1765816	MARTINEZ CRIADO MANUEL	28008465P	ACUERDO
410244.41/14-1772754	MARTINEZ GARCIA-OTERO CARLOS	28459405X	INICIO
1437531.41/13-1769281	MARTINEZ MARTINEZ GLORIA	79206217J	ACUERDO
1449770.41/13-1773112	MARTINEZ MORALES JUAN		ACUERDO
1441952.41/13-1769630	MARTINEZ RUIZ M LUISA	28707742Q	ACUERDO
1446955.41/13-1768394	MATA DONADO GARCIA JUAN DE LA		ACUERDO
1432255.41/13-1764579	MATEO PEREZ EUGENIO	28879787K	ACUERDO
1431765.41/13-1768878	MATTLE RUDOLF BRUNO	X4704250Z	ACUERDO
1448300.41/13-1768452	MENDEZ GONZALEZ JUAN JOSE	75421929F	ACUERDO
1446874.41/13-1768383	MENUDO MORALO EDUARDO	29717854Z	ACUERDO
1446771.41/13-1766099	MERINO GONZALEZ JOSE LUIS		ACUERDO
1083644.41/13-1774641	MIFUZ GARCIA MARIA ISABEL	28433221T	SUBSANACIÓN-ACU
1441263.41/13-1765908	MILLAN FERNANDEZ SORAIMA	44609333M	ACUERDO
1437402.41/13-1769269	MILLAN PEÑAS GUSTAVO	28017577N	ACUERDO
1083644.41/13-1774681	MINGORANCE FERNANDEZ JOAQUIN	27583597L	SUBSANACIÓN-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1431942.41/13-1764559	MIRO BERENGUER ESPERANZA MACARENA	28733436L	ACUERDO
1430192.41/13-1767815	MISTELIS MEGIAS JAIME	27614807H	ACUERDO
1446686.41/13-1765227	MONCADA TOSCANO IGNACIO	28907289S	ACUERDO
1431216.41/13-1764504	MONSALVES SANCHEZ MELLADO FRANCISCO	27589274S	ACUERDO
1451063.41/13-1765405	MONTAÑEZ GARCIA JOSE ANTONIO	30424269F	ACUERDO
1451446.41/13-1770941	MONZON SANZ JOSE	17177328P	ACUERDO
1083644.41/13-1774607	MORA CALERO AMPARO	28004978V	SUBSANACIÓN-ACU
1436794.41/13-1764823	MORA GUTIERREZ JOSE		ACUERDO
1446616.41/13-1772107	MORA MACIAS EUSTAQUIO	27903652Y	ACUERDO
1083644.41/13-1774673	MORA ROBAYO SANTIAGO	28005357M	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774648	MORA ROMERO MANUEL	28228159Y	SUBSANACIÓN-ACU
1440316.41/13-1766694	MORA VARGAS ROSARIO	75286401H	ACUERDO
1448650.41/13-1768462	MORA VARGAS ROSARIO	75286401H	ACUERDO
1431264.41/13-1766931	MORALES CABELLO AMPARO	75297052C	ACUERDO
1441602.41/13-1769600	MORALES CABELLO AMPARO	75297052C	ACUERDO
1440272.41/13-1769494	MORALES CARRASQUILLA PEDRO JOSE	28719581X	ACUERDO
1449630.41/13-1765351	MORALES FERNANDEZ AMELIA	28519693S	ACUERDO
1435070.41/13-1772090	MORALES GARRIDO JUSTO	75389808V	ACUERDO
1443363.41/13-1765983	MORALES RAMOS EUSTAQUIO	28707986F	ACUERDO
1445076.41/13-1771465	MORALES VIZCAINO JOSE	75286231D	ACUERDO
1446395.41/13-1770555	MORALES VIZCAINO RAFAEL	52223011Q	ACUERDO
1434403.41/13-1767959	MORAN CAYOSO AGUSTIN	28357308X	ACUERDO
1432432.41/13-1764591	MORENO CARMENA ANTONIO	75286841K	ACUERDO
1447154.41/13-1765241	MORENO CARO NICASIO	28561610A	ACUERDO
1083644.41/13-1774778	MORENO CUTIÑO MARIA DEL CARMEN	75297103W	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774779	MORENO CUTIÑO MARIA DEL CARMEN	75297103W	SUBSANACIÓN-ACU
1446491.41/13-1766079	MORENO CUTIÑO RAFAEL	52224178X	ACUERDO
1443330.41/13-1769727	MORENO DELGADO MARTA	28760108B	ACUERDO
1442420.41/13-1773592	MORENO MORA JOSE	27860764J	ACUERDO
1443083.41/13-1768261	MORENO OSORNO CARMEN	75286082K	ACUERDO
1449350.41/13-1770816	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO	27304665P	ACUERDO
1441753.41/13-1769612	MORENO TERRERO ELOISA	75286205Y	ACUERDO
1447456.41/13-1771469	MORENO TERRERO ELOISA	75286205Y	ACUERDO
1445522.41/13-1766055	MORENO VALERA JOSE MARIA		ACUERDO
1440434.41/13-1769506	MORFE BALBUENA YANINA	28839857L	ACUERDO
1083644.41/13-1774746	MORGADO RODRIGUEZ IVAN MANUEL	28333425R	SUBSANACIÓN-ACU
1443131.41/13-1773604	MORGADO VAZQUEZ INVERSIONES SL	B91426379	ACUERDO
1437586.41/13-1773580	MORILLO JAEN JULIO	28361611N	ACUERDO
1436982.41/13-1764835	MORILLO MARIN TRINIDAD	28502964F	ACUERDO
1431986.41/13-1768890	MORILLO PACHECO GUILLERMO	28004166X	ACUERDO
1431986.41/13-1768892	MORILLO PACHECO MARIA ALEGRIA	28228285V	ACUERDO
1433655.41/13-1764687	MORILLO SALVADOR RAFAEL	07487082F	ACUERDO
1441311.41/13-1765916	MORO REINA RAFAEL	78541416G	ACUERDO
1083644.41/13-1774635	MORON PRIETO JOSE	28380296K	SUBSANACIÓN-ACU
1448086.41/13-1768432	MORRILLO ALANIS ANTONIO	27670937M	ACUERDO
1448086.41/13-1768433	MORRILLO ALANIS ANTONIO	27670937M	ACUERDO
1449895.41/13-1770836	MOSCOSIO ROMERO EDUARDO DIEGO	52264644L	ACUERDO
1446804.41/13-1766103	MOSCOSO AMORES DOLORES	75288046F	ACUERDO
1083644.41/13-1774780	MOSQUERA MURILLO LUIS ALBERTO	53349416L	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774781	MOSQUERA MURILLO LUIS ALBERTO	53349416L	SUBSANACIÓN-ACU
1435221.41/13-1764757	MOYA MORALES JOSE FRANCISCO	28886573E	ACUERDO
1443341.41/13-1765103	MUÑOZ CARVAJAL INMACULADA	28899761P	ACUERDO
1445754.41/13-1770485	MUÑOZ GARCIA MANUEL	28880343W	ACUERDO
1430693.41/13-1771394	MUÑOZ ORTIZ MANUEL	28004886V	ACUERDO
1447331.41/13-1766955	MUÑOZ PACHECO JOSE ANTONIO	28861850R	ACUERDO
1083644.41/13-1774699	NAVARRO MARISCAL SL	B91024950	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774700	NAVARRO MARISCAL SL	B91024950	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774693	NAVEUROPA DE CONSTRUCCIONES SL	B41695784	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774694	NAVEUROPA DE CONSTRUCCIONES SL	B41695784	SUBSANACIÓN-ACU
1435862.41/13-1764779	NEYRA HERNANDEZ MERCEDES	27844272N	ACUERDO
1083644.41/13-1774622	NIETO DONAIRE ANTONIO	28228259Z	SUBSANACIÓN-ACU
1445765.41/13-1770487	NOGUERAS CALVILLO DIEGO	28004046M	ACUERDO
1446933.41/13-1765235	OCAÑA RUIZ BENJAMIN	28339650Q	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1447666.41/13-1766118	OJEDA LOZADA MARIA TERESA	75344844H	ACUERDO
1452124.41/13-1771017	OLIVA PAEZ ANGELES MARIA	75439457D	ACUERDO
1442265.41/13-1765051	OPYNA MANAGEMENT, SL	B62010970	ACUERDO
1083644.41/13-1774733	OROPESA VERGARA JOSE		SUBSANACIÓN-ACU
1445065.41/13-1765171	ORRANTIA RODRIGUEZ JUAN IGNACIO	14242178A	ACUERDO
1083644.41/13-1774592	ORTEGA DELGADO MANUEL	28541566S	SUBSANACIÓN-ACU
1433202.41/13-1764667	ORTEGA GAVIÑO BALDOMERO	28543169P	ACUERDO
1432465.41/13-1764595	ORTIZ CASTELLANO MANUEL	28006707K	ACUERDO
1442383.41/13-1769668	ORTIZ ESCAMEZ JOSE DAVID	28922114M	ACUERDO
1451796.41/13-1766255	ORTIZ GOMEZ FRANCISCO	28004152L	ACUERDO
1434882.41/13-1767988	ORTIZ LUNA FEDERICO	28005614D	ACUERDO
1434882.41/13-1767989	ORTIZ LUNA FEDERICO	28005614D	ACUERDO
1449755.41/13-1766203	ORTIZ MORAS FRANCISCO	75286406T	ACUERDO
1444564.41/13-1770382	ORTIZ RICO MARIA	28899711G	ACUERDO
1443536.41/13-1769743	OTHER PEOPLE'S ROOMS SL	B91410530	ACUERDO
1442700.41/13-1768257	PABLO ROMERO LLOSENT MARI ANGELES	27911370L	ACUERDO
1449210.41/13-1765341	PACHECO TEBA JOSE	28004560J	ACUERDO
1083644.41/13-1774660	PAEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	28395834B	SUBSANACIÓN-ACU
1439955.41/13-1768175	PALLARES PEREZ DOLORES		ACUERDO
1431345.41/13-1767860	PALLARES SANCHEZ BERNARDO	00068741V	ACUERDO
1431345.41/13-1767861	PALLARES SANCHEZ BERNARDO	00068741V	ACUERDO
1450816.41/13-1773144	PALLARES SANCHEZ BERNARDO	00068741V	ACUERDO
1450816.41/13-1773145	PALLARES SANCHEZ BERNARDO	00068741V	ACUERDO
1435792.41/13-1765726	PALLATIER LAURENT ERIC GEORGES	M4102030A	ACUERDO
1083644.41/13-1774579	PALMA RAMIREZ MANUEL	34448340K	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774591	PALMA RAMIREZ MANUEL	34448340K	SUBSANACIÓN-ACU
1435652.41/13-1768004	PALMAR MORENO ANTONIO	00068769E	ACUERDO
1440946.41/13-1769570	PALMAR POMAR RAFAEL	27298699E	ACUERDO
1439863.41/13-1768165	PALMAR ROBAYO MANUEL	28007606T	ACUERDO
1083644.41/13-1774593	PANEQUE DOMINGUEZ VICTOR MANUEL	27287322F	SUBSANACIÓN-ACU
1432082.41/13-1764565	PATEL VIRAL JASHBHAI	Y0917183A	ACUERDO
1442490.41/13-1765951	PAVON ARRECIADO JOSE CASIANO	28451549C	ACUERDO
1443186.41/13-1772097	PAZ BAÑES M ENCARNACION DE	29726329W	ACUERDO
1083644.41/13-1774770	PELAYO BARON LUIS	27152395K	SUBSANACIÓN-ACU
1450411.41/13-1766964	PEREA CHAVERO CARMEN	75345816R	ACUERDO
1447994.41/13-1765285	PEREA MARIN MARIA	28899663W	ACUERDO
1442125.41/13-1765936	PEREJON MOLINS ENRIQUE	28679943R	ACUERDO
1083644.41/13-1774581	PEREZ BLANCO ANTONIO	28518730H	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774582	PEREZ BLANCO ANTONIO	28518730H	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774600	PEREZ CASTILLA JOSE	08300318D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774601	PEREZ CASTILLA JOSE	08300318D	SUBSANACIÓN-ACU
409846.41/14-1773624	PEREZ CORREA MANUEL	00069330P	ACUERDO
1430520.41/13-1766925	PEREZ DEL CASTILLO JUAN	27859608F	ACUERDO
1433342.41/13-1768990	PEREZ DIAZ JOSE	75338280D	ACUERDO
1431356.41/13-1767863	PEREZ GONZALEZ DOLORES		ACUERDO
1434370.41/13-1767955	PEREZ GONZALEZ DOLORES		ACUERDO
1452323.41/13-1766281	PEREZ LOPEZ MARIA CARMEN	75410475F	ACUERDO
1436422.41/13-1764795	PEREZ LOPEZ VICENTE		ACUERDO
1444310.41/13-1772929	PEREZ MIER RAMON	00069597E	ACUERDO
1447460.41/13-1770631	PEREZ MORENO JOSE MANUEL	28700262B	ACUERDO
1443945.41/13-1766019	PEREZ RIOS VALENTIN	27887980C	ACUERDO
1450326.41/13-1766217	PEREZ SALADO ADOLFO	75286477W	ACUERDO
1445393.41/13-1765185	PEREZ-VICO POZO JUAN JOSE	28651753D	ACUERDO
1448484.41/13-1765311	PIRIS FRAILE ISABEL M	27284489A	ACUERDO
1439572.41/13-1764939	PLANQUIN ANATOLIA PROMOTORA SL	B91630483	ACUERDO
1440386.41/13-1764979	PLANQUIN ANATOLIA PROMOTORA SL	B91630483	ACUERDO
1439406.41/13-1769438	POL CARBONELL ENRIQUETA	27567509P	ACUERDO
1445625.41/13-1768360	POLVERO LOS TEJARES SL	B9106689A	ACUERDO
1083644.41/13-1774801	POMAR MARIN MARIA ROCIO	28728896X	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774802	POMAR MARIN MARIA ROCIO	28728896X	SUBSANACIÓN-ACU
1442464.41/13-1769674	POMBO MORENO MONICA CLARA	07000166R	ACUERDO
1083644.41/13-1774595	PORRAS DELGADO JOAQUIN	27895113T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774583	PORTILLO GARCIA EDUARDO	28469064D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774584	PORTILLO GARCIA EDUARDO	28469064D	SUBSANACIÓN-ACU
1442453.41/13-1765061	PRIETO ANGULO JOSE	28083242N	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1433235.41/13-1764671	PRIETO RODRIGUEZ MARIA MAR	52264488R	ACUERDO
1433876.41/13-1769056	PROYECTOS Y OBRAS DE MATADEPERA SA	A08345324	ACUERDO
1446642.41/13-1766087	PUSEY GRAEME	X0984128G	ACUERDO
1432351.41/13-1768934	QUESADA LIBRERO MANUEL	28004056S	ACUERDO
1083644.41/13-1774678	QUINA RODRIGUEZ LUIS	75286091F	SUBSANACIÓN-ACU
1443400.41/13-1765105	RAMIREZ MARTIN JESUS	27934155B	ACUERDO
1435781.41/13-1764777	RAMIREZ RODRIGUEZ MANUEL	28229963Q	ACUERDO
1083644.41/13-1774775	RAMIREZ ROMANO JOSE	28277158S	SUBSANACIÓN-ACU
1436525.41/13-1764807	RAUSELL SOLARI FRANCISCO JOSE	27289321M	ACUERDO
1443960.41/13-1765127	REINA OSUNA ANTONIO	30432920X	ACUERDO
1083644.41/13-1774575	RETEL BROADCAST INC SL	B91270934	SUBSANACIÓN-ACU
1442814.41/13-1765077	REY PORTERO MARIA REYES	27321016Y	ACUERDO
1432712.41/13-1766674	REYES DIAZ DOLORES	00071397M	ACUERDO
1432701.41/13-1767887	REYES PEREZ BIBIANO	00071451J	ACUERDO
1438835.41/13-1768123	REYES PEREZ MARIA DEL PILAR	28824681T	ACUERDO
1435630.41/13-1766686	REYES SUAREZ JOSE	75283937S	ACUERDO
1436724.41/13-1764815	REYES VELAZQUEZ ANTONIO	44950248Z	ACUERDO
1447891.41/13-1770686	RIOBOO FORSTALL COMBER MARIA LUZ	28863225L	ACUERDO
1083644.41/13-1774711	RIOJA BERNAL M DOLORES	28361376F	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774712	RIOJA BERNAL M DOLORES	28361376F	SUBSANACIÓN-ACU
1447062.41/13-1770595	RIOS CAÑON BEATRIZ	28366510N	ACUERDO
1450503.41/13-1772113	RIOS FLOREA MANUEL	28228036K	ACUERDO
1450606.41/13-1773132	RIOS FLOREA MANUEL	28228036K	ACUERDO
1437962.41/13-1764889	RIOS VIZCAINO ANTONIO	47008317C	ACUERDO
1439476.41/13-1769448	RIOS VIZCAINO MARIA DEL MAR	28800930P	ACUERDO
1435755.41/13-1765722	RITA RIVERO CLAUDIO JESUS	29352099M	ACUERDO
1452231.41/13-1766273	RITA RIVERO CLAUDIO JESUS	29352099M	ACUERDO
1434720.41/13-1764731	RIVAS BLANCO JOSE LUIS	32450224F	ACUERDO
1430575.41/13-1768766	ROBAYO MORALES ANA	28005799X	ACUERDO
1440703.41/13-1765878	ROBAYO VIZCAINO RAFAEL	75296960C	ACUERDO
1431570.41/13-1764518	RODRIGUEZ BARROSO MANUEL	08361345V	ACUERDO
1447180.41/13-1766109	RODRIGUEZ BORREGO ANTONIO	75287020Q	ACUERDO
1447180.41/13-1766110	RODRIGUEZ BORREGO ANTONIO	75287020Q	ACUERDO
410292.41/14-1773236	RODRIGUEZ BUENO ANTONIO		ACUERDO
1083644.41/13-1774777	RODRIGUEZ CRESPO DOLORES	27538208D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774598	RODRIGUEZ DELGADO JOSE	75330782D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774599	RODRIGUEZ DELGADO MANUEL	75345365X	SUBSANACIÓN-ACU
1439303.41/13-1769416	RODRIGUEZ GONGORA ANTONIO	28223943E	ACUERDO
1448370.41/13-1765301	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	27305762R	ACUERDO
1430343.41/13-1768755	RODRIGUEZ GONZALEZ MARINA	08745219K	ACUERDO
1430343.41/13-1768756	RODRIGUEZ GONZALEZ MARINA	08745219K	ACUERDO
1432863.41/13-1765640	RODRIGUEZ HERNANDEZ JUAN	41871353Z	ACUERDO
409953.41/14-1773200	RODRIGUEZ MONTERO CARMEN		ACUERDO
1449420.41/13-1768475	RODRIGUEZ MORALES JOSE		ACUERDO
1442825.41/13-1765079	RODRIGUEZ MORENO MANUEL	25991982G	ACUERDO
1433692.41/13-1769026	RODRIGUEZ MORENO RAFAEL	27812019M	ACUERDO
1439793.41/13-1768158	RODRIGUEZ NUÑEZ FRANCISCO	28209959E	ACUERDO
1448624.41/13-1768458	RODRIGUEZ PALLARES MANUEL	28013722K	ACUERDO
1444041.41/13-1768274	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO	28009775F	ACUERDO
1083644.41/13-1774798	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	27878870H	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774799	RODRIGUEZ RODRIGUEZ EUSEBIO	27878870H	SUBSANACIÓN-ACU
1445570.41/13-1768356	RODRIGUEZ RUBIO JOSE	27897428S	ACUERDO
1445150.41/13-1766043	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA CARMEN	28919400M	ACUERDO
1452220.41/13-1766271	RODRIGUEZ VAZQUEZ MARIA CARMEN	28919400M	ACUERDO
1447784.41/13-1765275	RODRIGUEZ VELASCO RAFAELA	27944988B	ACUERDO
1443164.41/13-1765979	ROJAS VALLES MARIA VICTORIA	28501124F	ACUERDO
1447714.41/13-1765269	ROLDAN MORALES MARIA JOSE	28853159G	ACUERDO
1083644.41/13-1774552	ROMAN PONCE JOSE	28117027X	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774553	ROMAN PONCE JOSE	28117027X	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774809	ROMERO AMATE JOSEFA	27110609A	SUBSANACIÓN-ACU
1436610.41/13-1769219	ROMERO BEJARANO EDUARDO	28228293W	ACUERDO
1448252.41/13-1770694	ROMERO BEJARANO JOSE	28228195L	ACUERDO
1433471.41/13-1764677	ROMERO MORENO FELIX JESUS	28729683S	ACUERDO
1432970.41/13-1764641	ROMERO RODRIGUEZ JUAN	75288652S	ACUERDO
1452334.41/13-1766283	ROMERO SERRANO DIEGO		ACUERDO
1083644.41/13-1774728	ROMERO VERA EUGENIO	72619935B	SUBSANACIÓN-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1083644.41/13-1774729	ROMERO VERA EUGENIO	72619935B	SUBSANACIÓN-ACU
1450396.41/13-1770869	ROS AGUSTIN MARIANO	28922225R	ACUERDO
1433854.41/13-1769054	ROSA IGLESIAS MANUEL FELIPE	08789466Q	ACUERDO
1083644.41/13-1774721	ROSARIO VIZCAINO MANUEL		SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774722	ROSARIO VIZCAINO MANUEL		SUBSANACIÓN-ACU
1431275.41/13-1766935	RUFINO MAURICIO FRANCISCO JOSE	75297497M	ACUERDO
1431640.41/13-1768870	RUIZ FERNANDEZ ANA MARIA	28719963R	ACUERDO
1441322.41/13-1765918	RUIZ JIMENEZ MARIA DEL MAR	28499390K	ACUERDO
1446900.41/13-1770585	RUIZ MATEOS FRANCISCO MANUEL	28806352W	ACUERDO
1452205.41/13-1765460	RUIZ RAMIREZ CARLOS JAVIER	28629643W	ACUERDO
1433025.41/13-1776797	RUIZ ROMERO MARIA VICTORIA	52266872Q	ACUERDO
1436400.41/13-1768057	RUIZ SAEZ JOSE	04396929L	ACUERDO
1434031.41/13-1764703	RUIZ VARGASA MARIA JOSE	52191920K	ACUERDO
1083644.41/13-1774742	SABORIDO NUÑEZ MARIA MERCEDES	24869289X	SUBSANACIÓN-ACU
1435276.41/13-1765702	SALADO MARTINEZ ANTONIO	28706883P	ACUERDO
1083644.41/13-1774614	SALADO ORTIZ ANTONIO	28319624T	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774679	SALADO ORTIZ JUAN	27893583B	SUBSANACIÓN-ACU
1449943.41/13-1766714	SALADO REYES JOSE	28005221F	ACUERDO
1083644.41/13-1774653	SALADO ROBAYO DOLORES	28005505S	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774654	SALADO ROBAYO DOLORES	28005505S	SUBSANACIÓN-ACU
1442361.41/13-1769666	SALADO RUS FRANCISCO LUIS	28710672W	ACUERDO
1441731.41/13-1769610	SANCHEZ BARRAGAN GLORIA MARIA	75435275J	ACUERDO
1434355.41/13-1767951	SANCHEZ CASTRO MANUEL	00074367P	ACUERDO
1083644.41/13-1774657	SANCHEZ GARCIA BARTOLOME	40724907A	SUBSANACIÓN-ACU
1443396.41/13-1765985	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	28504135M	ACUERDO
1432771.41/13-1764613	SANCHEZ MORALES JOSE	75286316W	ACUERDO
1434145.41/13-1764707	SANCHEZ PALENCIA FLOREA PEDRO LUIS	28867403B	ACUERDO
409824.41/14-1773188	SANCHEZ RODRIGUEZ RAMON	27967224Y	ACUERDO
1438861.41/13-1768127	SANTANA CUETO MANUEL		ACUERDO
1440342.41/13-1768192	SANTANA LIMON JOSE		ACUERDO
1435965.41/13-1768016	SANTOS CARRASCO ENRIQUE	28525889R	ACUERDO
1435965.41/13-1768017	SANTOS CARRASCO ENRIQUE	28525889R	ACUERDO
1450315.41/13-1765381	SANTOS REMESAL JUAN	28908690J	ACUERDO
1083644.41/13-1774618	SAURA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	22888556Z	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774619	SAURA MARTINEZ JUAN FRANCISCO	22888556Z	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774566	SEGURA FRAILE ANTONIO MIGUEL	27908725L	SUBSANACIÓN-ACU
1434812.41/13-1764739	SERRANO MEJIAS FRANCISCO JOSE	52289726P	ACUERDO
1450094.41/13-1765365	SEVIGRES SL	B91377648	ACUERDO
1451693.41/13-1766253	SIERRA MONTELLANO YOLANDA	28926412W	ACUERDO
1436293.41/13-1765750	SILVESTRE MORALES PEDRO	50801301M	ACUERDO
1442280.41/13-1765940	SOCIEDAD GENERAL DE CASAS ANDALUZAS SA	A91420323	ACUERDO
1449501.41/13-1765345	SOLIS GARCIA ROBERTO MANUEL	28603823B	ACUERDO
1440320.41/13-1768188	SOLIS LOPEZ PATROCINIO		ACUERDO
1446841.41/13-1766708	SOSA BENITEZ FRANCISCO	28232122J	ACUERDO
1437505.41/13-1769275	SOTO MENA MIGUEL	27570953W	ACUERDO
1443676.41/13-1765113	SOSA CARMONA ANTONIO	28521067D	ACUERDO
1444030.41/13-1772796	SOSA FRAILE FRANCISCO	75286328Z	INICIO
1083644.41/13-1774682	SOSA MORALES RAFAEL	28005407D	SUBSANACIÓN-ACU
1083644.41/13-1774774	SUAREZ GUERRERO FRANCISCO JAVIER	75440671G	SUBSANACIÓN-ACU
1432874.41/13-1764625	SUAREZ RIVERO JOAQUIN	28316474R	ACUERDO
1450153.41/13-1773130	TENORIO LAFONT M CONCEPCION	28004573A	ACUERDO
1448532.41/13-1766145	TIRADO PEREZ BERNARDO	75322213L	ACUERDO
1446362.41/13-1770551	TOLEDO JOSE CARMEN	28539430H	ACUERDO
1435184.41/13-1764751	TOPIBE SL	B41265836	ACUERDO
1437133.41/13-1764841	TOPIBE SL	B41265836	ACUERDO
1443245.41/13-1765981	TOPIBE SL	B41265836	ACUERDO
1448182.41/13-1766131	TOPIBE SL	B41265836	ACUERDO
1448204.41/13-1766133	TOPIBE SL	B41265836	ACUERDO
1450901.41/13-1766233	TOPIBE SL	B41265836	ACUERDO
1443455.41/13-1765107	TORRECILLAS MENDEZ JUAN ANTONIO	27316644G	ACUERDO
1438824.41/13-1768121	TORRES GARCIA ROMUALDO	27288911D	ACUERDO
1438102.41/13-1769323	TORRES GOMEZ M ELENA	28699437Z	ACUERDO
1441613.41/13-1769602	TORRES GOMEZ MANUEL ANTONIO	28694984T	ACUERDO
1450116.41/13-1773128	TORRES MARQUEZ ANTONIO	00076142N	ACUERDO
1451181.41/13-1770927	TORRES MARTINEZ JOSE CARLOS	07804716B	ACUERDO
1441565.41/13-1769598	TORRES NAVARRO JOB	26040757L	ACUERDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1443912.41/13-1770346	TOVAR CRUZ FRANCISCO JAVIER	52269049P	ACUERDO
1448355.41/13-1766135	TRAPERO JIMENEZ MANUEL	27904702K	ACUERDO
1438754.41/13-1764917	TRIGUERO ESPAÑA MANUEL	28479510J	ACUERDO
1446664.41/13-1766089	TULLA BONILLA ENRIQUE	27289917A	ACUERDO
1443293.41/13-1765101	URIVA SA	A41029349	ACUERDO
1431625.41/13-1766939	URIVA SA	A41029349	ACUERDO
1446012.41/13-1770515	URIVA SA	A41029349	ACUERDO
1441160.41/13-1764999	VALDIVIESO BLANCO JOSE	28560042E	ACUERDO
1433703.41/13-1769028	VALENCINA HOGAR SLU	B91159038	ACUERDO
1434532.41/13-1767972	VALERO GARRIDO MANUEL		ACUERDO
1436514.41/13-1769203	VALLE CIRUELO INMOBILIARIA SL	B91427161	ACUERDO
1447644.41/13-1770657	VALLS VAZQUEZ ANDRES ANTONIO	28927233H	ACUERDO
1444516.41/13-1765143	VARGAS LOPEZ EUSTAQUIO	27273888M	ACUERDO
1437225.41/13-1768080	VARGAS MUÑOZ FRANCISCO	28407024T	ACUERDO
1435932.41/13-1768010	VARGAS RODRIGUEZ MANUEL	75286409A	ACUERDO
1435932.41/13-1768011	VARGAS RODRIGUEZ MANUEL	75286409A	ACUERDO
1448145.41/13-1766127	VARGAS VARGAS DOLORES	28004520L	ACUERDO
1448226.41/13-1768446	VARILLA VARGAS JOSE	52266157Z	ACUERDO
1442184.41/13-1769651	VAZQUEZ CARDOSO FRANCISCO	46563861Q	ACUERDO
1431802.41/13-1764546	VAZQUEZ CID DANIEL	79190230B	ACUERDO
1447902.41/13-1766122	VAZQUEZ LOPEZ RAMON	28385316G	ACUERDO
1441182.41/13-1765902	VAZQUEZ ROLDAN MOISES	27855532W	ACUERDO
1452290.41/13-1771021	VAZQUEZ SANCHEZ BARTOLOME	29409252A	ACUERDO
1445500.41/13-1766053	VDUPL LOPEZ CABEZA ANRIQUE	27909088Z	ACUERDO
1443864.41/13-1765119	VELARDE FERNANDEZ JUAN	28502564K	ACUERDO
1447213.41/13-1770603	VELASCO RIVERA ANTONIO	28705725T	ACUERDO
1449976.41/13-1773620	VILLA MORA MANUEL		ACUERDO
1439023.41/13-1764921	VILLA ROBAYO FELISA	28007646V	ACUERDO
1437516.41/13-1769277	VILLALTA ALONSO IRENE	24371805Q	ACUERDO
1430273.41/13-1764462	VIZCAINO BARRERA FRANCISCO	28004437M	ACUERDO
1083644.41/13-1774646	VIZCAINO BARRERA FRANCISCO	28004437M	SUBSANACIÓN-ACU
1434543.41/13-1767974	VIZCAINO CASTRO JUAN	28007498F	ACUERDO
1083644.41/13-1774647	VIZCAINO GARCIA FRANCISCO	28005117H	SUBSANACIÓN-ACU
1432373.41/13-1764585	VIZCAINO GIL CARMEN	28228072B	ACUERDO
1449965.41/13-1773120	VIZCAINO NARANJO ANTONIO		ACUERDO
1432056.41/13-1772362	WAUDBY MARIA CLEOFE	X0554689K	ACUERDO
1444925.41/13-1766039	YOT JIMENEZ MANUEL	28005116V	ACUERDO
1432594.41/13-1768954	YOT MARTIN SERGIO	79203483Q	ACUERDO

Municipio: SANTIPONCE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
186152.41/14-1747286	PERIAÑEZ MORENO JUAN DIEGO	52221993X	DECLARACION-ACU

Municipio: EL SAUCEJO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
220205.41/14-1774871	MARTINEZ LEBRON CRISTINA	75335124G	SUBSANACIÓN-ACU
931921.41/13-1743568	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y ME		RECURSO-RESOLUC
931921.41/13-1743569	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y ME		RECURSO-RESOLUC
931921.41/13-1743570	MINISTERIO AGRICULTURA ALIMENTACION Y ME		RECURSO-RESOLUC
746126.41/14-1775142	POVEA SANCHEZ MIGUEL	75451892R	SUBSANACIÓN-ACU
629425.41/14-1776731	ROMAN MARTINEZ ANTONIO	28506718N	REQUERIMIENTO
288514.41/14-1774846	WELLER TIMOTHY JOHN	51216631R	DECLARACION-ACU

Municipio: TOCINA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
684202.41/13-1743289	MARQUEZ NARANJO FELISA	28186549A	SUBSANACIÓN-ACU
238416.41/14-1776064	MERINO DURAN CARMEN	28185161H	SUBSANACIÓN-ACU
238416.41/14-1776063	VALIENTE GONZALEZ ANTONIO	75453212X	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: TOMARES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1358836.41/13-1740959	ALBA REAL SL	B41269630	REQUERIMIENTO
1358836.41/13-1751437	ALBA REAL SL	B41269630	REQUERIMIENTO
115721.41/14-1731723	ARBOL REAL SL	B41387382	DECLARACION-AUD

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1358862.41/13-1740975	ARBOL REAL SL	B41387382	REQUERIMIENTO
1358862.41/13-1751438	ARBOL REAL SL	B41387382	REQUERIMIENTO
288831.41/14-1744457	COMPAÑIA ANDALUZA DE NEGOCIOS Y DESARROL	A91012484	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: UMBRETE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
457833.41/14-1775707	CALERO ROMAN ROCIO	28788489X	DECLARACION-ACU
1265600.41/13-1744478	MURCIANO GARCIA MARIA CARMEN	28364578N	DECLARACION-ACU
434405.41/14-1760160	VARGAS VERA ANGELES	75372593Y	REQUERIMIENTO

Municipio: UTRERA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
46386270.98/13-1725413	ALONSO NUÑEZ PEDRO	75401994J	DECLARACION-ACU
484886.41/14-1755435	ALVAREZ HURTADO FRANCISCO	28124302V	DECLARACION-ACU
484842.41/14-1755431	COOPERATIVA COTRAU, SCAU	A41100645	DECLARACION-ACU
485170.41/14-1755438	DOMINGUEZ ASENSIO ISIDRO	28916273Y	DECLARACION-ACU
343582.41/14-1750930	DOMINGUEZ JURADO LUISA	28590592M	REQUERIMIENTO
343582.41/14-1750931	DOMINGUEZ JURADO LUISA	28590592M	REQUERIMIENTO
343582.41/14-1775194	DOMINGUEZ JURADO LUISA	28590592M	DECLARACION-ACU
343582.41/14-1775195	DOMINGUEZ JURADO LUISA	28590592M	DECLARACION-ACU
489484.41/14-1759235	EBRO-AGRICOLAS COMPAÑIA DE ALIMENTACION	A59199984	DECLARACION-ACU
66581.41/14-1725431	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA	75406857T	DECLARACION-ACU
46386270.98/13-1725414	GARCIA-TORRES NIETO JULIAN	15778853W	DECLARACION-ACU
25763323.97/14-1776162	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
10385266.98/14-1756435	GOMEZ CAMACHO CARIDAD	00839359C	DECLARACION-ACU
485170.41/14-1755437	GOMEZ CORTES SALVADORA	48892071M	DECLARACION-ACU
491934.41/14-1759288	GONZALEZ JIMENEZ MANUEL	27865660X	DECLARACION-ACU
485811.41/14-1758923	INVERSIONES EBYS SL	B91794818	DECLARACION-ACU
486474.41/14-1758927	INVERSIONES EBYS SL	B91794818	DECLARACION-ACU
66581.41/14-1725432	JIMENEZ RODRIGUEZ FERNANDO	14318798X	DECLARACION-ACU
47765152.98/13-1755425	LA GLORIETA MODAS SL	B41823899	DECLARACION-ACU
485170.41/14-1755439	LORENZO GARCIA JUAN MANUEL	50848809H	DECLARACION-ACU
490265.41/14-1759252	MARTAGON Y ANDRADES SC	J41243403	DECLARACION-ACU
491960.41/14-1759310	MARTAGON Y ANDRADES SC	J41243403	DECLARACION-ACU
66603.41/14-1725434	MARTINEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	28900172M	DECLARACION-ACU
66570.41/14-1725430	PINTOR SALMERON ENRIQUE	52273489D	DECLARACION-ACU
484820.41/14-1755427	PRADA ESPINA FERNANDO DE LA	27323901Q	DECLARACION-ACU
10379025.98/14-1756426	ROMAN CARMONA JOSE LUIS	28354075C	DECLARACION-ACU
908353.41/13-1725392	TALLERES CASERO SL	B41826835	DECLARACION-ACU
224070.41/14-1752056	TORRES RODRIGUEZ JUAN	28432329M	RECURSO-RESOLUC
224070.41/14-1752057	TORRES RODRIGUEZ JUAN	28432329M	RECURSO-RESOLUC
66555.41/14-1725420	VARGAS CARRILLO MARIA	28144695D	DECLARACION-ACU

Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
14763626.97/13-1773873	CAMPANARIO FELARDO JOSEFA	28415547J	RECURSO-RESOLUC
937635.41/13-1739707	DELHAYE JACQUES	X0803230R	RECURSO-RESOLUC
185592.41/14-1751414	JUAN SILVERIO SA	A41026899	RECURSO-RESOLUC
1429422.41/13-1766302	ROMERO MUÑOZ JOSEFA	28441493S	RECURSO-RESOLUC

Municipio: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
518545.41/14-1757330	CHAVES REYES DIEGO	27630727E	SUBSANACIÓN-ACU
151970.41/14-1751008	DIAZ PONCE INES	75290958K	DECLARACION-ACU
1282271.41/13-1755281	LOPEZ PEREZ CONCEPCION	75349326S	SUBSANACIÓN-ACU
527752.41/14-1775922	SOLIS ARENAS MANUEL	75349254N	DECLARACION-ACU
353566.41/14-1775193	SOLIS COLCHERO FERNANDO	75290604N	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLANUEVA DEL ARISCAL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
246282.41/14-1741544	EDIFICACIONES GUIOLFRA SL	B91166116	SUBSANACIÓN-ACU
245512.41/14-1741553	FERNANDEZ MENDOZA MARCELINA	27932571Z	SUBSANACIÓN-ACU
24603143.97/14-1776113	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
247026.41/14-1741539	LACARCEL APARICIO FELIX	28183000L	SUBSANACIÓN-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
272801.41/14-1746435	LORA LORA JOSE		SUBSANACIÓN-ACU
422052.41/14-1750957	MORENO VAZQUEZ ANGELES	28148953N	SUBSANACION-INI
770501.41/14-1776069	MORENO VAZQUEZ ANGELES	28148953N	
550583.41/14-1775772	PIEDRA BARRERA MARIA JOSEFA	75388699N	DECLARACION-ACU
1142713.41/13-1723794	RODRIGUEZ QUESADA MURGA MANUEL	28256415H	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25933865.97/14-1774420	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
265370.41/14-1775140	GONZALEZ MORALES FERNANDO	28894758L	DECLARACION-ACU
265370.41/14-1775143	GONZALEZ MORALES LEONOR	28715279D	DECLARACION-ACU
522336.41/14-1760439	RAMOS NIETO JOSE MANUEL	47344683B	REQUERIMIENTO

Municipio: VILLAVERDE DEL RIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
106621.41/14-1747184	GARCIA BOTE JOSE	08653657E	RECURSO-RESOLUC
1453141.41/13-1732947	GOMEZ CARRASCO EDUARDO JOSE	75428781M	RECURSO-AUDIENC
323481.41/14-1747699	GOMEZ SARAVIA ANGEL	28894169M	SOLICITUD-AUDIE
323481.41/14-1747716	GONZALEZ MARQUEZ ALVARO	28753207X	SOLICITUD-AUDIE
1272946.41/13-1747592	GUERRERO CABALLERO DOLORES	04110347V	RECURSO-RESOLUC
124003.41/14-1762749	MENDEZ BRAZO MANUEL	28651389J	RECURSO-AUDIENC
124003.41/14-1775159	MENDEZ BRAZO MANUEL	28651389J	RECURSO-AUDIENC
3180133.98/14-1766787	SIERRA PEREZ RAFAEL	27820714Y	DECLARACION-ACU

Municipio: EL VISO DEL ALCOR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
44797981.98/13-1728921	CORDERO LEON MARIA DEL ALCOR	14320505S	DECLARACION-ACU
1424264.41/13-1776521	DOMINGUEZ BLANCO DOLORES	27865547N	RECURSO-RESOLUC
1176195.41/13-1748415	JIMENEZ BONILLA FRANCISCO	28362066F	INSPECTOR-ACTA
524790.41/14-1759322	JIMENEZ MARTIN ANTONIO	28922397N	REQUERIMIENTO

Municipio: CAÑADA ROSAL

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
191671.41/14-1736044	ANGUIANO CARMONA JOSEFA	14378771E	DECLARACION-ACU
191505.41/14-1736024	DELIS SANCHEZ PABLO	27977184F	DECLARACION-ACU

Municipio: ISLA MAYOR

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1377110.41/13-1715950	CARVAJAL MUÑOZ JOSE ANTONIO	75400806K	SUBSANACIÓN-ACU
1377110.41/13-1715948	GARCIA ACEJO RAFAEL	34055423J	SUBSANACIÓN-ACU
1381424.41/13-1716121	GARCIA GAVIRA SERVANDO	27870974B	SUBSANACIÓN-ACU
1379512.41/13-1716096	GARRON ROMERO JOSE FRANCISCO	44604288C	SUBSANACIÓN-ACU
1379346.41/13-1716058	MALDONADO ROMERO JUAN JOSE	27287702L	SUBSANACIÓN-ACU
1383233.41/13-1716194	MARTI BLAY MARIA TERESA	28862400E	SUBSANACIÓN-ACU
1381424.41/13-1716122	MENA GALVAN JUAN MANUEL	44601039Z	SUBSANACIÓN-ACU
1378672.41/13-1716032	PIERA BORJA VICENTE FERNANDO	75351329V	SUBSANACIÓN-ACU
1379346.41/13-1716051	SUAREZ SALVADOR MANUEL	34056907W	SUBSANACIÓN-ACU
1376104.41/13-1715920	UTRILLA SEQUERA ANTONIA	75295563A	SUBSANACIÓN-ACU
1376104.41/13-1715905	VILLEGAS CACERES JOSE ANTONIO	44228044X	SUBSANACIÓN-ACU

Municipio: EL CUERVO DE SEVILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1462930.41/13-1773787	ALCON RUIZ DOMINGO	75474807P	RECTIFICACION-A
1462926.41/13-1773788	ALCON RUIZ DOMINGO	75474807P	RECTIFICACION-A
1429820.41/13-1732917	PEREZ RAMOS ROSA	34062914Y	RECURSO-RESOLUC

Municipio: SEVILLA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
606174.41/13-1747153	AGRICOLA GUZMAN SA	A41173725	SUBSANACION-INI
25427636.97/14-1776131	AGUILAR DE LA ROSA MONICA	27297615L	DECLARACION-ACU
1250896.41/13-1717233	AIRE SUR DESARROLLO DE PROYECTOS SL	B91283713	RECURSO-RESOLUC

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1250896.41/13-1717234	AIRE SUR DESARROLLO DE PROYECTOS SL	B91283713	RECURSO-RESOLUC
1250896.41/13-1717235	AIRE SUR DESARROLLO DE PROYECTOS SL	B91283713	RECURSO-RESOLUC
1250896.41/13-1717236	AIRE SUR DESARROLLO DE PROYECTOS SL	B91283713	RECURSO-RESOLUC
567070.98/14-1777183	AIRONG RUAN	X6542077A	DECLARACION-ACU
48338662.98/13-1743630	ALBARRACIN MARTIN JUAN	28272241C	DECLARACION-ACU
46881074.98/13-1776986	ALEMAN YDOATE JOSE MA	28227594Q	DECLARACION-ACU
449466.41/14-1752422	ALEMANY LOPEZ PATRICIO	31682539Q	SUBSANACIÓN-ACU
449466.41/14-1752397	ALVAREZ GIL JUAN DOMINGO	28621583S	SUBSANACIÓN-ACU
427243.41/14-1773302	ALVAREZ LETAMENDIA MARIA DOLORES	28389369D	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1763196	ALVAREZ VILCHES ESTEFANIA	28730472E	INSPECTOR-ACTA
1410496.41/13-1754551	ANDOCA SL	B4140058I	REQUERIMIENTO
1283634.41/13-1753390	ARCENEGUI SILES MARIA ROSARIO	28203752W	RECTIFICACION-A
363042.41/14-1776733	AREVALO JODAR JOSEFINA	26465384C	SUBSANACION-ACU
558073.41/14-1771284	ASSEGAR TRES SA	A7921255I	RECURSO-AUDIENC
817644.41/13-1736001	AUGUSTO VALLE JUAN ALBERTO	28498015A	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1763214	AVILA GARCIA M CRISTINA	28399649P	INSPECTOR-ACTA
3625016.98/14-1777203	AYUSO PELICANO MIGUEL	28456514V	DECLARACION-ACU
519330.41/14-1775109	BALIBREA LOPEZ JUAN PEDRO	28626946L	DECLARACION-ACU
5292626.98/14-1744722	BARBERO LEIRO MANUEL	28568370R	DECLARACION-ACU
472835.41/14-1778982	BARRERA PEREZ JORGE	47503086J	RECURSO-RESOLUC
44168445.98/13-1719019	BARRERA SERRANO AURORA	28880860J	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1763199	BENAVIDES SOLIS JORGE	28805243C	INSPECTOR-ACTA
562881.41/14-1763027	BLANCO LOBATON RAUL	28496968Z	INSPECTOR-ACTA
8466323.98/14-1777247	BLANCO MORALES MARIA LUISA	28373192R	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1762755	BLAZQUEZ GARCIA BEATRIZ	07985856A	INSPECTOR-ACTA
1321110.41/13-1765620	BOBILLO ROSENDO EUGENIO	28370564H	INSPECTOR-ACUER
8467480.98/14-1777249	BORREGO GOMEZ FRANCISCO	27844975W	DECLARACION-ACU
233984.98/14-1777171	BRETON BESNIER MARIA PILAR	28682393J	DECLARACION-ACU
449466.41/14-1752433	CABEZAS PALACIOS GEMA MARIA	28934626M	SUBSANACION-ACU
562881.41/14-1761229	CADENA PEREZ JUAN LUIS	28499302W	INSPECTOR-ACTA
1501662.41/13-1776841	CALLEJA PRIETO OLGA	28730540K	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753803	CAMACHO GARCIA PABLO	28876499E	DECLARACION-ACU
449466.41/14-1752391	CAMACHO GONZALEZ JOSE IGNACIO	30543360G	SUBSANACIÓN-ACU
102432.41/14-1728559	CAMPOS FERNANDEZ PATRICIA	28641853E	RECURSO-RESOLUC
562881.41/14-1763259	CANALEJO BLANCO ANTONIO CARLOS	28821457L	INSPECTOR-ACTA
1376432.41/13-1767526	CARRASCO RODRIGUEZ MANUEL	28037922W	SUBSANACION-INI
458150.41/13-1730111	CASAL AGUIRRE ANA MARIA	28125145D	SUBSANACIÓN-ACU
771116.41/14-1777301	CASTELLANO RUIZ ISABEL AMADORA	28813558D	RECURSO-RESOLUC
562881.41/14-1761070	CASTRO FERNANDEZ MARIO MANUEL	77819268X	INSPECTOR-ACTA
487104.41/13-1747253	CDAD DE PROP DE LA CL ATANASIO BARRON N	H41428913	SUBSANACION-INI
884225.41/13-1741225	CEPEDA RUIZ MARIA DOLORES	52223244L	REQUERIMIENTO
1408691.41/13-1767114	CHICLANA EGEA JUAN MIGUEL	27916111E	RECURSO-RESOLUC
487104.41/13-1747246	COMUNIDAD PROPIETARIOS SOTANO1		SUBSANACION-INI
446132.41/14-1775314	CORREA PINEDA TERESA	28501448D	SUBSANACION-ACU
562881.41/14-1760508	CREAGH ZORRILLA BEATRIZ ELENA	28792043E	INSPECTOR-ACTA
1205385.41/13-1763722	CRUZ PALACIOS RAFAEL	28561986B	INSPECTOR-ACUER
11625633.98/14-1753801	CRUZ SOTO MANUEL	28516731C	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1761974	CUEVAS SILVA ANTONIO	28433250Y	INSPECTOR-ACTA
427243.41/14-1773304	DE LA MONEDA CARDENETE SEBASTIAN	23428615X	DECLARACION-ACU
937414.41/13-1749562	DE PAZ CRESPO JOSE ANTONIO	28901592E	SUBSANACION-ACU
18740761.97/14-1776553	DRAKE ASOCIAD CONSULTORES TRIBUTARIOS SL	B91174706	DECLARACION-ACU
9371202.98/14-1777258	DURAN GARCIA CONCEPCION	28858151M	DECLARACION-ACU
338483.41/13-1729065	ECHEVARRIA RODRIGUEZ MARIA LUISA	27311192A	RECURSO-RESOLUC
8463490.98/14-1775221	EMVISESA.	A41047267	DECLARACION-ACU
35861652.98/13-1776757	EMVISESA.	A41047267	DECLARACION-ACU
35861652.98/13-1776758	EMVISESA.	A41047267	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753802	ESPADA ESCUDERO ANTONIA	08362024Y	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1761050	ESPADAS CEJAS JUAN	28475115B	INSPECTOR-ACTA
829253.41/13-1781735	ESTEVEZ FLORES VICENTE	27721070K	SUBSANACIÓN-ACU
3509166.98/14-1749293	FARRAN FERNANDEZ-BORRERO PILAR DE LOS RE	28638789V	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
977211.41/13-1772968	FERNANDEZ CORDOBA SINQUEMANI M CARMEN	27541387Z	SUBSANACION-ACU
44538292.98/13-1776908	FERNANDEZ GUIRADO CARMEN	28513625L	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1760572	FLORENCIO MORALES JOSE FLORENCIO	28682443V	INSPECTOR-ACTA
449466.41/14-1752362	GAHETE CARDENO ENRIQUE	48806283F	SUBSANACIÓN-ACU
429030.41/14-1775702	GALLARDO CORTES ISABEL	28705406A	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753807	GALLARDO JIMENEZ ANTONIO	27939665R	DECLARACION-ACU
46957046.98/13-1746370	GALVEZ PONCE VICTORIANO	25211619P	DECLARACION-ACU
12139536.98/14-1777321	GARCIA AGUILAR ANTONIO JESUS	52567875H	DECLARACION-ACU
124983.41/14-1730513	GARCIA BECERRA FRANCISCO	28601124A	RECURSO-RESOLUC
1322005.41/13-1768499	GARCIA BERROCAL ANTONIO E	28409698Y	INSPECTOR-ACUER
48647653.98/13-1777053	GARCIA CARTAGENA MANUEL CARLOS	27279499G	DECLARACION-ACU
48933382.98/13-1777065	GARCIA DURAN ALBERTO JOSE	28909452Q	DECLARACION-ACU
555052.41/14-1759967	GARCIA ESCORZA MARIA JOSE	28686707A	SUBSANACIÓN-ACU
11410195.98/14-1777271	GARCIA GARRIDO ANGEL PASCUAL	27889020W	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753811	GARCIA GIRALDO PEDRO	27956767Z	DECLARACION-ACU
1365851.41/13-1767509	GARCIA GONZALEZ JUAN FELIPE	28524156Q	SUBSANACIÓN-ACU
1349854.41/13-1763316	GARCIA JUNCO RIEGO MARIA REYES	48810993W	SUBSANACION-ACU
9183414.98/14-1753322	GARCIA PARADAS FERNANDO	28236256F	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1760517	GARCIA REVILLA GLORIA	53343187T	INSPECTOR-ACTA
22340474.97/14-1774430	GESTARNAL 1, SA	A61549614	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1762994	GIL RABANAL ANGEL ALBERTO	28860953R	INSPECTOR-ACTA
929703.41/13-1747482	GIMENEZ TORRES ISABEL	27310559Z	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753814	GIRALDEZ GIRON FRANCISCO	27704421R	DECLARACION-ACU
8262332.98/14-1777246	GOMEZ ALFONSO ANTONIO	28435740N	DECLARACION-ACU
8262225.98/14-1774482	GOMEZ BENITEZ JOSE	27742091C	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1762735	GOMEZ DELGADO MARIA DEL CARMEN	31624480D	INSPECTOR-ACTA
263115.98/14-1777174	GOMEZ PEREZ JOSE	28379812C	DECLARACION-ACU
369983.41/14-1759938	GOMEZ SOUSA ANTONIO	70003213E	RECTIFICACION-A
829253.41/13-1755460	GONZALEZ DOMINGUEZ BENITO	27871107Y	SUBSANACION-INI
829253.41/13-1777762	GONZALEZ DOMINGUEZ BENITO	27871107Y	SUBSANACION-INI
391300.41/14-1776728	GONZALEZ MADRIGAL FRANCISCO	27857210R	SUBSANACION-ACU
489510.41/14-1759565	GONZALEZ PERNIA MERCEDES	28760898L	RECURSO-RESOLUC
26413936.97/14-1776433	GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA SL	B81207078	DECLARACION-ACU
356882.41/14-1756483	GRUPO EMPRESARIAL NUEVA GENERACION ALTUM	B90036393	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1761513	GUERLE ALCOBA MARTA	26479948W	INSPECTOR-ACTA
449466.41/14-1752400	GUERRA PEREZ PABLO	28824107R	SUBSANACIÓN-ACU
11625633.98/14-1753806	GUERRA VALVERDE RAFAEL	28006431K	DECLARACION-ACU
37854375.97/13-1775503	GUTIERREZ EGEA JOSE CARLOS	28772586T	RECURSO-RESOLUC
449466.41/14-1752399	GUZMAN BEJARANO EMILIO	28612834Y	SUBSANACIÓN-ACU
1255656.41/13-1717257	HABA FERNANDEZ JOSEFA	10425509T	RECURSO-RESOLUC
449466.41/14-1752413	HARO MELERO FRANCISCO ANTONIO	28748800L	SUBSANACIÓN-ACU
562881.41/14-1762482	HERNANDO ALDEA M ELENA	12755215J	INSPECTOR-ACTA
411865.41/14-1775205	HERRERA FILGUERAS MARIA PILAR	28385970Z	DECLARACION-ACU
48274424.98/13-1777034	HIDALGO SANCHEZ MANUELA	27804680A	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1762779	HOLGADO SALAS ANA MARIA	28697281C	INSPECTOR-ACTA
11248160.98/14-1777269	HURTADO CEBALLOS MERCEDES	28359082J	DECLARACION-ACU
213150.41/13-1730045	INICIATIVAS APARCA SL	B91561993	
603315.41/14-1776153	INONSA SL	B80075211	RECURSO-RESOLUC
603315.41/14-1776154	INONSA SL	B80075211	RECURSO-RESOLUC
603315.41/14-1776155	INONSA SL	B80075211	RECURSO-RESOLUC
603315.41/14-1776156	INONSA SL	B80075211	RECURSO-RESOLUC
1453675.41/13-1730248	INST. VIVIENDA INFRAES Y EQUIP DEFENSA	Q2801824J	RECURSO-RESOLUC
1226223.41/13-1731659	JARAMILLO DIAZ GRACIA	28579652J	DECLARACION-ACU
1429761.41/13-1767172	JIMENEZ CASTELLANOS BALLESTEROS ROSA	28656719F	REQUERIMIENTO
1429761.41/13-1778675	JIMENEZ CASTELLANOS BALLESTEROS ROSA	28656719F	REQUERIMIENTO
800026.41/14-1779767	JIMENEZ FERNANDEZ PEDRO	28117823R	SUBSANACION-INI
449466.41/14-1752369	JIMENEZ-PINZON PINEDA ALVARO LUIS	52567703F	SUBSANACIÓN-ACU
449466.41/14-1752370	JIMENEZ-PINZON PINEDA ALVARO LUIS	52567703F	SUBSANACIÓN-ACU
449466.41/14-1752398	JODAR LLUCH FRANCISCO	28814775F	SUBSANACIÓN-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
929703.41/13-1747479	JOSE MEDINA MONTAÑO HERMANOS SL	B41460460	DECLARACION-ACU
800026.41/14-1779770	LACHICA GARRIDO ROSA	23443891Z	SUBSANACION-INI
49280954.98/13-1777073	LAMA DORADO FRANCISCO JOSE	28584235L	DECLARACION-ACU
128682.41/14-1748230	LAZPIUR GARCIA FRANCISCO JAVIER	28710988L	REQUERIMIENTO
128682.41/14-1760539	LAZPIUR GARCIA FRANCISCO JAVIER	28710988L	
391436.41/13-1746739	LEAL DIAZ MARIA TERESA	27834285F	RECURSO-RESOLUC
46957046.98/13-1746378	LOPEZ ALBARRACIN ISABEL	27567506M	DECLARACION-ACU
224254.41/14-1752047	LOPEZ CORREA RUFINA		DECLARACION-ACU
1589711.98/14-1753768	LOPEZ GONZALEZ ANTONIA	29363055J	DECLARACION-ACU
48649904.98/13-1777055	LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	28484755Z	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753815	LOPEZ RUBIO JOSEFA	27594411T	DECLARACION-ACU
26870270.98/13-1748429	LUNA CARRASCO DOLORES	28043508E	DECLARACION-ACU
48119831.98/13-1777030	LUQUE GALBARRO JUAN	28176621B	DECLARACION-ACU
606325.41/13-1747715	LUQUE TUDELA M ROSA	28451894C	SUBSANACION-ACU
49301840.98/13-1777076	LUZURIAGA DOMINGUEZ VICTOR MANUEL	28475806N	DECLARACION-ACU
47798041.98/13-1777015	MALAGA HIGUERA LUIS FERNANDO	50536664Y	DECLARACION-ACU
594414.41/13-1746394	MARCELINO BONET SA	A41013913	RECURSO-RESOLUC
594414.41/13-1746397	MARCELINO BONET SA	A41013913	RECURSO-RESOLUC
4845175.98/14-1777209	MARCOS SANCHEZ JOSE MANUEL	28682678E	DECLARACION-ACU
1232943.41/12-1718328	MARGEN DEL TAMARGUILLO SL	B91266429	INSPECTOR-ACUER
9427530.98/14-1777260	MARIN GALLEGOS ARISTOTELES	27595032T	DECLARACION-ACU
191041.41/14-1760568	MARIN RODRIGO ISAAC	29410817G	RECURSO-RESOLUC
562881.41/14-1760527	MARIN VILLALOBOS CARMELO	27879360W	INSPECTOR-ACTA
531996.41/13-1733121	MARTIN MARTIN JOSE LUIS	28717398N	SUBSANACIÓN-ACU
562881.41/14-1762775	MARTIN MORENO FRANCISCO	27814275F	INSPECTOR-ACTA
662421.41/14-1772954	MARTIN SANCHEZ ROSARIO	27881296Y	RECURSO-RESOLUC
800026.41/14-1779771	MARTINEZ ABRIL ALFONSO	28537157E	SUBSANACION-INI
800026.41/14-1779773	MARTINEZ ABRIL ALFONSO	28537157E	SUBSANACION-INI
449466.41/14-1752373	MATEOS RAMIREZ ALBERTO	48816832E	SUBSANACIÓN-ACU
362552.41/14-1776722	MIGUEL CONDE JACINTO	13260130D	SUBSANACION-ACU
1505873.41/13-1729099	MIGUEL MARTIN BEATRIZ	45075332R	REQUERIMIENTO
46957046.98/13-1746387	MOLINA HERREZUELO EUGENIO PATRICIO	28716113S	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1762489	MONTES DOMINGUEZ MARIA DOLORES	75443875B	INSPECTOR-ACTA
449466.41/14-1752414	MORAL MEDINA CRISTOBAL	30962278T	SUBSANACIÓN-ACU
449466.41/14-1752421	MORAL MEDINA CRISTOBAL	30962278T	SUBSANACIÓN-ACU
567011.98/14-1777182	MORILLO CASTRO JUAN JOSE	31199934C	DECLARACION-ACU
433086.41/14-1776735	MORO RODRIGUEZ ISABEL	28599053W	SUBSANACION-ACU
7573090.98/14-1754529	MOSCOSO ESPINO FRANCISCO JOSE	50141487S	DECLARACION-ACU
46731436.98/13-1776974	MOSQUERO SORIANO MIGUEL	28550884H	DECLARACION-ACU
47189236.98/13-1776992	MUÑOZ GOMEZ VALERIANO	08770678L	DECLARACION-ACU
449466.41/14-1752412	MUÑOZ MAESTRE ROCIO	75880706A	SUBSANACIÓN-ACU
112733.41/14-1729864	NAVARRO AGUILAR JOSE MANUEL	29692197W	RECTIFICACION-A
562881.41/14-1763007	OCAÑA SANCHEZ MARIA ISABEL	28500644X	INSPECTOR-ACTA
7573090.98/14-1754534	OCIO CARRION AITOR	72718822K	DECLARACION-ACU
912590.41/13-1746888	OJEDA BECERRA FRANCISCO JAVIER	45653731L	DECLARACION-ACU
35571.41/14-1723026	OLIVEROS MASSIA SILVIA	28752002R	RECURSO-RESOLUC
232.41/14-1734326	OLMEDO CASTRELO DANIEL	31720862K	
220850.41/14-1738526	OUMAR K LTD	N0016970F	INSPECTOR-ACTA
43092615.98/13-1776862	PABLOS ROCHO JOSE ANTONIO	28399754K	DECLARACION-ACU
46276683.98/13-1776960	PALLARES GARCIA ANTONIO	28870249M	DECLARACION-ACU
351525.41/14-1776732	PARDAL SANCHEZ LAURA	70980828E	SUBSANACION-ACU
562881.41/14-1760555	PASTOR PINAZO RAQUEL	28751116N	INSPECTOR-ACTA
1589711.98/14-1753781	PAZ PEREZ MANUEL	27540094D	DECLARACION-ACU
398790.41/13-1750869	PEÑA GUTIERREZ JACINTA	75404888D	DECLARACION-ACU
829253.41/13-1755461	PEREZ ASENSIO ANTONIO	29406864F	SUBSANACION-INI
1342401.41/13-1779002	PEREZ CAMACHO FRANCISCO JOSE	28521339M	DECLARACION-ACU
23919744.97/14-1776109	PEREZ CANO FRANCISCO JOSE	45326921Q	REQUERIMIENTO
1589711.98/14-1753771	PEREZ MARQUEZ JOSE ANTONIO	28746190P	DECLARACION-ACU
66496.41/14-1747154	PEREZ MONTERO ELIA MARINA	27301992A	RECURSO-RESOLUC
66496.41/14-1747155	PEREZ MONTERO ELIA MARINA	27301992A	RECURSO-RESOLUC
46957046.98/13-1746373	PEREZ PARRA DIEGO	01716298S	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1761086	PINO GARRIDO FRANCISCO JAVIER	28931605C	INSPECTOR-ACTA
41078796.98/13-1776852	PIÑERO CAMPOS ANDRES	28578852H	DECLARACION-ACU
817644.41/13-1736000	PONCE GUIRAO MARIA JOSE	45651976N	DECLARACION-ACU

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
603315.41/14-1776151	PRASA ANDALUCIA OCCIDENTAL S.L.U.	B14593842	RECURSO-RESOLUC
603315.41/14-1776152	PRASA ANDALUCIA OCCIDENTAL S.L.U.	B14593842	RECURSO-RESOLUC
590096.41/14-1768729	PREVISEGUR SERVICIO DE PREVENCIÓN SL	B91302240	SUBSANACIÓN-ACU
108942.41/14-1766864	PROMOCIONES AVENIDA DE LA PRENSA 24 SL	B91527465	DECLARACION-ACU
45206276.98/13-1746509	PROMOCIONES LUACCO SL	B91197509	DECLARACION-ACU
487104.41/13-1747263	PROMOTORA ANDALUZA LAS PALMERAS SA	A28375822	SUBSANACION-INI
8535262.98/14-1777250	PUEBLAS RODRIGUEZ SARA MARIA	28919153B	DECLARACION-ACU
8463490.98/14-1775222	QUERO MORILLA JUAN	28375646V	DECLARACION-ACU
686921.41/14-1777388	QUILES RAMON MARIA LUISA	28577698Z	RECURSO-RESOLUC
4188240.98/14-1736375	RAICES GASTRONOMICAS SL	B91262469	DECLARACION-ACU
826884.41/13-1723627	RAMIREZ-ARELLANO AGUDO ANTONIO	00938224P	RECURSO-RESOLUC
826884.41/13-1723631	RAMIREZ-ARELLANO AGUDO ANTONIO	00938224P	RECURSO-RESOLUC
1199413.41/13-1760550	RAMOS ARMARIO ENCARNACION	28666199B	INSPECTOR-ACUER
366203.41/13-1748199	REIG TORTOSA ANTONIOA		RECURSO-AUDIENC
590096.41/14-1768739	REIG TORTOSA ANTONIOA		SUBSANACIÓN-ACU
8549995.98/14-1777252	REY FERNANDEZ MARIA LUZ DEL	75414454F	DECLARACION-ACU
16927433.98/14-1777414	RICO BORREGO MANUEL JESUS	28778592A	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1762902	RIVERO VELASCO JOSE ANTONIO	28805498E	INSPECTOR-ACTA
427243.41/14-1773301	ROBLES RODRIGUEZ ROSA MARIA	29677286H	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753804	RODRIGO ROMERO JOSE	27565119X	DECLARACION-ACU
9788273.98/14-1777261	RODRIGUEZ ABASCAL ANTONIO	27826124B	DECLARACION-ACU
45618705.98/13-1776943	RODRIGUEZ CABRERA SABINA	09177096G	DECLARACION-ACU
12523862.98/14-1771629	RODRIGUEZ CID DE LA PAZ JOSE ANTONIO	14317274G	DECLARACION-ACU
769624.41/14-1776721	RODRIGUEZ GARCIA JUAN J	28584367J	RECURSO-RESOLUC
778805.41/14-1776726	RODRIGUEZ GARCIA JUAN J	28584367J	RECURSO-RESOLUC
769624.41/14-1776720	RODRIGUEZ GARCIA MARIA REYES	28602089W	RECURSO-RESOLUC
778805.41/14-1776724	RODRIGUEZ GARCIA MARIA REYES	28602089W	RECURSO-RESOLUC
8111865.98/14-1777245	RODRIGUEZ HURTADO RAFAEL	28513277Q	DECLARACION-ACU
427243.41/14-1773286	RODRIGUEZ MARTIN LAURENTINO	27580636W	DECLARACION-ACU
1232140.41/12-1759375	RODRIGUEZ MARTINS FRANCISCO MANUEL	X0072322X	INSPECTOR-ACTA
1232140.41/12-1759376	RODRIGUEZ MARTINS FRANCISCO MANUEL	X0072322X	INSPECTOR-ACTA
45619486.98/13-1776947	RODRIGUEZ OROZCO JESUS	28356300Z	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1760556	ROJO HERAS JUAN CARLOS	28692732W	INSPECTOR-ACTA
47429502.98/13-1776999	ROLDAN MARTIN JUAN ANTONIO	28526782C	DECLARACION-ACU
590096.41/14-1768728	ROMAN GARVEY ANTONIO	27983116M	SUBSANACIÓN-ACU
2376253.98/14-1777198	ROMAN SAINZ ANTONIO	28362348J	DECLARACION-ACU
287512.41/14-1743624	ROMERO BOZA M DOLORES	28867808W	RECURSO-RESOLUC
234640.98/14-1777173	ROMERO GALLARDO MARIA LUISA	28505315N	DECLARACION-ACU
34801.41/14-1737342	ROMERO REYES ASCENSION	75523335Y	REQUERIMIENTO
1324923.41/13-1721911	RONCERO DEL PINO MARIA ANGELES	28475881H	RECURSO-RESOLUC
351514.41/14-1776730	ROSALES VILCHES ANTONIO MIGUEL	75090705Y	SUBSANACION-ACU
4993251.98/14-1776159	ROTACION DE ESTACIONAMIENTOS SL	B85702678	DECLARACION-ACU
11629763.98/14-1777276	RUIZ FERNANDEZ ROSARIO	28713133W	DECLARACION-ACU
48660474.98/13-1777058	RUIZ SANCHEZ JOSEFA	28454074S	DECLARACION-ACU
432515.41/14-1751429	SAETA SA	A41015645	SUBSANACION-INI
432515.41/14-1771311	SAETA SA	A41015645	SUBSANACION-INI
7573090.98/14-1754530	SAN FERNANDO 29-31 CB	G91256016	DECLARACION-ACU
7573090.98/14-1754532	SAN FERNANDO 29-31 CB	G91256016	DECLARACION-ACU
7573090.98/14-1754533	SAN FERNANDO 29-31 CB	G91256016	DECLARACION-ACU
1163061.41/13-1751583	SANCHEZ GUCEMA YOLANDA	28596229F	SUBSANACION-ACU
436870.41/14-1769858	SANCHEZ ORTEGA JUAN ANDRES	75741636Z	DECLARACION-ACU
562881.41/14-1763209	SANCHEZ VIDAL LAURA	28776267R	INSPECTOR-ACTA
1429746.41/13-1729890	SANCHEZ-SARAGACHA RUIZ ANGELES	00588766N	RECURSO-RESOLUC
695295.98/14-1777186	SANTOS JUAN ANGELES DE LOS	27592078J	DECLARACION-ACU
46588894.98/13-1776972	SAYAGO BLANCO MARCIAL	27881703E	DECLARACION-ACU
458150.41/13-1730112	SERRANO CASAL MARIA CARMEN	28579403V	SUBSANACIÓN-ACU
583170.41/14-1780743	SERRANO HEREDIA MANUEL	28350623H	REQUERIMIENTO
829253.41/13-1755459	SEVILLANO PEREZ MANUEL		SUBSANACION-INI
829253.41/13-1777760	SEVILLANO PEREZ MANUEL		SUBSANACION-INI

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
449466.41/14-1752416	SOJO LOPEZ LEONARDO	77587712H	SUBSANACIÓN-ACU
3509166.98/14-1749294	SOPEÑA GUILLÉN ALONSO IGNACIO	48806206E	DECLARACION-ACU
11625633.98/14-1753810	SORIA PINTO JOSE	28858953W	DECLARACION-ACU
322000.41/13-1744715	SOSA AVILA M CARMEN	27580403E	RECURSO-RESOLUC
48934222.98/13-1777066	TORRADO RODRIGUEZ JOAQUIN	28689691C	DECLARACION-ACU
6736380.98/14-1777229	TORTOSA TEJERO FRANCISCO	28374226T	DECLARACION-ACU
45618543.98/13-1776942	VAQUERO DIAZ FRANCISCO JAVIER	28472033B	DECLARACION-ACU
44536741.98/13-1776901	VAZQUEZ CHAVEZ JAVIER	28633293H	DECLARACION-ACU
390375.41/14-1755446	VAZQUEZ HERNANDEZ MANUEL	27762375H	RECURSO-RESOLUC
672453.41/14-1775151	VELASCO FERNANDEZ MANUEL	28913084Z	RECURSO-RESOLUC
672453.41/14-1775149	VELASCO MARTINEZ LUCIA	30260482A	RECURSO-RESOLUC
672453.41/14-1775152	VELASCO MARTINEZ LUCIA	30260482A	RECURSO-RESOLUC
449466.41/14-1752418	VICENTE ENAMORADO JOSE MIGUEL	31859865N	SUBSANACIÓN-ACU
48052594.98/13-1777025	VICENTE SANCHEZ MATIAS	07909764H	DECLARACION-ACU
409511.41/14-1754615	VIDAL ACQUARONI DANIEL	48991533S	REQUERIMIENTO
590096.41/14-1768733	VILLA SANCHEZ DE ALVA M GRACIA	28104380J	SUBSANACIÓN-ACU
519374.41/14-1775112	VILLALBA CHACON ANGEL	28605368S	DECLARACION-ACU
519363.41/14-1775114	VILLALBA CHACON ANGEL	28605368S	DECLARACION-ACU
519352.41/14-1775118	VILLALBA CHACON ANGEL	28605368S	DECLARACION-ACU
6135032.98/14-1777223	VILLAR ALCON ANGELES	27861835A	DECLARACION-ACU
373752.41/14-1776725	VISUERTE JIMENEZ ARTURO	28345446Q	SUBSANACION-ACU
10131446.98/14-1777264	WALKER GORDON ROY	Y0993806J	DECLARACION-ACU
7634270.98/14-1748624	YUSTA VISCASILLAS RAMIRO	50728827G	DECLARACION-ACU

En Sevilla a 1 de octubre de 2014.—La Gerente Regional, María José Pérez Pérez.

8W-11838

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. Objeto del contrato.

Resolución número 4.428 del 31 de octubre de 2014.

- Descripción del objeto.
Suministro de productos de limpieza y aseo para los Centros Gestores Provinciales, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero, o desde la fecha de formalización del contrato si fuese posterior, a 31 de diciembre de 2015.
Tramitación anticipada.
- Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla / 12 meses.
- Tipo del contrato: Suministro.
- Codificación C.P.V.: 39830000 - Productos de limpieza.
- N.º de lotes: 1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de la licitación.

- Importe máximo: 188.518,00€ (Presupuesto base 155.800,00€ + 32.718,00€ de I.V.A.).

5. Garantías.

- Garantía provisional: No exigida.
- Garantía definitiva: 5%.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- Teléfonos: 954550216 / 954550765 / 954550763.
- Fax: 95.455.08.61.
- Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- Fecha límite obtención de documentos e información: 21/11/2014 13:00.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 21 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9 a 13 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

- A) De la documentación (sobre A): El 26 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.
- B) De la documentación técnica (sobre B): El 26 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría al día que señale la Mesa, acto público.
- C) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:* En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2014.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-12788

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 366/2009, promovido por France Telecom España S.A., contra Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Reguladora de la «Tasa por aprovechamiento especial del dominio público»; «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 64 del 21/3/09, se ha dictado por TSJ de Sevilla, Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo, sentencia en 4 de abril de 2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos:

Que debemos estimar, como estimamos, el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Ordenanza Fiscal citada en el primer fundamento de derecho, que declaramos nula, sin hacer expresa condena en las costas de este procedimiento.

Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el fallo de esta sentencia.

Esta resolución no es firme y, frente a ella, cabe interponer recurso de casación, que habrá de prepararse según lo prevenido en el art. 89 de la LRJCA 29/1998 de 13 de julio, ante esta Sala y Sección, en el plazo de 10 días computados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 24 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

34W-9554

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 58/2009, promovido por France Telecom España, S.A., en adelante Orange, se ha dictado por Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera sentencia en 04/07/13, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Sevilla a 4 de julio de 2013.

Vistos los autos citados, seguidos ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el que ha sido parte actora France Telecom España SA, y parte demandada el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), turnándose la ponencia al Ilmo. Sr. don Eloy Méndez Martínez, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando parcialmente, como estimamos, el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la modificación de la Ordenanza Fiscal citada en el primer fundamento de derecho, debemos declarar, y declaramos, la nulidad de su artículo 2, en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa el aprovechamiento especial del dominio público local cuando se utilicen antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales “con independencia de quien sea el titular de aquéllas”, y de su artículo 3, en cuanto atribuye la condición de sujeto pasivo de la tasa a las empresas explotadoras de suministros que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario “tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes” que transcurran por el dominio público local “como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas”, así como de su artículo 5, regulador de la base imponible y cuota tributaria del servicio de telefonía móvil, por considerar dichos preceptos no ajustados a derecho, sin hacer expresa condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de casación fundado en los motivos previstos en el art. 88 de la LRJCA, el cual habrá de prepararse en el plazo de 10 días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el fallo de esta sentencia.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 4 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253F-15182

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 132/2009, promovido por Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima, contra acuerdo elevado a definitivo en el «Boletín Oficial de la provincia» el 20/01/09 adoptado por el Ayuntamiento de La Algaba en virtud de los cuales se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, se ha dictado por Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera de Sevilla sentencia en 17 de enero del 2013, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia:

Ilmos. señores Magistrados:

Don Victoriano Valpuesta Bermúdez. Presidente.

Don Eloy Méndez Martínez.

Don Guillermo del Pino Romero.

En Sevilla a 17 de enero de 2013.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha visto el recurso seguido en esta Sección Tercera con el número 132/2009, interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, que ha actuado representada por el Procurador don Manuel Rincón Rodríguez, y asistida de Letrado, contra el Ayuntamiento de La Algaba. La cuantía del recurso es indeterminada. Ha sido ponente el Ilmo. señor don Victoriano Valpuesta Bermúdez, que expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho.

Primero. El recurso se interpuso contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada inicialmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Algaba de 18 de noviembre de 2008.

Segundo. En el escrito de demanda la parte recurrente solicitó que se dictara sentencia por la que se declare nula dicha Ordenanza o, subsidiariamente, se declare nulo sus artículos 7 y 8 en los términos allí interesados.

Tercero. La Administración demandada dejó caducar el trámite de contestación a la demanda sin formular escrito alguno. Recibido el recurso a prueba, y practicadas las propuestas que fueron admitidas, se dio ocasión a las partes para que formularan sus conclusiones, quedando a continuación las actuaciones conclusas para sentencia. En tal situación se acordó la suspensión del curso de las actuaciones hasta que se resolvieran las cuestiones prejudiciales planteadas por el Tribunal Supremo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea por la posible incompatibilidad de las ordenanzas aprobadas por determinados municipios relativas a la tasa por ocupación o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo con el artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo del 2002.

Cuarto. En la tramitación de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales, salvo determinados plazos procesales por acumulación de asuntos ante la Sala; habiéndose señalado para votación y fallo el día de ayer, en el que, efectivamente, se deliberó, votó y falló.

II. Fundamentos de derecho.

Primero. Constituye el objeto del presente recurso la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada inicialmente por acuerdo plenario

del Ayuntamiento de La Algaba de 18 de noviembre de 2008, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 20 de enero de 2009.

Se alega en la demanda, como primer motivo impugnatorio, la «ausencia de estudio técnico-económico que la justifique».

Segundo. Pues bien, este primer motivo impugnatorio se ha de estimar.

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala que «los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente». A su vez, el artículo 20 de la Ley 8/1989 habla de la «memoria económico-financiera», y establece que «1. Toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta. La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas». La jurisprudencia del Tribunal Supremo, como recuerda la STS de 18 de marzo de 2010 (rec. 2278/2004), «por entender sin duda que el contenido de ambos documentos es idéntico, hace referencia de forma indistinta tanto a la «memoria económico-financiera» como a los «informes técnico-económicos». Así, la sentencia de 10 de febrero de 2003 se refiere a...» los Informes o Memoria Económica-Financiera, que deberán estar a disposición de los vecinos para que puedan justificar sus eventuales reclamaciones....». También la sentencia de 1 de julio de 2003 considera que tanto el estudio «técnico-económico» como la «memoria económico-financiera» deben ser considerados como los «informes técnicos económicos» a que se refiere el artículo 25 de la LHL».

De igual manera, la jurisprudencia, como apunta la STS de 16 de septiembre de 2010 (rec. 5403/2005) «ha venido exigiendo que el «Informe técnico-económico» o «Memoria económico-financiera» que reclama la Ley (artículos 25 de la LHL y 20.1 de la LTPP, respectivamente) especifique con el suficiente detalle cómo se han determinado las tarifas correspondientes a las tasas cuestionadas, conteniendo una referencia a los costes del servicio al que va a dar cobertura la tasa y a los ingresos previsibles», considerando que «constituye «un medio de garantizar, justificar (el ente impositor) y controlar (el sujeto pasivo) que el principio de equivalencia se respeta, y, por ende, para evitar la indefensión del administrado ante actuaciones administrativas arbitrarias» (entre muchas otras, sentencias de 15 de junio de 1994 (rec. cas. núm. 1360/1991), FD Segundo; de 19 de mayo de 2000 (rec. cas. núm. 8236/1994), FD Tercero; de 10 de febrero de 2003 (rec. cas. núm. 1245/1998), FD Cuarto; de 1 de julio de 2003 (rec. cas. núm. 8493/1998), FD Tercero; de 21 de marzo de 2007, cit., FD Tercero; de 19 de diciembre de 2007 (rec. cas. núm. 3164/2002), FD Cuarto), y que cuando existe, obliga entonces a los administrados recurrentes a acreditar que las cifras o las conclusiones que en la misma se contienen no son correctas «mediante un adecuado, suficiente e incontrovertible dictamen pericial» (sentencia de 20 de febrero de 2009, cit., FD Decimocuarto; véase, asimismo, la sentencia de esta Sala de 21 de octubre de 2005 (rec. cas. núm. 7199/2000), FD Séptimo)».

No consta en el expediente administrativo que se elaborara una memoria o un informe económico previo a la aprobación de la tasa, documentos esenciales en el proceso de elaboración y aprobación de este tributo, máxime cuando se trata de su «establecimiento» y no de una modificación o actualización de tarifas (folio 10 del expediente). «Es cierto -como afirma la STS de 16 de mayo de 2011 (rec. 1395/2008)- que no existe ninguna norma específica que establezca el contenido o la forma exacta que deban revestir tales documentos, sin que sea misión de esta Sala configurar un modelo de ese requisito para el establecimiento de una tasa, como dijimos en nuestra sentencia de 8 de marzo del 2002 (casación 8793/96, FJ 5o). Pero las simples referencias a los presupuestos de la corporación local, al contenido de unos anexos relativos al coste del personal adscrito al servicio de recogida de residuos y a las inversiones o a los «informes técnicos de las concejalías», por sí solas y sin mayores detalles o precisiones, no pueden alcanzar la consideración de informes técnico-económicos o de memoria en los términos de los artículos 25 de la Ley 39/1988 y 20.1 de Ley 8/1989».

Se impone, pues, la estimación del recurso sin necesidad de resolver el resto de los motivos de impugnación; debiéndose publicar el fallo de esta sentencia (ex artículo 72.2 L.J.C.A.), en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.

Tercero. De conformidad con el artículo 139.1 de la L.J., no procede la condena de ninguna de las partes al pago de las costas causadas.

Vistos los artículos citados, los concordantes, y demás pertinentes de general aplicación.

Fallamos

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica Móviles España, SA, contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, aprobada inicialmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Algaba de 18 de noviembre de 2008, declaramos la nulidad de dicha disposición general, ordenando la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del fallo de esta sentencia una vez adquiera la misma firmeza. Sin costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación fundado en los motivos previstos en el artículo 88 de la L.J., el cual habrá de prepararse en el plazo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito que corresponda.

Y a su tiempo, y con certificación de la presente para su cumplimiento, devuélvase el expediente a su lugar de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos..

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

36F-12601

Audiencia Provincial de Sevilla

SECCIÓN PRIMERA

Don Rafael Castro de la Nuez, Secretario Judicial de la Sección 1 de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hace saber: Que en esta Sección de mi cargo se sigue recurso de apelación n.º 6733/13 dimanante del juicio de faltas n.º 526/11, del Juzgado de Instrucción n.º 18 de Sevilla, interpuesto por José Moreno Jareño, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, a

los efectos de la notificación de la misma a Marcelo Moreno Jareño y María Rosario Salas Florido, la publicación del fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal de la Sección Primera en el «BOP», cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia confirmar la sentencia apelada, por ser conforme a Derecho. Declaro de oficio las costas devengadas en esta segunda instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de donde proceden, con testimonio de esta, a los oportunos efectos legales, y con el ruego de que acuse recibo para constancia.»

Dado en Sevilla a 13 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial, Rafael Castro de la Nuez.

6W-16132

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20110004905.

Procedimiento: 401/11.

Ejecución nº: 192/2013. Negociado: A.

De: Don Pedro Manuel Rodríguez Rodríguez, Jesús Roldán Moreno y José Mariano Fernández Ortega.

Contra: Imprenta Doblas, S.A.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 192/2013, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Pedro Manuel Rodríguez Rodríguez, Jesús Roldán Moreno y José Mariano Fernández Ortega contra Imprenta Doblas, S.A., en la que con fecha 3 de diciembre de 2013 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

La Secretaria Judicial doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, en Sevilla a 3 de diciembre de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Imprenta Doblas, S.A., en situación de insolvencia por importe de 23389,83 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Español de Crédito -Banesto- (entidad nº 0030), sucursal Avda. de la Buhaira (oficina nº 4325), sita en c/ José Recuerda Rubio nº 4, de Sevilla, cuenta nº 4020-0000-64-0192-13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el «beneficiario», Juzgado de lo Social nº 1 de Sevilla, y en «concepto» se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos -antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Imprenta Doblas, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 3 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

6W-16640

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 500/2011 a instancia de la parte actora don Javier Aurelio Guevara Quezada y Giovanni Alfredo Pozo Santistevan contra Grupo Chavalier Dimarco SL y Joca Ingeniería y Construcciones SA sobre Social Ordinario se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia nº 267/2013.

En Sevilla, a 11 de junio de 2013, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 500/2011, promovidos por Javier Aurelio Guevara Quezada y Giovanni Alfredo Pozo Santistevan; contra Grupo Chavalier Dimarco SL y Joca Ingeniería Y Construcciones SA; sobre Social Ordinario.

Antecedentes de hecho

Primero.— En fecha 5 de mayo de 2011 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, suplicó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

Segundo.— Que señalados día y hora para la celebración de los actos de juicio, tuvieron éstos lugar el día señalado, al que comparecieron las partes que constan en el acta.

Tercero.— En la tramitación de este procedimiento se han observado los plazos y demás requisitos legales excepto el de señalamiento debido a la acumulación de asuntos que pesan sobre este órgano.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Javier Aurelio Guevara Quezada y por don Giovanni Alfredo Pozo Santistevan frente a las empresas Grupo Chavalier Dimarco S.L. y Joca Ingeniería y Construcciones S.A. y, en consecuencia, condenar a la mismas de forma solidaria a abonar a los trabajadores las cantidades reflejadas en el hecho cuarto, sin perjuicio de las deducciones que legalmente procedan por cotizaciones, retenciones de IRPF etc, y con excepción de las correspondientes a la indemnización por fin de contrato que tan solo deberá ser abonada por Grupo Chavalier Dimarco S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Chavalier Dimarco SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 16 de octubre de 2013.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15D-14269

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2013 a instancia de la parte actora doña Carmen Segura Guerrero contra Activos Multimedia Videoplaning SL, Grupo V2 Digital Media SL, Videoplaning SL y Molinos Reales Inmobiliarios SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución Decreto de 8 de octubre de 2013 del tenor literal siguiente:

Decreto.

Secretaria Judicial doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla, a 8 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.— En el día 30 de enero de 2013 este Juzgado dictó auto de orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de Carmen Segura Guerrero contra Activos Multimedia Videoplaning SL, Grupo V2 Digital Media SL, Videoplaning SL y Molinos Reales Inmobiliarios SL.

Segundo.— Con esa misma fecha se dictó Decreto dando traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por quince días para designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, transcurridos los cuales se dictó Decreto 88/13, de insolvencia provisional, en fecha 22 de abril de 2013.

Tercero.— En el día de la fecha, se reapertura el presente procedimiento de ejecución, habida cuenta del contenido del escrito del Letrado de la parte actora de fecha 30 de septiembre de 2013.

Fundamentos de derecho

Primero.— Dictado el auto despachando ejecución por el Tribunal, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil dictará decreto conforme al artículo 551.3 de la LEC, en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LR.J.S.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procedase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 152.985,56 euros de principal, más 30.597,112 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, INEM Y Corpme, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir a los ejecutados, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando me-

nos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Banesto número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Activos Multimedia Videoplaning SL, Grupo V2 Digital Media SL, Videoplaning SL y Molinos Reales Inmobiliarios SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 8 de octubre de 2013.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15D-14185

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1465/2012 a instancia de la parte actora doña Rosario Blanco Sánchez contra Sevilla is Different SL sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 14 de diciembre de 2012 y 7 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

EL Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia Nº 522/2013.

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2013, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1465/2012, promovidos por Rosario Blanco Sánchez; contra Sevilla is Different SL; sobre despidos/ceses en general.

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por Rosario Blanco Sánchez frente a la empresa Sevilla is Different S.L. y, en consecuencia, procede:

Declarar la nulidad del despido de la trabajadora con fecha de efectos del día 15 de diciembre de 2012.

Condenar a la empresa Sevilla is Different S.L. a estar y pasar por esta declaración así como a la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido y con abono de los salarios dejados de percibir desde el día del despido incluido hasta el momento en que se notifique esta resolución, en el modo, forma y supuestos previstos por la ley, con exclusión de los periodos en los que haya percibido prestación por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y maternidad que se determinaran, en su caso, en ejecución de sentencia.

Y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Sevilla is Different SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de noviembre de 2013.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

15D-15498

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1037/2011 a instancia de la parte actora don Daniel Medina Letrán contra Nexo Tecnologías de la Información SL y Sadiel Tecnologías de la Información SA sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 12 de noviembre de 2013 (Decreto de Desistimiento) del tenor literal siguiente:

Decreto

En Sevilla a 12 de noviembre de 2013. La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

Antecedentes de hecho

Primero. El 15 de septiembre de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla demanda presentada por Daniel Medina Letrán frente a Nexo Tecnologías de la Información SL y Sadiel Tecnologías de la Información SA siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el día 12 de noviembre de 2013.

Segundo. Al acto de conciliación/juicio no ha comparecido la parte demandante dando lugar al desistimiento de la acción entablada.

Fundamentos de derecho

Único. Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, (artículo 83.2 L.R.J.S).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por desistido a Daniel Medina Letrán de su demanda frente a Nexo Tecnologías de la Información SL y Sadiel Tecnologías de la Información SA.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25€ en la Cuenta de Consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social- revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social- revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Nexo Tecnologías de la Información SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

36F-15732

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 154/2013 a instancia de la parte actora don José Escribano Montilla contra Bus Muñoz SL y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución Auto y Decreto, ambos de 25/06/13 del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla a 25 de junio de 2013. Dada cuenta de los anteriores escritos, únanse y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de José Escribano Montilla contra Bus Muñoz SL y Fondo de Garantía Salarial se dictó resolución judicial en fecha 16 de enero de 2013, por la que se condenaba a la demandada Bus Muñoz SL al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 y siguientes de la LRJS, la ejecución se llevará a efecto por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.4 de la LRJS).

Tercero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilida-

des, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Bus Muñoz SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.089,60€ en concepto de principal, más la de 817,92€, calculadas para intereses, costas y gastos.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 L.E.C., notifíquese este auto a los ejecutados, junto con copia de la demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Pablo Surroca Casas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

En Sevilla a 25 de junio de 2013. La Secretaria Judicial María Fernanda Tuñón Lázaro.

Antecedentes de hecho

Primero. En el día de la fecha este Juzgado ha dictado auto de orden general de ejecución y despacho de la misma a favor de José Escribano Montilla contra Bus Muñoz SL.

Fundamentos de derecho

Primero. Dictado el auto despachando ejecución por el Tribunal, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el siguiente día hábil dictará decreto conforme al artículo 551.3 de la LEC, en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 239 LRJS.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.089,60€ en concepto de principal, más la de 817,92€, calculadas para intereses, costas y gastos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos A.E.A.T., I.N.S.S., T.G.S.S, INEM Y Corpme, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la L.R.J.S., y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y D.G.T. la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Requerir a los ejecutados, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el ejecutado mantenga o pueda contratar con las entidades bancarias practicándose dicho embargo a través del enlace habilitado en el Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal, intereses y costas.

Se acuerda el embargo de las devoluciones que por IVA, rentas u otros conceptos en la A.E.A.T. que pudieran corresponder al ejecutado y que se realizará a través del correspondiente enlace de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25€ en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso «social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse en la cuenta de Banesto número, indicando en el concepto de la transferencia los 16 dígitos de la cuenta de expediente judicial antes relacionados. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Bus Muñoz SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de octubre de 2013.— La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 201/12, a instancia del ejecutante Juan Jesús García Marchán contra Echegaray Restauración, S.L., en la que con fecha 5 de septiembre de dos mil doce se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Auto

Parte dispositiva

S.S^a. Ilma. Dijo: Procedase la ejecución frente a la empresa Echegaray Restauración, S.L., en favor de la ejecutante Juan Jesús García Marchán por importe de 14.873 euros en concepto de principal más 2.974,6 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental mente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 4022-0000-64-094711, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición"

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez El/la Secretario/a

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la empresa Echegaray Restauración, S.L., en favor de la ejecutante por importe de 14.873 euros en concepto de principal más 2.974,6 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestadas, y teniendo su domicilio social en la localidad de San Juan de Aznalfarache, expídase mandamiento al SCNE de dicha localidad, para que se fije día y hora por la Comisión Judicial de dicho Servicio para la practica de la oportuna diligencia de notificación y embargo de bienes de la ejecutada, sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para el Secretario y Agente Judicial de la misma al objeto de practicar dicha diligencia, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Procedase al embargo de las posibles rentas que perciba la empresa Gucón Obra Civil, S.L., por el arrendamiento del restaurante Huerta de la Merced por parte de la ejecutada, Echegaray Restauración, S.L., librándose a tal efecto los oficios oportunos.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley 36/11, de 10 de octubre.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado núm. 4022-0000-64-094711 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ. Así lo acuerdo y firmo.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Echegaray Restauración, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción núm. 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la la prevención de que las

citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de octubre de 2013.—El/La Secretario/a Judicial (Firma ilegible.)

253F-14532

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 95/14, a instancia de don Manuel Ponce Figueras, contra Andaluza de Reciclados Asna, S.L., en la que con fecha 11 de septiembre de 2014 se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Dispongo:

—Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante frente a Andaluza de Reciclados Asna, S.L., debiéndose citar de comparecencia a las partes conforme establecen los Arts. 279 y siguientes de la Ley 36/2011.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el Art. 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-015513, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de ES55 0049 35699200 05001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. tres de Sevilla y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Diligencia de ordenación del Secretario/a.

En Sevilla a 11 de septiembre de 2014.

Por la representación de la parte actora, se ha presentado escrito solicitando ejecución, registrándose la misma con el núm. 95/14, habiendo dictado el Magistrado en el día de la fecha auto general de ejecución, acordando citar de comparecencia a las partes.

Visto el contenido del auto de ejecución general, siendo firme la sentencia recaída en los presentes autos en fecha 5 de marzo de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 y siguientes de la Ley 36/2011, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 21 de noviembre de 2014, a las 9,35 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días (Art. 187 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles a contar del siguiente al de la notificación, debiendo indicar el precepto que se considere infringido.

Si recurre la empresa demandada, deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-015513, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “31” y “Revisión de resoluciones del Secretario Judicial”, de conformidad en lo establecido en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 35699200 05001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “31” y “Revisión de resoluciones del Secretario Judicial”.

Lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Andaluza de Reciclados Asna, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción nº 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 22 de octubre de 2014.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-12607

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento nº 21/11, a instancia de Francisco Rodríguez Romero contra Servicios de Selección de Marinos SL en la que con fecha 14 de noviembre de 2013 se ha dictado Auto de aclaración de Sentencia cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaria de Estado de la Administración de Justicia:

Parte dispositiva

Aclaro la sentencia nº 223/2013 dictada en fecha 10 de junio de 2013 en estos autos, en el sentido de rectificar el mero error material de transcripción sufrido en el punto 2 del fallo, sustituyendo donde dice: «2. Condeno a la demandada Servicios de Selección de Marinos, S.L. a que pague al demandante Francisco Rodríguez Romero la suma total de seis mil trescientos sesenta y siete euros y nueve céntimos (6.307,09 €) por los conceptos y períodos ya referidos.», por lo correcto, que es: «2. Condeno a la demandada Servicios de Selección de Marinos, S.L. a que pague al demandante Francisco Rodríguez Romero la suma total de seis mil trescientos sesenta y siete euros y cinco céntimos (6.367,05 €) por los conceptos y períodos ya referidos.»

Contra esta resolución podrá recurrirse conjuntamente, en su caso, con la aclarada.

Así lo acuerdo, mando y firmo. El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios de Selección de Marinos SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción nº 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2013.— La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

15D-15789

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre ejecución de títulos judiciales 120/13, a instancia del ejecutante Venancio García Palomo contra José Enrique Teruel Lahera, en la que con fecha 3 de mayo de 2013 se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Auto

Parte dispositiva: S.Sª. Ilma. Dijo: Precédase a la ejecución frente a José Enrique Teruel Lahera, en favor del ejecutante en cuantía de 2.728,55€ de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 270€.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 4022-0000-64-135112, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6 1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla y en «observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «social-reposición»

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva: Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la ejecutada José Enrique Teruel Lahera, en favor del ejecutante en cuantía de 2.728,55€ de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 270€, y teniendo domicilio la ejecutada en la localidad de Sevilla, expídase mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de Sevilla, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de índices (Corpme) a través del punto neutro.

Practíquese embargo mediante el punto neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (Artículo 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número 4022-0000-64-135112 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ. Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a José Enrique Teruel Lahera, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción número 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 16 de diciembre de 2013. El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

36F-17082

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2013 a instancia de la parte actora don José Juan Jaime Salvador contra Gestión Hostelera de Colectividades SL sobre despido se ha dictado el día 29/7/2013 auto de aclaración de la sentencia de fecha 2/7/2013.

Se pone en conocimiento de Gestión Hostelera de Colectividades SL que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial de Refuerzo copia de dicho auto y se le hace saber nuevamente que contra la sentencia dictada cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a Gestión Hostelera de Colectividades SL con NIF B91904730, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 29 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial, Manuela Díaz Guerra.

36F-16474

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 532/2013 a instancia de la parte actora don Ángel Pachón Barroso contra Aguilera Nogales y Cía. SA y DS Obra Civil SL sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30 de octubre de 2013 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda:

Admitir la práctica de la prueba solicitada por la parte actora, librese oficio a la mercantil Emasesa a fin de que remita la información solicitada en el anterior escrito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia abierta en , cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social- Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Magistrado. Doy fe, la Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado DS Obra Civil SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de octubre de 2013.— La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peché Rubio.

15D-15137

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: 1360/12.

Ejecución de títulos judiciales 192/2013. Negociado: L.

N.I.G.: 4109144S20120014923.

De: Manuel Picón Sánchez, Juan Antonio Baz Romero, Jesús Oliva Colón, Josefa González Pérez, Guillermo Ruiz Romero, Ezequiel Antón González, Marcos Moreno Távora y Sergio Moya Puerto.

Contra: Cálculo Diseño y Programación SL y Grupo Tam SL.

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2013 a instancia de la parte actora Manuel Picón Sánchez, Juan Antonio Baz Romero, Jesús Oliva Colón, Josefa González Pérez, Guillermo Ruiz Romero, Ezequiel Antón González, Marcos Moreno Távora y Sergio Moya Puerto contra Cálculo Diseño y Programación S.L. y Grupo Tam S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 12 de julio de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

El embargo de las cantidades a favor de las ejecutadas, Cálculo Diseño y Programación SL y Grupo Tam SL, en concepto de devolución de Hacienda así como por las que resulte acreedora frente a Gutmar SA; Alestis Aerospace SLU; Cegelec SA; Fundación para la investigación desarrollo y aplicación de materiales compuestos (FIDAMC); La Veneciana SA; Innovación y Desarrollo Local SL; Hexagon Metrology SA; Aciturri Composites SLU; Alestis Aerospace Manufacturing SL; Acatec SL; Latecis Iberia SL; Aernnova Andalucía Estructuras Aeronáuticas SA; Mantenimiento y Montajes Industriales SA; Hierros Cantón SL; Turbair SA; Recuperaciones Miguel Ángel Fresco Casado SL; Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros SA; Eads Construc. Aeronáuticas SAU y Eurocopter España SAU (UTE Cassidianece), por cualquier concepto en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las actuaciones.

Asimismo se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Para la efectividad del embargo acordado sobre las cantidades pendientes de pago a la parte ejecutada, librense oficios a las distintas empresas y entidades.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, procédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Consúltese si fuera necesario la base de datos del R.M. y de la TGSS para su localización, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado las cantidades perseguidas en la presente ejecución, haciéndole saber la preferencia que gozan los créditos aquí reclamados conforme al art. 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de consignaciones, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social- Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cálculo Diseño y Programación SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peché Rubio.

34W-14189

SEVILLA.—JUZGADO NÚM.6

Doña María de los Ángeles Peché Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1072/2013 a instancia de la parte actora don Francisco José Tirado López, contra Fogasa y Control Orden y Seguridad, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2013 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente.

Parte dispositiva, dispongo.

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 5ª, el día 11 de noviembre de 2014, a las 10:10 horas, y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26, Edificio Noga, planta 1ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 10:20 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

—Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

—Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. (art. 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

—Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

—Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello de lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

—Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LPL y 188 LEC).

—Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Control Orden y Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 27 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

258-12682

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2013 a instancia de la parte actora don Francisco José Ruiz Criado contra Esabe Vigilancia SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 11/10/13 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Se decreta el embargo de las cantidades a favor de la ejecutada Esabe Vigilancia SA, en concepto de devolución de Hacienda así como el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es bancarias correspondientes.

Respecto de las cantidades que puedan resultar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a las entidades bancarias de las que sea titular la parte ejecutada, precédase a ordenar telemáticamente el embargo acordado en la base de datos que tienen instaladas en este Juzgado.

Asimismo se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora frente a Telefónica Móviles España SA, Banco Español de Crédito SA, Telefónica de España SA, Generalitat Valenciana, Junta de Andalucía, Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Ayuntamiento de Leganés, Comunidad de Madrid, Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales MCU, Principado de Asturias, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo MTR, Muface, Instituto Geológico y Minero de España, Instituto Psiquiátrico Servicios Salud Mental José Germán, Organismo Autónomo Local Museo de Pontevedra, Instituto de la Juventud Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad, Dirección Provincial de la TGS, Instituto Nacional de Administración Pública MAP, Diputación de Ciudad Real, Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural Agrario y Alimentario y Instituto Social de la Marina en Melilla MTR por cualquier concepto en cuantía suficiente a cubrir las cantidades adeudadas en las actuaciones, ascendentes a 3.206,35€ de principal mas otros 641,27€ presupuestados para intereses y costas.

Para la efectividad del embargo acordado sobre las cantidades pendientes de pago a la parte ejecutada, librense oficios a las distintas empresas y entidades.

Dado que la notificación a la ejecutada de la presente resolución puede poner en peligro la efectividad de lo acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 de la vigente LRJS, reténgase la misma hasta nueva orden.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 186 y 187 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25€ en la cuenta de consignaciones del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social- revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

36F-14087

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 9 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Puvicor S.C.P. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22/11/13 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

En Sevilla a 22 de noviembre de 2013. El Secretario Judicial sustituto Jesús Ángel Orozco Torres.

Parte dispositiva

Dispongo: Se estima el recurso de reposición interpuesto frente a la diligencia de ordenación dictada en fecha 18/01/13 que se repone en el sentido de que no procede dirigir la ejecución frente a la empresa Puvicor S.L. al no ser la que en realidad fue demandada por la Fundación Laboral de la Construcción.

Modo de impugnación: Contra el decreto resolutivo de la reposición no se dará recurso alguno.

Así lo manda y firma el Secretario Judicial sustituto, Jesús Ángel Orozco Torres.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Puvicor S.C.P. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestirla forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial sustituto, Jesús Ángel Orozco Torres.

36F-16300

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 9 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2013 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Marín Sánchez contra doña Encarnación Rodríguez Jiménez, Embutidos El Patio SL y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto número 481/13. En Sevilla a 3 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva

S.Sª. la Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, Rosa María Adame Barbeta.

Acuerda: Declarar al ejecutado Embutidos El Patio SL, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1608,31€, más 257,32€ que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa anotación en el Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la señora Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Embutidos el Patio SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 25 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial sustituto, Jesús Ángel Orozco Torres.

36F-15041

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

N.I.G.: 4109144S20080010009.

Procedimiento: 910/08.

Ejecución núm.: 54/2010. Negociado: J.

De: Doña Laura Ruiz López.

Contra: Don Miguel Ángel Romera Navarro.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 54/2010, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Laura Ruiz López contra Miguel Ángel Romera Navarro, en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto.

Secretaria Judicial doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 11 de octubre de 2012.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

1.—Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

2.—Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Decreto.

Secretaria Judicial doña Carmen Álvarez Tripero.

En Sevilla a 25 de octubre de 2012.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

Aclarar el decreto de fecha 11 de octubre de 2012 en los siguientes términos: «Tener por subrogado en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.»

Notifíquese la presente resolución.

Contra este decreto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pudiera interponerse frente a la resolución modificada.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Ángel Romera Navarro, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 15 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

34W-14286

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1014/2012. Negociado: M.

N.I.G.: 4109144S20120011111.

De: Don José López Rojas.

Contra: Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza y Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1014/2012 a instancia de la parte actora don José López Rojas contra Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza y Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 26 de junio de 2013 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 318/13.

En Sevilla a 26 de junio de 2013.

Doña Carmen Lucendo González, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos entre José López Rojas, como parte demandante, y Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza y Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., como parte demandada, habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, como interesado, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo.

Con estimación de la demanda interpuesta por José López Rojas contra Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza y Organización, Proyectos y Trabajos 95, S.L., habiendo sido llamado al procedimiento el Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia del despido operado por las empleadoras respecto del actor, condenando solidariamente a dichas empresas a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia o bien a abonarle una indemnización por importe de 31.861,82 euros, pudiéndose efectuar la opción por las empleadoras, por escrito o por comparecencia ante la Secretaría del Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente resolución, entendiéndose si no se ejercitase la misma en el plazo indicado, que las condenadas se decantan por la readmisión. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que, para el supuesto de insolvencia de la empresa, pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial

Contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Advirtiéndose a la empresa condenada que si recurre, deberá acreditar al anunciar el recurso, mediante la presentación del oportuno resguardo, el ingreso, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la L.R.J.S., de la cantidad a la que se le condena —indemnización del despido disciplinario calculada conforme a los parámetros de antigüedad y salario que se indican y salarios que, en su caso, se devenguen hasta la notificación de la sentencia— en la cuenta número 4029/0000/68/1014/12, abierta a nombre de este Juzgado en Banesto, sucursal c/ José Recuerda Rubio n.º 4 de Sevilla, entidad 0030, sucursal 4325, pudiendo sustituirse dicha consignación por aval bancario suficiente que habrá de presentarse junto con el mencionado escrito de anuncio de recurso. Además, deberá la condenada depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta de consignación número 4029/000/65/1014/12 de la misma entidad 0030 y sucursal 4325.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en el día 28 de junio de 2013 se me hace entrega de la sentencia en las presentes actuaciones para su publicación y depósito en la Oficina Judicial, por lo que se procederá a su notificación a las partes, dándose la publicidad en la forma permitida y ordenada en la Constitución o en las leyes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Simesur Sociedad Cooperativa Andaluza, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 28 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

34W-10384

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Mozo Caliz contra Servicio de Prevención Cardi, S.L. y Servicio de Prevención Alteris, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 29 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Auto

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada Servicio de Prevención Cardi, S.L. y Servicio de Prevención Alteris, S.L., por la cuantía de 34.209 euros de principal y de 5.473,44 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Decreto

Parte dispositiva

Acuerdo:

Primero.— El embargo de los saldos favorables de cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos de las que aparece como titular la demandada en las entidades que están adscritas al punto neutro de la terminal informática del Juzgado y para su efectividad se da la oportuna orden telemática así como a la AEAT para que proceda a la retención de las cantidades de las que resulte acreedora la demandada.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado-Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4071-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Servicio de Prevención Cardi, S.L. y Servicio de Prevención Alteris, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

6W-11551

CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Carmen Yolanda Toro Vilchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 407/2013, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Romo Berrocal, contra Integras Servicios e Instalaciones, S.L., sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 27 de enero de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Estimo la demanda de don Juan Antonio Romo Berrocal, contra Intergas Servicios e Instalaciones, S.L. y Fogasa, se condena a la empresa a que abone al demandante 6.099,53 euros. El Fogasa responderá en su caso si hay insolvencia provisional teniendo en cuenta todo lo que aquí resulte firme.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su Abogado/a, Graduado/a Social, o representante, designando el Letrado/a o Graduado/a Social que habrá de interponerlo.

Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Y para que sirva de notificación a Intergas Servicios e Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz a 27 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial, Carmen Yolanda Toro Vilchez.

258-1564

CÁDIZ.—JUZGADO NÚM. 2

Doña Carmen Yolanda Toro Vilchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 734/2014, seguidos en materia de despido y cantidad a instancia de doña Natalia Ramírez Plazuelo, contra Fragancias y Aromas del Sur, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, 3ª planta, de Cádiz, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Fragancias y Aromas del Sur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Cádiz a 28 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial, Carmen Yolanda Toro Vélchez.

258-12683

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 155/2012. Negociado: LJ.

Sobre: Despidos.

N.I.G.: 2104144S20110004177.

De: Doña Rocio Márquez Alcario.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A.

Doña M.^a del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2012 a instancia de la parte actora doña Rocio Márquez Alcario contra Esabe Vigilancia, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 17 de septiembre de 2013 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses practicada por importe de 697,51 euros a cuyo pago resulta condenada Esabe Vigilancia, S.A., en las presentes actuaciones.

Cítese a doña Rocio Márquez Alcario, para el próximo día 9 de octubre de 2013 a las 12.30 horas y hacerle entrega de 697,51 euros en concepto de intereses.

Existiendo en la ejecutoria 98/13 un embargo del sobrante que resultare en estas actuaciones, procédase a transferir a la cuenta de la ejecutoria 98/13 que se sigue en este Juzgado la cantidad de 808,03 euros en concepto de principal, intereses y costas.

Igualmente acuerdo citar para el día 9 de octubre de 2013 a las 10.00 horas, al representante legal de Esabe Vigilancia, S.A., para hacerle entrega de 6.556,68 euros en concepto de sobrante.

Verificado lo anterior, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida ajuicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado de lo Social n.º 3 de Huelva, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancada deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla así como el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a 31 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Bellón Zurita.

6F-16003

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 261/2012. Negociado: AG.

Sobre: Accidente laboral.

N.I.G.: 2906744S20120003775.

De: Mutua Universal Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número diez.

Contra: Don Ricardo Proenza Néstor, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Nimasco Investments, S.L.

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta ciudad y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 261/2012, a instancia de la parte actora Mutua Universal Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número diez contra Ricardo Proenza Néstor, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Nimasco Investments, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia de fecha 9 de julio de 2013, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda promovida por Mutua Universal-Mugenat (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n.º 10) contra el INSS y la TGSS, don Ricardo Proenza Néstor y Nimasco Investments, S.L.

2. Declarar el derecho del demandante al reintegro de los gastos abonados al trabajador como derivados del accidente de trabajo sufrido por éste; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y sus consecuencias legales inherentes, y en particular a la empresa Nimasco Investments, S.L., a abonar al demandante, en el concepto arriba expresado, la cantidad de 185.122,00 €; con la responsabilidad subsidiaria de INSS y TGSS para el supuesto de insolvencia de la referida mercantil.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo, en caso de ser el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente n.º 2985, codificación 67, que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco Español de Crédito (entidad 0030), la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el

aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de trescientos euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y Sucursal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ricardo Proenza Néstor actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 15 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial, M.^a Rosario Serrano Lorca.

6W-15908

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 10

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 212/2013 contra Unión de Servicios Auxiliares e Integrales SLU se ha dictado auto de fecha 21 de octubre de 2013, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso directo de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión de Servicios Auxiliares e Integrales SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga a 22 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

36F-14591

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 1

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 343/2012.

Negociado: MB.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Miguel Gil Núñez.

Contra: Atalaya Martia 2003, S.L.

Don José Manuel Seoane Sepúlveda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 343/2012 a instancia de la parte actora don Miguel Gil Núñez, contra Atalaya Martia 2003, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 20 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente acuerdo:

- a) Declarar al/los ejecutado/s Atalaya Martia 2003, S.L., en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado nº 0030/1846/42/0005001274 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 social-revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 social-revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Atalaya Martia 2003, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revertir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera a 20 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial, José Manuel Seoane Sepúlveda.

2W-14669

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz).—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Social ordinario 1011/2012 Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad.

N.I.G.: 1102044S20120002994.

De: Don Carlos Gatica Romero.

Contra: Fogasa, S.P.M. Gestión de Servicios, S.L. y Hidralquiver, S.L.

Doña María Gádor Agüero Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1011/2012 a instancia de la parte actora don Carlos Gatica Romero contra Fogasa, S.P.M. Gestión de Servicios, S.L. y Hidralquiver, S.L. sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 16 de septiembre de 2014 del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 356/2014.

En Jerez de la Frontera a 16 de septiembre de 2014.

Vistos por mí, doña Aurora M. García Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos bajo el nº 1011/2012 en materia de reclamación de cantidad en virtud de demanda interpuesta por don Carlos

Gatica Romero, representado en juicio por el Graduado Social don Antonio Ortega Jaén, frente a las empresas S.P.M. Gestión de Servicios, S.L. e Hidralquiver, S.L., que no comparecen pese a estar citada en legal forma, siendo parte el Fogasa que no compareció, en nombre de S.M. El Rey, he dictado la presente, conforme a los siguientes,

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Carlos Gatica Romero frente a la empresa S.P.M. Gestión de Servicios, S.L. y la empresa Hidralquiver, S.L., en consecuencia, condeno a las demandadas a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 5.042,79 euros, más los intereses moratorios correspondientes a razón del 10%, sin especial pronunciamiento respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado nº 44270000101112 abierta en la entidad Banesto (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300,00 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Para la interposición del recurso la empresa, deberá acreditar haber ingresado en concepto de tasa judicial la cantidad de 500'00 € más la cantidad resultante de aplicar los coeficientes establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 10/12, de 20 de noviembre en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento y conforme a lo establecido en la Orden HAP 2662/12, de 13 de diciembre, todo ello sin perjuicio de las exenciones legalmente previstas para recurrir.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hidralquiver, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera a 16 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María Gádor Agüero Sánchez.

6W-11416

ALICANTE.—JUZGADO NÚM. 1

Autos núm. procedimiento ordinario - 000316/2013.

N.I.G.: 03014-44-4-2013-0002115.

Demandante: Francisco Javier Gambín Gomis.

Demandados: Pedro Juez Martel, Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana, Fogasa, Esabe Auxiliares, S.A., Bubos Securitas, S.A., Esabe Vigilancia, S.A., Sequor Seguridad, S.A. y Esabe Valenciana de Seguridad, S.A.

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000316/2013 a instancias de Francisco Javier Gambín Gomis, contra Pedro Juez Martel, Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana, Fogasa, Esabe Auxiliares, S.A., Bubos Securitas, S.A., Esabe Vigilancia, S.A., Sequor Seguridad, S.A. y Esabe Valenciana de Seguridad, S.A. en la que el día 19 de noviembre de 2013 se ha dictado resolución parte dispositiva dice:

Diligencia de ordenación de S.S.^a Secretario Sr. don José Agustín Rife Fernández Ramos.

En Alicante a 19 de noviembre de 2013.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar la entrada del anterior escrito de fecha 21 de octubre de 2013 de la parte demandante, el mismo únase a los autos de su razón y, téngase por ampliada la demanda frente al Administrador Concursal don Pedro Juez Martel. Cítese al mismo para que comparezca al acto del juicio oral con traslado de copia de la demanda, Decreto de señalamiento y cédula de citación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal de Banesto, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta Juzgado núm. 0111-0000- concepto: Recurso, tipo: Reposición/social, código 61- número de expte: 0316-13) o por transferencia bancaria (indicándose después de los 16 dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre). Doy fe.

El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Bubos Securitas, S.A. y Esabe Vigilancia, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente.

En Alicante a 19 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial, José Agustín Rife Fernández Ramos.

6W-16151

BADAJOS.—JUZGADO NÚM. 1

NIG: 06015 44 4 2010 0103737 N28150.

Seguridad Social 0000841 /2010.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante: Ana María Fernández Campanón.

Procuradora: María Dolores García García.

Demandada: Consejería Sanidad y Dependencia.

Don José María Hidalgo Esperilla, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 0000841 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María Fernández Campanón contra la empresa Consejería Sanidad y Dependencia, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Antecedentes de hecho.

Primero.—Don José Luis Ruiz Moya compareció como testigo al acto de juicio señalado para el día 12 de abril de 2011, como testigo propuesto por la parte actora.

Segundo.—Dicho testigo ha solicitado una indemnización de 150 euros por gastos de desplazamiento desde su lugar residencia en la localidad de Sevilla hasta Badajoz, así como gastos por pérdida de un día de trabajo.

Fundamentos de derecho.

Primero.—El art. 375.1 de la LEC, establece que los testigos que atendiendo a la citación realizada comparezcan ante el Tribunal, tienen derecho a una indemnización por los gastos y perjuicios que les hubiere ocasionado su comparecencia, que debe ser abonada por la parte proponente.

Segundo.—Establece el mismo precepto, que el importe de la indemnización lo fijará el Secretario Judicial, mediante decreto, teniendo en cuenta los datos y circunstancias que se hubiesen aportado.

Tercero.—En el presente caso, atendiendo a las circunstancias concurrentes que han quedado señaladas en los antecedentes de esta resolución, se estima como importe adecuado para indemnizar al testigo, en la cantidad de 80,18 euros por los gastos de desplazamiento a razón de 0,19 euros por kilómetro, sin que se tome en consideración los perjuicios por la pérdida de un día de trabajo, ya que no se está acreditada tal pérdida.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva.

Acuerdo fijar como indemnización que se debe abonar por desplazamiento, desde su lugar residencia en la localidad Sevilla hasta Badajoz al testigo don José Luis Ruiz Moya, lo que daría un total de 80,18 euros. Si no se hiciera el abono en el plazo de diez días desde la firmeza de esta resolución, el testigo podrá ir directamente al procedimiento de apremio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis Ruiz Moya, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz a 19 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial, José María Hidalgo Esperilla.

34W-12936

BILBAO (Vizcaya).—JUZGADO NÚM. 10

N.I.G.: 48.04.4-13/001199.

N.I.G.: 48.020.44.4-2013/0001199.

Despidos: 114/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Esteban González Cachorro.

Demandados: Fogasa y Translujosa S.L.

Doña Fátima Elorza Arizmendi, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia, hace saber:

Que en autos despidos 114/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Esteban González Cachorro, contra Fogasa y Translujosa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Esteban González Cachorro frente a Translujosa, S.L., debo declarar y declaro el despido causado al demandante como improcedente y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del trabajador o el abono de la indemnización de 30.205,01 euros, y sin que procedan salarios de tramitación, salvo que la empresa opte por la readmisión que los era desde la fecha del despido (11-1-13) hasta la notificación de esta sentencia a razón de 65,45 euros al día.

Por último procede absolver al FGS sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que proceda en ejecución de sentencia.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 2709/0000/69/011413 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Translujosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao a 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.

2W-15072

GIJÓN (Asturias).—JUZGADO NÚM. 2

Don Gonzalo Pérez Vázquez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta localidad.

Hace saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000096/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Matilde Fernández González contra la empresa Esabe Vigilancia SA, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

Resolución: Decreto de fecha 3/10/14

Plazo para la interposición del recurso de revisión: Tres días

Persona a quien se notifica: Esabe Vigilancia, S.A.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón a 3 de octubre de 2014.—El Secretario Judicial, Gonzalo Pérez Vázquez.

36W-11741

MADRID.—JUZGADO NÚM. 12

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento 796/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ruth Dolores Benavides Páez frente a Esabe Vigilancia SA sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda de la actora, Ruth Dolores Benavides Páez, y declaro debidas las cantidades reclamadas con su demanda.

En consecuencia, condeno a la demandada, Esabe Vigilancia SA, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone a la actora la cantidad de 7.588,99 euros de principal.

Así mismo declaro la mora de la empresa y a las anteriores cantidades habrá de incrementar el 10% de interés moratorio desde la fecha de 21/6/2012 (presentación de la papeleta ante el SMAC) hasta su total pago.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la manifestación de la parte, de su Abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado con la indicación del número 796/12 de procedimiento, en la sucursal del Banco Español de Crédito (oficina en la planta 1ª de estos Juzgados), así como en el supuesto de no gozar de justicia gratuita, además, deberá acreditar el recurrente haber consignado en la misma entidad bancaria, la cantidad objeto de condena. Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al Letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera, se designará de oficio.

La empresa en caso de recurso, ha de cumplimentar la autoliquidación de Tasas conforme a lo establecido en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre (BOE 21/11/2012) y la Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre (BOE 15/12/2012) y la modificación por el RDL 3/2013 de 22 de febrero (BOE 23/2/2013).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

36F-14371

MADRID.—JUZGADO NÚM. 12

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en el procedimiento 651/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Manuel Martínez Vega frente a Esabe Vigilancia SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda del actor, Víctor Manuel Martínez Vega y declaro debida la cantidad de 2.946,08€ de principal, por los conceptos de la demanda.

En consecuencia condeno a la empresa demandada, Esabe Vigilancia SA, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad anteriormente señalada.

Así mismo, declaro la mora de la empresa demandada y a la anterior cantidad habrá de incrementarse el 10% de interés por mora, desde el 16/5/2012 (fecha de interposición de conciliación ante el SMAC), hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial, que abonará al actor la cantidad resultante hasta el límite legal por los conceptos salariales. No procede la extensión de mora a dicho Organismo.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 4 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

36F-16867

MADRID.—JUZGADO NÚM. 12

NIG: 28.079.44.4-2012/0014143.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 327/2012.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: Don Eduardo Domínguez Cabanillas.

Demandado: Esabe Vigilancia S.L.

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento 327/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo Domínguez Cabanillas frente a Esabe Vigilancia S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado decreto de fecha 7 de junio de 2013 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora don Eduardo Domínguez Cabanillas de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2510-0000-60-0327-12.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Secretaria Judicial, doña Montserrat Torrente Muñoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 7 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, Montserrat Torrente Muñoz.

34W-9028

MADRID.—JUZGADO NÚM. 16

Doña Ana Correchel Calvo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento 759/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Martín Campos Mateos frente a Esabe Vigilancia SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

«Estimo la demanda y condeno a Esabe Vigilancia S.A. a abonar a don Juan Martín Campos Mateos la cantidad de 168'08 euros, con más el 10% de interés anual por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 25 de octubre de 2013.— La Secretaria Judicial, Ana Correchel Calvo.

15D-14868

MADRID.—JUZGADO NÚM. 32

NIG: 28.079.44.4-2011/0018685.

Procedimiento ordinario 434/2011.

Materia: Materias laborales individuales.

Ejecución núm.: 195/2013.

Ejecutante: Vlad Ursachi.

Ejecutado: David Cruz Instalaciones y Montajes Eléctricos S.L.

Don David Atienza Marcos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y dos de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento 195/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vlad Ursachi frente a David Cruz Instalaciones y Montajes Eléctricos S.L., sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.

En Madrid a 16 de septiembre de 2013.

Antecedentes de hecho.

Primero.—El presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Vlad Ursachi y de otra como demandada David Cruz Instalaciones y Montajes Eléctricos S.L., consta sentencia, de fecha 30 de mayo de 2012 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.—El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s condenada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 2.878,34 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 12 de septiembre de 2013.

Fundamentos jurídicos.

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la Constitución y art. 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.—La ejecución del título habido en este procedimiento, sentencia (arts. 68 y 84.4 de la L.J.S.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de la L.J.S.).

Tercero.—De conformidad con el artículo 251 LJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Cuarto.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva.

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Vlad Ursachi, frente a la demandada David Cruz Instalaciones y Montajes Eléctricos S.L., parte ejecutada, por un principal de 2.878,34 euros, más 172,70 y 287,83 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 2805-0000-64-0195-13.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

La Magistrada-Juez, María José Ceballos Reinoso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Cruz Instalaciones y Montajes Eléctricos S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 16 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial, David Atienza Marcos.

34W-12931

MADRID.—JUZGADO NÚM. 41

NIG: 28.079.00.4-2013/0000886.

Autos: Despidos/ceses en general 33/2013.

Materia: Despido.

Ejecución núm.: 124/2013.

Ejecutante: Don Ángel Aguilar Martín.

Ejecutado: Esabe Vigilancia S.A. y Fogasa.

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuarenta y uno de esta capital.

Hace saber: Que en el procedimiento 124/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Aguilar Martín frente a Esabe Vigilancia S.A. y Fogasa sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva.

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Ángel Aguilar Martín, frente a la demandada Esabe Vigilancia S.A., parte ejecutada, por un principal de 25.368,99, más 2.536,90 y 2.536,90 de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 5052-0000-64-0124-13.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 26 de junio de 2013.—La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

34W-9859

TARRAGONA.—JUZGADO NÚM. 2

Por el presente se notifica a la empresa ejecutada Hispania Casas de Madera 2004 S.L., en ignorado paradero, que en el día 19 de julio de 2013 se ha dictado auto de ejecución declarado incurso en apremio al deudor por un importe principal de 35.860,50 euros, más la suma de 3.586,05 euros provisionalmente para costas e intereses. Todo ello en demanda instada por María Wolska con el número de orden 212/2013.

La copia de la resolución está a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado. Las sucesivas notificaciones se harán en estrados.

Doña Elena Cereza Bueno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. dos de Tarragona.

Dado en Tarragona a 19 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial, Elena Cereza Bueno.

34W-11040

VALLADOLID.—JUZGADO NÚM. 4

NIG: 47186 44 4 2012 0002790.

Procedimiento ordinario 0000640/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Don José María Miguel Machado.

Demandada: Construcciones y Promociones Páez & NI, Detea Corporación, S.L., Fogasa.

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario 0000640/2012, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Miguel Machado contra la empresa Construcciones y Promociones Páez & NI, Detea Corporación, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo;

— Tener por desistido a José María Miguel Machado de su demanda procedimiento ordinario frente a Construcciones y Promociones Páez & NI, Detea Corporación, S.L., Fogasa.

— Notifíquese a los demandados Construcciones y Promociones Páez & NI, Detea Corporación, S.L., por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3.935 0000 65 0640 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si; obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promociones Páez & NI, Detea Corporación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valladolid a 20 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

6W-16147

Juzgados de Instrucción

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109143P20131000082.

Procedimiento: J. faltas inmediato 115/2013.

Negociado: MA.

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de esta capital.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 115/2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Sevilla a 11 de julio de 2013.

Doña María Elvira Alberola Mateos, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas inmediato seguidos en este Juzgado con el número 115/013 por hurto, apareciendo como denunciando Juan Manuel Campos Rodríguez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, y

Que debo condenar y condeno a don Juan Manuel Campos Rodríguez, como autor penalmente responsable de una falta un hurto en grado de tentativa a la pena de un mes de multa con la cuota diaria de 5 euros, cuya falta de pago, llegará aparejado un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas causadas.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Dicho recurso se formalizará por escrito fundado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Manuel Campos Rodríguez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 21 de noviembre de 2013.—El Secretario, Cristóbal Pernías García.

2W-16337

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 104/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 377/12. En Sevilla a 12 de julio de 2012.

El señor Juan Jesús García Vélez, Magistrado en sustitución del Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta ciudad y su partido, ha visto y oído en Juicio oral y público, los autos de Juicio Faltas Inmediato número 104/2012, por presunta falta de hurto, seguidos contra Mohamed Yagnoub Massoud, con asistencia del Ministerio Fiscal.

Fallo

I. Que debo condenar y condeno a Mohamed Yagnoub Massoud, como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 Código Penal en grado de tentativa a la pena de 50 días multa, con una cuota diaria de 4€, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas no satisfechas.

Procedase a la restitución definitiva a su propietario de los efectos que fueron objeto de tentativa de hurto.

Acuerdo el comiso y la destrucción de la bolsa intervenida al denunciado.

II. Las costas que en su caso se hubieren devengado serán abonadas por Mohamed Yagnoub Massoud.

III. Una vez firme esta resolución, requiérase a la parte condenada para que efectúe el ingreso del importe de la multa, en el término de diez días.

IV. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Sevilla, en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Yagnoub Massoud, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Sevilla a 9 de octubre de 2013.—El Secretario, Jesús Ángel Orozco Torres.

36F-15347

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 17

Don Andrés Cano Navas, Secretario del Juzgado de Instrucción número diecisiete de esta capital y su provincia, doy fe y testimonio: Que en el presente juicio de faltas inmediato, número 63-13, ha recaído resolución del siguiente tenor literal:

Sentencia.

En la ciudad de Sevilla a 24 de julio de 2013.

Vistos por doña Cristina Loma Martínez, Juez accidental de Instrucción número diecisiete de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas rápido, seguidos en este Juzgado con el número 63/13 por hurto, iniciados en virtud de atestado, apareciendo como denunciante José Iraola Chito, como denunciado Jesús Olivo Incógnito y Abelhafi Lmaghari, partes todas, cuyas demás circunstancias constan suficientemente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho:

Primero.— Celebrado el juicio correspondiente el día 24 de julio de 2013 previa citación de todas las partes, con asistencia del Ministerio Fiscal, y del denunciante, no así de los denunciados pese a estar citados. Concedida la palabra a los presentes por su orden realizan las declaraciones obrantes en autos y se tuvo por reproducida la documental ya unida. En trámite de informe el fiscal estimó que procedía la condena de los denunciados, como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros, arresto sustitutorio del art. 53 del Código Penal, a que indemnicen de forma conjunta y solidaria a Carrefour en 40,88 euros y costas.

Segundo.— En la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

Hechos probados:

Único.- Se declara expresamente probado que el día 27 de febrero de 2013 sobre las 15:00 horas Jesús Olivo Incógnito en compañía de Abelhafi Lmaghari puestos previamente de acuerdo acudieron al establecimiento Carrefour de Tomares, y tras consumir

ambos una bebida isotónica (cuyo PVP era de 0,88 euros), fueron al pasillo de artículos del automóvil y abrieron un bote de lubricante (cuyo PVP era de 8 euros), vaciando el líquido del mismo en el envase de la bebida que consumieron y se apoderaron igualmente de un pomo del palanca de cambio, siendo sorprendidos por el vigilante de seguridad del citado establecimiento cuando trataban de pasar por la línea de caja y abonar únicamente la bebida consumida y no el resto de objetos.

Los objetos sustraídos no fueron recuperados por la propiedad tenían un importe total de 40,88 euros, constando únicamente el abono de la bebida isotónica.

Fundamentos jurídicos:

Primero.— Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, por haber existido un apoderamiento no consumado de un objeto en una cuantía inferior a 400 euros.

Segundo.— De estos hechos es responsable en concepto de autores ambos denunciados por su participación voluntaria y probada en los mismos, como resulta de la documental obrante en autos, a las manifestaciones del testigo presencial de los hechos, vigilante de seguridad, que ha perseverado en todo momento en la incriminación, no existen motivos de carácter subjetivo ni de otra índole para dudar de su veracidad, resultando contrastada la presencia en el lugar de ambos denunciados, así como su identidad por parte de los funcionarios policiales actuantes según atestado policial, sin que ninguno de los denunciados compareciera ajuicio, a dar otra versión de los hechos, pese a estar legalmente citados.

Tercero.— A tenor de lo dispuesto en el artículo 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas señaladas a las faltas procederán los Tribunales según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una de ellas, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable.

En el supuesto de autos dada la naturaleza y entidad de los hechos, se opta por la imposición de la pena en su mínima extensión (un mes de multa), fijándose una cuota diaria de 4 euros, al desconocerse la capacidad económica de los denunciados.

Cuarto.— A tenor del artículo 116 del Código Penal toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente en la medida y por los conceptos que determinan sus arts. 109 y siguientes. Reclamándose por la propiedad el importe de los objetos sustraídos y constando que lo son únicamente el lubricante que según ticket aportado es de 8 euros, en tal cantidad deberán ambos condenados indemnizar a la entidad Carrefour de forma conjunta y solidaria.

Quinto.— Las costas del juicio se impondrán por imperativo del art. 123 del Código Penal a los criminalmente responsables del delito o falta.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Jesús Olivo Incógnito y Abelhafi aghari como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta de hurto a la pena de un mes de multa, fijándose una cuota diaria de cuatro euros, debiendo ingresar sus cuotas por quincenas vencidas en la cuenta de consignación de este Juzgado, con apremio personal en caso de impago de un día de prisión por cada dos cuotas impagadas, a que indemnicen de forma conjunta y solidaria a Carrefour en 8 euros y costas por mitad.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia provincial. Dicho recurso se formalizará por escrito fundado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— La anterior sentencia ha sido leída y publicada por S.S. el Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, por ante mi el Secretario de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Abdelhafi Lmaghari, actualmente paradero desconocido, y su publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido el presente.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2013.— El Secretario Judicial, Andrés Cano Navas.

15D-16931

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Juicio de faltas 82/2009. Negociado: L.

N.I.G.: 4109543P20080006406.

De: José Muñoz Rodríguez.

Contra: Antonio Cinta Fuentes y Ana María Pérez Pereira.

Doña María Belén Pascual Hernando, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 82/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 3/2010.

En Utrera (Sevilla) a 11 de enero de 2010.

Antecedentes de hecho.

Primero.— Los presentes autos fueron incoados en virtud de denuncia formulada por José Muñoz Rodríguez frente a Antonio Cinta Fuentes y Ana María Pérez Pereira, por una presunta falta de hurto de la que es perjudicado Carlos Valdero Mag-Leans, dando lugar al procedimiento de juicio de faltas.

Segundo.— Previa la tramitación procesal correspondiente, fueron convocadas las partes a juicio oral, con la asistencia de las partes que aparecen reflejadas en el acta de la vista.

Tercero.— Dada la naturaleza de la falta objeto de enjuiciamiento, ha intervenido el Ministerio Fiscal.

Hechos probados.

Único.— Se declara probado que sobre las 5:30 horas del día 29 de junio de 2008, en una explanada junto al Instituto de Educación Secundaria de El Palmar de Troya (Utrera, Sevilla), Antonio Cinta Fuentes y Ana María Pérez Pereira, sustrajeron una cantidad indeterminada de gasoil del camión con matrícula 6178-DPC, del que es conductor el denunciante José Muñoz Rodríguez y propiedad de Carlos Valdero Mag-Leans.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Los hechos declarados probados son constitutivos de la falta de hurto, prevista en el art. 623.1 del Código Penal, por las razones que a continuación se expresan:

El denunciante José Muñoz Rodríguez declaró en juicio, al igual que lo había hecho ya en la denuncia, que los vigilantes del lugar le advirtieron de que dos personas estaban sustrayendo gasoil del camión que conducía. Uno de estos vigilantes, José Antonio Jiménez Ortega, declaró en juicio como testigo, asegurando que vio los hechos y se dirigió hacia estas dos personas, a quienes pidió que abrieran el maletero, comprobando que efectivamente habían sido ellos quienes habían sustraído el gasoil. Tal como consta en las actuaciones, fueron posteriormente identificados los autores por la Guardia Civil, siendo éstos Antonio Cinta Fuentes y Ana María Pérez Pereira.

Segundo.—En consecuencia, Antonio Cinta Fuentes y Ana María Pérez Pereira son responsables, en concepto de autores, de la falta referida en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, por lo que se le impone a cada uno de ellos una pena de 60 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, y una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas (art. 53 CP).

Tercero.—En cuanto a la responsabilidad civil regulada en los arts. 109 a 122 del Código Penal, el perjudicado Carlos Valdero Mag-Leans ha renunciado expresamente a la indemnización que pudiera corresponderle.

Cuarto.—Las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (art. 123 CP), y comprenderán los derechos e indemnizaciones ocasionados en las actuaciones judiciales, incluyendo siempre los honorarios de la acusación particular en los delitos sólo perseguibles a instancia de parte (art. 124 CP).

Fallo.

Que debo condenar y condeno a Antonio Cinta Fuentes y Ana María Pérez Pereira como autores responsables de una falta de hurto a la pena, para cada uno de ellos, de 60 días de multa con una cuota diaria de 5 euros y una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, más las costas que se hubieran podido causar.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, que habrá de presentarse ante este Juzgado y del que conocerá la Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma don Mario de las Heras Blanco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Utrera.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ana María Pérez Pereira, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Utrera a 22 de mayo de 2013.—La Secretaria, María Belén Pascual Hernando.

34W-9016

UTRERA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Juicio de faltas 131/2012.

De: Francisco Javier Bravo Fernández.

Contra: Gondor Orzsvath Atena Lilo.

Don Juan Dionisio Curado Dana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 131/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 217/ 2013.

En Utrera a 11 de septiembre de 2013.

Visto por doña Irene de Alarcón Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Utrera y su partido judicial, el juicio de faltas número 131/12, en nombre de S.M. el Rey, he dictado la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho.

Primero.—Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado de la Guardia Civil de Los Palacios y Villafranca en el que consta denuncia formulada en fecha 20 de abril de 2011 por Francisco Javier Bravo Fernández, habiéndose seguido contra Gondor Orzsvath Atena Lilo por una presunta falta de hurto.

Segundo.—El juicio se celebró el día 10 de septiembre de 2013, en el que han sido partes:

- 1.—El Ministerio Fiscal, que solicitó la absolución del denunciado.
- 2.—Como denunciante, Francisco Javier Bravo Fernández, que no compareció al acto del juicio.
- 3.—Como perjudicado, representante legal del área de servicios Los Palacios, que no compareció al acto del juicio.
- 4.—Como denunciado, Gondor Orzsvath Atena Lilo, que no compareció al acto del juicio.

Tercero.—El juicio se ha celebrado con el resultado que consta en el soporte audiovisual unido a autos.

Cuarto.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fallo.

Que debo absolver y absuelvo a Gondor Orzsvath Atena Lilo de la falta de hurto que se le venía imputando por los hechos objeto del presente juicio.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de 5 días, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, advirtiéndoles que de no motivarse el escrito no se admitirá a trámite el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada la anterior sentencia, en audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gondor Orzsvath Atena Lilo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido la presente.

En Utrera a 16 de septiembre de 2013.—El Secretario, Juan Dionisio Curado Dana.

34W-13834

CÁCERES.—JUZGADO NÚM. 3

Doña Carmen Vaz Romero Moreno, Secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cáceres, por el presente se hace saber que este órgano judicial en el juicio de faltas núm. 68/2013, se ha dictado la sentencia de 12 de septiembre de 2013, siendo del siguiente tenor literal:

La Ilma Sra. doña María-Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Cáceres, el día 12 de Septiembre de 2013, ha pronunciado, en nombre del Rey

la siguiente: Sentencia núm. 92/13

En el juicio de faltas número 68/13, del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cáceres, seguido por una falta de lesiones.

Han sido parte:

Denunciante Óscar Gómez Cordero

Denunciante Raúl Gómez Cordero

Ministerio Fiscal

Antecedentes de hecho

Primero.—Recibidas las actuaciones en éste Juzgado y practicadas las diligencias que se consideraron oportunas se convocó a las partes a la celebración del juicio de faltas prevenido en la Ley, que tuvo lugar con el resultado que obra en soporte audiovisual.

Segundo.—Por el Ministerio Fiscal se solicita, en primer término y con respecto a las lesiones sufridas por don Óscar Gómez Cordero, la condena de don Fadiare Fall, don Moustpha Diop Serigne y don Mor Samb, como autores de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de multa de 40 días con cuota diaria de 6€, sin perjuicio de la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, caso de impago; y en segundo lugar y respecto a las lesiones sufridas por don Raúl Gómez Cordero, la condena de los citados como autores de una falta del artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de multa de 20 días con cuota diaria de 6€, sin perjuicio -igualmente- de la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, caso de impago.

Tercero.—En la sustanciación del procedimiento se han observado las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.—Apreciando en su conjunto la prueba practicada se estima suficientemente acreditado que en la madrugada del día 03/06/2012 y en el recinto ferial de esta capital, más concretamente en la caseta conocida como “El Capote”, don Óscar Gómez Cordero se dirigió a don Fadiare Fall, don Moustpha Diop Serigne y don Mor Samb solicitándoles que dejaran de molestar a sus acompañantes, momento éste en el que don Moustpha Diop Serigne, sin mediar palabra alguna, le asestó un puñetazo en la cara. Seguidamente y cuando don Óscar Gómez Cordero y su hermano don Raúl, juntamente con sus acompañantes, consideraron que los tres denunciados ya se hablan alejado del local y, por tanto, podían marcharse, fueron abordados por aquellos, fuera de la caseta, agrediendo primeramente a don Óscar y seguidamente a don Raúl, cuando éste intentó defender a su hermano.

Que a consecuencia de lo anterior, don Óscar Gómez Cordero sufrió lesiones consistentes en contusión lumbar y herida en mucosa bucal, de las que tardó en sanar 1 día, precisando una primera asistencia facultativa, consistente en administración de analgésicos y antiinflamatorios, no habiendo estado incapacitado para su trabajo y ocupaciones habituales durante ningún día y no habiéndole quedado secuela o defecto alguno.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es doctrina jurisprudencial reiterada que el testimonio de la víctima puede constituir por si solo prueba de cargo suficiente, capaz de enervar la presunción de inocencia consagrada en el artículo 24.2 de la Constitución Española, siempre que dichas declaraciones cumplan los siguientes requisitos:

a) Ausencia de incredibilidad subjetiva, derivada de las relaciones acusado-víctima, que pudiera conducir a la deducción de la existencia de un móvil de resentimiento o enemistad que privase al testimonio de aptitud para generar ese estado subjetivo de certidumbre en que la convicción judicial estriba esencialmente.

b) Verosimilitud, en cuanto que el testimonio incriminador ha de estar rodeado en lo posible de datos periféricos corroboradores de carácter objetivo.

c) Persistencia en la incriminación, que debe ser mantenida en el tiempo, sin ambigüedades ni contradicciones.

En el caso concreto, concurren todos y cada uno de los requisitos exigidos por la doctrina jurisprudencial pues, además de no existir relación de clase alguna entre los hoy denunciados y los hermanos Gómez Cordero que pudiera hacer pensar en un ánimo espurio o de venganza, ambos hermanos han mantenido el relato de hechos desde la fecha de la denuncia o manifestación policial sin quiebra ni contradicción alguna, no apreciándose lagunas y/o variaciones sustanciales. Pero además contamos con el dato periférico corroborador de las lesiones sufridas por don Óscar, objetivadas por el médico forense y perfectamente compatibles con la agresión que se afirma y sostiene.

Por consiguiente, los hechos que se declaran probados son legalmente constitutivos, por un lado, de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1 del Código Penal, y por otro, de una falta de maltrato del artículo 617.2 del mismo texto legal. De las expresadas faltas son responsables en concepto de autores don Fadiare Fall, don Moustpha Diop Serigne y don Mor Samb, en virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Código Penal, al haber participado voluntaria, directa y materialmente en los hechos que se examinan.

En otro orden de cosas y en cuanto a la pena, el artículo 638 del Código Penal, el cual deja al prudente arbitrio judicial la aplicación de la misma, dentro de los límites de cada falta y atendiendo siempre a las circunstancias del caso y del culpable, por lo que se impone a aquéllos, y por la falta del artículo 617.1 del Código Penal, la pena de multa de 40 días, con cuota diaria de 6€, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Y por la falta del artículo 617.2 del Código Penal, la pena de multa de 20 días, con cuota diaria de 6€, e igualmente con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, caso de impago.

Segundo.—Toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 del Código Penal.

En el caso concreto no procede hacer pronunciamiento alguno a este respecto habida cuenta lo manifestado por los hermanos Gómez Cordero en el acto del juicio, renunciando expresamente a las indemnizaciones que pudieran corresponderles en tal concepto.

Tercero.—Las costas se imponen por ministerio de la ley a todo responsable de un delito o falta, según el artículo 123 del Código Penal, en relación con los artículos 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Fadiare Fall, don Moustpha Diop Serigne y don Mor Samb como autores, cada uno de ellos, de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de 40 días, a razón de 6€/día, con la responsabilidad personal subsidiaria contemplada en el artículo 53 del Código Penal, caso de impago. Asimismo, se condena a los anteriormente citados como autores -cada uno de ellos- de una falta del artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de multa de 20 días, a razón de 6€/día, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, caso de impago. Todo ello, con imposición de costas procesales a los condenados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cáceres, en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Para que sirva de notificación en forma a Mor Samb y Fadiare Fall cuyo domicilio se desconoce se expide y firma el presente para fijación en el tablón de anuncio de este Órgano Judicial y para su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, extendiendo yo el presente edicto.

En Cáceres a 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Vaz Romero Moreno.

253F-14356

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía nº 1953 de 4 de diciembre de 2013, con fecha 28 de octubre de 2014, adoptó resolución nº 1042 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 232 de 6 de octubre de 2014 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 34/2014 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 34/2014 de modificación de créditos.

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

<i>Transferencias: A aumentar</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	44.000,00
6	Inversiones reales	72.082,01
	Total transferencias de crédito	116.082,01

<i>Transferencias: A disminuir</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	44.000,00
6	Inversiones reales	72.082,01
	Total transferencias de crédito	116.082,01

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-12524

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía nº 1953 de 4 de diciembre de 2013, con fecha 28 de octubre de 2014, adoptó resolución nº 1043 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 232 de 6 de octubre de 2014 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 37/2014 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 37/2014 de modificación de créditos.

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas, pasando la aplicación presupuestaria 40202-92000-62200-Centro de Control Jefatura Policía. Ranilla a denominarse: Inversión Nueva en Edificios y otras Construcciones:

<i>Suplementos de crédito:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	453.731,09
	Total suplementos de crédito	453.731,09

<i>Bajas por anulación:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
7	Transferencias de capital	453.731,09
	Total bajas por anulación	453.731,09

<i>Transferencias: A aumentar</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
6	Inversiones reales	260.000,00
	Total transferencias de crédito.	260.000,00

<i>Transferencias: A disminuir</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
6	Inversiones reales	260.000,00
	Total transferencias de crédito	260.000,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 29 de octubre de 2014.—El Secretario General.—P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-12525

SEVILLA

Corrección de errores

Corrección de errores en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 239, de fecha 15 de octubre de 2014, de la convocatoria para la concesión de subvenciones en especie «Empieza el Cole-Norte 2014» para sufragar parte del material escolar a alumnos matriculados en centros públicos o concertados del Distrito Norte en el nivel de educación primaria, para el curso 2014-2015».

Corrección de error advertido en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm.239, de fecha 15 de octubre de 2014, de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en especie «Empieza el Cole-Norte 2014» para sufragar parte del material escolar a alumnos matriculados en centros públicos o concertados del Distrito Norte en el nivel de educación primaria, para el curso 2014-2015»,

Donde dice:

- «— C.E.I.P. Adriano.
- C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso.
- C.E.I.P. Federico García Lorca.
- C.E.I.P. Hermanos Machado.
- C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías.
- C.E.I.P. Juan de Mairena.
- C.E.I.P. María Zambrano.
- C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso.
- C.E.I.P. Teodosio.
- C.E.P. Buenavista.
- Centro de Enseñanza Concertada Safa Patronato Vereda.»

Debe decir:

- «— C.E.I.P. Mariana de Pineda.
- C.E.I.P. Adriano.
- C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso.
- C.E.I.P. Federico García Lorca.
- C.E.I.P. Hermanos Machado.
- C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías.
- C.E.I.P. Juan de Mairena.
- C.E.I.P. María Zambrano.
- C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso.
- C.E.I.P. Teodosio.
- C.E.P. Buenavista.
- Centro de Enseñanza Concertada Safa Patronato Vereda.»

En Sevilla a 20 de octubre de 2014.—El Jefe de Sección del Distrito Norte, Francisco Martín Tovar.

4W-12067

SEVILLA

Con motivo de la realización del examen para la obtención del permiso especial de conducir coches de caballos de la ciudad de Sevilla, se ha dictado resolución número del Director General de Movilidad cuyo tenor literal es el siguiente:

La Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Sevilla en su artículo 19 dispone que los conductores deberán proveerse de un permiso especial para conducir carruajes públicos que le será expedido por el Ayuntamiento previa solicitud y cumplimiento de los requisitos que en dicho artículo se indican, estableciéndose en dicho precepto que el conjunto de conocimientos exigidos para la obtención de dicho permiso deberá acreditarse mediante la superación del correspondiente examen, cuyas pruebas se celebrarán conforme a la correspondiente convocatoria, que será notificada a las Asociaciones de Profesionales y de Trabajadores representativas del sector, indicando el plazo de presentación de solicitudes, a las que se acompañará fotocopia compulsada del DNI, al objeto de que los solicitantes acrediten ser mayor de dieciocho años.

Con el objeto de convocar nuevas pruebas para la obtención del citado permiso, y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de Sevilla mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2013, vengo a resolver:

Primero.— El Tribunal que habrá de calificar a las personas que manifiesten su voluntad de obtener el permiso municipal de conductor tendrá la siguiente composición:

- Presidente:
 - Sr. Oficial Jefe del Grupo Giralda don Pedro Serrano Galera y como suplente Sr. Oficial José Manuel González Rodríguez.
- Vocales:
 - Sr. Oficial don Manuel Ruiz Márquez y como suplente el policía Sr. Agente don Antonio Benítez Rubiales.
 - Don Juan Carlos Salas Jiménez con permiso municipal número 236 designado por la Asociación de Coches de Caballos Híspalis y como sustituto del mismo a don Luis Ruiz García con permiso municipal número 63.
 - Don Miguel Ángel Muñoz Barrera con permiso municipal número 344 designado por la Asociación de Coches de Caballos Híspalis y como sustituto del mismo a don Luis Ruiz Sánchez con permiso municipal 232.
 - Don Manuel Álvarez Abuja, Jefe de Negociado de Transportes, y como suplente don Alejandro Rodríguez García, Jefe del Servicio de Proyectos y Obras.
- Secretaria:
 - Doña Fermina Miranda González, Jefa del Negociado de Administración y Asuntos Generales y como sustituto don Rafael Muñoz Collado, Adjunto de Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Segundo.— Cesar a los miembros componentes del anterior Tribunal existente para este fin.

Tercero.— Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del transporte de viajeros en coches de caballos en el municipio de Sevilla, el siguiente funcionamiento y desarrollo de las pruebas, su número y características:

— Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose en caso de empate con el voto de calidad del Presidente.

— Pruebas. Las pruebas que han de superar los aspirantes versarán sobre las materias señaladas en los apartados a), b), c) y d), del artículo 19.3º de la Ordenanza reguladora, esto es:

- a) Conocimiento completo de la estructura, funcionamiento, entretenimiento y conservación de un coche de caballos, sistema de frenado, guarnición, cuidado y manejo de los animales de tiro, etc.
- b) Conocimiento básico de las Normas de Circulación y de las señales de tráfico.
- c) Conocimiento completo de las obligaciones de los conductores de coches de caballos que establece la Ordenanza reguladora.
- d) Conocimiento básico de los principales monumentos y lugares de interés turístico de la ciudad de Sevilla.

A tales efectos se celebrarán dos pruebas:

Primera prueba: Los aspirantes deberán superar un examen «tipo test» que versará sobre las materias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 19.3º. Esta prueba tiene carácter eliminatorio de modo que los aspirantes que no la superen no podrán realizar la segunda prueba, siendo calificados como «No Aptos». De dicho examen se levantará Acta con las correspondientes calificaciones que será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Segunda prueba: Para la realización de la segunda prueba los aspirantes deberán tener a su disposición un coche de caballos de los modelos autorizados por la Ordenanza reguladora en su artículo 14 y que reúnan las características mínimas previstas en el artículo 12. Esta prueba se compone de dos partes:

A.— Primera parte: Examen oral con preguntas que versarán sobre las materias a que se refiere el apartado a) del artículo 19.3º de la Ordenanza.

B.— Segunda parte: Prueba práctica, que consistirá en manejar un coche de caballos, en el lugar que fije el Tribunal, ejecutando las indicaciones que éste le dé, durante un tiempo no superior a 10 minutos.

— Resolución de las pruebas. Celebradas las pruebas el Tribunal calificará a los aspirantes en aptos y no aptos.

La calificación de los aspirantes, así como de todas las incidencias que se produzcan, serán reflejadas en un acta que levantará la Secretaría del Tribunal con el visto bueno del Presidente.

Dicha acta será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, abriéndose desde su exposición un plazo de cinco días hábiles para presentar por los declarados «Aptos» certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil el plazo finalizará al día siguiente. La no presentación del certificado médico en el plazo indicado implicará la pérdida del derecho a la expedición del carné de conductor, sin perjuicio de la posibilidad de presentarse en posteriores convocatorias.

Cuarto.— Las solicitudes para participar en la convocatoria habrán de presentarse acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

El plazo para presentar solicitudes finalizará a los siete días naturales a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Las listas de incluidos y excluidos se notificarán mediante su anuncio en el tablón de anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y en el del Registro General.

Quinto.— Las pruebas se realizarán en las siguientes fechas, horas y lugares:

— Primera Prueba: Tendrá lugar el día 1 de diciembre de 2014, a las 9.00 horas en la sede del Centro Cívico su Eminencia, sito en Avenida de la Plata s/n. Sevilla, salvo que cualquier circunstancia impida o dificulte la celebración de la prueba en dicho lugar, en cuyo caso se señalará un nuevo lugar que será comunicado a los aspirantes.

— Segunda prueba: Tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2014, a las 10.00 horas en la zona habilitada para las viviendas de los feriantes e industriales durante la celebración de la Feria de Abril, contigua al aparcamiento P4, Sevilla, salvo que cualquier circunstancia impida o dificulte la celebración de la prueba en dicho lugar, en cuyo caso se señalará un nuevo lugar que será comunicado a los aspirantes.

Los aspirantes deberán personarse para la realización de las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo y sello municipal correspondiente por el pago de la tasa preceptiva.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la mima se podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla a 27 de octubre de 2014.—El Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, Diego Gómez García.

6W-12474

SEVILLA

Que, en el expediente tramitado por control viario de vehículos, con nº 3/2014 CVV, relativo a Vehículos Abandonados retirados de la vía pública, se han remitido notificaciones en los términos a continuación transcritos, a los titulares de los vehículos relacionados en el anexo adjunto:

«Por medio del presente, se le comunica que con fecha (fecha denuncia), ha sido cursada denuncia, retirado y trasladado al depósito de esta oficina por encontrarse en manifiesto estado de abandono en la vía pública, el vehículo de su propiedad de la (marca, modelo y matrícula), el cual se encontraba situado en la calle (lugar de estacionamiento).

Por lo que se le concede un plazo de un mes para proceder a la retirada y puesta a disposición del gestor de residuos urbanos autorizado. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Limpieza Pública y Gestión Residuos Urbanos, en el Municipio de Sevilla de 2003 («BOP» nº 112) de 17 de mayo y el artículo 86.1 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Para proceder a la retirada deberá solicitar cita previa a control viario de vehículos, teléfono 955-478000, sito en José León Sanz, s/n. (barrio León-Triana). Previa cita deberá personarse, con la documentación del vehículo: Seguro obligatorio en vigor, ficha de inspección técnica y permiso de circulación.

Debiendo significarle que en el supuesto de no ser retirado en el plazo establecido, se le dará tratamiento de residuo urbano, de acuerdo con la vigente normativa medio ambiental.

Lo que traslado a Vd. a los efectos oportunos. Fecha. Firmado y rubricado.

El Responsable de Control Viario.»

Que, no habiéndose podido practicar las referidas notificaciones por encontrarse los interesados ausentes en las hora de reparto o por resultar desconocidos en sus domicilios, por medio del presente anuncio se hace pública la notificación transcrita, junto con la relación de titulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 1 de octubre de 2014.—El Jefe de Servicios de Parques y Jardines de la Dirección General de Medio Ambiente, Miguel Cerón Hernández.

Expte 3/2014 - Control viario de vehículos

Relación de vehículos y titulares para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla

Nº	Expte	Bastidor/Matricula	Marca	Modelo	Lugar de retirada	Titular
1	O-0015/14	4448CLT	SEAT	IBIZA	GALLEGA A LA VENTANA	ACEDO RUIZ, ALVARO
2	O-0288/14	0307BGG	RENAULT	MEGANE	ALAMO	ALVAREZ MAESTRE, MANUEL
3	O-0086/14	SE8894DF	HYUNDAI	LANTRA	SEGUIRILLA	BACA VALVERDE, JUANA ISABEL
4	O-0078/14	C6707BGG	APRILIA	GULLIVER	JUSTINO MATUTE	BAZTAN BONOMI, VICTOR JOSE
5	O-0042/14	CO5861AT	NISSAN	PRIMERA	DIEGO PUERTA	BORREGO ROMAN, LUIS MANUEL
6	O-0064/14	SE6704CF	SEAT	CORDOBA	FLOR DE ALBAHACA	CALERO SANTOJA, JUAN
7	O-0196/14	9971BRH	HYUNDAI	COUPE	SANTA CECILIA	COYA TADEO, MIKAELA KATHIA
8	O-1174/13	C4998BGK	PIAGGIO	ZIP	SANTO ANGEL	CRUZ GALLARDO, VALVANERA
9	O-1039/13	SE7214AY	OPEL	CORSA	GENARO PARLADE	DE ABRIL MARTIN, ROSA
10	O-0537/13	SE6623BF	SEAT	TERRA	FRANCISCO MORAGA	DE LOS RIOS CARRANZA, ANTONIO
11	O-1240/13	4223CMX	RENAULT	MEGANE	VICENTE YAÑEZ PINZON	DE LOS SANTOS GARRIDO, ANGEL DAVID
12	O-0029/14	SE8471BS	HONDA	CB450	JOSE ESPIAU	DIAZ OSTA, SANTIAGO
13	O-0141/14	C1688BRY	DAELIM	SE50 CORDI	PASEO DEL CRISTINA	ESTEPA LOBATO, ALMUDENA
14	O-0097/14	M6797NP	RENAULT	19	BIDASOA	GARCIA GARCIA, MANUEL
15	O-1010/13	SE2494BZ	SEAT	TOLEDO	GOTA DE ROCIO	GARRON VASCO, DANIEL
16	O-0010/14	C4700BNN	DAELIM	MESSAGE	PASEO DE CRISTOBAL COLÓN	GASCO ALVARADO, MARI ANGELES
17	O-0668/13	SE5210DH	FIAT	BRAVA	ESTRELLA ALDARA	GONZALEZ BERNABE, ROSARIO
18	O-0127/14	SE1008DW	HONDA	CB TWO	TORCUATO PEREZ	GUZMAN MARTIN, JOSE MARIA
19	O-0362/13	SE0657BX	VOLKSWAGEN	GOLF	CASTELLAR	HERRERA MEDINA, MANUEL
20	O-1256/13	SE4626DP	DAEWOO	LANOS	SOCIOLOGIA	JAMES, ALEX
21	O-1043/13	C2580BTC	SIN MARCA	COMET 50	CIUDAD DE BURJASOT	JIMENEZ MORGAL, RAFAEL JOSE
22	O-0195/14	SE1407CJ	ALFA ROMEO	ALFA 33	RONDA DE TRIANA	LOPEZ ESCUDERO, MIGUEL
23	O-1045/13	M4480IU	SEAT	MALAGA	CORRAL DE LAS REOLINAS	MARTIN CARO, MACARENA
24	O-0085/14	SE2543O	FORD	FIESTA	AVDA. ROBERTO OSBORNE	MENENDEZ GALVAN, TOMAS
25	O-0943/13	SE8340BZ	NISSAN	PF TAPD	CAMINO ERMITA VIRGEN DE VALME	MIURA CHAPARRO, JOSE LUIS
26	O-0109/14	C8471BKZ	GILERA	STALKER	ALVARO DE LUNA	MOIÑO BELLIDO, ALVARO
27	O-0096/14	C0653BRL	KYMCO	DINK 50	SOL	MORAZA MENDIZABAL, EDUARDO
28	O-0924/13	5008DXC	OPEL	MERIVA	HONESTIDAD	MUÑOZ ORTIZ, MANUELA
29	O-0017/14	SE0657CX	HYUNDAI	COUPE	LA JABERA	ORTIZ FLORES, KIARA STHEYSI
30	O-0866/13	0300FJS	KEEWAY	FOCUS	GARCILASO DE LA VEGA	OSORNO SUAREZ, HARRISON ANDRES
31	O-0839/13	CA7990BB	VOLVO	S40	JILGUERO	PAREJA BERLOZ, EMILIO
32	O-0833/13	2920CXL	OPEL	COMBO	ENFERMERAS	POLO MENDEZ, MARCELO HOMERO
33	O-0889/13	SE4851DF	HONDA	NSR	SIRACUSA	REYES RAPOSO, JOSE MANUEL
34	O-1197/13	9169CST	RENAULT	MEGANE	TRABUCO	REYES REY, JOSE MANUEL
35	O-0198/14	H7874U	OPEL	ASTRA	HESPERIDES	ROMERO GRANDE, ANTONIO
36	O-1246/13	7065BBC	SEAT	CORDOBA	PARQUE TORCAL DE ANTEQUERA	ROMERO NAVARRO, JOSE ANGEL
37	O-0384/14	SE5864CJ	OPEL	CORSA	MARACAIBO	ROMERO NOJA, JOSE MARIA
38	O-0013/14	C1669BNX	BETA	ARK AG	PINTORES	ROMERO NUÑEZ, FRANCISCO JAVIER

Nº	Expte	Bastidor/Matricula	Marca	Modelo	Lugar de retirada	Titular
39	O-1216/13	M5788ON	PEUGEOT	306 BREAC	CRUZ DEL SUR	RUIZ HITA, ANTONIO GUILLERMO
40	O-1345/12	M6053SU	FORD	MONDEO	BOLLULLOS	SALMERON JIMENEZ, JUAN RAMON
41	O-1223/13	SE7129DL	TATA	SUMO	FRAY FRANCISCO DE PAREJA	SCOTT ROSS, JAIME
42	O-0856/13	SE8777DU	LANCIA	LYBRA	ALFONSO DE COSSIO	SOCIEDAD ANDALUZA DE ESTRUCTURAS Y MONTAJES, S.A.
43	O-0022/14	SE4843CU	SEAT	CORDOBA	DIONISIO ALCALA GALIANO	SVQ MENSAJEROS SDAD COOP ANDALUZA
44	O-0153/14	9608BHT	VOLKSWAGEN	FURGON 1.9 TD	DIONISIO ALCALA GALIANO	SVQ MENSAJEROS SDAD COOP ANDALUZA
45	O-0649/13	SE5535BC	FIAT	UNO	PERDIZ	TALAVERON MUÑOZ, EVA MARIA
46	O-0383/14	VS-9RCD70041207076	SEMIRE-MOLQUE	PUBLICITARIO	MIGUEL MORENO MARTINEZ	TU FACTORY DEL MUEBLE
47	O-0012/14	C0378BPV	APRILIA	SONIC	PINTORES	VAQUERIZO SANCHEZ, LUIS
48	O-0275/14	C1521BPV	PIAGGIO	VESPA	SAN LUIS	VAZQUEZ DOMINGUEZ, JOSE

6D-12577

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó incoar expediente de contratación y la apertura de procedimiento Abierto para la adjudicación de contrato de compraventa de la parcela municipal sita en calle San Juan de la Salle número 5, que a continuación se indica, así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica de PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda.

c) *Obtención de documentación e información:*

- 1) Dependencia: Sección Jurídica de PMS del Servicio de Coordinación del Desarrollo Urbanístico y Programas de Vivienda de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
- 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.
- 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- 4) Teléfono: 955.47.69.83.
- 5) Telefax: 955.47.63.43.
- 6) Correo electrónico: No disponible.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: www.sevilla.org/urbanismo.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
Información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 31/2014 PAT.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Compraventa de la parcela municipal sita en calle San Juan de la Salle número 5, con destino a la construcción de viviendas libres.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica sobre el tipo fijado como mínimo para la compraventa (PM).

4. *Tipo de licitación:*

El precio fijado como mínimo (PM) para la compraventa y sobre el que tendrán que hacer sus ofertas los interesados en la adjudicación, ascenderá a ciento cuarenta y seis mil sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos (146.068,29 euros), más IVA.

5. *Garantía exigida:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Transcurridos veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el supuesto que el último día de presentación de plicas coincida en sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Manual.

1) Documentación a presentar:

Sobre número 1: Documentación administrativa.

Sobre número 2: Propuesta económica.

2) Lengua de las proposiciones: Castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas, salvo horarios especiales).
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Admisión de variantes: No procede.

7. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Oferta económica.
- b) Dirección: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha y hora: A las 11.30 del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

8. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla a 3 de octubre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

4W-11707-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó incoar expediente para la venta forzosa mediante procedimiento abierto de la finca sita en calle Jaguar número 17, así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

- 1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: 955.47.65.25.
 - 5) Telefax: 955.47.63.43.
 - 6) Correo electrónico: No disponible.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: www.sevilla.org/urbanismo.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
- d) Número de expediente: 70/05 RMS.
- 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Administrativo especial o atípico.
 - b) Descripción: Finca sita en calle Jaguar número 17.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.
 - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- 3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativo-Técnicas para la licitación.
- 4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: Cuarenta y un mil seiscientos treinta euros con veintisiete céntimos (41.630,27 euros).
 - b) Importe total: Cuarenta y un mil seiscientos treinta euros con veintisiete céntimos (41.630,27 euros).
- 5. *Garantías exigidas:*
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- 6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Condiciones.
- 7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Transcurridos veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

- b) Modalidad de presentación: Manual.
 - 1) Documentación a presentar:
 - Sobre número 1: Documentación administrativa.
 - Sobre número 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
 - 2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas, salvo horarios especiales).
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
- b) Dirección: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha y hora: A las 10.30 del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

4W-11380-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó incoar expediente para la venta forzosa mediante procedimiento abierto de la finca sita en calle Jaguar número 3, así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

- 1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: 955.47.65.25.
 - 5) Telefax: 955.47.63.43.
 - 6) Correo electrónico: No disponible.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: www.sevilla.org/urbanismo.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
Información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 74/05 RMS.
- 2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Administrativo especial o atípico.
 - b) Descripción: Finca sita en calle Jaguar número 3.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.
 - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- 3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativo-Técnicas para la licitación.
- 4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: Cincuenta y un mil novecientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (51.981,18 euros).
 - b) Importe total: Cincuenta y un mil novecientos ochenta y un euros con dieciocho céntimos (51.981,18 euros).
- 5. *Garantías exigidas:*
 - Provisional: No se exige.
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
- 6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
- b) Modalidad de presentación: Manual.
 - 1) Documentación a presentar:
Sobre número 1: Documentación administrativa.
Sobre número 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
 - 2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas, salvo horarios especiales).
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
- b) Dirección: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha y hora: A las 10.30 del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

4W-11379-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2014, aprobó incoar expediente para la venta forzosa mediante procedimiento abierto de la finca sita en calle Jaguar número 15, así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 5.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: 955.47.65.25.
 - 5) Telefax: 955.47.63.43.
 - 6) Correo electrónico: No disponible.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: www.sevilla.org/urbanismo.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
Información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 71/05 RMS.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Administrativo especial o atípico.
- b) Descripción: Finca sita en calle Jaguar número 15.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.
 - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativo-Técnicas para la licitación.

4. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: Cuarenta y un mil seiscientos treinta euros con veintisiete céntimos (41.630,27 euros).
- b) Importe total: Cuarenta y un mil seiscientos treinta euros con veintisiete céntimos (41.630,27 euros).

5. *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Condiciones.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
- b) Modalidad de presentación: Manual.
 - 1) Documentación a presentar:
 - Sobre número 1: Documentación administrativa.
 - Sobre número 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
 - 2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas, salvo horarios especiales).
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Admisión de variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
- b) Dirección: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha y hora: A las 10.30 del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de anuncios y en el Perfil de Contratante de la Gerencia de Urbanismo.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla a 23 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

4W-11378-P

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 21 de mayo de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria de ayudas para la instalación de ascensores en edificios residenciales plurifamiliares.

Examinadas las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios que a continuación se indican, se han efectuado requerimientos para subsanar la documentación presentada, los cuales no han podido ser notificados en los domicilios manifestados.

Los expedientes en los que se han efectuado los requerimientos son los siguientes:

1. Expediente 12/14. Dirección: Calle Nuestra Señora del Amparo número 11. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en calle Nuestra Señora del Amparo número 11, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Vivienda Bajo izqda.: Don Alejandro Santos García.

– Copia del DNI del solicitante en vigor.

Vivienda Bajo dcha.: Don Francisco Mejías Molina.

Vivienda 3.º dcha.: Antonio Rosa Chaves.

No pueden solicitar la subvención dado que no cumplen con el requisito económico exigido.

Vivienda 2.º dcha. Don Rafael Pacheco Vargas.

– Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Vivienda 2.º izqda. Don Enrique Florencio Garrido González.

– Dado que la titularidad de la vivienda es compartida por el solicitante y su esposa, y una hermana de esta, por parte de esta se ha de aportar un escrito firmado prestando su conformidad a la realización en el bloque de las obras de instalación de ascensor y autorizando a don Enrique Florencio Garrido González a que actúe en representación de ellos.

Vivienda 3.º izqda. Don Antonio Rosa Cid.

– Dado que los ingresos tendrán que acreditarse por parte de todos los miembros que compongan la unidad familiar es por ello que se ha de justificar los ingresos que en su caso percibieran Abderrahim El Hitmy y Fatiha Sekkat El Hitmy, correspondientes al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (IRPF, nóminas, certificado de empresa, prestación desempleo, pensión, declaración jurada indicando lo percibido, etc.)

Vivienda 4.º izqda. Don Luis J. Sánchez Nieva Díaz Borrego.

– Copia del DNI del solicitante, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012.

En cuanto a la comunidad de propietarios, habrán de aportar:

- 1.º Copia del acta donde conste el nombramiento de la persona que actúa como presidente de la citada comunidad.
- 2.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la comunidad donde se certifique:
 - La aprobación por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.
 - Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.
 - La aprobación por dicha comunidad de propietarios del presupuesto de las obras a realizar.
- 3.º Acreditación económica de que la comunidad puede hacer frente a dichas obras, ya sea mediante financiación bancaria o por la empresa que va a ejecutar las obras o solvencia económica de la comunidad mediante cuenta bancaria u otros.
- 4.º Certificado a nombre de la comunidad de propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.º Relación de todos los comuneros del inmueble con indicación de cada una de las viviendas y local que ocupan, y de sus correspondientes coeficientes de participación.
- 6.º Presupuesto real de la obra desglosado, que incluya la instalación completa del ascensor y su obra auxiliar necesaria, especificando si incluye Gastos Generales, Beneficio Industrial y la cuantía del IVA.
- 7.º Memoria justificativa de la instalación del ascensor en el edificio, para estudio de su viabilidad por el Servio de Licencias, aportando planos de la propuesta del ascensor y la correspondiente memoria técnica y justificación, en su caso de que la situación por el exterior del edificio es la única opción.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Expediente 16/14. Dirección: Calle Ciudad de Motilla número 4. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10.º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en calle Ciudad de Motilla número 4, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Piso 1.º C – Don Manuel Guzmán Cascales.

- Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.
- Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2). Se adjunta el modelo.

Piso 2.º A - Doña M.ª Antonia López Valle.

Piso 2.º C – Doña Magdalena Acuña Castro.

Piso 3.º D - Don Antonio Núñez Molina.

Piso 3.º A - Doña Salud Barragán Chía.

No pueden solicitar la subvención dado que no cumplen con el requisito económico exigido.

Piso 2.º B – Don Francisco Javier Burgos López.

- Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.
- Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Piso 3.º B – Don Juan Manuel Villalobos Jordán.

- Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.
- Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).
- Justificar los ingresos que perciban todos los integrantes de la unidad familiar del solicitante correspondiente al año 2012, mediante certificación o copia completa de la declaración y liquidación del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas del ejercicio inmediato al de la presentación de la solicitud (ejercicio 2012). En el supuesto de que no estuvieran obligados a presentar dicha declaración, se acreditarán los ingresos con la presentación de cualquier otro documento que, a juicio de la Administración Municipal, se estime suficiente (nóminas, certificado empresa, pensión, etc.) En el caso de que alguno no fuera perceptor de ingresos durante el citado ejercicio deberá justificar tal circunstancia haciéndolo constar en una declaración jurada

Piso 4.º A – Don Juan Díaz Ramos.

- Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.
- Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Piso 4.º B – Don Juan Portales Cabas.

– Dado que según la documentación aportada la vivienda no constituye domicilio habitual del solicitante, aclarar si la vivienda se encuentra cerrada o alquilada.

Si estuviese cerrada se ha de aportar:

- * Certificado de empadronamiento colectivo del domicilio que actualmente constituye su residencia habitual. Justificando los ingresos que perciban todos los integrantes de la unidad familiar del solicitante correspondiente al año 2012 (pensión, certificado empresa, declaración jurada, etc.)
- * Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Si la vivienda estuviese alquilada se ha de aportar la siguiente documentación del inquilino/s:

- DNI, contrato de alquiler, certificado de empadronamiento colectivo, rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012 de todos los miembros de la unidad familiar
- Autorización del propietario (Juan Portales Cabas) a que se acometan las obras de instalación de ascensor en el inmueble.

Piso 4.º C – Don Francisco Pino Medina.

- Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.
- Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

En cuanto a la comunidad de propietarios, habrán de aportar:

1.º Copia del acta donde conste el nombramiento del actual Presidente de la comunidad.

2.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la comunidad donde se certifique:

- La aprobación, en asamblea convocada en fecha reciente, por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.
- Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.
- La aprobación por dicha Comunidad de Propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

3.º Acreditación económica de que la comunidad puede hacer frente a dichas obras, ya sea mediante financiación bancaria o por la empresa que va a ejecutar las obras o solvencia económica de la comunidad mediante cuenta bancaria u otros.

4.º Certificado a nombre de la comunidad de propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.º Presupuesto real de la obra desglosado, que incluya la instalación completa del ascensor y su obra civil necesaria, sin honorarios técnicos por dirección de obra, proyectos, licencia e inicio. Todo ello con su IVA correspondiente también desglosado.

6.º Estudio previo o anteproyecto de la instalación del ascensor exterior en el edificio, para estudio de su viabilidad y así poder solicitar la correspondiente licencia de obra en el Servicio de Licencias (mediante la presentación mínima de planos de la solución técnica que se va adoptar).

7.º Si bien uno de los requisitos para solicitar la subvención es que al menos la mitad de los comuneros (10 comuneros) presenten la documentación exigida y acrediten no tener ingresos superiores a tres (3) veces el IPREM, y dado que a la fecha del presente informe se ha presentado documentación de diez (10) familias, pero se excluyen cuatro (4) al no reunir el requisito económico, otro está condicionado a aportar toda la documentación requerida y al resto le falta algo de documentación, aconsejamos para que la solicitud pueda ser admitida como válida aporten la siguiente documentación de al menos otros 5 ó 6 comuneros (que no sean titulares de locales) que cumplan el requisito económico:

- DNI, escritura de compra-venta o nota simple, certificado de empadronamiento colectivo, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012 de al menos 5 ó 6 comuneros del inmueble arriba referido que cumplan con el requisito económico exigido para solicitar la citada subvención.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Expediente 45/14. Dirección: Calle Sol número 15. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en calle Sol número 15, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Vivienda planta 1.ª puerta E: Lisbeth Pereda Vasallo.

- Copia del DNI de la solicitante.

Vivienda planta 2.º puerta E: Estrella García Yerga.

- Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).
- Justificar los ingresos que percibiera Estrella García Yerga correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (pensión compensatoria, declaración jurada indicando lo percibido en concepto de trabajos esporádicos, etc.). Si percibe algún tipo de ingresos en concepto de manutención de sus hijos, aportar copia del convenio regulador donde se haga constar dicha cantidad.

En cuanto a la comunidad de propietarios, habrán de aportar:

1.º Acreditar la representación que ostenta, en relación a la comunidad de propietarios, de la persona que aparece en la solicitud como Presidente de la misma (copia del acta donde conste su nombramiento). Si no ostenta ningún cargo y sólo actúa en representación de la comunidad se ha de aportar escrito firmado por los propietarios donde deleguen en él la representación ante la administración.

2.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la comunidad donde se certifique:

- La aprobación por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.
- Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.
- La aprobación por dicha comunidad de propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

3.º Acreditación económica de que la comunidad puede hacer frente a dichas obras, ya sea mediante financiación bancaria o por la empresa que va a ejecutar las obras o solvencia económica de la comunidad mediante cuenta bancaria u otros.

4.º Estudio previo o anteproyecto de la instalación del ascensor en el interior del edificio ubicado en la caja de la escalera, para estudio de su viabilidad y así poder solicitar la correspondiente licencia de obra en el Servicio de Licencias.

5.º Si van a presentar un nuevo presupuesto se ha de presentar junto con la documentación que se requiere en este escrito.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Expediente 46/14: Dirección: Plaza Los Luceros número 12. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en plaza de Los Luceros número 12, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Vivienda bajo 2: José Luis Sánchez Soto.

Vivienda puerta 6: Rafael Escobar Pulido.

Vivienda puerta 12: Juan Manuel Carrillo Galeano.

No pueden solicitar la subvención dado que no cumplen con el requisito económico exigido.

Vivienda bajo 1 - Doña Dolores Domínguez Rodríguez.

– Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.

– Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Vivienda bajo 3 - Don Javier Aragón Lavado.

– Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.

– Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Vivienda puerta 7 - Don Rafael Acosta García.

– Justificar los ingresos que en su caso percibiera Manuela García Martínez correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (pensión, etc.). En el supuesto de que no fuera perceptora de ingresos durante el citado ejercicio deberá justificar tal circunstancia haciéndolo constar en una declaración jurada

– Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Vivienda puerta 9 - Doña Trinidad Alcántara Rojas.

– Certificado de empadronamiento colectivo actualizado.

– Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Vivienda puerta 13 - Don Antonio Montero Rodríguez.

– Justificar los ingresos que percibiera Eduvigis Montero Gutiérrez correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (nóminas, prestación desempleo, certificado empresa, pensión, declaración jurada indicando lo percibido en concepto de trabajos esporádicos o por cuenta propia, etc.).

– Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Vivienda puerta 14 - Doña Matilde Peña Pérez.

– Aclarar si la vivienda constituye domicilio habitual de la solicitante o si por el contrario se encuentra cerrada o alquilada:

Si fuese su domicilio habitual o estuviese cerrada se ha de aportar:

* Certificado de empadronamiento colectivo del domicilio donde realmente resida. Justificando los ingresos que perciban todos los integrantes de la unidad familiar del solicitante (esposa) correspondiente al año 2012 (pensión, nóminas, certificado empresa, declaración jurada indicando lo percibido, etc.)

* Rellenar y firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» indicando todas las personas que integran la unidad familiar (Anexo II Modelo 2).

Si la vivienda estuviese alquilada se puede aportar toda la documentación que se requiere (establecidas en el punto 10 de las Bases), pero del inquilino/s.

Vivienda puerta 16 - Don Manuel Barrera Lineros.

– Aclarar cuantas personas componen la unidad familiar del solicitante (parece que 4 si embargo se aporta un certificado de empadronamiento colectivo con tres personas)

– Rellenar y Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

– Documento que acredite la propiedad o titularidad de uso del inmueble por parte del solicitante (escritura compraventa completa, nota simple, contrato alquiler, etc.)

En cuanto a la comunidad de propietarios, habrán de aportar:

1.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la Comunidad donde se certifique:

– La aprobación por los comuneros, en asamblea convocada en fecha reciente, de la instalación del ascensor en el edificio.

– Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.

– La aprobación por dicha Comunidad de Propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

2.º Acreditación económica de que la comunidad puede hacer frente a dichas obras, ya sea mediante financiación bancaria o por la empresa que va a ejecutar las obras o solvencia económica de la comunidad mediante cuenta bancaria u otros.

3.º Certificado a nombre de la comunidad de propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.º Si bien uno de los requisitos para solicitar la subvención es que al menos la mitad de los comuneros (8 comuneros) presenten la documentación exigida y acrediten no tener ingresos superiores a tres (3) veces el IPREM, y dado que a la fecha del presente informe se ha presentado documentación de diez (10) familias, pero se excluyen 3 al no reunir el requisito económico, otra está condicionada a aportar toda la documentación requerida y al resto le falta algo de documentación, aconsejamos para que la solicitud pueda ser admitida como válida aporten la siguiente documentación de al menos otros 2 ó 3 comuneros (que no sean titulares de locales) que cumplan el requisito económico:

- DNI, escritura de compra-venta o nota simple, certificado de empadronamiento colectivo, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012 de al menos 2 ó 3 comuneros del inmueble arriba referido que cumplan con el requisito económico exigido para solicitar la citada subvención.

5.º Se adjunta copia del informe del Servicio de Licencias al objeto de que se justifiquen todos los puntos que en él se indican, para poder dar viabilidad a la propuesta.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

5. Expediente: 57/14. Dirección: Calle Padre Maruri número 10. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en calle Padre Maruri número 10, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Piso 1º - 2 – Don Salvador Parra Gilabert.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 2º - 6 – Doña Rocío Carrero de Luna.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 2º - 7 – Don Pablo Caballero Almena.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 2º - 9 – Don Javier Vera Rincón.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 1º - 1 – Don Juan Jesús García Olmos.

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.
- Certificado de empadronamiento colectivo

Piso 2º - 5 – Doña Isabel Jiménez Popa.

- Copia del DNI de la solicitante.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.
- Certificado de empadronamiento colectivo

Piso 2º - 10 – Don José Luis Rivero del Valle.

- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.
- Certificado de empadronamiento colectivo

En cuanto a la Comunidad de Propietarios, habrán de aportar:

1.º Copia del acta donde conste el nombramiento de la persona que actúa como administradora de fincas de la citada comunidad de propietarios y DNI de esta.

2.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la Comunidad donde se certifique:

- La aprobación por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.
- Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.
- La aprobación por dicha Comunidad de Propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

(este documento está aportado pero lo tiene que firmar el Secretario de la Comunidad o en su defecto el Presidente y desconocemos si la persona que ha suscrito dicho certificado ostenta dicho cargo dado que no se ha aportado el Acta donde conste ese nombramiento).

3.º Acreditación por parte de la comunidad de contar con los medios económicos o la financiación necesaria para afrontar la aportación restante, hasta completar el coste total de la actuación.

4.º Relación de todos los comuneros del inmueble con indicación de cada una de las viviendas que ocupan, de sus correspondientes coeficientes de participación.

5.º Certificado a nombre de la Comunidad de Propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6.º Memoria justificativa que indique, sobre un plano de situación, la ubicación y características del ascensor, así como las actuaciones complementarias que puedan ser técnicamente exigibles, con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio, y en atención a la condición de este.

7.º Si bien uno de los requisitos para solicitar la subvención es que al menos la mitad de los comuneros (8 familias) presenten la documentación exigida y acrediten no tener ingresos superiores a tres (3) veces el IPREM, y dado que a la fecha del presente informe se ha presentado documentación de siete (7) familias, pero se excluyen cuatro (4) al no reunir el requisito económico, y los otros

tienen que aportar la documentación requerida, aconsejamos para que la solicitud pueda ser admitida como válida aporten la siguiente documentación de al menos otros 5 ó 6 comuneros que cumplan el requisito económico:

- DNI, escritura de compra-venta o nota simple, certificado de empadronamiento colectivo, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012 de al menos 5 ó 6 comuneros del inmueble arriba referido que cumplan con el requisito económico exigido para solicitar la citada subvención.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

6. Expediente 58/14. Dirección: Plaza Rey Aurelio número 6. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en plaza del Rey Aurelio número 6, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Piso bajo 1 – Doña Antonia García Pérez.

- Justificar los ingresos que percibieran Antonia García Pérez y Luis Contreras Cira correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (pensión, etc.).

Piso 1.º - 6 – Don Juan Valero Agustín.

- Aclarar el número de personas que componen su unidad familiar (dado que en el certificado de empadronamiento aparecen 4 y en la Declaración responsable de ingresos 3). Aportar un nuevo certificado de empadronamiento actualizado.

Piso 2.º - 10 – Doña Sonia Giraldez Muñoz.

- Aclarar el estado civil de la solicitante (dado que en el certificado de empadronamiento aparece ella sólo como persona adulta y según los datos fiscales su estado civil es casada).

Piso 2.º - 11 – Don Manuel Ruiz Lobo.

- Si alguno de los miembros de la unidad familiar tiene discapacidad (tan y como se especifica en la declaración responsable de ingresos) tendrá que acreditarlo aportando certificado de minusvalía (resolución donde se reconozca el grado).

Piso 2.º - 12 – Doña Luis Ramos Mangas.

- Si el solicitante tiene discapacidad (tan y como se especifica en la declaración responsable de ingresos) para tenerlo en cuenta en la baremación tendrá que acreditarlo aportando certificado de minusvalía.

Piso 3.º - 13 – Don José Luis Galván Pérez.

- Justificar los ingresos que percibieran José Luis Galván Pérez y Mª Carmen Esteve Sánchez correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (nóminas, prestación desempleo, certificado empresa, pensión, declaración jurada indicando lo percibido en concepto de trabajos esporádicos, etc.)

Piso 3.º - 15 – Don Julio Aguilar Faldes.

Piso 3.º - 16 – Don Juan Vázquez Masero.

No pueden solicitar la subvención dado que no cumplen con el requisito económico exigido.

Piso 2.º - 9 – Don Emilio González Martín.

- Si el solicitante tiene discapacidad (tan y como se indica en la documentación aportada) para tenerlo en cuenta en la baremación tendrá que acreditarlo aportando certificado de minusvalía.
- Justificar los ingresos que percibiera Juan Bosco García Moya correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (nóminas, prestación desempleo, certificado empresa, declaración jurada, etc.)

En cuanto a la comunidad de propietarios, habrán de aportar:

1.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la Comunidad donde se certifique:

- La aprobación por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.
- Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.
- La aprobación por dicha Comunidad de Propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

2.º Acreditación económica de que la comunidad puede hacer frente a dichas obras, ya sea mediante financiación bancaria o por la empresa que va a ejecutar las obras o solvencia económica de la comunidad mediante cuenta bancaria u otros.

3.º Certificado a nombre de la Comunidad de Propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4.º Si bien uno de los requisitos para solicitar la subvención es que al menos la mitad de los comuneros (8 familias) presenten la documentación exigida y acrediten no tener ingresos superiores a tres (3) veces el IPREM, y dado que a la fecha del presente informe se ha presentado documentación de diez (10) familias, pero se excluyen dos (2) al no reunir el requisito económico, otro está condicionado a aportar documentación económica y al resto le falta algo de documentación, aconsejamos para que la solicitud pueda ser admitida como válida aporten la siguiente documentación de al menos otros 1 ó 2 comuneros que cumplan el requisito económico:

- DNI, escritura de compra-venta o nota simple, certificado de empadronamiento colectivo, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012 de al menos 1 ó 2 comuneros del inmueble arriba referido que cumplan con el requisito económico exigido para solicitar la citada subvención.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

7. Expediente: 59/14. Dirección: Avenida Hytasa 97. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en avenida de Hytasa número 97, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Piso 2.º dcha. – Doña Carmen Martín Montesinos.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.

Piso 2.º izqda. – Don Antonio Borrego Jiménez.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.

Piso 2.º centro – Doña Ángeles Álvarez Orellana.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.

Piso 2.º dcha. – Doña M.ª Luisa Rodríguez Rodríguez.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.

Piso 3.º izqda. – Doña M.ª Carmen Pérez Martín.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.

– Justificar los ingresos que en su caso percibiera Manuel Casado Pérez correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (nómina, prestación desempleo, certificado empresa, etc.). En el supuesto de que no fuera percceptor de ingresos durante el citado ejercicio deberá justificar tal circunstancia haciéndolo constar en una declaración jurada.

Piso 3.º centro – Don José Manuel Caro Revuelta.

– Copia del DNI en vigor.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente. Si la titularidad de la vivienda correspondiera a otra persona que no fuera el solicitante deberá presentar escrito firmado por ésta prestando su conformidad a la realización en el bloque de las obras de instalación de ascensor y autorizando a José Manuel Caro Revuelta a que actúe en representación de ellos.

– Justificar los ingresos que en su caso percibiera José Manuel Caro Revuelta correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (nómina, prestación desempleo, certificado empresa, declaración jurada indicando lo percibido en concepto de trabajos esporádicos, etc.).

Piso 4.º izqda. – Doña M.ª Carmen Cano Almenara.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.

Piso 4.º centro – Don Antonio Majarón González.

– Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple de fecha reciente.

– Justificar los ingresos que en su caso percibiera Sonia Zamora López correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (nómina, prestación desempleo, certificado empresa, declaración jurada indicando lo percibido en concepto de trabajos esporádicos, etc.). En el supuesto de que no fuera percceptor de ingresos durante el citado ejercicio deberá justificar tal circunstancia haciéndolo constar en una declaración jurada.

Piso 4.º dcha. – Don Pedro Francisco Díaz Ortega.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

En cuanto a la comunidad de propietarios, habrán de aportar:

1.º CIF de la comunidad, copia del acta donde conste el nombramiento de la persona que actúa como administradora de fincas de la citada Comunidad de Propietarios y DNI de esta.

2.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la comunidad donde se certifique:

– La aprobación por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.

– Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.

– La aprobación por dicha Comunidad de Propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

(este documento está aportado pero lo tiene que firmar el Secretario de la Comunidad o en su defecto el Presidente y desconocemos si la persona que ha suscrito dicho certificado ostenta dicho cargo dado que no se ha aportado el Acta donde conste ese nombramiento)

3.º Acreditación económica de que la comunidad puede hacer frente a dichas obras, ya sea mediante financiación bancaria o por la empresa que va a ejecutar las obras o solvencia económica de la comunidad mediante cuenta bancaria u otros.

4.º Relación de todos los comuneros del inmueble con indicación de cada una de las viviendas que ocupan, de sus correspondientes coeficientes de participación.

5.º Certificado a nombre de la Comunidad de Propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6.º Presupuesto real de la obra desglosado, que incluya la instalación completa del ascensor y su obra civil necesaria, sin honorarios técnicos por dirección de obra, proyectos, licencia e inicio. Todo ello con su IVA correspondiente también desglosado

7.º Estudio previo o anteproyecto de la instalación del ascensor exterior en el edificio, para estudio de su viabilidad y así poder solicitar la correspondiente licencia de obra en el Servicio de Licencias (mediante la presentación mínima de planos de la solución técnica que se va adoptar).

8.º Si bien uno de los requisitos para solicitar la subvención es que al menos la mitad de los comuneros (8 familias) presenten la documentación exigida y acrediten no tener ingresos superiores a 3 veces el IPREM, y dado que a la fecha del presente informe se ha presentado documentación de 10 familias, pero se excluye 1 al no reunir el requisito económico, otro está condicionado a aportar toda la documentación (por lo que se desconoce si cumplirá) y al resto le falta algo de documentación, aconsejamos para que la solicitud pueda ser admitida como válida aporten la siguiente documentación de al menos otros 1 ó 2 comuneros que cumplan el requisito económico:

- D.N.I., escritura de compra-venta o nota simple, certificado de empadronamiento colectivo, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012 de al menos 1 ó 2 comuneros del inmueble arriba referido que cumplan con el requisito económico exigido para solicitar la citada subvención.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

8. Expediente 60/14. Dirección: Calle Fogoneros número 3. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en calle Fogoneros número 3, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Piso 2.º A – Doña Dolores Oliva Ramos.

- Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Piso 2.º D – Don Manuel Márquez Merino.

- Firmar el impreso de «Declaración responsable de ingresos» (Anexo II Modelo 2).

Piso 3.º A - Don Roberto C. Seda Crespo.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 3.º C – Doña Marta Domínguez Valenzuela.

- Certificado de empadronamiento colectivo de fecha reciente.

En cuanto a la Comunidad de Propietarios, habrán de aportar:

1.º CIF de la Comunidad de Propietarios.

2.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la Comunidad donde se certifique:

- La aprobación por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.
- Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.
- La aprobación por dicha Comunidad de Propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

3.º Acreditación por parte de la comunidad de contar con los medios económicos o la financiación necesaria para afrontar la aportación restante, hasta completar el coste total de la actuación.

4.º Certificado a nombre de la Comunidad de Propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5.º Si bien uno de los requisitos para solicitar la subvención es que al menos la mitad de los comuneros (8 familias) presenten la documentación exigida y acrediten no tener ingresos superiores a tres (3) veces el IPREM, y dado que a la fecha del presente informe se ha presentado documentación de cinco (5) familias, pero se excluye una (1) al no reunir el requisito económico y al resto le falta algo de documentación, aconsejamos para que la solicitud pueda ser admitida como válida aporten la siguiente documentación de al menos otros 4 ó 5 comuneros que cumplan el requisito económico:

- DNI, escritura de compra-venta o nota simple, certificado de empadronamiento colectivo, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012, de al menos 4 ó 5 comuneros del inmueble arriba referido que cumplan con el requisito económico exigido para solicitar la citada subvención.

6.º En los casos en que se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación (interior del edificio o patio), podrá autorizarse su instalación adosado a la fachada.

Esta instalación exterior irá supeditada a la elaboración de un estudio previo individualizado, que será informado por el Ayuntamiento y que contendrá la consiguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la solución adoptada, tanto en cuanto a la ubicación como a la solución formal.
2. Plano de situación.
3. Plano de ubicación en relación con la fachada y su entorno inmediato. (distancias a linderos u otros edificios)
4. Plano de las infraestructuras urbanas en el entorno inmediato. (En el caso de que se vean afectadas por la instalación, los costes de los desvíos correrán a cargo de los propietarios)
5. Plano en el que se especifiquen los recorridos peatonales afectados y en el que se garantice el itinerario peatonal accesible. (1,80 y puntualmente 1,50 m)
6. Si el edificio forma parte de un conjunto edificado el estudio que se realice para la primera instalación condicionará las siguientes instalaciones y en el estudio deberá reflejar dicho ámbito.
7. Si el ascensor instalado en el exterior del edificio se realiza sobre dominio público, deberá tramitarse simultáneamente la ocupación privativa del dominio público.

* A los efectos anteriores existen estudios previos vigentes de algunas unidades edificatorias dentro del ámbito municipal. Dichos estudios se pueden consultar en la Gerencia de Urbanismo y en el caso en el que el ascensor a instalar concuerde con lo allí establecido no sería necesario volver a presentarlo si no hacer referencia al mismo.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

9. Expediente: 73/14. Dirección: Calle Sinaí número 27. Requerimiento:

«Habida cuenta que resulta necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, con carácter general por el artículo 34 de la Ordenanza reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación, Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones y de forma específica, por el punto 10º de las Bases y Criterios de baremación y adjudicación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo con fecha 21 de mayo de 2014, y dado que la documentación aportada por Ud. con la solicitud de Ayudas Municipales para obras de Instalación de Ascensores en edificios residenciales plurifamiliares presentada para el inmueble sito en calle Sinaí número 27, resulta insuficiente, se le requiere para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aporte en la Gerencia de Urbanismo los documentos que se relacionan a continuación:

Piso 1.º A – Don José González Gómez.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 1.º B – Don Luis López Pérez.

- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple.
- Certificado de empadronamiento colectivo de fecha actual.

Piso 1.º C – Doña Elia Orellana Cabrera.

- Copia DNI de la solicitante en vigor.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple.
- Certificado de empadronamiento colectivo de fecha actual.

Piso 2.º A – Doña M.ª Paz de Miguel Mena.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 2.º B – Don José Antonio Martínez Rodríguez.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 2.º C – Doña Ana Rosario de Vargas de Vargas.

- Copia DNI de la solicitante en vigor.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple.
- Certificado de empadronamiento colectivo de fecha actual
- Justificar los ingresos que en su caso percibiera Antonio de Vargas de Vargas correspondiente al año 2012, mediante cualquier documento que, a juicio de la Administración Municipal se estime suficiente (pensión, prestación desempleo, certificado empresa, declaración jurada indicando lo percibido en concepto de trabajos esporádicos o por cuenta propia, etc.).

Piso 3.º A – Doña Sonia Orive Sánchez.

No puede solicitar la subvención dado que no cumple con el requisito económico exigido.

Piso 3.º C – Don Fernando Jiménez Cadierno.

- Copia DNI del solicitante en vigor.
- Copia de la escritura de compraventa completa o nota simple.
- Certificado de empadronamiento colectivo de fecha actual.

En cuanto a la comunidad de propietarios, habrán de aportar:

1.º CIF de la Comunidad de Propietarios, así como DNI ó CIF del representante y copia del acta donde conste su nombramiento.

2.º Certificación suscrita por el Secretario o en su defecto Presidente de la Comunidad donde se certifique:

- La aprobación por los comuneros de la instalación del ascensor en el edificio.
- Solicitar para ello en la Gerencia de Urbanismo las ayudas para obras de instalación de ascensores en edificios plurifamiliares residenciales.
- La aprobación por dicha Comunidad de Propietarios del presupuesto de las obras a realizar.

3.º Acreditación económica de que la comunidad puede hacer frente a dichas obras, ya sea mediante financiación bancaria o por la empresa que va a ejecutar las obras o solvencia económica de la comunidad mediante cuenta bancaria u otros.

4.º Relación de todos los comuneros del inmueble con indicación de cada una de las viviendas que ocupan, de sus correspondientes coeficientes de participación.

5.º Certificado a nombre de la comunidad de propietarios que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

6.º Presupuesto real de la obra desglosado, que incluya la instalación completa del ascensor y su obra civil necesaria, sin honorarios técnicos por dirección de obra, proyectos, licencia e ício. Todo ello con su IVA correspondiente también desglosado.

7.º Estudio previo o anteproyecto de la instalación del ascensor exterior en el edificio, para estudio de su viabilidad y así poder solicitar la correspondiente licencia de obra en el Servicio de Licencias (mediante la presentación mínima de planos de la solución técnica que se va adoptar).

8.º Si bien uno de los requisitos para solicitar la subvención es que al menos la mitad de los comuneros (8 comuneros) presenten la documentación exigida y acrediten no tener ingresos superiores a tres (3) veces el IPREM, y dado que a la fecha del presente informe se ha presentado documentación de ocho (8) familias, pero se excluyen cuatro (4) al no reunir el requisito económico y al resto le falta algo de documentación, aconsejamos para que la solicitud pueda ser admitida como válida aporten la siguiente documentación de al menos otros 4 ó 5 comuneros que cumplan el requisito económico:

- DNI, escritura de compra-venta o nota simple, certificado de empadronamiento colectivo, declaración responsable de ingresos (Anexo II Modelo 2) firmada y justificación de los ingresos familiares correspondiente al 2012 de al menos 4 ó 5 comuneros del inmueble arriba referido que cumplan con el requisito económico exigido para solicitar la citada subvención.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su petición, con archivo de las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Todo lo anterior se publica para que sirva de notificación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 21 de octubre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-12230

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, se ha servido aprobar una propuesta del señor Gerente que literalmente dice así:

«Esta Gerencia de Urbanismo tiene atribuida por sus Estatutos la competencia para la gestión del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, correspondiéndole, en general, el control del cumplimiento de los distintos deberes urbanísticos que la Ley y, en su caso, el planeamiento establecen.

En el ejercicio de esta competencia, se ha incoado el correspondiente expediente administrativo al efecto de proceder a la inclusión en dicho registro de la finca sita en c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2), en virtud de la constatación de la condición de solar de la misma desde fecha 16 de enero de 2013, en cumplimiento de lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), concediéndole el correspondiente plazo de audiencia previa de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pues bien, una vez notificada la correspondiente resolución 1193, de fecha 13 de marzo de 2014, por la propiedad no se ha presentado escrito de alegaciones al respecto.

No obstante, se ha constatado que en fecha 11 de diciembre de 2013 se solicitó para la presente finca, sita en c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2) de licencia de obras provisional consistente en la adecuación del solar para aparcamiento en superficie de autocares de turismo —expte. 1556/2013 L.U.—, habiéndose concedido la misma mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2014.

Dicha circunstancia no impide la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la presente finca, sita en la c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2) si bien, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2013 ha operado la suspensión del plazo de edificación establecido en el art. 3.3 de la Ordenanza del Registro Municipal de Solares, al haberse otorgado licencia para el referido uso provisional previsto en el art. 3.3.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General, por lo que procede su anotación en el libro del citado Registro Público.

De esta manera, la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas que se propone, cumple la función principal de contribuir a la consecución de la necesaria publicidad del régimen urbanístico de los inmuebles; publicidad que es consecuencia no ya sólo de la inclusión en el mencionado Registro, sino también del acceso que al Registro de la Propiedad tiene esta resolución mediante la práctica de la anotación marginal sobre la finca registral de la que se trate, conforme al art. 87 del RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

La inclusión de la finca sita en la c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2) en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas se propone en virtud del mencionado artículo 150.1 de la LOUA, y de conformidad con el informe de fecha 24 de abril de 2014, de la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.

Por todo ello, el firmante viene en proponer los siguientes

Acuerdos.

Primero.— Incluir en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la finca que seguidamente se relaciona, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y con el informe de fecha 24 de abril de 2014 emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, el cual sirve de motivación a este acuerdo y del cual se dará traslado.

Expte. 7/11 R.M.S.

Situación: C/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2).

Referencia catastral: 5715602TG3451N.

Descripción: «Urbana: Parcela de terreno de forma rectangular sita en la ciudad de Sevilla en los terrenos denominados Prado de San Sebastián. Tiene frente principal a calle Diego de Riaño, sin número. Linderos: al norte, con finca segregada anteriormente, en una longitud de veintisiete metros, treinta y seis centímetros (27,36 metros); al sur, con la calle José María Osborne, en una longitud de once metros (11 metros); al este, donde tiene su fachada principal, con la calle Diego de Riaño, en una longitud de cincuenta y dos metros, sesenta y tres centímetros (52,63 metros); al oeste, con las instalaciones de Tussam para talleres y cocheras del tranvía y con la Estación de autobuses del Prado de San Sebastián, en una longitud de cuarenta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros (42,64 metros). Superficie: Mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados y nueve centímetros cuadrados (1.342,09 m²)».

Datos del Registro de la Propiedad: Finca nº 38.830, Registro de la Propiedad nº 12.

Cargas: No hay cargas registrales.

Titularidad: El pleno dominio de la totalidad de la finca a favor de Tussam.

Clasificación y Calificación Urbanísticas: Urbano consolidado. Edificación en manzana (M).

Plazo máximo de cumplimiento del deber de edificar: un año, a contar desde la notificación a los titulares registrales del acuerdo de inclusión de la presente finca en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Segundo.— Anotar en el Libro del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas la suspensión del plazo del art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para el cumplimiento del deber de edificar anteriormente señalado, en virtud de la concesión, por la Comisión Ejecutiva de fecha 19 de marzo de 2014, de licencia provisional consistente en la adecuación del solar para aparcamiento en superficie de autocares de turismo, expte. 1556/2013 L.U., de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2013.

Tercero.— Notificar los presentes acuerdos de conformidad con los arts. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar de conformidad con el art. 15 apartados 1c) y 2) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y expedir certificación de los mismos para su remisión al Registro de la Propiedad, a los efectos de que se practique la anotación registral procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y ss. del Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Cuarto.— Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines y al Gerente que suscriben, para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

El informe emitido por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de fecha 24 de abril de 2014 a que se hace referencia tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con la situación de la finca sita en c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2), por la Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos se emite el siguiente

Informe.

La finca sita en c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2) constituye un solar libre de edificación desde al menos el día 16 de enero de 2013, según consta en el expediente de referencia, disponiendo la propiedad del plazo de un año, de conformidad con el art. 2.4 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, para el cumplimiento del deber de edificar.

Así, el cómputo de dicho plazo legal para el cumplimiento del deber de edificar la citada finca había de computarse desde el 16 de enero de 2013, pero al haberse concedido licencia de nueva planta sobre la misma el 29 de diciembre de 2010, expte. 865/2010 L.U., prorrogada por acuerdo de 7 de septiembre de 2011, y un reformado posterior autorizado el 29 de febrero de 2012, procedía verificar el cumplimiento del deber de edificar el 1 de marzo de 2015. No obstante, dichas licencias han sido caducadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 12 de febrero de 2014.

Por ello, habiendo transcurrido el plazo de un año legalmente previsto en el mencionado art. 2.4 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas para que se procediese a la edificación de la presente finca, sita en c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2), sin haberse cumplido con el citado deber de edificar, se inició, mediante decreto del señor Gerente número 1193, de fecha 13 de marzo de 2014, el correspondiente procedimiento administrativo para su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Habiendo sido notificado a la propiedad en fecha 20 de marzo de 2014.

En dicha notificación, se otorgaba el correspondiente plazo de audiencia previa, por veinte días, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía para que por la propiedad se presentasen cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estimaran pertinente no habiéndose presentado por la propiedad escrito de alegaciones al respecto.

No obstante, en el presente expediente se ha constatado que en fecha 11 de diciembre de 2013 se solicitó para la presente finca, sita en c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2) licencia de obras provisional consistente en la adecuación del solar para aparcamiento en superficie de autocares de turismo, expte. 1556/2013 L.U., habiéndose concedido la misma mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2014.

En este sentido hay que decir que, dicha circunstancia, la concesión de licencia de carácter provisional, no impide la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la citada finca si bien, de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 28 de junio de 2013 en virtud del cual «en uso de la habilitación prevista en la Disposición Adicional tercera de la «Ordenanza Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación», podrá acordarse la suspensión del plazo de edificación previsto en el art. 3.3 de la citada Ordenanza municipal para aquellos solares en que se plantee, y así se les autorice, como uso provisional, actividades de las previstas en el art. 3.3.13 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística; actividades de interés general que redunden en beneficio de la población del sector donde se localicen...» sí procede anotar la suspensión del plazo legalmente aplicable, un año de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el cumplimiento del deber de edificar.

En consecuencia, procede incluir la referida finca sita en la c/ Diego de Riaño nº 10 (antiguo 2) en el Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con el art. 150.1 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como anotar la suspensión del plazo para el cumplimiento del deber de edificar de conformidad con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de junio de 2013.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 58 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 15.1 c) y d), en relación con el 15.2 del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus derechos.

Sevilla a 25 de junio de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

15W-8069

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento aprobó definitivamente, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 18 de septiembre de 2014, el Proyecto de Actuación para implantación de línea alta tensión aérea a 66 kV D/C Doble circuito «SE. Alcores S.E. Palillos», promovido por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. (Expte. 1643/2013-URPA), conforme al texto refundido presentado con fecha 23 de mayo de 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien requerimiento, también potestativo, en el caso de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Alcalá de Guadaira a 17 de octubre de 2014.—El Secretario, Fernando Manuel Gómez Rincón.

4W-12075

AZNALCÁZAR

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del servicio de la Escuela Infantil Municipal de Aznalcázar (Sevilla), mediante tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1.— *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 29.

3. Localidad y Código Postal: Aznalcázar, 41849.

4. Teléfono: 955 750 006.

5. Telefax: 955 750 555.

6. Correo electrónico aznalcazar@dipusevilla.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://aznalcazar.sedelectronica.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: A la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 354/2014.

2.— *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Concesión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: servicio de Escuela Infantil Municipal de Aznalcázar.

c) Lugar de ejecución: Escuela Infantil sita en Urbanización Corredor Verde, calle Tanguillo de Aznalcázar.

d) Plazo de ejecución: 15 años prorrogables anualmente hasta un máximo de 25 años de ejecución más prórroga.

e) CPV (referencia de nomenclatura): 80110000-8 servicios de enseñanza preescolar.

3.— *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación:

Proyecto educativo y asistencial (0 a 32 puntos).

Memoria de las mejoras propuestas (0 a 14 puntos).

Plazas a subvencionar o bonificar (0 a 54 puntos).

4.— *Valor estimado del contrato.* 153.384 euros.

5.— *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto 153.384 euros.

6.— *Garantía exigida.*

Definitiva (%) 5% del importe de adjudicación (excluido el impuesto sobre el valor añadido).

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

Habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad objeto del contrato, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica.

8.— *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación: Las previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General Ayuntamiento de Aznalcázar.

2. Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 29.

3. Localidad y Código Postal: Aznalcázar 41849.

4. Dirección electrónica: <http://aznalcazar.sedelectronica.es>.

9.— *Gastos de Publicidad.* Los tarifados por el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en su modalidad urgente.

En Aznalcázar a 8 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, Dolores Escalona Sánchez.

6W-11653-P

AZNALCÓLLAR

Don Agapito Ramírez Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2014, por mayoría simple, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por utilización de casas de baño, ducha, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a fin de que cualquier interesado pueda alegar o reclamar lo que estime conveniente.

Tercero: Transcurrido el plazo de exposición pública, sin que se hubieran producido alegaciones, reclamaciones, etc, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aznalcóllar a 20 de octubre de 2014.— Alcalde, Agapito Ramírez Domínguez.

2W-12444

CASARICHE

Don Basilio Domingo Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casariche.

Hace saber: Que por Decreto 533/2014 de 20/10/2014 ha sido aprobada la lista cobratoria (padrón) de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al trimestre abril-junio 2014. El citado padrón estará expuesto al público en la Tesorería de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra las liquidaciones citadas, se podrán interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Casariche, conforme con lo establecido en el art. 14.2 A), B) y C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido a un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación, no haya recaído resolución expresa (artículo 14.2.L) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales). Contra la resolución expresa del recurso de reposición puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución (artículo 8.1.B), 14.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que comunica para general conocimiento.

Casariche a 20 de octubre de 2014.—Alcalde-Presidente, Basilio Domingo Carrión Gil.

2W-12396

EL CORONIL

Por resolución de Alcaldía número 376/2014, de 29 de agosto se adjudicó el contrato de enajenación del bien inmueble patrimonial sito en C/ Río Guadalete, n.º 14 con destino a su equipamiento y uso como Tanatorio, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 7 de octubre de 2014, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Ayuntamiento de El Coronil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 12/2004.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.dipusevilla.es.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la enajenación del terreno perteneciente al Patrimonio Público del Suelo de propiedad municipal que se describe a continuación:

Solar sito en calle Guadalete, n.º 14, de la localidad de El Coronil, con una superficie de suelo de 502,29 metros cuadrados y una superficie construida de 358,00 metros cuadrados, que linda a la derecha con calle Río Guadaira, a la izquierda con calle Río Guadalete, 12 y al fondo con calle Río Guadaira, n.º 15.

Referencia catastral: 6269001TG6066N0001TD. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera en el libro 157, tomo 1309, folio 13, N.º de finca 6.142.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación:

En el perfil del contratante de la Pag. web www.dipusevilla.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

- En perfil del contratante el 14 de julio de 2014.
- En «Boletín Oficial» de la provincia número 162 de 15 de julio de 2014.

3. *Tramitación, procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 73.471,90 euros (setenta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con noventa céntimos). IVA no incluido.

5. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de formalización del contrato: El 7 de octubre de 2014.
 - b) Contratista: Funeralma, S.L., con CIF número B90131525.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 73.471,90 euros (setenta y tres mil cuatrocientos setenta y un euros con noventa céntimos).
- En El Coronil a 21 de octubre de 2014.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

4W-12145

EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación de control previo o posterior al inicio de aperturas de establecimiento.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de carácter socio cultural.
- Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal.
- Ordenanza reguladora de tasa por licencias urbanísticas y servicios urbanísticos.
- Ordenanza reguladora de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de la feria de El Cuervo de Sevilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días siguientes de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cuervo de Sevilla a 30 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Jarana.

8W-12663

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación de las Resoluciones Sancionadoras (Multas) conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichas resoluciones sancionadoras de los respectivos expedientes sancionadores.

Decreto: Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes relacionados, especialmente la denuncia, e informe del agente, y resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que se expresa, con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos, a las personas reseñadas.

Notificada la denuncia en tiempo y forma, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 y 76 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV); artículos 131 y 138 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 71.4 de la LSV, y artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

Dispongo:

Imponer la sanción de multa en cuantía expresada, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince (15) días, siguientes a la firmeza de esta resolución. - Firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación, dentro del plazo -, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá por vía ejecutiva, conforme al artículo 90 de la LSV, y el artículo 21 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, incrementada con el recargo legal que le corresponda sobre su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. El Alcalde.

Advertencia:

Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores (Artículo 69.1 de la LSV). Dicha responsabilidad queda referida a la pecuniaria derivada de la multa.

Se le informa que la infracción denunciada puede estar recogida entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (Anexo II de la LSV). Los puntos, en su caso, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Recursos:

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Órgano Municipal que dictó la resolución (artículo 82.2 de la LSV). Si interpuesto el referido recurso no ha recaído resolución expresa en el plazo de un (1) mes desde su presentación deberá entenderse desestimado. A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la formulación del recurso contencioso administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, (artículos 1E y 14.2 del citado texto legal).

Lugar de pago:

Recaudación Municipal	Plaza de la Constitución número 1	95 491 95 20
Oficina Municipal de Montequinto	Avenida San José de Calasanz, s/n	95 412 01 00
Oficina Municipal de Fuente del Rey	Almirante Bonifaz, s/n	95 469 00 00
La Caixa	En cualquiera de sus oficinas	

Se podrá realizar el pago por cualquier medio admitido en derecho, advirtiéndole que en los supuestos de pago que no sea en metálico, habrá de expresarse clara e inexcusablemente el número de sanción, concepto y deudor.

En Dos Hermanas a 22 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

Relación: BOP1405S

Tipo de ingreso Multas (Infracciones de tráfico)

Expediente	Denunciado/a	DNI/NIF	Domicilio	Fecha	Cuántía	Precepto
2013002565	F. ALFARO	027902422H	CL HISPALIS LAS PLATERAS, 10	24/09/2013	200,00	CIR-117-001-5A
2014000777	A. ARIZA	075479274J	CL RUIZ GIJON, 15 4º B	12/03/2014	200,00	CIR-091-002-5H
2014000770	J. ASENSIO	049031416Q	PL ESPAÑA, 8 1º A	11/03/2014	200,00	CIR-006-001-5A
2014001062	M. BAUTISTA	048884202W	CL PAVIA, 16	09/04/2014	200,00	CIR-018-002-5B
2014000296	A. CORONA	025319901Y	CL OCEANO PACIFICO, 1	20/01/2014	200,00	CIR-094-2-A-5Q
2014000340	J. FLORES	049028230G	CL MANZANILLA, 174	01/02/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014000817	S. GARCIA	049091046F	CL MANZANILLA, 140	12/07/2013	600,00	LSV-065-005-J
2013003450	F. JIMENEZ	048961968M	CL SANTA MARIA MAGDALENA, 47	25/11/2013	90,00	CIR-094- -005
2014000346	F. MEJIAS	052665826N	CL AZOFAIRON, 198	01/02/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014000313	D. MORENO	052666608N	CL CORCHUELA, LA, 1 Esc 03 2º A	29/01/2014	200,00	CIR-094-2-A-5Q
2013003091	P. MORENO	048877557G	UB TORRES, LAS, 4 3º A	08/11/2013	200,00	CIR-046-001-5A
2014000541	E. PORTILLO	028510612L	CL JUAN BELMONTE, 31	20/02/2014	60,00	CIR-094- -003
2014000206	A. PRIOR	052664500C	CL PINO, 7 Esc 03 2º D	14/01/2014	60,00	CIR-094- -004
2014000339	J. ROMERO	049027605T	CL PUNTALES, LOS, 10 2º IZ	01/02/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014000819	M. TERRERO	049129390X	CL GADES, 2	30/09/2013	600,00	LSV-065-005-J
2014000820	M. TERRERO	049129390X	CL GADES, 2	30/09/2013	600,00	LSV-065-005-J
2014000032	R. VALLADARES	028739556K	CL RAFAEL ZAMORA, 1 4º D	02/12/2013	60,00	CIR-094- -003
2014000905	D. VALLE	049033657A	CL JUAN DE ASTORGA, 3 4º B	25/03/2014	200,00	CIR-117-001-5A
2014000906	D. VALLE	049033657A	CL JUAN DE ASTORGA, 3 4º B	25/03/2014	200,00	CIR-151-002-5A

8W-12555

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación de las Denuncias (Multas) conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de incoación de los expedientes sancionadores.

Órgano instructor:

El órgano instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y el órgano competente para su resolución, según el artículo 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV), el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Alegaciones:

Se le hace saber el derecho que le asiste de conformidad con el artículo 79.1 de la LSV, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento lo que estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Asimismo se le requiere para que en el plazo anteriormente citado, identifique verazmente al conductor responsable de la infracción, advirtiéndole que si incumpliera esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5.j de la LSV.

Para el caso de infracciones leves, o infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves o muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (Artículo 81.5 de la LSV).

Para el resto de infracciones, se le indica que si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

Advertencia:

Cuando la autoría de los hechos cometidos corresponda a un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden, en razón al incumplimiento de la obligación impuesta a éstos que conlleva un deber de prevenir la infracción administrativa que se impute a los menores (Artículo 69.1 de la LSV). Dicha responsabilidad queda referida a la pecuniaria derivada de la multa.

Se le informa que la infracción denunciada puede estar recogida entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (Anexo II de la LSV). Los puntos, en su caso, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

Lugar de pago:

Recaudación Municipal	Plaza de la Constitución, número 1	95 491 95 20
Oficina Municipal de Montequinto	Avenida San José de Calasanz, s/n	95 412 01 00
Oficina Municipal de Fuente del Rey	Almirante Bonifaz, s/n	95 469 00 00
La Caixa	En cualquiera de sus oficinas	

Según establece el artículo 80 de la LSV (Procedimiento sancionador abreviado) al importe líquido a pagar se le aplicará la reducción legalmente establecida sobre la cuantía de la sanción, siempre que el pago se realice durante los quince (15) días naturales siguientes al de la notificación, con los efectos que en el mismo se consignan y entre otros: la terminación del procedimiento el día de pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detraición de puntos al día siguiente.

En Dos Hermanas a 22 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

Relación: BOP1405D

Tipo de ingreso Multas (Infracciones de tráfico)

Expediente	Denunciado/a	DNI/NIF	Domicilio	Fecha	Cuantía	Precepto
2014000498	R. ACOSTA	052668549K	CL MANZANILLA, 247	19/02/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001875	M. ALBA	028707346B	CL HIERBALUISA, 19	05/07/2014	200,00	CIR-094-2-A-5I
2014001835	J. ALES	028695259E	CL VIRGEN DE LOS REYES, 15 2º 05	07/07/2014	200,00	CIR-091-002-5H
2014001713	F. ALVAREZ	052236699L	CL CRUCES, LAS, 12 2º A	19/06/2014	60,00	CIR-094- -003
2014000631	G. ASENSIO	048808995M	CL MAR, 28	26/02/2014	30,00	CIR-170- -
2014001734	D. BAENA	052665460Z	UB RESIDENCIAL ZEUS, 63	25/06/2014	60,00	CIR-094- -003
2014000539	E. BENITEZ	052236286C	CL PUNTALES, LOS, 1 1º H	20/02/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001668	C. BERNAL	048958740C	CL VIRGEN DE LA MONTAÑA, 7A	19/06/2014	200,00	CIR-094-2-A-5Q
2014001484	M. BLANCO	028493465F	CL EJIDO, EL, 4 2º A	26/05/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001109	N. BOUAMEUR	X6325937V	DS SAN FEDERICO ECHAJUI, 2G	08/04/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014001373	A. CABRERA	052232279S	CL GOYENETA, 23	21/05/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014001751	D. CALLES	028499296L	CL HONDEROS, 3 1º A	24/06/2014	200,00	CIR-146-000-5A
2014001750	D. CALLES	028499296L	CL HONDEROS, 3 1º A	24/06/2014	60,00	CIR-152- -
2014001880	I. CAMPA	028399642R	CL MANUEL SIUROT, 37	08/07/2014	80,00	CIR-154- -003
2014001905	CARDINALIA EUROPEA S.L.	B98015886	CL JUAN DE HERRERA, 5	10/07/2014	200,00	CIR-091-002-5G
2014001666	E. CARRERO	028495571C	CL PEÑA RUBIA, 4 1º DC	18/06/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001802	V. CARRETO	052294896A	AV RAMON Y CAJAL, 1 BI 8 1º D	01/07/2014	200,00	CIR-091-002-5G
2014000944	M. CASTRO	048875198Z	CL GALOPE, DEL, 1	22/03/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014001504	F. CHIQUEIRO	074869119W	AV BOTIJOS URB CHARLES, 34 B	31/05/2014	200,00	CIR-091-002-5G
2014001385	A. DIAZ	028601873Q	CL RONDA DE ALTAIR, 41B	23/05/2014	200,00	CIR-091-002-5J
2014001052	A. DOMINGUEZ	052286158M	CL ODIEL, 14	09/04/2014	200,00	CIR-091-002-5H
2014001943	J. DURAN	052665557L	RD ADOLFO SUAREZ, 32 Esc 01 3º 01	22/07/2014	200,00	CIR-091-002-5C
2014001375	EDILIZIA FORTE	B91524512	CL GOYENETA, 25	21/05/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014001241	FEBAGO ATRACCIONES S	B41884917	CL CORREA DE ARAUXO, 1 2º B	27/03/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001815	M. FRANCO	028713195H	CL JUAN DIAZ DE SOLIS, 24	05/07/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001594	M. GALLARDO	014321846E	CL HAMBURGO, 6	05/06/2014	200,00	CIR-091-002-5J
2014001747	E. GARCIA	028646640W	CL MANUEL FALCONDE, 314 2º CONJUNTO 3	22/06/2014	60,00	CIR-152- -
2014001001	P. GARCIA	048960069S	CL GELVES, 3 Esc 02 1º B	02/04/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001691	A. GARCIA	005931061M	CL ALMODOVAR, 82	10/06/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001430	O. GARRIDO	028809752K	CL LOPE DE VEGA, 126	17/04/2014	200,00	CIR-057-1-C-5C
2014000904	J. GOMEZ	075777028D	PL CANTELY, 5 1º D	21/03/2014	200,00	CIR-091-002-5G
2014001516	A. GOMEZ	048876975C	AV PRIMERA, 18 12º	03/06/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001441	A. GOMEZ	048876975C	AV PRIMERA, 18 12º	26/03/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014001889	H DE LA CALLE, S.A..	A47013669	AV DEL EURO, 2	10/07/2014	80,00	CIR-154- -003
2014001290	M. HEREDIA	049091710G	CL ZORZALENA, 135	05/05/2014	200,00	CIR-117-001-5A
2014001827	D. HEREDIA	049133488Z	CL MENACA, 3 Esc 03 Bajo A	28/06/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014000911	M. HEREDIA	027390680A	CL MAESTRE DE LOS MOLINOS, 73	11/03/2014	60,00	CIR-094- -004
2014001604	J. HERNANDEZ	077848629T	AV ANDALUCIA, 144 4º IZ	13/06/2014	200,00	CIR-091-002-5C
2014001105	HERRERA RUIZ CONTRATA	B41831835	CL OCTAVIO PAZ, 2 Local	08/04/2014	60,00	CIR-094- -003
2014000855	V. HUERTA	028876041R	CL URQUIZA, 9	18/03/2014	200,00	CIR-065-000-5B
2014000124	J. JIMENEZ	052477010A	CL SATURNO, 15	10/01/2014	60,00	CIR-094- -003
2014000992	O. JIMENEZ	048878651V	CL CLAVILEÑO, 7	01/04/2014	500,00	CIR-003-001-5A
2014001287	A. JIMENEZ	050287081L	CL MARGARITA, 2	29/04/2014	60,00	CIR-094- -001
2014001923	M. LAZO	028399300G	UB RESIDENCIAL ANDROMEDA, 67	17/07/2014	200,00	CIR-091-002-5J
2014001153	D. MALDONADO	028553899C	AV DEL DESCUBRIMIENTO, 63	17/04/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014001341	A. MAZO	028616885D	CL MESINA, 10 BI 2 1º A	18/05/2014	200,00	CIR-154-000-5A
2014001524	H. MEKOUAR	X4948482D	CL SUINTILA, 9	28/05/2014	200,00	CIR-118-001-5A
2014001057	J. MERA	028724755D	CL PINSAPO, 40	09/04/2014	200,00	CIR-091-002-5J
2014001719	D. MILLAN	052664242S	CL PALOMAS, 18	18/06/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014000025	D. MOLINA	048880195C	CL CANONIGO, 73 3º DC	26/11/2013	60,00	CIR-094- -003
2014001928	M. MONTERO	027896573B	CL SEBASTIAN ELCANO, 10 1º B	17/07/2014	200,00	CIR-091-002-5H
2014001207	M. MORALES	075474434A	CL AMANCIO RENES, 16	03/03/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001950	M. MORENO	049027845X	CL VIRGEN DEL PATROCINIO, 5	16/07/2014	200,00	CIR-091-002-5J
2014000345	I. MUÑOZ	070879525B	CL AZOFAIRON, 196	01/02/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014001494	C. MUÑOZ	070894995W	CL CERRO BLANCO, 218	30/05/2014	80,00	CIR-159- -002
2014001267	A. NAVAS	028416539Q	UB PINOS DE MONTEQUINTO, 3 6º A	15/04/2014	60,00	CIR-094- -004
2014000572	A. OLIVA	017474552A	CL MANZANILLA, 152	03/03/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001583	L. PAEZ	049027216W	CL HIERRO, 3	11/06/2014	200,00	CIR-117-001-5A
2014001142	E. PLATA	075370298B	CL LAGARTIJO, 32	15/04/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014001902	J. POSTIGO	028925698R	CL PROFESOR HELIODORO SANCHO	09/07/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014001846	A. QUINTANO	052669950L	CL JOSE DE ESPRONCEDA, 18	07/07/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001897	J. RAMIREZ	033368782Z	CL MENORCA, 1 4º C	09/07/2014	200,00	CIR-091-002-5G
2014001534	J. REGUERA	028786178E	CL CARMEN DIAZ, 6 Esc 16 2º D	29/05/2014	200,00	CIR-091-002-5G
2014001309	J. REQUELO	052235131S	CL MANOLETE, 8	14/05/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001438	J. REQUELO	052235131S	CL MANOLETE, 8	04/06/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001523	J. REQUELO	052235131S	CL MANOLETE, 8	28/05/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001313	S. RIOS	075955542C	CL SAN BERNARDO, 3 2º DC	15/05/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001187	A. RODERO	002854742M	UR JOSEFA NEGROÑ DIAZ, 5	22/04/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014001079	J. RODRIGUEZ	052665052C	CL ESTEPONA, 58	02/04/2014	200,00	CIR-091-002-5J
2014000978	B. ROMERO	047007353E	CL DUPLEX TORRE GRECO, 23B	14/03/2014	200,00	CIR-091-002-5C
2014001703	B. RUIZ	077539682N	CL CUESTA MARIA JESUS, 7	15/06/2014	200,00	CIR-091-002-5C
2014001355	C. RUIZ	025581380K	CL OLIVO, 18 UB. LA HERMANDAD	21/05/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001476	S. SALGUERO	052668825K	CL OJIBLANCA, 119	22/05/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014001221	I. SANCHEZ	049090841D	CL ISLAS BALEARES, 67	18/04/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001700	M. SEDENO	077585364Q	CL POLONIA, 6 Portal 2 Bajo D	13/06/2014	200,00	CIR-091-002-5C
2014001872	SERVICIOS Y VIGILANCIAS	B91971549	UB LAS VIÑAS, 1	08/07/2014	60,00	CIR-094- -003
2014001600	J. SOLIS	052234128R	PL PARMA, 22 Esc 01 1º D	12/06/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014001515	M. TERRERO	049129390X	CL GADES, 2	28/05/2014	60,00	CIR-152- -
2014001511	M. TERRERO	049129390X	CL GADES, 2	28/05/2014	200,00	CIR-118-001-5A
2014001319	M. TOYOS	028476767F	AV DEL TORREJON, 5	28/04/2014	90,00	CIR-094- -005
2014001337	E. TRUJILLO	005614246S	AV PIRRALLOS, LOS, 90	16/05/2014	200,00	CIR-091-002-5C
2014001801	F. TRUJILLO	031790560Y	CL NUESTRO PADRE JESUS CAUTIVO, 3 4º	30/06/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014001297	D. VALLE	028534353R	CL MIJAIL GORBACHOV, 3 4º C1	02/05/2014	90,00	CIR-094- -005
2014000727	A. VARELA	052286889T	AV ESPAÑA, DE, 48 4º A	11/03/2014	200,00	CIR-094-2-A-5I
2014001718	D. VAZQUEZ	031654836M	UB CIUDAD SOL, 6 8º C	17/06/2014	200,00	CIR-091-002-5H
2014000945	A. VEGA	028422270C	CL HERNAN CORTES, 20	22/03/2014	200,00	CIR-094-2-A-5R
2014000527	A. VELASCO	048955171Q	CL CAPOTE, 7 1º IZ	19/02/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014000965	M. VILLAR	028515183J	DS SAN FEDERICO ECHAJUI, 35B	01/04/2014	200,00	CIR-094-2-E-5X
2014001461	A. VILLEGAS	030258126Q	CL AZAFRAN, 22	07/05/2014	200,00	CIR-094-2-G-5Z

MAIRENA DEL ALJARAFA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince (15) días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en las oficinas de Recaudación Municipal (Solgest, S.L.) sitas en plaza de las Naciones s/n.º, Mairena del Aljarafe (Sevilla), en horario de 8.00 a 14.30 de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF o CIF del titular: 30.534.410-R

Nombre y apellidos o razón social del titular: Rojas Bejarano, Ricardo.

Procedimiento: Resolución 2014 1040 del Concejal delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior en relación con el recurso de reposición con registro de entrada Solgest número 4291 de 19 de agosto de 2014 (Registro Entrada Junta de Andalucía-Delegación del Gobierno en Córdoba número 11517 de 11 de agosto de 2014.

NIF o CIF del titular: 28.866.012-T

Nombre y apellidos o razón social del titular: Cacula Navarro, Julio.

Procedimiento: Resolución 2014 1022 del Concejal delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior en relación con el recurso de reposición presentado a través de Formulario de Queja/Sugerencia 00358 presentado el 7 de agosto de 2014.

En Mairena del Aljarafe a 20 de octubre de 2014.—El Secretario General, Juan Damián Aragón Sánchez.

8W-12641

PEÑAFLORES

Don Fernando Cruz Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose elaborado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios de cotos de caza para el ejercicio 2014, queda expuesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días para su examen por los particulares y formular reclamaciones si procede.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Peñaflores a 29 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Fernando Cruz Rosa.

2W-12557

EL RUBIO

Doña Ramona Ramos Llorens, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por acuerdo de este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2014, han sido modificadas las siguientes Ordenanzas Municipales, así como se han implantado una nueva que figura al final:

- Impuesto sobre construcciones, obras e instalaciones.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa cementerio municipal.
- Tasa ocupación vía pública con puestos y barracas.
- Tasa ocupación vía pública mesas y sillas de bares.
- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa expedición de documentos.
- Ordenanza contribuciones especiales.
- Tasa entrada de vehículos.
- Tasa piscina municipal.
- Modificación ordenanza limpieza y vallado de solares.
- Nueva: Ordenanza reguladora del ejercicio de actividades comerciales y determinados servicios.

Se somete a información pública el expresado expediente durante el plazo de treinta días a fin de que pueda ser consultado por cuantas personas lo deseen y presentar, en idéntico plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 17 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Las ordenanzas fiscales entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se informa para general conocimiento.

El Rubio, 15 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, Ramona Ramos Llorens.

36F-12434

UTRERA

Corrección de errores

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera se ha dictado Decreto de Alcaldía correspondiente a rectificación reorganización 7.ª Gobierno municipal 2011-2015 a fecha 16 de octubre de 2014 (n.º 10169/14), con el siguiente tenor literal:

«Advertida omisión en el Decreto de Alcaldía núm. 10090/14, de fecha 14 de octubre, de 7.ª reorganización del Gobierno municipal 2011-2015, procede la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Añadir en las Delegaciones Especiales, Punto Primero.—Concejal don José Antonio López León.

I.3.—Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras, la siguiente Delegación y Gestión:

I.4.—Delegación de política territorial.

VIII.1.1. Gestión de residuos sólidos urbanos.

VIII.1.2. Limpieza Viaria.

Segundo: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de forma, conjunta con el que modifica, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Notifíquese el presente decreto a los interesados, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de que la presente resolución surta efectos a partir del día siguiente a la firma de la misma.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Morales.—El Secretario General, Juan Borrego López.»

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales que se citan en dicha resolución.

En Utrera a 17 de octubre de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-12018

VILLASVERDE DEL RÍO

Corrección de errores

Don Santiago Jiménez Torres, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que detectado error en el anuncio publicado en el núm. 299 de 28 de diciembre de 2013 con respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, se efectúa la siguiente corrección:

Al final de dicho anuncio debe constar lo siguiente:

«Disposición final.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

En Villaverde del Río a 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, Santiago Jiménez Torres.

34W-12433

VILLASVERDE DEL RÍO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes (Artículo 72 RPDTCCL), de las personas que a continuación se indican, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación de forma directa y al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince (15) días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón si se trata de otro municipio.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>	<i>Último domicilio</i>
Matei Bustean	X-07357465-H	Avda. de la Huerta nº 6
Carmen Marilena Bustean	X-8665597-W	Avda. de la Huerta nº 6
Diana Viorica Bustean	X-9298904-G	Avda. de la Huerta nº 6
Ciprian Bustean	Y-0033680-E	Avda. de la Huerta nº 6
Laurentiu Gabriel Preda	X-6781370-G	Avda. de la Huerta nº 6

Villaverde del Río a 28 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Santiago Jiménez Torres.

8W-10296

VILLASVERDE DEL RÍO

En el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), se tramita expediente para la baja de oficio en el padrón de habitantes (Artículo 72 RPDTCCL), de las personas que a continuación se indica, por no residir en el domicilio que se indica o en el municipio.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación de forma directa y al desconocerse su domicilio actual, se hace público este anuncio durante quince (15) días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad con la baja, indicando, en su caso, el nuevo domicilio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón si se trata de otro Municipio.

Nombre y apellidos: Gavin Stuart Macmillan

Documento: 707773711.

Último domicilio: Calle Fray Gaspar Villaverde número 19

En Villaverde del Río a 28 de agosto de 2014.—El Alcalde-Presidente, Santiago Jiménez Torres.

8W-10297

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

FUNDACIÓN FERNANDO VILLALÓN

No habiéndose presentado reclamaciones a la modificación de créditos número 2/2014, del presupuesto prorrogado 2012, del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), en el plazo legalmente establecido, se remite resumen por capítulos de dicho presupuesto a los efectos oportunos.

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	551.529,68 €
II	Gastos en bienes corrientes	158.115,00€
III	Gastos financieros	1.100,00 €
IV	Transferencias corrientes	12.400,00 €
VIII	Activos financieros	2.704,56 €
	Total gastos	725.849,24 €
Capítulo	Denominación	Importe
III	Tasas y otros ingresos	107.176,90 €
IV	Transferencias corrientes	614.517,78 €
V	Ingresos patrimoniales	1.450,00 €
VIII	Activos financieros	2.704,56 €
	Total ingresos	725.849,24 €

Lo que se hace público en atención a lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para general conocimiento y a los efectos de la entrada en vigor de la presente modificación, señalándose que contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Morón de la Frontera a 9 de octubre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-12016

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

Don Rafael Alfonso Recio Fernández, Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por medio del presente anuncio.

Hace saber: Que rendida en su día la cuenta general del presupuesto de la entidad, correspondiente al ejercicio 2013 y comprobadas que han sido debidamente redactadas y preparadas por la Intervención General de Fondos ajustándose a la normativa legalmente vigente; examinada la documentación por esta Presidencia, ha sido dictaminada de conformidad.

De acuerdo con el artículo 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta se expone al público en la secretaría de esta Mancomunidad durante 15 días para que en dicho plazo y durante 8 días más, puedan formularse por escrito los reparos que procedan.

Castilleja de la Cuesta a 22 de octubre de 2014.—El Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-12407

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2560 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es